

Libro de Actas  
de la  
Comisión Municipal Permanente  
Sesiones - Públicas

A.943

Actas que contiene este libro:

Actas ordinarias de 35 al marzo	-	-	-	Actas	1.
Hasta	id	30	id	-	" 39
Hasta	id	8	abril	-	" 67
Hasta	id	15	id	-	" 112
Hasta	id	20	id	-	" 151
Hasta	id	29	id	-	" 189
Hasta	id	6	mayo	-	" 227
Hasta	id	13	id	-	" 270.

Diligencia: Este libro consta de treinta y diez folios de papel de la clase óptima rubricados por el Exmo. Sr. Alcalde Presidente y sellados con el de los armas de esta Villa y se dedica a los actos de los Poderes de la Comisión Municipal de Fomento, conservando por la tal día de la fecha.

Madrid 25 de marzo de 1943.

*Manuel Ruiz*



A.0003.993\*

Serien estimativa de veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

Presidente del Exmo. Sr. Alcalde  
Don Alberto de Alcocer y Ribacoba.

En la Villa de Madrid ; en su  
primera Casa Consistorial, con asist  
encia de los Tenientes de Alcalde Dr.  
cina de Bonamici, Osorio Arribalzaga,  
Palés Alvaro de Toledo, Trasler, Roja  
Sánchez, Fernández, Illescas, Melgar  
y de los Ds. Palazos ; que en asistencia  
civiles de los Drs. Navarro Illescas, Do  
rres Lasa ; y con asistencia, asim  
ismo, del Interino Ayuntamiento  
D. Rafael Palop, se abrió la sesión  
a las 12'45 de la Tarde, previa expre  
sa convocatoria por los trabajos  
asistidos a la primera reunión que los  
Drs. Illescas, Melgar, alcaide de la

tive del acto de la sesión anterior celebrada el día 18 del actual que sigue quedada.

A continuación la Alcaldía General manifestó que respetuosamente, a causa de una rápida enfermedad trágica fallecido el 22 el Embajador alemán en España, S.E. dñ. que el Dr. Moltke era una de las figuras más preponderantes tanto por su abolengo como por sus servicios ilustres. Que sus cualidades personales y el prestigio que negro alquini en el importante servicio ) cargo que desempeñó en su larga carrera diplomática a su pertenencia le distinieron todos dignos de todo elogio, destacándose particularmente su fiereza y amistad al Comité por los grandes servicios prestados a la Patria. Que en el breve tiempo que desempeñó el cargo de Embajador en España conoció la mejor educación, aplausos y congratulaciones de todos los que lo trataron.

Atendió que el Ayuntamiento de Madrid actúa por esta partida, y esta desgracia llena de dolor, y que la Alcaldía en cumplimiento de su



dolor, en los próximos momentos despues de ocurrir el fallecimiento habrá de presentar a la representación oficial de la miseria amiga, a los demás y familiares de tan ilustre personalidad, la condoleancia de la Corporación habiendo animado, en nombre del Ayuntamiento, una corona. Haciendo lo mismo al Socio. Imitando los testimonios extensos del Pueblo, un testimonio tan respetuoso como expresivo rogando leaga presentar al Pueblo el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de su Embajador. Ruego a todos los heredidores que asistieren al funeral del caíd para rendir este último tributo.

La Comisión Municipal acuerda acordar, por unanimidad, que las relaciones adoptadas, y las propuestas formuladas por la Alcaldía General

Firma de Alcaldía

Sedes Sol Sia

Asuntos y expedientes con dictámenes de las Comisiones

Sobre la mesa

Se dio cuenta del dictámen de la Comisión de Hacienda proponiendo la aprobación del proyecto de convenio

entre el Real Ayuntamiento, la Universidad y la Comisión de Fomento.

Se acuerda de conformidad con lo prescripto por la Comisión que constituye este expediente sobre la mesa.

De nuevo despacho

Se acuerda seguir programando la Comisión de Fomento en los siguientes dictámenes:

1º Aprobada un proyecto y presupuesto, importante 25.585'00 pts., formularios por la Junta de Arquitectura, para efectuar obras de reparación y reforma en el edificio que ocupa la Facultad de Medicina del distrito de la Universidad, y que dichas obras se realicen dada su urgencia mediante subasta, con arreglo a los plazos de ejecución que figuren en el expediente, debiendo serlo en el conte anteriormente indicado, en armonía con los informados, en acuerdo de la Intervención nombrada por la Intervención municipal, al Círculo 32 del presupuesto extraordinario de 1941; delimitando formalmente la jurisdicción ejercitada mediante el correspondiente documento notarial.

2º Desarrollar, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión, la memoria del expediente contradictorio, que, en tanto no se invaliden las actuales condiciones de la finca nº 47 de la calle del Dr. Alvaro, no oficie dicha memoria pidiendo la misma inmovilidad.



A.0003.994\*

cía de la tira de muros practicada al objeto de correr la vedería alineada en la finca nº 47 de la calle del Dr. Alvaro con vuelta a la a. Ponzano. 12 tramos paralelos de 38'15 m<sup>2</sup> por la primera de dichas calles; 26'15 por la plaza del cura de Torrejón y 6'43 por la a. Ponzano, que en total representan una superficie de 78'78 m<sup>2</sup>, que la cantidad de 12.500 pts. importe de tal expropiación, sea cargo, en armonía con lo establecido por la Intervención municipal, al Círculo 32 del presupuesto extraordinario de 1941; delimitando formalmente la jurisdicción ejercitada mediante el correspondiente documento notarial.

3º Declarar, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión, la memoria del expediente contradictorio, que, en tanto no se invaliden las actuales condiciones de la finca nº 47 de la calle del Dr. Alvaro, no oficie dicha memoria pidiendo la misma inmovilidad.

1º Declarar en estado de viñedo, de conformidad con lo informado por el Arquitecto de la zona, y por la Comisión Asesora de expediente contra dictámenes, la vivienda ocupada de la planta Baja de la finca nº 8 de la calle de Almudena, y, dadas las siguientes condiciones, en orden a la higiene y a su seguridad, del citado inmueble, que, además, se encuentra fuera de la alineación oficial, no procede a su demolición.

2º Ratificas, teniendo en cuenta los distintos informes obrantes en el expediente, entre ellos el del Arquitecto de la zona, y el de la Comisión Asesora de expedientes contra dictámenes, el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Parqueante en 14 de enero del corriente año, en el que se traeza la expresa manifestación de que no se declare en viñedo la finca nº 15 de la calle de Fuenlabrada, ya que es necesaria de las obras previstas para ponerla en las debidas condiciones.

3º Declarar en estado de viñedo, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Asesora de expre-



diente contraventorio, la finca nº 6 de la calle de Serrano Redondo, y que, en su mayor parte, se proceda a su inmediato derribo, obligando, una vez efectuado éste a la propiedad del terreno inmueble a que proceda a su demolición.

4º Apruebar un proyecto, presentado, viéndose parte 5.537.91, que remitió la Inspección General de los Servicios Técnicos, para efectuar obras de reparación y ampliación en el edificio que ocupa el Laboratorio municipal, en la calle de Boileau, y que dichas obras, dada su importancia, se efectúen mediante subasta, adquiriendo su cargo el coste anteriormente indicado, en armonía con lo informado por la Intervención municipal, al Convenio 28 del presupuesto extraordinario de 1941.

5º Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vista las actuaciones prácticas en el expediente, en relación con la expropiación, de viviendas y en virtud de la urgencia de la finca que se indica: Primero: De la valoración que corresponde a la finca nº 6 de la calle de los Infantes con vuelta a la de Montalera, es la de 428.232.72 céntimos que fija el arquitecto en

municipal en el acta en que se les manda la avenencia con la propietaria de dicha vivienda. — Página. — Diez, a tenor de lo establecido en el artº 116 del Reglamento de Obras, Servicios, Desechos Municipales, se rebute del hacha de los 1º y 2º instancia la denuncia de Pont Júcaro que lleva de sustento en este expediente, toda vez que en la plantilla se formularon la divergencias entre las tasaciones de municipio y expropriante. — Página Diez, mientras se llega a la denuncia del Pont Júcaro, se rebute, igualmente al expediente los documentos procesivos, conforme a lo establecido en el artº 116 del citado Reglamento de Obras, Servicios y Desechos Municipales.

9º Intervenir a la Dirección de Vías Bilbao, municipales, para que traten, por administración de las obras precisas con el fin de restituir el cauce del río Ibaizburu en los tramos cercanos de la pasarela municipal blanca sobre la Plenida, y que la cantidad de 20.000 pts en que versa dicha Dirección, sea deducida de el importe de la referida obra, y cargo, en consonancia con la informa-



A.0003995\*

por la Intervención municipal, el Decreto 73 del presupuesto extraordinario de 1961; debiendo justificarse, en tiempo y forma oportunas, las inversiones previstas hasta la cifra indicada.

10. — Apruébar el gasto de 19.975,20 pesetas a que, según la Dirección de Vías Bilbao, ascienden las obras de reparación del pavimento de los accesos al vertedero de Este (entre la gloria de entrada al concejuelo) hasta el final de la tapia que divide la linda en donde se halla situado la casilla de buenas de servicio de limpia), que dicho gasto sea cargo, en consonancia con la informada por la Intervención Municipal, al concepto 33 del presupuesto extraordinario de 1961, debiendo efectuarse dicha obra por este ayuntamiento en cuenta, y facultar al Servicio de Vías Pública para que braga las administraciones pertinentes a la Dirección de Obras, y constancias, la

niendo en cuenta las normas admis-  
das para ello por la Dirección del referi-  
do servicio.

11º Regresar a la propiedad de la  
finca nº 21 de la calle de Cerdidores,  
de conformidad con lo informado  
por el Arquitecto Jefe de la zona  
y por la Comisión Asesora de expedientes  
contradiccionados, para que proceda  
la inmediatamente a efectuar las  
dosis necesarias para dejar en las  
diladas condiciones las medidas  
más del ancho del inmueble y  
desalojar los locales o viviendas  
a lo que afecta este punto minimo  
de la finca.

12º Declarar totalmente mu-  
riva, de conformidad con el conte-  
nido constante en su informe, que  
figura en el expediente, por la Comi-  
sión Asesora de expedientes contra-  
dictorios, la finca nº 19 de la calle  
de Blatales; debiendo, en su conser-  
vación desalojarse el citado inmu-  
ble en virtud de las que se señala.

13º Desmontar en ammonia  
con el número constante en su in-  
forme, que figura en el expediente, por  
el Servicio Contencioso municipal, los



remanos de vegetación intermedios por don  
Luis María Bracamontes, vecino de París, dueño  
de los terrenos liberales, por D. Francisco Sal-  
daña y por D. Gregorio Alarcón, inqui-  
lino de la finca nº 12 de la calle del Des-  
engano, y por D. Conrado Pérez, inqui-  
lino de D. Vicente Escrivá, propietario  
de aquella, dentro el acuerdo de la C. d.  
Parque Nuevo nº 4 de febrero último, por el que  
se declaró en estado de ruina la citada fin-  
ca con excepción del establecimiento que  
tiene el singular en la calle del Barrio.

14º Ds. - Conceder licencias a los resi-  
dentes que a continuación constan y establecer  
en vista de los favorables informes sus-  
tidos en los expedientes correspondien-  
tes, para diversas obras en los citados que  
se indican, siempre que los interesados  
se comprometan a restaurar, en la ejecución de  
los trabajos, a los plazos y condiciones  
prescritos al efecto, y a cumplir posterior-  
mente la I. y demás disposiciones vigi-  
lantes.

A D. Gregorio Castillo, para construir  
un hotel en la d. calle nº 311. 89.

A D. Vicente Pérez, para co-  
struir la finca nº 14 de la calle  
de Blatales.

A D. Eduardo Gómez, para  
construir una nave interior en la

planta baja de una finca sin número en la calle del Vivero.

A d. Indalecio Fernández, para construir un hotel en la c/ de Alfonso XIII, 9.

A d. Plomíndio Rosa Antunes, para obras de reforma y ampliación en la finca nº 20 de la calle de las Margaritas.

A d. Mariano Renedo, para construir una casa, garaje en la calle de Santa Lucía, 11.

A d. Paulino Moreira, para construir una nave de tienda a tel en la calle del Vivero, 3.

Se autorizó como provisional la cesión de terrenos en los siguientes términos:

1º Autorizar a la Cooperativa Eléctrica Illescas para la instalación de una toma metálica para soporte de su red aérea en la c/ de Canarias, sobre la acera del lado norte, y a cuarenta metros al sur del edificio que hace frente a la glorieta de la Cruz de Feria con arreglo a los planos y memoria presentados por dicho vecindad, y de conformidad con las condiciones técnicas establecidas por la Dirección de

Madrid



A.0003.996\*

2º Vicebiblioteca en su informe al 2º de enero del pasado año, que figura en el expediente, y a los que determinan las espacaciones municipales para este clase de obras.

2º Autorizar a la "Unión Eléctrica Illescas" para prolongar en una longitud de 18 metros, un cable de la red de distribución de corriente alterna trifásica para aplicar el suministro de energía a la finca nº 23 de la calle de Illescas, debiendo tener en cuenta ciertas condiciones técnicas y técnicas deben observarse en este caso de instalaciones; debiendo la entidad solicitante, cuando le sea expedida la oportunidad autorizándose ante de iniciar las obras, presentarse en la Ddir. de Obras Públicas a fin de que, previo pago de lo que corresponda, se sea expedida la oportunidad licencia de obras para los procedimientos efectuado por las obras a realizar.

3º Autorizar a d. Francisco de la Torre, constructor de solar nº 59 rumbo de la calle de Donce Monjitas, de

Ayuntamiento

propiedad municipal, a que se dice es-  
tar obra una puerta para facilitar  
que la entrada de los camiones que  
dichos serios, por contactos con el bar-  
riante, así autorizadas a parar  
en sus solas, cuyas obras están  
por cuenta del mismo, presentó la  
obligación de la correspondiente licen-  
cia, dando su conservación, y cuya  
puerta abría en el sitio que le manda  
que lo haga. El S. que tiene, para  
lo cual deberá solicitar de la munici-  
pia la oportunidad de su ejecución, con-  
trayendo, al más tiempo la obli-  
gación de cumplirla y regresar al  
solar al estado en que hoy se en-  
cuentra en el momento en que el  
Municipio le requiera a ello, no au-  
torizando las obras de instalación  
de un portal, que anteriormente había  
solicitado, ya que se no diera podería  
significar, cuando menos, una ob-  
tención para que dichos serios lo deje a  
la libre disposición del Municipio.

1º Abona a la Casa "Aurílio -  
Gans" la cantidad de 6.064'55 pta.  
muyjante de la factura, que figura  
en el expediente, presentada por dicha  
Casa, como procedimiento al municipio

de tipos gráficos a la Imprenta municipal  
deberá en cargo la milienda misma  
en ammonia con lo informado por la  
Intervención municipal, al Caja de cuentas  
del vigente presupuesto ordinario  
del Ayuntamiento.

2º Abona a Ds. Madrid 10.000  
centavos de 69.058'28 y 62.875'55 pta., en  
total 132.933'83 pta. más el 4% de impuesto  
de ejecución, vigilancia, impuesto, según los  
certificados que, remitida por la  
Dirección de Vías Pobladas, figura en  
el expediente, del entabaramiento y  
limpieza y ministración de fluidos y  
almacenes públicos, respectivamente,  
durante el año de ejecución del conveniente  
anexo, debiendo ser cargo al total  
impuesto, en ammonia con lo informado  
por la Intervención municipal  
y al Convenio 27 del vigente presupuesto  
ordinario del Ayuntamiento.

3º Abona a la P. B. "Fomento de  
Obras y Construcciones" la cantidad  
de 111.070'45 pta. más el 4% de impuesto  
y vigilancia, impuesto, según certifica-  
ciones que, remitida por la Dirección de  
Obras Pobladas, figura en el expediente,  
de la parte correspondiente al  
Ayuntamiento en el cargo de la recopida

de bancos durante el mes de febrero del año; debiendo ser cargo al importe total, en consonancia con la información por la Intervención municipal al Decreto 7º del vigente presupuesto ordinario del Ayuntamiento.

7º a 11.- Conceder licencias a los señores que a continuación se especifiquen, de conformidad con los informes emitidos en lo expediente correspondiente, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto, o a cuantos preceptuar los Oficiales para este caso de obra:

A S. Ayuntamiento de Alcalá, para construir una nave en Dolores, 17.

A la Id. "I.D.F." para obra de ampliación y reforma en la finca solar de la calle del Conde de Butarque.

A las Escuelas Pías, para obras de ampliación de escuela en el Pº del General Prim s/n, vivienda del Pº de las Delicias.

A D. Diego López Montero, para construir una casa en el solar nro. 1º de las Delicias.

A S. Ayuntamiento de Madrid, para ampliación en Peñuelas, 6.



A.0003997\*

Se acuerda como proporción la Comisión de Policía Urbana, para los siguientes dictámenes:

1º Denegar la instancia sometida por Dº Candelas Olarte en solicitud de instalación y explotación de un quiosco para venta de refrescos en la Av. de Calvo Sotelo - Ministerio de Hacienda, una vez que, según la Comisión de Cultura, si se impusiera su establecimiento dicha instalación perjudicaría de modo considerable a pesar de las peticiones formuladas por distintos solicitantes que tienen esa idea proclamada para su beneficio particular, mucha más debe serlo ahora ya que, sin ninguna razón de interés público, vendría a perjudicar notablemente la estética de la indicada Avenida y a perturbar los planes proyectados para su ordenación.

2º Denegar, por las mismas razones que se indican en el anterior, la instancia presentada por S. Antonio del solicitante la construcción

3º explotación de un quiosco para la venta de refrescos en la Av. del Generalísimo, frente al nº 1 esquina a la plaza de Colón.

3º Estimar el numero de requerimiento formulado por D. Carlos del Corral, contra el acuerdo de la C. U. P. de 21 de diciembre de 1942, que le denegó licencia para mercería en la calle de Jairis de Baranda, 6, toda vez que por acuerdo municipal le fue concedida la licencia para obra de habilitación del local para tienda y visto el informe favorable, que figura en el expediente, de la Junta de Delitos, en su consecuencia, con renovación del referido acuerdo de requerimiento, concederse la licencia de que se trata.

4º Estimar el numero de requerimiento formulado por la f.d. "Cipri" contra el acuerdo de la Junta Municipal Parroquial, de 28 de enero del corriente año, denegatoria de licencia para instalación de oficinas distritadoras y oficina de películas en Trafalgar, 1, delimitada, en su consecuencia, con renovación del referido acuerdo, concederse



la licencia de que se trata, con la presentación de que no da servicio al vecindario a ninguna reclama, ni indemnización ni en su día se presta a la explotación de la finca don el autor instalada la industria.

5º Conceder con la Administración en concordancia con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por la Oficina Jurídica Municipal, en el reenvío, licencia administrativa intertemporal ante el Tribunal Provincial procedente de Madrid, contra el acuerdo municipal de 8 de julio de 1942, denegatorio de licencia para cometerse en la finca nº 34 de la calle de O'Donnell.

6º Conceder licencia a J. Gómez Peña para venta de carnes, con tranches fritos, en la calle de Belén, 16, visto los informes obrantes en el expediente, la vallina en que se hace por el interesado contra la censura en la calle de Bracares, 1, ya que lo que lleva vendido es la carne que tiene en su establecimiento destinado a su consumo el vecindario de la finca nº 34 sin solicitar el número, no debiendo ser entregada la licencia

de que se trate licencia que obren los informes técnicos favorables.

7º Conceder a D. Pepe Gómez la autorización solicitada para peluquería de señores y caballeros en calle del Dr. Castel, 16, visto la clasificación, que figura en el expediente, aportada por el sindicato menorista de Profesiones Liberales, y Trinidad Divina.

8º Conceder licencia a D. Pito Huertas, uno cambrio de monedas, billetes y cheques, para tallar de cerámica, sin elemento novedoso, en la calle de Claudio Coello, 4, visto los informes, obrantes en el expediente, y toda vez que se trata de un cambrio de monedas por la vía rápida.

9º Conceder licencia a D. Gregorio Páez, visto los informes obrantes en el expediente, para carpintero a manos, en la calle 1, con la provisión de que en el plazo de tres meses deberá desaparecer la vivienda por causa de las condiciones mínimas de higiene.

10º Denegar la licencia solicitada por D. Domingo Pérez para deg



A.0003.998\*

sito cercado de ladrillo y concreto en la calle de la Laguna, 2, toda vez que, según informa la Dirección General contra Incendios, la vivienda está instalada en el patio interior de una finca, en contra de lo que determinan las O.M. vigentes.

11º Denegar la licencia solicitada por D. Cesario Uela para almacén de maderas en la finca nº 29 del Pº Imperial, toda vez que, según informa la Dirección General contra Incendios, no viene la construcción exigida en el Reglamento de 4 de agosto de 1911, del que se informa con los apéndices e, f, g, f.

12º Denegar, por las mismas razones que se indican en el anterior, la licencia solicitada por D. Domingo Pérez para establecer un taller de maderas, con carpintero, en la finca nº 29 del Pº Imperial.

13º Denegar la licencia solicitada por D. Angel Jiménez para despedazar los ladrillos en Madrid,

toda vez que, según informa la directiva de Arquitectura, no existe la distinción entre arquitectura.

Se acuerda como proponer a la Comisión de Documentación y Fármacos en los siguientes dictámenes:

Buenos.- Conceder a S. Vicente de Castro, en vista de los informados por la Dirección del Cementerio de Vizcaya de la Almudena, un monto reembolsado con el 10% de la fila 52 1<sup>a</sup> mitida, Galería V.L. previos pagos de su importe, reembolsados con el 5% que señalan las O.I., con la obligación, por parte del interesado, de cubrir una liquidación con la impresión de "adquirido" o "propiedad de..."

Ibarra.- Acceder, en vista de los informados por la Dirección del Cementerio de Vizcaya de la Almudena, a la solicitud de D. Vicente Isasi de la Peña, para que sea puesto en nombre del vecino de propiedad de una segundera de segunda clase, que es la actualidad, consta a nombre de S. Fermín Argandoña.

Torres.- Conceder a perpetuidad en vista de los informados por la Dirección del Cementerio de Vizcaya de la Al-

mudena, un monto temporal, a que en dichos informes se hace referencia, cambiando el vecino de propiedad a nombre de don Idoia Domínguez, que es la actualidad figura al d. Ildefonso Pérez Caballero.

Creato.- Decidir, en vista de los informados por la Dirección del Cementerio de Vizcaya de la Almudena, a la solicitud formulada por D. Domingo Lasaiz para que sea puesta a nombre de su mano, D. Arturo, el vecino de propiedad de una segundera de segunda clase, a que en dichos informes se hace referencia.

Pintor.- Conceder a S. Francisco Antón, en vista de los informados por la Dirección del Cementerio de Vizcaya de la Almudena, la propiedad de un monto situado en la fila 4<sup>a</sup> v. 4 mitida 2<sup>a</sup> Galería V.L. rebonda 2<sup>a</sup> travesadona, previos pagos de su importe, reembolsados con el 5% que señalan las O.I., con la obligación, por parte del interesado, de cubrir una liquidación con la impresión de "adquirido" o "propiedad de..."

Jestal.- Dispone, ratificándose la Comisión en su citación de 25 de noviembre

pasado año, que fue retirado para nuevos estudios de la misma, en el d<sup>o</sup> 7 de diciembre siguiente, con la ación de exigir al adjudicatario las condiciones que al final se exigían, señaladas por la Secretaría del Trabajo, que teniendo en cuenta que por la Casa adjudicataria se había tratado el oportuno modelo, visto lo contrario postulado en el expediente, como resultado del concurso celebrado al efecto para la adquisición e instalación de 1.000 actas y sellos en la vía pública, con las distintas proporciones prescritas al mismo, que, con las demás avales de los d<sup>os</sup> D<sup>r</sup>.s Gregorio Ortega y D<sup>r</sup>. Adolfo Hoplante se apremó la adjudicación del ministerio de que se trate a la Red Metalgráfica, Comunicaciones, I. B. al precio de 99'20 pts. de una, con este alta resolución al p<sup>r</sup>of. de condiciones y con la obligación por parte del adjudicatario de facilitar al adjudicatario la certificación y documentación necesaria para gestión por medio de la Caja de Pensiones, se le d<sup>e</sup>l el material, sin que los difuncionales de su adjudicación



A.0003.999\*

valoren de ninguna obligación al concesionario, con la facultad de renunciar de recibirlos, antes de la ejecución del plazo de tres meses, la renuncia de un nuevo plazo de siete que la Corporación resolverá la reunida en vista de las justificativas y circunstancias que concurren en el momento. a) Por lo que concierne al número, ya que no ha sido presentado modelo, debe ser de forma tal que ofreca garantías para que no pueda ser abierto de manera fácil por el público y sea más embargo sencillo su manipulación por los operarios que tienen de efectuar la impresión de las actas, sin causarles daños de forma de evitar perturbaciones de funcionamiento por robo, daño y por interpretación o malentendido provocado de los resultados que se tiran a diarias actas impresas. b) Por lo que afecta a su ejecución y acabado, debe efectuarse con mayor economía que en el modelo presentado.

*Franco*

*Adición*

Asunto al despacho de Oficio

Se dirá cuenta de una comunica-  
ción del Doctor J. Alcalde del Ayu-  
tamiento de Sevilla, fecha 6 del corriente  
traspasando acuerdo de la Comuni-  
cación Municipal Ayuntamiento de  
aquej Ayuntamiento, de 19 de febrero  
último, para el que se invita al licenciado  
J. Alcalde Presidente del Ayuntamiento  
de Madrid (invitación que, por la  
misdicha rendición, se ha hecho en  
detrimento a los de Barcelona, Valencia  
(Villan) para que, en nombre de un  
miembro de la Comisión Municipal  
del Campeonato de Díces Ayuntamientos,  
efectuar una visita a Sevilla,  
en calidad de juez presidente de honor  
de esta ciudad, durante la celebración  
de las próximas fiestas de Semana  
Santa; y se acordó queda entregada  
de los procedentes comunicaciones y  
aceptándose la invitación del Ayun-  
tamiento de Sevilla, expresar a éste  
la gratitud del Consejo municipal,  
anotándose en la Alcaldía honora-  
cios para que determinare el Jefe del



que braga se acompañante en las tradi-  
cionales fiestas de Semana Santa de aque-  
lla ciudad, y para la realización de los  
gastos necesarios con cargo al Encuentro  
1.º del siguiente presupuesto.

Se acuerda:

Aprobación de un decreto de la Alcaldía  
Provincial, fecha 22 del corriente, en el  
que prograva, conforme con lo intercambiado  
por el Dr. Ingeniero Jefe de Talleres Genera-  
les, los informados por la Secretaría  
Especial, los dispuestos en la Respon-  
sabilidad de servicio, acuerdos protocóli-  
cos, el nombramiento, y abono a favor  
de los conductores de dichos servicios, de  
Domingo Raga, don Justo Cabrerizo, de  
la avda. Tetuán, d. Manuel Cobo, d. José  
Clerizzi, d. Vicente Díaz, y de Illegible.  
misterio d. Eduardo Ruiz de un cuatrimestre  
corriendo en la cuantía de una peseta  
y a partir de 1, 21 de enero último, los  
dos primeros, del 19 de noviembre de 1942, al  
taller; del 11-2-16 de enero corriente  
el cuarto, del resto, y de 1º de diciembre de 1942  
al último.

Aprobación de un decreto de la Alcaldía  
Provincial, fecha 22 del corriente  
en el que prograva, conforme con lo  
intercambiado por el Dr. Gardiner Mayor

Safe del Ayuntamiento de Parques, Jardines, informado por la Secretaria General  
y lo dispuesto en la Organización  
de Servicios y asuntos posteriores,  
el reconocimiento y abono a favor  
de los herederos de dícese servicio que  
asentará en la relación que, formada  
por la indicada Oficina, figura  
en el expediente, de un custodi-  
ario veleido en la cuestión, fecha  
que se indica.

Nombres y apellidos	Vencimiento	Junta
Antonio Domínguez	25-2-43	12'
Eduardo Fernández	"	12'
José Cáceres	"	12'
Estanislao Álvarez	"	12'
Manuel Flores	"	12'
Damafio Calzadilla	"	12'
Miguelino Gutiérrez	"	12'
Lorenzo Jover	"	12'
Salvador Argandoña	"	12'
Fidel Jover	1 mayo-43	12'
Pedro Martínez	25-2-43	12'
Antonio Fernández	"	12'
Manuel Jover	"	12'
Francisco Santos	"	11'
Francisco Fernández	"	11'
Emilio Gutiérrez Rosas	"	11'
Fernando Martínez	"	11'



A.0004.000\*

Nombres y apellidos

José Fernández  
Pelayo Fernández  
Constancio Domínguez

Vencimiento

25-2-43  
1-5-39  
1-4-39

Junta

11'25  
12'30  
12'35

Apoderar un cliente de la Heredad  
Parques, fecha 22 de noviembre, en  
el que pregunta, conforme con lo in-  
dicado por el Dr. Inspector acciden-  
tal de los Servicios Municipales, los intro-  
vados por la Heredad especial, y lo  
dispuesto en la Organización de  
servicios y asuntos posteriores, el  
reconocimiento y abono a favor de  
los herederos de los servicios de Agua  
y Alcantarilla, d. José Márquez y  
J. Pantoja Domínguez, de un custodi-  
ario veleido en la cuestión de 75 cen-  
timos, y a partir del 1<sup>er</sup> de mayo de 1939  
para el primero que ha sido admi-  
tido mi servicio, y del 18 de octubre  
de 1942, para el segundo ya fallecido.  
Queda enterrado de haber tie-  
nido su residencia.

A Zaragoza: 2 frs Clavero.  
A Guadalajara: 2 frs Gramos Vi-

llalla con su hija.

A Personal: d. Agustín Flores

A Consorcio del Piso: d. Manuel Páez  
López con su esposa, hijas, familiares  
y nietos de las Victoria. d. Bernardo Casque

A Chancillería de la Corte - d. Conde  
de Ulla, con su familia, d. Lourizán  
García con su familia, d. Agustín  
Fernández con su familia.

Se da cuenta de un oficio de la In-  
tendencia Provincial, fecha 12 del pre-  
sente mes de febrero, remitiéndole a los  
efectos mencionados en la disposición  
vigente, la cuenta rendida por el  
Ayuntamiento de Villa de las opera-  
ciones realizadas durante el ejercicio  
de 1941 con aplicación al Fondo  
de Depósito (Metalúrgicas, Valvulas) así  
como los justificantes de la misma.

Se acordó aprobar las cuen-  
tas de que se trata conforme al art. 584 del  
Estatuto Municipal, 13º del Reglamento  
de Hacienda.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Se acordó como propuesta la Co-  
misión de Hacienda en los siguientes  
dictámenes:

Primeros: Dijo punto, se acordó



con el anterior sustentado en su informe, que figura en el expediente, por la Asociación Re-  
drida Municipal, recursos contenciosos ad-  
ministrativos ante el Tribunal Económico  
contra el Jefe del Servicio Administrati-  
vo de la provincia, fecha 1º de febrero ultima,  
recaído en la reclamación formulada  
ante el mismo por S. Ex. el Presidente  
en nombre de lo S. d. "Claseoles" sobre el  
abstirirse de licencia de apertura de un  
establecimiento situado en la calle de Ca-  
mata 27; y por cuya falla, estimando  
la reclamación procedente, se revoca  
el acto administrativo recurrido; y en  
su lugar se declara, manteniendo la acción  
del planteamiento para exigir los de-  
volviendo la indicada licencia de apre-  
tadora, dejando sin efecto la liquidación  
practicada, cuyo importe deberá devol-  
verse a lo planteante, si hubiere  
sido ingresado.

Segundo. Acordar, en consonancia con  
el criterio sustentado en su informe  
que figura en el expediente, por el Jefe  
Centenario Municipal, el Jefe del Tri-  
bunal Económico Administrativo de  
la provincia, fecha 28 de octubre de 1942  
recaído en la reclamación formulada  
ante el mismo por S. Ex. el Jefe de Antejos,

Este, como Apoderado de S. Lumbis de  
so, relative a un expediente sobre una  
puesta introductiva, sin declarar, una  
vera partida de jarrones; y por cu-  
ales se revoca el acto administrati-  
vo a que die lugar. Dicho expediente  
sin penalidad alguna para dichos

Jueves - Debilita en el viernes  
proyecto ordinario del Instituto, de  
del Cap. IIº art. 1º de mismo, en con-  
cordia con lo informado por la In-  
vestigación municipal, un crédito de  
setenta 50 pesos, destinado por la Di-  
rectoría General de los Servicios Técnicos para  
atender a los gastos que originó el  
estudio de galerías de suministro, di-  
pendiendo la indicada suma del ven-  
tante que cursó la licencia del pro-  
yecto del ejercicio de 1942.

Acuerdo - Autorizar un gasto de  
300 pesos con cargo al suministro de  
lo informado por la Intervención  
municipal al Cap. VIIIº art. 1º del pro-  
yecto presupuesto ordinario del Insti-  
tuto destinado a instituir un premio  
en el Concurso Nacional de Jardinería  
que habrá de celebrarse en la Casa de  
Cultura en el próximo mes de junio.

Quinto - Disponeas, teniendo en



A.0004.001\*

en lo concerniente a la Comisión de Inves-  
tigación en 7 de mayo próximo pasado, que,  
por una parte, se oponga al de-  
terioro fiscal, una medida de con-  
servación operaria a propuestas  
de los mismos, en la  
matriz de Bonaparte, suministro, e in-  
formará con lo informado por la  
Intervención municipal, que esas  
el capital de trabajadores del pro-  
yecto presupuesto ordinario del Instituto.

Sept. - Considera una subvención  
de trescientos al Departamento de Minis-  
terios de Cultura de la Organización Na-  
cional de F.P., de la cantidad de conformi-  
dad con lo propuesto por la Dirección  
de Cultura, para ayuda a la labor  
pedagógica que, por medio de sus  
secciones artísticas, viene reali-  
zando dicho Departamento; debiendo  
se cargo la indicada suma, en con-  
cordia con lo informado por la  
Intervención municipal al largo  
de 593 de los gastos presupuestados  
para el Instituto.

Octavo - Como de acuerdo con

con lo dispuesto en la Decreto 2 de la vigente  
Administración, a la Oficina Mayor de la  
Delegación Provincial de Fincos de  
F.E.T. y de las J.O.V.P. licencia gratuita  
durante el presente ejercicio, para la  
circulación de los herederos a ella ad-  
mitidos, toda vez que se date el monto  
satisfactorio de caravaca oficio.

Item.-Atentas a la mencionada  
Policía, teniendo en cuenta lo inter-  
venido por la Deportación municipal,  
la cantidad de 100.780,84 pts. impone  
el impuesto de personas vivientes,  
pertenciente al año 1937, toda vez que, de  
esta forma, se aprecian mayores efectos  
los intereses a las inspecciones ins-  
pectivas que se establecen en la  
mencionada dependencia, determinando  
cantidad análoga con los informes  
de la Intervención municipal previa  
la tramitación reglamentaria del pago  
permitir que no produzca la liquidación  
anterior de finados preimpuestos, evitándose  
el efecto, en Capo I, art 3º del impuesto  
en el Concepto 75/2 "Para pés de riguro  
que sobre bienes de personas vivientes  
correspondiente al año 1937", debiéndose  
poder liquidarán directamente a gestio-  
narse el pago correspondiente al año 1941,



a lo posible por la misma contabilidad.

Movemos aprobadas el abono, con cargo a la partida presupuestaria que se indica, a los administrantes y contratistas que a continuación se explicitan, en virtud de las relaciones de facturas, certificados  
y/o formularios por los dependencias  
correspondientes, las cantidades que se  
retribuyen por los ministerios y otras pa-  
rtes determinadas:

Capo VIII, art 5º del vigente piso.  
ord. del Interior.- Precio vidrios tel-  
les, - Ministerio de Alimentos a los  
hospitalizados en el Grupo Quirú-  
rgico del Distrito del Centro durante  
el mes de febrero ultimo.

2845.05

Capo XVIII, art 1º cuotas del vig. piso.  
domicilio del Interior. D. del Trabajo. Alas-  
tines Jerez, tipo de la fiscalias de los  
teles de la Intervención municipal, -  
Pago de los trabajos desempeñados y  
no percibidos por funcionarios  
fallecidos don Gabril Urraga del  
27 al 31 de diciembre de 1942

261.11

Capo VI, art 1º del vig. piso. ord. del  
Interior.- El mismo seña, pago  
de los trabajos desempeñados y des-  
pues de percibidos a mi falleci-  
ento por 2 gabril Urraga del 1 al 15 de

anexo proximo pasado, ambos incluidos

Concepto 17 del ayuntamiento del Distrito, al mismo señor, para pago de gratificaciones al personal de conductores, auxiliares que realizaron sus trabajos en coches destinados de pasajeros.

Capítulo 11, art. 1º del ayuntamiento del Distrito, al mismo señor para pago de la indemnización por la restitución de vida dejada de percibir por el fallecimiento fallido del General Urdiaza del 1 al 15 de mayo pasado, ambos incluidos.

Capítulo 11, art. 2º del ayuntamiento del Distrito, al Licenciado Caselles, beneficiario de fondos y ordenes a los Colegios de Ntra. Sra. de la Salud durante el mes de enero proximo pasado.

Concepto 22 del presupuesto de 1941, de Fernando Llorente, Jardines realizados en la Pl. de Cánovas para la iniciación de obras de urbanización.

Concepto 28 del presupuesto de 1941, de Alfonso Fernández, Jardines de la plaza en el Paseo de la Vega.

574

10850

2.71

9.615



A.0004.002\*

19

anexo Iva Indias \*

Concepto 29 del presupuesto de 1941, a Construcciones Colomé en J. Fernández, S. A., obra de habilitación para la recogida de residuos en la pl. del 2 de Mayo no 2

1470-50

Concepto 8 del presupuesto de 1941, a los Lasa - Liquidación general definitiva de la construcción de repartitoras en la Montaña de White

18340-75

Concepto 29 del presupuesto de 1941, a Manzanares Arbelaez, Obra de excavación del Puerto de Ondarribia visto en la Montaña

117511-24

Concepto 21, art. 1º del ayuntamiento del Distrito, a Juan Velasco, obras de mejoramiento de un paso de vados en Vellallos 3.

9.646

Obra de excavación con su proyectista, en consecuencia con la información para la fundación del Patronato del Museo Municipal, la restauración completa del escultor "Cuchillo de Lope de Vega" que figura en dicho Museo en la comisaría de los jefes, que será cargo en

amorres con lo informado por la Intervención municipal, al cuál de 75.000 pesetas conseguido en el Decreto 584 del vigente presupuesto ordinario del Distrito.

Madrid, - Adoptes los amores que a continuación se expresan, de acuerdo con los acuerdos, a propuesta de la Comisión, en sesión de 18 de febrero último, en relación con la recaudación, por las rutas que se establecen, del depósito que se señala a continuación a responder de determinados pagos de Contingencias especiales, - Birman. La recaudación del depósito constituido por el Montepío Universitario Industrial Madrid, en la Caja General a disposición de este Socio, correspondiente a veinticinco mil pesos contra el pago de contingencias especiales aplicadas a la casa nº 3 de la glorieta de los Domínguez, presidente del referido Montepío, con motivo de las obras de pavimentación del paseo, jardines y edificios pertenecientes a la Cooperativa municipal en su via pública, comprendiendo que dichos pagos se establecen basándose en la cifra de 585.644 de pesetas.



regatos existentes en la Depósito. Unificación en atención a que, como consecuencia de la invasión se aplica por el Distrito General todos administrativos de esta provisión elevando el cuantioso de la recaudación a que se lleva efecto, resulta favorable al interés municipal; y quedado. - Que se oficie al Interventor de pagos de la Caja General Depósito de cumpliendo el acuerdo anterior, rogando al mismo tiempo la entrega del resfrito depositado al Intendente de Vías que lo aplique al distrito a que se lleva efecto de los depósitos y procedimientos a la devolución de la cantidad abonada a la tributaria, al referido Montepío Universitario Industrial Madrid.

De modo como propone la Comisión de Fomento, adopte los amores que a continuación se expresan, visto los motivos particulares en el expediente, teniendo en cuenta las circunstancias que tiene de manifestado en su informe, que figura en aquél, por la Dirección de Vías Pobladas Municipales, que la Comisión ha establecido un total determinante en relación con la pavimentación, una forma que viene dica, de las calles de acceso al Estadio Metropolitano que se determinarán, desde la

urgencia del caso, señalada por aquella de  
 aviso, y con estos estímulos a que dan lugar  
 las referidas obras. - Primero. - La aprobación  
 en el pleno del proyecto formulado por la  
 Dirección de Vías Públicas Municipal para  
 pavimentaciones macizadas con  
 yeso asfáltico y aceras de cemento ce-  
 tumin, las calles de Peñalver, e igual  
 Avenida del Estadio, y límite en los  
 tres tramos a la aprobación en los  
 planos medios al expediente, se han  
 reparado la obra de cemento cete-  
 um del Andén Central de la Avenida  
 la Reina Victoria. - Segundo. - La aprobación  
 en el pleno del proyecto importante para  
 154.808'45 a que anexan las obras  
 de edificar y de las que corresponden  
 las calles primariamente citadas  
 380.777'38 pts., y el Andén Central de  
 la calle 14.029'07 pts. - Tercero.  
 el punto de estas obras impone, segun-  
 do al concepto 33 del presupuesto ex-  
 cluyendo el IBI, un armazón con la  
 información por la Intervención mu-  
 nicipal. - Cuarto. - Que, al cumplir  
 lo que presupone el apartado 3º del  
 artículo 125 de la vigente Ley Municipal  
 fuese a la Dirección de Vías Públi-  
 cas que, de acuerdo con el la Regla



Folio 11



A.0004.003\*

Delegado del Presidente, proceda a efectuaras  
 estas obras por el procedimiento de destajo  
 o por el que estime más beneficioso para  
 el interés municipal. - Quinto. - Que se  
 redacte la ordenación de estos asuntos, por  
 su urgencia, incluidos en el apartado  
 número 11 del libro del Municipio, res-  
 pecto legal. - Sexto. - Que se acepte la dona-  
 ción de la parada que constituye la  
 prolongación de la Avenida del Estadio  
 en una superficie de poco más de  
 diezmos, y mi persistencia de llenar en su  
 momento los formularios de procedimien-  
 tos a ese respecto, con el fin de no de-  
 rrobar la ejecución de las obras.

Se acuerda como próximamente la Junta  
 mixta sobre urbanización, convocarán los  
 siguientes dictámenes:

1º Destituir, con plena validez de todos  
 los derechos que pudieran correspon-  
 der, salvo los de carreteras provinciales, de con-  
 formidad conlo propuesto por el Ex-  
 go de Especial correspondiente, con la  
 formularia emitida al efecto, y como  
 resultado de su expediente de apre-  
 valación al diputado de Alcalá en el

Servicio de Hacienda, S. Dávito de Dávito.

Se somete a S. Joaquín Alarcón, de con-  
firmedo con la siguiente propuesta  
del Decreto, y con lo informado por  
la Sociedad, folleto numerario de la  
Diputación municipal, en la vacante  
producida por la jubilación del Sr.  
Javier de Alarcón, con el haber inicial  
de 7.000 pts., anualos, y con efectos del  
día 13 del actual, en cuya fecha se le  
ha informado ya por el Decreto el nom-  
bre correspondiente a su clase, por lo  
que corresponde en virtud de lo que  
se a quien corresponda en la  
vacante producida.

3º habellas, proceded, de conformi-  
dad con lo informado por la Sociedad,  
al folleto numerario de la Diputación  
municipal S. Epifanio O. Longa  
y Torre, con el haber pasivo anual  
de 16.000 pts., equivalente al 80% que le  
corresponde en arreglo a los años de  
servicio prestados, con los más de cargo  
de correspondiente, del monto total  
y efecto del 8 de abril próximo, como  
fecha siguiente a la que el interesado  
cumplió los 70 años de edad.

4º habellas por edad, de conformidad  
con lo informado por la Sociedad

al Decretos dictados, S. Vicente Alvaro, con  
el haber pasivo anual de 3.200 pts., equivalente al 80% del monto que percibiría en  
la fecha de 13 de octubre, y que tiene de  
regularidad, con efectos del día 6 del pri-  
mero abril, como siguiente al en que cum-  
plió los 60 años de edad, edad fija para  
el jubilamiento en el caso y que pretende

5º habellas al operario de Pinturas  
y Randines, presidente de la Caja de Agen-  
tos, Electorales, Intemaria, por cumplir  
la edad reglamentaria para su jubili-  
ación fijada el día 18 de abril del corri-  
ente año, con las condiciones establecidas  
en tales efectos, y aunque sea por  
más de treinta de 5.77 pts., llevadas equivalente al 55% del pasivo de lo que  
desfruta en la actualidad, y le resta de  
regularidad, llevando comienzo a percibir  
esta a partir del día 18 de abril del pro-  
ximo año, hasta cargo de los haberes valor  
alguno el presente acuerdo.

6º habellas al Oficinista de Randines, Br-  
uno Holden, por cumplir la edad fija, y  
exceder de la edad reglamentaria y re-  
gularle una pensión de retiro de 6.800  
pts., 40% del pasivo regularizado, des-  
cubierto comienza a percibir la pensión  
de retiro a partir del día siguiente al en

que sea adoptado el presente acuerdo.

7º Facultar al operario de Parques y Jardines Pedro Sánchez Jiménez, por cumplir la edad reglamentaria para jubilación el día 11 de mayo del corriente año y asignarle una pensión de 5.68 ptas. diarias, equivalente al 50% del jornal que disfruta en la actualidad, delibérando conservar a disfrutar de dicha pensión a partir del 12 de mayo del presente año, siguiendo al en que cumple la edad reglamentaria.

8º Facultar al operario de Parques y Jardines, Arturo Casanova por cumplir la edad reglamentaria y asignarle una pensión de 6.97 ptas. diarias, equivalente al 50% del jornal de 12.75 ptas. que percibe en la actualidad, delibérando conservar la pensión a partir del día siguiente al en que se adoptado el presente acuerdo.

9º Facultar al operario de Parques y Jardines, del Interior Santiago Martínez, por cumplir la edad reglamentaria el día 20 de abril del corriente año y asignarle una pensión de 6 ptas. diarias, equivalente al 50% del jornal que disfruta, delibérando conservar la pensión a partir del

Ayuntamiento

Madrid



A.0004004\*

10º El mismo mes siguiente al en que cumple la edad reglamentaria.

10º Facultar al operario de oficinador del servicio de V. P. Valentín Gallego por cumplir la edad reglamentaria el día 4 de abril del presente año y asignarle una pensión de retiro de 10.80 ptas. diarias, equivalente al 50% del jornal que disfruta en la actualidad, delibérando conservar la pensión de dicha pensión a partir del día 5 del mismo mes.

11º No darase parte en memoria con el interesado constando en su informe, que fijara en el expediente para el servicio Contencioso municipal, en el sumario que se abre en el legajo de Interdicción no 9 por falta de carbono en el Matadero Municipal, en consideración a que el importe de la multación excede a la cantidad de 25.000 ptas.

12º No notarse parte en memoria con el interesado constando en su informe, que fijara en el expediente para el servicio Contencioso

municipal, pero sin renunciar, por ello, a la indemnización que, en su día, prende corresponde al abastecimiento, en el número que se sigue en el boceto de Presupuesto nº 12, por datos exactos en la Pasa del Campo con motivo de la caza de leña verde del pino, y cuyos datos han sido tasados en la cantidad de 1.800 pts.

12º Dispone de conformidad con lo propuesto por la Sección que al General de Agua y Fuentes llevado al Doctor, Manuel Iglesias, se le abone la cantidad de 987 pts., importe de una cuantía que le presta servicios, y dejó de percibir durante el periodo comprendido desde 18 de julio de 1936, hasta el 21 de marzo de 1939, y que la referida cantidad se ratifica al intendente en cargo al Cap. Guillermo "Reulta" (de Blas) del regimiento de guardias de postas del Instituto.

13º Suministro uniformes blancos, en la especialidad de Oficiales y Suboficiales, con el total inicial de 7.000 pts. anuales, y con los demás derechos y obligaciones establecidos en las disposiciones vigentes, a los oficiales que se relacionan a continuación:



por el orden que se indica, propuestas por el Tribunal del concierto oportuno celebrado al efecto:

- 1º. Manuel Parrales
- 2º. Encarnación Pérez
- 3º. Manuel Molleja

Se acuerda como programar la donación de Galeras, Arquillos en los siguientes destinos:

1º. Dentro los acuerdos que a continuación se exponen, visto las actuaciones practicadas en el ejercicio, se considera válida de las gestiones, realizadas a tales el efecto en relación con la adquisición en la forma que se indica, dentro su urgencia, realizada por el Dr. Inspector Jefe del Cuadro de P.U. de los uniformes precisos, concretos de los jefes que se indican para el referido boceto: 1º En la adquisición de los uniformes con destino a repetidos Oficiales del P.U. se acuerda, por su necesidad y urgencia, concurso de los entre los expedientes, presentados en el apartado 125 de la impresa Ley Municipal.

2º En, por el momento, se convierte la adquisición de los uniformes, de que se trate en el número apropiado

de los bosas, cantidad que está más naturalmente, a las necesidades del personal del Ayuntamiento. Creo que,

2º Dice el alcalde que a la Casa "Muros y Descalzas" la confianza de los sindicatos uniformes, el precio de 275'00, pts. unidad, los dos están adjudicados de conformidad con la propuesta formulada en la Casa de referencia, que está siendo la muestra de punto modelo con el resto de las presentadas por misma, bien entendido que el informe se compone de nueve portafolios recto. Que animamos a que siga a la Casa "Muros y Descalzas" la confianza de los gastos con arreglo al modelo nº 2 de los presentados, más de este modelo la visera del mismo en el precio de 26'65, pts. unidades. Utilizando el precio que le fija la Casa "Muros y Descalzas" estíntico al que lleva de cumplimiento los uniformes), y que la beca de todas las prendas, una exaltamente igual a la que suministra (esta, sea en confianza a medida de clasificación y con todos los procedimientos y retengres que requiera).



A.0004005\*

perfecta acabado de las prendas, datos incluyéndose, asimismo, que los precios de los uniformes para los inspectores y Oficiales, reflejan los aumentos a que obligaron la inflación de los materiales que llevan de acuerdo a su pleasure, de cuyas circunstancias se da la cuenta a la Comisión de los precios.

3º Dice, como consecuencia de los precedentes acuerdos, trabajó cuenta de la imprescindible necesidad de uniformes, con total rapidez, al personal del Ayuntamiento de referencia, circunstancia que ha obligado a la celebración de sindicatos concurriendo, e igualmente cumplida la mitad de la adjudicación del uniforme, celebrado en 1941 a los uniformes finos, que fue adjudicado igualmente, por acuerdo de la Comisión Municipal permanente de 16 de noviembre 1941 a la prestada Casa "Muros y Descalzas", "Paseo de la Puerta de Alcalá" por lo que respecta a los gastos, cuenta más aceptable

Alcalde de Madrid

por las Casas de referencia.

5º Dile el pago del impuesto definitorio a los ministris de uniformes que se realicen, a los precios anterioresmente establecidos, que asciende aproximadamente a 273.000 pts., los uniformes y a 26.000 pts. las gorras, sea cargo del organismo.

Al 20 de octubre, al mérito correspondiente en el Capo III, art. 12 del organismo presupuesto de gastos del Interior.

6º El resto, hasta completar el importe total de los ministris que se realicen, al mérito de los presupuestos municipales que se determinen por la supervisión, precio uniforme de la Intendencia de Villa; y

6º Indica oportunamente a la Casa adjudicataria actuar dentro de lo posible, la entrega de los uniformes de referencia a fin de que, en su momento, pueda entregar el Ayuntamiento los precios para estos uniformes citados de Salón.

Segundo.- Pautas a la Dirección del servicio de Alfonso para que, previamente a las gestiones que estime pertinente llevar a cabo, informe a la Casa de la Caja de Pensiones de los Servidores de la Hacienda, de procedimientos

bates y toallas, interesadas por la fábrica de otra Casa de Pensiones, que el importe de tales adquisiciones, calculado en la cantidad aproximada de 1.598 pts., sea cargo en su medida con los informados por la Intendencia de Alfonso, al Convenio 176 del organismo presupuesto ordinario del Interior.

Tercero.- Adjudicar al industrial beneficiario la adquisición y suministro, interesadas por la Dirección de Despacho, del lote de la Paloma, en destino a la fábrica "Los Cantos", ocupada por el Departamento de los Bienes y Recaudaciones, la reforma de ésta, la realización de varios trabajos de carpintería, el coste de los cuales es cantidad de 2.156,50 pts., importe de suministros y los de que se trate en su medida con los informados por la Intendencia de Alfonso, a los Convenios 176 y 183 del organismo presupuesto ordinario del Interior en la siguiente forma: 1.330 pts. al primero y 786,50 pts. al segundo.

Cuarto.- Adjudicar a la Caja "Hacienda" teniendo en cuenta los interesados por la Secretaría de Hacienda General, la convocatoria y establecimiento de los siguientes expedientes de diligencias, para pro-



estos quedan, en su momento, sin efectos,) el ministro de Hacienda informó aparte para el mismo servicio y fin de que la protección del Estado, en virtud de referencia sea la Corte, debiendo ser cargo el importe total del gasto de que se trate, que asciende a la cantidad equivalente de 1.348 pts. en armonía con lo informado por la Intervención de Seguros, al Concepto 628 del presupuesto ordinario del Interventor.

Quint. - Adjuntar a la D. de Hacienda la informa, interesada por la Secretaría de Hacienda, de la propuesta de la cesión de excedentes civiles, dependiente de aquella Dependencia, y que la cantidad de 1.520, es el importe de la obra de que se trata sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención de Seguros, al Concepto 286 del presupuesto ordinario del Interventor.

Sept. - Adjuntar a la Comisión de Hacienda "la construcción levantada por la Secretaría de Hacienda del distrito de Alcalá de Henares, de su división civil de su oficio, con un vegetación, una puerta, en la cal

Ayuntamiento

Madrid



A.0004.006\*

total de 6.619,86 pts., que, conforme con lo informado por la Intervención de Hacienda, deberá ser cargo al Concepto 628 del presupuesto ordinario del Interventor; bien entendido que para el pago de las facturas correspondientes se requerirá diligenciarle la parte correspondiente de la D. de Seguridad.

Septiembre. - Adjuntar a la D. Pedro Velasco, por su proposición, entre las presentadas al efecto, la más conveniente la construcción levantada, interesada por la Secretaría de Hacienda, dependiente de la D. de Hacienda, de sus oficios de maestros, y que la cantidad de 1.834,86 pts., importe de la adquisición de que se trata, sea el presupuesto formado por dichos oficios sea cargo en armonía con lo informado por la Intervención de Seguros, al Concepto 628 del presupuesto ordinario del Interventor.

Diciembre. - Adjuntar a la D. Pedro Velasco, por su proposición, entre las presentadas al efecto la más con-

veniente, el ministerio interesado, por el Mercado de Puentes y Fardones, el 27 de enero, remitió a este, al orden de la plena, para la licitación que en diligencia Mercado acuerda el servicio de limpieza en el precio unitario de 200 pta., y de acuerdo a la licitación la licencia de absoluta conformidad con el pliego de condiciones, formuladas a tal fin, por la Sociedad de Talleres Generales, y en cuya cantidad de 5.974 pta. importe de la adquisición de gres tolata, con inclusión en dicha suma del importe de 1.000 pta. en sucesos, al concepto 16 del organico presupuesto ordinario del Interior, en consonancia con lo informado por la Intendencia de los ptes. significándose que para el pago de las facturas correspondientes se requiere indispensable la previa conformidad de la justicia local de Talleres Generales.

Sociedad de Talleres a la Sra. del Juzgado de Alcaldes, teniendo en cuenta lo informado por la Intendencia de Talleres Generales, para que adjunte de la Caja "C. A. D.", con destino al Tesorillo Municipal Antidifterico, una cantidad idéntica para el año,

Ayuntamiento

cuyo importe asciende a 2.850 pta. y que, animados, se proceda a adquirir una cantidad de tipo mosaico, cantidad establecida con la Oficina de representación tanto en instalación eléctrica para su financiación el aparato hidráulico, debiendo en cargo el importe total de 1.000 pta. adquisiciones e instalación al concepto 16 del organico presupuesto ordinario del Interior.

Se acuerda como propuesta la fundación Municipal de enfermeras auxiliares, abonar a D. Hilario Jiménez, Maestro de escuela, al servicio del organico escolar "Royal", la cantidad de 166 pta. integras y, por otra parte, se fija de antemano como importe de la molicina social por cada que le corresponda percibir durante el mes de diciembre del pasado año, y que dicha suma, considerada como el dito monto para un año al reservada, sea cargo en consonancia con lo informado por la Intendencia municipal, teniendo en cuenta que la expresa cantidad corresponde a gastos corrientes ya legalizadas a la partida de postas Sociales fijadas en el Capítulo 1, 16º de organico presupuesto ordinario del Interior para pago de los salarios menores de



Madrid

300 pts, que se recaudaba durante la vigencia del mismo presupuesto.

Finalizada el Regreso del Ocio, día y con motivo de inauguración, fue aplicada una multa de la Hacienda General, fecha 26 del corriente, en la que se paga por los gastos que se originaron en los diversos actos oficiales que celebraron con motivo de la inauguración del aniversario de la instalación de la Capital por el giorno 25 de Mayo, el año 1910, que se realizó en el Concejo 104 del año anterior, ordinario del Distrito

Asimismo, fue aplicada como multa en motivo de inauguración otra multa de la Hacienda General, fecha 24 del corriente, en la que se paga por los gastos que se originaron en el viaje de levantamiento al Equipo Taurino de Torrejón de Velasco, con motivo de inaugurar la plaza para celebrar un encierro con un equipo madrileño, vale decir al mismo concepto propuesto más que se indicó para el anterior.

Igualmente fue establecida una multa y aplicada los siguientes determinados de la Junta de Festejos:

Una multa de acuerdo al



A.0004007\*

General de Administración, en concepto de Administraciones, procedentes del término de la Distancia para Hacienda, en su concejo de Maternidad, donde prestó servicios como Oficio de Agente teniendo en cuenta las variaciones ocasionadas al efecto, y el cálculo resultado para el importe anexo encaminado a las fachadas a los contribuyentes, en que los casos el fraccionamiento de la cuenta total de 10.153,51 pts, que iban más reclamadas a dichos contribuyentes por el motivo de plusvalía en la transmisión de la finca nº 176 de la calle de Ferrando, en el sentido de que ingresa en áreas municipales los terrenos de la villa de Madrid, al contado, y un tercio de la misma, una en el término de seis meses, contados a partir de la fecha de la ejecución de este acuerdo, y mi principio de que sean abonados los recargos correspondientes por la clase el vecino en la Agencia estatal municipal.

Dos propuestas se declaran ejecutadas  
de acuerdo con el criterio de plus  
valía, de conformidad con el dictamen  
emitido respecto al caso por la  
Junta de Bienes, la Transmisionis-  
tes, realizadas por el Ayuntamiento  
de Madrid-Alcalá de los Gazules, y  
virtos de edificios que se le temporal  
que constituyeron las antiguas ofi-  
cias del Ilmo. y de su Hno. Ayuntamiento.  
Una primera en la calle de la Estre-  
na, y otra en la calle de la Montaña, callejón  
de San Alberto y Plaza del Corazón,  
también presente que las expresadas  
exenciones se encuentran autoriza-  
das, para el apartado y desatibillo  
del siguiente boletín Municipal.

Otro propuesto se admite,  
con cargo, en aversión con los re-  
formados por la Intervención mu-  
nicipal, al Capo de Impresos del  
siguiente presupuesto ordinario del  
Intervenor en gastos de 5.000 ptas. Inte-  
rvalo por la Dirección de las Bibliotecas  
municipales, con destino a satisfacer  
el importe de las iluminacio-  
nes que se instalarán con motivo  
de la fiesta de la Liberación.



En 3 tráns de mayo y Segundo el  
Sr. Director de Museos dijo que las obras se  
estaban realizando en la Biblioteca  
municipal, como mejoras y que  
se la necesitaba de dotar a dichas oca-  
siones de un edificio apropiado, consti-  
tuido a su posible, con materiales in-  
combustibles, en atención a la instan-  
cia e importante labor cultural que  
vería desarrollando por su lado  
nuevo sentido e independencia el local  
que ocupaba. Subiendo pedí la  
correspondiente de sala del Museo Mu-  
nicipal.

El Sr. Alcalde dijo que por parte  
de la Cooperación se habían dispues-  
to los medios para ello.

El Sr. Director de Museos, dijo que en  
la Comisión de Cultura se trataba de  
toda repetida veces del asunto. Pro-  
puesta del edificio del antiguo Ilmo.  
y en el que se trabajaba instalar la  
el Museo Municipal, y trabajó con  
dicho en dicha biblioteca hasta que  
quiere decir que se redactara para los  
arquitectos correspondientes un  
proyecto de construcción de nueva  
sala. En cuanto a la Biblioteca afirmó  
que se trabajaría realizando otras, esto

res para encuadrar un edificio de  
casas, sin conseguirlo por lo que  
se presentó propuesta la adquisición  
de la finca situada en la Plaza  
la Villa esquina a la calle Ma-  
que de acuerdo con los resultados  
adquiridos a la misma, se recomienda  
venderla con una facilidad en una  
zona al este de casas municipales.

El licenciado Fernández consideró  
muy atractiva la idea del Sr. Díaz  
Orivez, pero insistió en que era  
preferible instalar la fábrica  
en edificios de nueva planta, a la  
de material incendiabilis, por  
que de otro modo se convertiría el  
nuevo viñedo que existía en el típico  
monasterio en que se trataba de  
depósitos.

El Sr. Díaz Orivez replicó  
que se oponía a que el resto de la  
zona de la Villa se llenara con edificios  
de nueva planta que fuese incendiabilis.

El Sr. Ilustre refusó a las  
Damas "Mercaderes", y dijo que algu-  
nas librerías se habían de establecer  
por su estrechez los locales  
de la distancia reglamentaria, o"



A.0004.008\*

que posee el amito a estudio de la  
Demanación de P.U. para que a su vez  
lleveza una propuesta a la Comisión  
Permanente con la solución  
opuesta.

El Sr. Alcalde Presidente rechazó  
la propuesta formulada, admisitó  
que se habilitó buenas instalaciones  
oficiales cerca del Ministerio o la  
Jefatura para resolver las pre-  
staciones presentadas, y indicó que  
el Jefe de la Junta de Obras se  
encargó de enviar el amito de  
las distancias exigidas.

El Sr. Fernández se adhirió al res-  
picio del Sr. Ilustre, y manifestó que  
conviene el amito tanto más si las  
plazaaciones vienen con gusto que se  
realizan consultas a los organi-  
mos superiores, por estimar que  
se trataba de un caso de estudio  
detallado de la librería, una  
capital, por la Comisión de P.U.

El Sr. Díaz Orivez, dirigió consulta  
en el caso de instalación de una  
librería y expuso la premisa anterior

zación del Consorcio de la Universidad para ejercer la iniciativa, y aquellos que no cumplían el requisito reglamentario habiendo tenido que renunciar a la adjudicación provincial, por lo que se tuvieron que sacar a concurso de acuerdo con los D.M.s y la base del Consorcio. En cuanto a las demandas reales que habrá que tener en cuenta que la Universidad de Co. Cork constituye una barilla especial, y que se habrá avoidado la instalación de nuevos establecimientos por cada facultad. Si el establecimiento pudiera ser dirigido a los que estuvieran en una localidad en aquellas populaciones de, más de extenderse el caso y resultaría en la forma conveniente.

El Dr. Prosser O'Donnell, habló de la compra de tierra entre que, con el proyecto de la calle, saying, citado de la vía pública se habrá atacado al Ayuntamiento. Hizo que la Comisión de Paseo hiciera propuesta a la Corporación aprobar una cantidad suficiente de proyecto que actualmente estaba pendiente, tiempo que depende de haber seguido los pasos

de estos proyectos, uno por uno, el acuerdo con que un porcentaje muy grande estaba detenido, a causa de los numerosos trámites municipales para su tramitación que pasan. Por ejemplo: la presentación de la As. de los Artistas, cuyas obras se habían inaugurado el 28 de enero de 1910, concesiones con el primer aniversario de la liberación de Madrid, después de haber pasado el proyecto por diferentes trámites en el Ministerio de la Gobernación, hasta el momento, lleva para la ejecución cuatro meses en la Dirección de V.P., porque los técnicos no se ponen de acuerdo en cuanto a la disposición de viviendas con la calle de la Princesa y no se podía esperar a provinciales, pero en una reunión convocada al efecto, se podrán solucionar todas las dificultades. Proyecto de las viviendas en la calle de la Princesa. El correspondiente proyecto estaba para en la Junta Consultiva, y la reforma de la plaza de la Moncloa, intitulado "proyecto de Madrid", que iba a costar más de una de las mejores obras de la Ctd. Ayuntamiento, estaba pendiente de que los señores Alcaldes redactaran el proyecto, fueron ignorados, ob-

27

permiso de llegar a un acuerdo con el Ministerio del Hacienda, para que se respeten algunos de los puntos del proyecto anterior de los jefes de la Plaza. En cuanto a los bloques de viviendas que tendrían al norte de la plaza, el proyecto establece en la fachada del Paseo, que iba a llegar al Ayuntamiento, que ya que los proyectos del P. del Paseo y de la Avenida de Calvo Sotelo estaban pendientes en la Diputación de los Paseos Gloriosos, y pendientes por otros la Delegación, se aprobaran los presupuestos correspondientes por la Comisión de la Avenida, en donde se menciona como presidente de algunos proyectos de éstos, el Estimable presidente de la policíaropolitana para que se oviere se sacaran a concurso y se pasaran a cometer los planos, informando los Jefes de Policía, tienen que los pequeños detalles que faltarán y que causarán de importancia en lo referente al cierre monumental de Felipe II. - estaba detallado para que la Intervención sacara un proyecto detallado para el pago de los edificios que en la Comisión de bienes se estaban pidiendo los presupuestos.

Ayuntamiento



A.0004.009\*

presupuestos de los Jardines del Hospital de las Vizcañas, Campanillas de Madrid y la Plaza de la Santa Cruz, que la plaza de los Damares estaba pendiente de que el Ministro de Hacienda aprobara la desaparición de la comisión de ellos, para que se pudiéramos la Ronda de Villaverde, que las galerías de vivienda en estos estudios y otros tantos causaron una irregularidad en la verificación de la Declaración de Rentas para la Comisión de Rentas con los técnicos de las empresas, en 12 de Mayo de 1898 nos se les llevó a casa y hoy no se habrá aprobado un crédito de 50.000 ptas. para que se resolviera estos estudios. - Agregó que se iban a numerosos más proyectos que con los expuestos se devolvería que habían quedado, puestos en marcha por la Comisión de Rentas, y detalló, unos por trámites municipales, y otros por causas iguales al Ayuntamiento. Remitió rogando a la Alcaldía que todos estos trámites, se nos dependieran más que de una correcta coordinación, y de la buena voluntad

dentro de los distintos servicios o dependencias municipales, e pudiese activarlos más, porque él podría afirmar que por parte de la Comisión de Fomento no se había hecho más; que a esto pase número de varios terminales proyectados en materia de este tramo tres años.

La Presidencia manifestó que haría cuanto fuera posible para solventar los problemas que trajo en relación con el Ayuntamiento ya que muchos se hallaban pendientes de la revisión de Organismos del Estado. Dijo que pediría información de todos los asuntos a que se trataba respecto al Dr. Progo's demanda, pero que habría que recordarle que el Ayuntamiento tenía que moverse dentro de las leyes municipales. Dijo también manifestó que haría lo que pudiera todo lo posible para poner de acuerdo a Comisiones, Delegados, etc., siendo también al Delegado de Hacienda, no para trascender ninguna cuestión, sino en cuanto se refería a una investigación que iba a hacer la Hacienda, para que lo pudiese en ella en cuenta. Indicó

que nadie más interesado que la Hacienda los Dejantes de Alcalá en que los asuntos se resolvían, dentro de los presupuestos legales, con la mayor rapidez. Consideró en cuenta también las dificultades del momento, como justificación de que al fin y al cabo los deberes podían realizarse con la menor demora que todos deseaban.

El Dr. Progo's demanda señaló que no habían querido causar daño a los funcionarios o empleados por deslealtad. Había hecho constar que estaban los proyectos elaborados en distintos municipios, incluidos los de la provincia, y que se había llegado a determinadas cifras de técnicos, más favorablemente a los Dejantes tan engorrosos y numerosos por que tienen que presentarse del Ayuntamiento. Por eso había indicado que que más que fuera posible, para dar esta contestación a los culposos, que se velasen y fueran imputables al Ayuntamiento totalmente, porque como habían llevado la Presidencia, existe una ley muy especial que impide la responsabilidad de los organismos, excepto que sea voluntad. Mencionó en que consideraba

siguiente la campanaria que había tenido  
que sufrir el Ayuntamiento.

La Presidenta indicó que si hubo  
algún proyecto detenido sin con-  
quistar nada, la Plancha consideró  
esta culpa con dimisiva apoyos, por  
que si el Ayuntamiento decidiera  
términos legales no establecidos, y  
es punto cumplido por presidente  
gal, en su caso decidiría que ha  
de constar para hacer la justicia  
avoir apertura.

El Sr. de la Fuente intervino que  
los servicios técnicos piden al Sr. Alcalde se dejara que un ingeniero  
o trabajador detallara en la reunión  
consultiva, que no depende de la  
legislación que establece el decreto.

El Sr. Gascóvalo dijo que enviaría  
ocasiones y hablando concretamente  
del problema de las calas, indicó  
que si el Ayuntamiento, y en  
que el Alcalde proponía de un  
consultante enciar el cello de todo  
y cada una de las personas, que  
intervendrán en este asunto, al fin  
una se veráncaría. Si cosa, tanto  
en cuenta lo expuesto por el Sr. Alcalde,  
indicó que a su juicio,



30

A.0004.010\*

a él a quien corresponde presentar dichos  
proyectos por la oficina donde se  
trabajarán, ansiando a todo punto  
impulsar los mayores rapidez al de  
poces de los mismos. El Sr. Gascóvalo  
dijo más, con sus dianamientos y su  
vocación, que es muy bien impulsar  
con rapidez, con toda eficacia a la  
realización de los proyectos.

El Sr. Gascóvalo intervino que  
realizó presentaciones salvo todos los  
personalismos en su intervención  
por que de las palabras del Sr. Fernan-  
dez parecía desprendere que el  
mismo responsable de todo fuera  
el Presidente de la Comisión, el Sr.  
G. Varejete, que tanto el Presidente  
como los Vocales, en breve, tienen  
algo no es precisamente de interpretar  
que los proyectos que pasan por ella,  
nunca todo lo contrario, y que éste  
era una forma bien pensada de la  
que creía más veces avisos trámites.

El Sr. Gascóvalo dijo que no trató  
de culpar a nadie, y que la lista hecha  
por el Sr. Gascóvalo demuestró

taba a las obras que la Comisión de Fomento había puesto en marcha dichos ammos. Dijo él que en fin de cuentas haría todo lo que al Sr. Progs. Ordóñez que, excediéndole en sus funciones de Presidente de la Comisión de Fomento, y realizando una labor que administrativamente no le vinculaba, pero si políticamente, se prevergase de los ammos que quedaron por la repartida Comisión de Fomento una vez salidos de ella, con objeto de atender su Comisión y evitar que por causas más o menos justificadas que fueran, permanecieran en malquiera oficina, pues de no ser así dentro de un año el Sr. Progs. Ordóñez podría tener una lista doble que la actual y sin embargo estarían pendientes los ammos.

El Dr. Ordóñez admitió que no trataba de determinar si tenía la culpa la Comisión de Fomento en la tardanza en las tramitaciones a que todos señalaron referéndose, pero si quería tener constancia que, a su juicio, para justificar este paralelo entre



era preciso citar a otras Comisiones. Dijo él que la Comisión de Hacienda llevaba mucho tiempo obstante algunos a los señores tramitación de los ammos municipales, y que nunca dejaba asuntos sobre la mesa sin que en el momento actual estaban en tal situación algunos relacionados con obras, entre los que el mencionado año mencionado con un crédito de primarias mil y pés pesos para el establecimiento del Instituto Municipal, otro de autoridades circunstancialmente necesarias del alumbrado, otro de un millón veinticinco mil pesos para asfaltos, otro de novocincuenta mil para obras complementarias, y otro de ochenta y seis mil pesos para reparación de escuelas, avenidas, etc. en total un volumen de obras por valor de cerca a seis millones de pesos, los cuales se encontraban pendientes de correrse la liquidación del presupuesto de 1910, cuyas cifras le habían sido comunicadas hoy inmediatamente, informándose de la comunicación oficial, y de las cuales resultaba que

83

se encontraban cerca del límite  
de posibilidades.

Resumió diciendo que en  
mucha en estos casos en que pro-  
ceda a estos privativos a optar por la  
medicina o por tratar de ga-  
nancias o inacumulados, se  
reunía la Comisión de Hacienda  
y se llevaba los expedientes  
a determinarlos, pero siempre por  
diversas plazas que todos habí-  
an podido observar.

El Dr. Rojas Andújar, dijo a  
la misma manera trató de  
mujeres enfermas a la Junta  
de Hacienda y que se llevó a  
más tarde, unicamente, a con-  
siderar donde se encontraban los  
expedientes de cuya tardanza  
señalaban como culpable a  
Comisión de Hacienda.

La Presidencia extendió  
el anuncio estatal ya suficien-  
temente elaborado y dijo que  
voceros formulados en la  
recoogida, dándole por resu-  
mida la discusión.

El Dr. Palau y Albares de la  
lo manifestó que quería fi-



A.0004.011\*

miles en sucesos que aunque  
los sucesos actuales no im-  
ponen mi problema lo avisé  
sin embargo gravísimo en lo  
futuro. Que tal problema era  
el de la circulación.

Dijo que el Ayuntamiento  
debía prever yace en el manejo  
de los problemas planteados  
mismo de prevenir los futuros  
y por eso, estimando que era  
lícito que la actual autoridad ay-  
untaría al mismo se celebrara  
la asamblea con que el anterior  
él se constituyó en el salón de  
pópulos — en grandes proporcio-  
nes, rogaba se estableciera el mes  
de Enero por medio de una de-  
cisión en la que interviesen represen-  
tadas todas las que integraban  
la Corporación y para los meses  
todos aquellas que tuvieran  
relación con el anuncio, como  
eran la de Fomento, la de Hacienda,  
la de Policia Urbana, Di-  
fesa.

La Alcaldía Presidente dijo que pasaría al particular del viaje del Sr. Falés, Hueso de Toledo, en las Comisiones correspondientes.

El Silleresco voló se trasladar a la Compañía de Donoría el viage de que en la linea número 35 con rumbo Teruel a las once de la noche, dejando incumplida la báscula del Puente de Segovia, quedaron por lo menos dos coches hasta una hora más tarde, lo cual ocio sería inquietable con los servicios ocurrirlos en la actualidad.

El Sr. Illescas dijo que se admisó al viage manifestado por el Sr. Silleresco, atendiendo que a la vez que se establece ese anuncio se establece también las mismas regulaciones para el servicio de la linea n.º 28.

La Presidencia recogió ambos viages y ofrecio sus servicios transmítidos inmediatamente a la Compañía de Donoría

Ayuntamiento de Madrid

más para su resolución.

No habiendo más anuncio de que datos, se levantó la revisión con los consignas de la mesa española siendo la una, treinta, cinco minutos de la tarde.

El Secretario.

*El Presidente.  
Alcalde de Madrid  
H. Luis de Amat,  
conde de la Cinta  
Fotografo  
J. M. Martínez  
Luis P. de la  
García  
M. Gutiérrez  
Rafael Pérez*



A.0004.012\*

Sesión ordinaria de veintiuna de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

Presidencia del Señor Dr. Alcalde  
Don Alberto de Alcocer y Ribacoba.

*Alcalde de Madrid*

En la Villa de Madrid, y en su primera  
Casa Consistorial con asistencia de los Dres.  
do. Alcalde Dr. Escrivá de Romaní, Palafox  
Díaz, Ruiz, Idiáquez, Gómez, Villegas  
y con asistencia a número de Inter-  
victos municipales D. Rafael Patiño, se  
abrió la sesión a la una y diez de la tarde  
de sábados lectura del acta de la se-  
sión anterior celebrada el día 25 del mes  
que fue aprobada.

Orden del día  
Asuntos al despacho de oficio

Se acordó:  
Quedar enterrada en una comuni-

ación del botín. La gobernación civil de la provincia, fecha 13 del corriente, ha bado de oficio, fecha 10 del mismo mes de la Comisión Central de Hacienda del Ministerio de la Gobernación, participando que dicha Comisión en reunión de 6 del referido mes, acordó aprobar el proyecto de urbanización y urbanizaciones de la mencionada localidad, lo que, considerando, no obstante, de acuerdo con lo propuesto por la Delegación Provincial de Hacienda, la presente autoriza el proyecto de urbanización y servicios, cuyas varas a ser ejecutadas las obras, quedando a los proyectos del Reglamento de Obras Públicas y Bienes Municipales.

Aprobado un decreto de la Alcaldía Provincial, fecha 26 del corriente en el que propone, se conforman los acuerdos por la Junta Municipal de Primera Instancia en 19 de enero pasado, y por la Comisión de Hacienda en lo del anterior, se elevan 5.000 pts. al Jefe de Hacienda y su oficio remitido al Jefe de la Dirección de Hacienda para la adquisición de bombillas y distritos, obras y mejoras en las instalaciones eléctricas de los establecimientos escolares, destinadas a cubrir las necesidades menores en ammonio con lo informado por la Intendencia municipal, al concepto 548 del respectivo presupuesto ordinario del Municipio.

Aprobado un decreto de la Alcaldía

base en el referido Decreto sin operar a mayores rigores, por considerarse como tales en las faltas graves que establece el art. 166 en sus casos 1º, 2º y 3º, más la del art. 169 en su caso 3º, todos ellos del Segundo Reglamento de Hacienda, pero, sin que esto sirviera de reparación del daño sufrido a los derechos personales que pudieren esterminados en el mencionado Decreto.

Aprobado un decreto de la Alcaldía Provincial, fecha 26 del corriente en el que propone, se conforman los acuerdos por la Junta Municipal de Primera Instancia en 19 de enero pasado, y por la Comisión de Hacienda en lo del anterior, se elevan 5.000 pts. al Jefe de Hacienda y su oficio remitido al Jefe de la Dirección de Hacienda para la adquisición de bombillas y distritos, obras y mejoras en las instalaciones eléctricas de los establecimientos escolares, destinadas a cubrir las necesidades menores en ammonio con lo informado por la Intendencia municipal, al concepto 548 del respectivo presupuesto ordinario del Municipio.

Pimentel, fecha 26 del corriente, el que proponía la conformidad con lo acordado por la Junta Almudal de Bilbao. Recibida en 21 de noviembre de 1942, por la Comisión de Bienestar en todo su contenido, la aprobación de los dos presupuestos y portantes 5.042'50 - 1.231 - 2.350-2, 3.670 pesetas, formuletes para los arquitectos de la Junta, para las escuelas de los Jueves "Festivos" y para las escuelas de los Viernes "Festivos" y de la escuela de la calle de Zamudio 5, respectivamente, dejando en cargo de la misma al mismo Concepto presupuestario que se indicó para el anterior.

Aprobadas un dictamen de la Hdad. de Pensionistas, fecha 26 del corriente, en el que proponía la conformidad con lo acordado por la Junta Almudal de Bilbao. Recibida en 19 de diciembre de 1942, por la Comisión de Bienestar en todo su contenido, la aprobación de los dos presupuestos y

Ayuntamiento de Madrid



A.0004013\*

portantes 3.811 y 1.119'50 ptas. formuletes para el Vocal Arquitecto de la Junta para arreglo del mobiliario escolar de los Jueves "Festivos" y de la escuela de la calle de Zamudio 5, respectivamente, dejando en cargo de la misma al mismo Concepto presupuestario que se indicó para el anterior.

Aprobadas un dictamen de la Hdad. Pensionista, fecha 26 del corriente, en el que proponía la conformidad con lo acordado por la Junta Almudal de Bilbao. Recibida en 19 de diciembre de 1942, por la Comisión de Bienestar en todo su contenido, la aprobación de un presupuesto importante 626'50 ptas. formuletes para el Vocal Arquitecto de la Junta, para el arreglo del mobiliario escolar del Jueves "Festivo" "General Sarriony"; dejando en cargo de la misma al mismo Concepto presupuestario que se indicó para los dos anteriores.

Aprobadas un dictamen de la Hdad.

dia Presidencia, fecha 20 de corriente, en el que propone, conforme con lo acordado por la Comisión de Hacienda Interior y Personal en 12 de enero de 1945, conforme cita, a más, con los informes por la Secretaría General, y lo propuesto por el Sr. Inspector Jefe de Hacienda, que el nombre magnitud para el servicio de calderas del Matadero y Mercado de ganados al día se fije a tales servicios S. José Don Benito, que ya desempeñaba la amplia red de diligencias, debiendo anotarse la vacante que esto produce al conformarse con las bases complementarias del respectivo presupuesto.

Aprobado un decreto de la Hacienda Presidencia, fecha 24 de corriente, en el que propone, conforme con la fecha vñ y con la lección, la observación los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con el abono, en la forma y cuantía que se indica, al ejercicio de bandas que se celebra en la plaza de toros de Madrid, 1. Recorridos al ejercicio de bandas 2. Cuarenta y tres plazas anotadas en el acuerdo en 21 de enero de 1945, en la cuantía de 5.72 pta. diez céntimos, qd



se le fue redondeado a un decimal tienen po. 2º que se alcance el valor exactamente al referido año desde la fecha de su acuerdo, con deducción del trámite que han permanecido excedentes, desde el 26 de enero de 1945 al 25 de junio de 1946, que se reintegre al servicio anterior de su cargo, en virtud de sucesión de su oficio, qd. 3º que quede el expediente a la Intendencia civil para que practique la liquidación correspondiente, dentro al más temprano la aplicación del pago dentro del presupuesto del año en curso.

Aprobadas a los efectos presentados en la respectiva reunión que adoptó el acuerdo de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanentemente y por el Ayuntamiento Pleno durante el primer trimestre del corriente año,

Asuntos y expedientes considerados de los Comisiones

Sobre la mesa

Se discutió el otro dictamen de la misma Comisión qd. que los anteriores, proponiendo la aprobación del proyecto de convenio entre el Ayuntamiento y la Unión Eléctrica Madrileña.

El Dr. Díaz nos dice que tiene  
en cuenta que habrá sido presentado  
en otra particular que deberá ser  
objeto de conocimiento de la Co-  
misión de Hacienda, volverá al ex-  
ento a dicha Comisión para  
que lo estudie y lo traje a  
público recordar de la Resumen  
de la mera resolución de fin.

La Comisión Municipal  
intendrá así los avados.

De nuevo despacho

Se acuerda como propuesta la  
anulación de la licencia en los mismos  
estimaciones:

1º. Hechas en comunión con  
el ayuntamiento en materia  
que figura en el expediente, por  
Sociedad Centrosoy Municipal  
el fallo del Tribunal Económico  
Administrativo de la provincia, el  
27 de noviembre de 1942, recordó en  
el resumen formulado ante  
el mismo por el Excmo. Sr. Marqués  
de la Vega, sobre autorización de depuracio-  
nes por el arbitrio sobre solar  
sobre el solar del establecimiento en la  
calle de Manuel Laino, número



A.004.014\*

antes hubieran sido, y por cuya falta se  
anula definitivamente la licencia  
de que se trata, y se confirma el an-  
dante acuerdo en lo referente a la  
resolución, estimando la que figura  
en trámite el 6 de agosto de 1927, y re-  
voca en cuanto a la ejecución del fallo  
de la arbitrio en la parte en que los  
señores interponen a la vista de  
vista pública.

2º. Intervienen, en asunción con  
el ayuntamiento en su informe  
que figura en el expediente, por la  
Sociedad Centrosoy Municipal ve-  
cinos contiguos al inmueble trámita  
ante el Tribunal contra falso del  
Económico Administrativo de la  
provincia, fecha 12 de febrero del ca-  
rrente año, recordó en el resumen  
formulado ante el mismo  
por el Excmo. Señor Presidente, a nombre  
del Partido Popular de los Trabajadores  
del Pueblo, sobre ejecución de sentencia  
de ejecución de oficios en la D. de  
Soc. Inter. n.º 31; por cuya falta  
estimaron de la licencia de ge-

de ésta, se anula el acto administrativo recurrido, declarando presente la obligación de pago exigida.

3º: Señor, en consonancia con el anterior dictáctado en su informe, que figura en el expediente, por el Juzgado Contencioso municipal, el falla del Tribunal Económico Administrativo de la provincia, fecha 19 de diciembre de 1942, recabó en la reclamación formulada ante el mismo por D. Fermín Gómez Martínez, en relación con demanda para instalar un molino, con ruedas, en los talleres de su propiedad situados en la plazuela del Angelito, y en su fallo, revocando el acto administrativo impugnado, se declara que para gravar los derechos de dicha licencia debe aplicar el Art. 1º de la Ordenanza de Exacciones de 1936, cínica legal más proporcional en el momento de la instalación que díjeron en aquello.

4º: Interponer, en consonancia con el anterior dictáctado en su informe, que figura en el expediente por la Junta Local o municipal, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Provincial, fecha



1 de diciembre de 1942, recibido en la reclamación formulada ante el mismo por don Patricio Pérez, en nombre del Ayuntamiento de Madrid, sobre la ejecución decretada en el mismo, visto en el Piso local; y en su fallo, revocando el acto administrativo recurrido, se declara en su lugar, presenta la obligación de satisfacer los derechos de aquella, por el local mencionado.

5º: Hacemos a la Maestranza Municipal de los Invenientes Fábricas, en vista de los reformos emitidos en el expediente, la cantidad de 24.999,00 pts., a favor de la siderúrgica por cada año de el 16 al 20 de 1942 a 31 de diciembre de uno año; debiendo se cargo dicho importe, en consonancia con lo informado por la Intendencia municipal, al Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros del Trabajo.

6º: Hacemos al Banco de Crédito Local de España, acordando en lo solicitado por el munícipio y teniendo en cuenta que ello ha sido ya otorgado a otros a la gleba de los bancos, los cupones de la Deuda municipal que a continuación se detallan, que han sido estrenados, con el compromiso por parte

del expresado Dáno se devolver la cantidad pendiente en el caso de que no presente un trámite en mejoría del colmo:

Propietario Villa a Madrid 1831.

$$\text{Folio A) } 27 \text{ cupones nro } 559 \text{ al } 562 = 29 \\ 82 = 1.641,42 - 11.105 \text{ al } 107 = 18.278 \text{ al } 19 \\ 22.652 = 20.988 \text{ al } 28.$$

$$\text{Folio B) } 8 \text{ cupones nro } 978,77 = 11 \\ 11.734 = 17.722,74 =$$

$$\text{Folio C) } 5 \text{ cupones nro } 882 = 2.702,2 \\ 2.855,51.$$

Obligaciones garantizadas de  
Casa Rural de Madrid.

$$\text{Folio A) } 6 \text{ cupones nro } 2.665,66 = 7.091 \\ 9.280,81 = 8.477,78 = 8.885,87 = 10.950,74 = \\ 11.105,107 = 16.567,68 = 18.691,11 = 28.620,11 \\ 22.164 = 22.269,80$$

$$\text{Folio B) } 11 \text{ cupones nro } 4.382,6 = 6.712 \\ 13.327,29 = 12.259,60$$

$$\text{Folio C) } 1 \text{ cupon nro } 786.$$

7. Recorridos a favor de la  
Cooperativa Eléctrica Madrid, S.A.  
(Madrid 29, 192,75 ptas, importe al 29  
de febrero suministrados por  
misma a los pueblos comprendidos  
entre los años 1933-34, y  
gran fortuna, relaciones, que tiene  
en el expediente, y que la indican

Ayuntamiento de Madrid.



A.0004015\*

se incluya, como tal adeudo, cuando  
lo, en el primer pago que ordinaria-  
mente se refiere por la Corporación  
en armonía con lo informado por  
la Tesorería municipal.

8. Devolver a la propietaria  
esta, como titulares del recibo nº 4  
que figura en el expediente, corres-  
pondiente al adeudo sólo mencio-  
nado, y como univocidad de los  
miembros del mismo concepto de los  
pagos realizados en estos, la cantidad  
de 12.230 ptas. suma mayor que  
la que se corresponde con el pago  
realizado por los miembros de Cooperativa  
de Vida Pública con 70 miembros  
en la localidad de Villabuena, segura  
a Carreras durante el año 1932 to-  
da vez que tienen tales cumplidas  
todas las condiciones que determina-  
ra la licencia de la Junta fiscal del  
Fisco de 28 de marzo de 1932; ademas  
de simultáneamente a la devolu-  
ción anterior, girarse una re-  
cibido por 10.000 ptas. que corresponde  
a rebajar al Ayuntamiento de Madrid

glo a lo remoto.

6.º Declaro a D. José Durango con autorización de los señores del mismo concejo del propuesto en curso la cantidad de 10,665'60 ptas. suma mayor de la que le corresponden ratificadas, pagada por medio de 15186 del arbitrio sobre las en la finca nº 2 de la calle de Justicia, toda vez que han sido cumplidas las obligaciones que determina la licencia de la Dirección General del Fisco de 21 de marzo de 1970, debiendo, simultáneamente a la devolución indicada, devolver nuevo recibo por la cantidad de 10,600 ptas. que debe percibir el Ayuntamiento como cargo a lo remoto.

6.º Conceder a la Dirección de la Oficina Provincial de Madrid, en cuenta del despacho en la Dirección de la Ordenanza vigente y teniendo en cuenta los intereses por la Dirección, la ciudad, libre de derechos, para una cantidad destinada al pago de la comisión por derechos oficiales impuesto a las autoridades, se expone en la petición formulada, para tratarse de un importe mínimo de carácter oficial.

II. Conceder a la Sociedad Hidrocarburos, teniendo en cuenta lo indicado

para la misma, en armonía con lo dispuesto en la Dirección de la Ordenanza vigente, las licencias correspondientes a dichos beneficiarios para el pago de la deuda tributaria, correspondiente a los derechos respectivos, por cuantía que el caso comprendido en la ordenanza a organismos oficiales.

12.º Conceder a S. Benito Chivell, vistas las razones establecidas por el mismo dos plazos, de un mes cada uno y más tarde de la fecha en que se le llega la notificación, para que ingrese en los fondos municipales la cantidad total de 315 ptas. que contiene en su memoria de cuenta por el arbitrio de segundillato del año que figura en la finca nº 2 de la Plaza de Santiago, y que comprende el periodo comprendido entre el 1965 a diciembre de 1972, según informa la Dirección de Hacienda.

13.º Conceder a la Standard Elektrik Ltd. bono de acuerdo a lo establecido por la misma, Valencia de apertura, en ejecución del pago de los correspondientes derechos para establecer un establecimiento en la calle de José María Prado, 16, en aplicación a lo que dispone el apartado 6º de la regla 33 de la Ordenanza establecida que para la ejecución de derechos a

los cooperativas de consumo. Habiendo la plena desarrollo del trabajo, en esta casa, y teniendo en cuenta que el establecimiento del sindicato sevillano no tiene para la indicada actividad más que hacer contra la misma, significa una actividad más el cumplimiento de una obligación de carácter benéfico social, en vista a aquellas empresas por las cuales se sirven.

Se acuerda como proponer la laisión de Puentel en los siguientes términos:

Primeras.- Aprobadas el acta, poniendo el expediente, en la que se figuran brevemente los proyectos apoyables para las unidades de obra que figuraran en el pliego de condiciones que han servido de base a la adquisición de la finca, renovación y reparación del alcazañillo, y que dichos proyectos serán efectuados por la baja deudas por el importe de los gastos de que se trate (en lo que hacen cuenta en contra los Viales de la Comisión de Fomento, Pueblo de Aldeas, y de la Doma).

Ayuntamiento de Madrid



A.0004.016\*

en el caso de que estos obedecan a causas extraordinarias que serán apreciadas por la Comisión.

Segundo.- Modificarse, teniendo en cuenta la creación plantillada por la D.G.R. de Propiedad Doméstica, que está reconstituyendo el pliego de la calle del Paseo número 207, 16 en como la finca adjunta a él, y le informando por la Dirección de Arquitectura, las licencias o apoyables para los nuevos inmuebles de dicha calle, entendiendo que las licencias oficiales, y por tanto, con fuerza de obligar, serán las que actualmente y de un modo natural tienen las fincas situadas en los numerosos inmuebles de dicha calle, con lo que se pretenderá no desvirtuar el carácter típico y de mansedra bellera de tales lugares; y que, con el fin de fomentar la circulación en esa vía, se estudie por la Dirección de Fábrica el medio de implantar una única dirección.

Tercero.- Atendidas las demandas

que a continuación se expresa, en relación con la subasta celebrada con el objeto que se indica, en la que se han dejado incumplidos por el adjudicatario los procedimientos en el art. 18 del Reglamento de contratación de Obras y servicios municipales, aparte de los que manifiesta ser un restaurante, que figura en el expediente, con denuncia al mismo tiempo de la que ha presentado el pliego optante de la adjudicación, la falta de interés del adjudicatario. Por tanto, tiene que el acuerdo adoptado por la C. M. P. en 11 de febrero, de felicidad por el que se adjudicó el contrato de la subasta del desarrollo de la fábrica nº 13 de la calle de la Encarnación a favor de la oferente presentada por don Andrés Melero, - legado, - ha en vista de que lo anterior obedece a un cumplimiento parcial del adjudicatario, privado éste de la fianza que tenía constituida, restando una cosa más exigirle el importe de la misma. Por tanto, - que se lleve a nuevo debate para adjudicar el desarrollo de las 2 lotes.

Cuarto. - Seja un efecto el acuerdo municipal de 25 del presente mes de febrero



por el que se dispuso el aviso de la parte de la Casa de Campo, Cuetos de Pedregal y de los Pinos, a favor de S. Antonio Val Cueto, vaguer, por el precio de 3000 ptas., por término hasta el 2 de abril próximo, sin que el número de capillas del banado excediera de 300, por no estar conforme la demanda con la demanda formulada por el licitante, de que se rebajase el precio a la mitad, ya que este número ha quedado rebajado al banado, sin perjudicar a su autorización por el precio establecido por la resolución del ministerio de Hacienda, que establece el número de capillas debiendo, por tanto, entre dicha mitad de la ganancia de acuerdo de los precios a favor del licitante citado.

Quinto. - Esquizar, para regular las necesidades, la parte de la finca nº 5 de la calle del Clavel, opuesta a la de la Reina, que se responda a una población como una vecindad de trabajadores destinados a llevar a cabo un aprovechamiento total, y cuya superficie, según mito de memoria consta con la propiedad del inmueble en 15 de febrero último, es de 9348 m². Los edificios y su precio, conforme a dicha mitad, asciende a 95.175 ptas. cantidad que, en consonancia con lo informado por la Dirección municipal, la Caja de Pensiones

go el Concepto 32 de presupuesto extra  
diseñado en 1961; debiendo considerar  
el acto de la expropiación de que se  
trata mediante la fijación del correspondiente  
documento notarial.

Festos.- Exponemos, como conser-  
vación de la tala de cerezos, practicada  
con el fin de obtener en la alineación  
oficial la finca nº 26 de la calle  
Festos, que ocupa una parcela de tres  
d 670 m<sup>2</sup>, y que importe de tal  
operación, que según avances de  
1260 ptas. sea cargo, en suvenir  
con lo informado por la Dirección  
de Urbanización, el Concepto 32  
de presupuesto extraordinario de

Septiembre.- Ayudarlos, al con-  
siderar con la Junta local forma-  
da al efecto, a la Red "Bretaña  
Navarra" única oferta presentada  
el concurso celebrado para efectuar  
obras de reparación e instalar  
de nuevo calefacción en el edificio  
municipal de la Casa de Juntas  
el precio de 163.470 ptas. la mitad  
de la calefacción propuesta  
dicho que el de 82.771 las obras  
finas, ampliando el sistema  
circulación aceleradas por me-.



A.0004017\*

de bombas y con relación a los pliegos  
que han servido de base para el n-  
d 32 de acuerdo.

Sotano y Vivero.- Donde se  
cita a los señores que a continuación  
se expresa, en vista de los pro-  
cedimientos informados existentes en  
los expedientes correspondientes, que  
ya ejecutadas o no de acuerdo, con  
pliegos en los que se indican  
caso, siempre que los interesados se  
ajusten, en la ejecución de los trabajos  
a los planos y memoria presen-  
tados al efecto, a quanto disponen  
los siguientes Ordinarios municipales:

- 1.º De turnos festos, en la finca  
nº 2 de la calle de Santa  
de los Donados;

- 2.º Luis Llorente de Ayala, en  
la finca nº 28 de la calle de los  
Medidores.

Se acuerda como proceder la Co-  
misión de Hacienda en los expedien-  
tes de Sotano:

Pisones.- Ayudarlos, conforme  
con la actuación practicada, si

escrito correspondiente por la Alcaldía Provincial en fecha 16 del corriente al burgos de nº 3 de los de Práctica municipal de esta capital oportuniéndole a la petición de licencia por S. M. vienes peticiones para la construcción de un edificio de negocio sobre el nº 711 1/2 metros en molar situado en la calle de Calzadas, la Demanda de la misma oportuna no se respondió al Municipio hasta que se reconvocó expresamente el dictamen que le conste sobre las razones legales que invoca tal solar, cosa en la que dichas autoridades consiguieron probar el cumplimiento de los trámites correspondientes y abono de su impuesto.

Segundo. - Dispone que, a la mayor brevedad posible, sea denegada de inmediato la licencia nº 2 de la calle de Práctica burgos, en virtud de lo que se oponga a los ocupantes de la misma su conformidad con lo establecido por la Comisión Provincial de expedientes contraventorios y toda vez que les sea oportuno recordarlos los dictámenes técnicos recabados en el expediente que en la misma

se facilita de la citada finca que afecta al acceso a la misma, y en punto del ancho de las mismas existen una serie de plazas que tienen caratterísticas; debiendo proceder por la propiedad del inmueble, en el plazo de veinte días, a tomar las debidas resoluciones, realizando los apoyos necesarios para dejar la casa en condiciones de seguridad, mientras redacta la licencia.

Tercero. - Debe conceder licencia a los señores que a continuación se ponen, de conformidad con los informes emitidos en los expedientes correspondientes, para dirigir las obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se extiendan a los documentos técnicos presentados al efecto, a condición de que, durante las 30.000 pesetas esté clara la obra.

A D. María José Peller, para la de ampliación en la finca nº 10 de la calle de Jorge Juan.

A D. José R. Ibáñez de Madrid, Alcalde, para construir un edificio destinado a iglesia parroquial en el nº 10 de la calle de Ceballos.

Se acordó como propietaria la Comis-

sión de Policía Urbana, fiscal en la  
quinta distinción:

H. o 178.-Comercio licenciado en los  
ivinos que a continuación se expresan  
en vista de los favorables informes  
emitidos en los expedientes con  
por el sello de correspondencia  
de la Recaudación, para los establecimien-  
tos e instalaciones en los sitios  
se indican:

A.D. Angel Pinedo para su  
querida, con tres silbatos, como  
bols de nombre en Barcelona, 5.

A.D. Tomás Pérez, para la  
vía, como cambio de nombre  
para la mercería H. con la pro-  
pia correspondiente por un re-  
productor de más de 500 litros  
vino de leche.

A. Martínez Hernández, H. para  
futería por nuevos, vinta de los  
planos, como cambio de nombre,  
la calle de Bonas Muelas, 14.3.

A.D. Juan Gómez Ortega, para  
ca a mano, de pernos, como  
de nombre, en Llera, 26.

A.D. Tomás Vela, para venta  
nuevos, de lata, como cambio  
de nombre, en el caserío del Coto, 11.1.



A.0004018\*

A.D. Manuel Zarzana, para  
hotel, como cambio de nombre, a  
la calle del Carmen, 8.

A.D. Francisco Uriel, para una  
servit, como cambio de nombre en  
fábrica García Morato, 66.

A.D. Tomás Palomero, para fonda-  
ría y establecimiento, como cambio  
de nombre, en La Renta, 18.

A.D. Leandro Arriaga, para el  
oficio de joyero, taller de joyería  
como cambio de nombre en la plaza  
de San Ildefonso 12, debiendo exponer  
disco, requisitar y vender en la  
tienda del anticuario, D. Luis In-  
fante, para que el cambio se nom-  
bre y sea debidamente justificado.

A.D. José Sotés, para venta de  
cajas de cartabones y accesorios, como  
cambio de nombre en Salcedo, 17.

A.D. Matías Hernández, para  
futería, vidulería, como can-  
bos de nombre, en San Pedro, 16, ex-  
plicándose - vidrio, alabastro, piedra  
mármol, la licencia a nombre del  
anticuario.

A D. Benito Ríosol, para tenerlo  
como cambio de nombre, en Hla  
madrileña. 2.

A D. Carlos García, para lechería  
nuevos establecimientos, como cambio de nombre,  
en San Pedro. 7.

A D. Faustino Pérez, para ultra-  
marinos, como cambio de nombre,  
en Av. del general Prim e Huerta. 7.

A D. Pedro Ormeño, para venta  
de frutas y verduras, como cambio  
de nombre, en Santander. 8.

A D. Francisco Jiménez, para pen-  
caduría, como cambio de nombre  
en la avenida de Alcalá. 6.

A D. Juan Fernández, para na-  
cería, para nuevos, como cambio  
de nombre en Salina. 75.

A D. Ignacio López, para venta de  
orujos y bálsamos, como cambio  
de nombre, en Ventana de La Vega. 13.

A D. Clavos Cañilles, para tienda  
de leche, como cambio de nome-  
bre en Jorge Juan. 151.

A D. Francisco Alcubilla, para  
tienda de ultramarinos, como cam-  
bio de nombre, en Paseo de la Castellana. 38.

A D. Pedro Aguirre, para cestería  
y servir, como cambio de nombre, la-

bo de azulejos en Hla. 127.

A D. Antonio Jouralés, para venta de una  
lote de ladrillos, como ampliación, en la ca-  
ble de la Montaña. 12.

A D. Justino Medina, para venta de  
objetos de cartonería, estampas y portales,  
como ampliación, en Granada. 5.

A D. Joaquín Gómez, para venta de  
cajas de vela, como ampliación  
en Bracamonte. 147.

A D. Andrés Sanchez, para venta  
de tejidos al por menor, como ampli-  
ación de mercería, primera en Gran  
Málaga. 96.

A D. Emilio Domínguez, para venta  
de regalos y artículos de pelt, como  
ampliación de venta de pañuelos, ho-  
rizonte fino en la Plaza Mayor. 12.

A D. Francisco Castillo, para el quinto  
de 15 carritos de naranjas, como ampli-  
ación, en la calle de Asunción, 14; debiendo  
ser concedida, interviniendo ya cumplida  
la ampliación anterior a 8 carritos.

A D. Constantino Devarán, para venta  
de cabecitas y jarras, como ampliación en  
la calle del Calabozos. 9.

A D. Rafael Jascón, para camisa-  
raje fino, para nuevos, como ampliación  
de mercería, en Cuna, 12 con entrada

pequeña, 9.

A D. Juanito Doroteo, para com-  
pra en luna, 3.

A D. Francisco Viñet, para una  
relojería y objetos de escritorio en la  
del Sol, 3.

A D. Manuel González, para la  
pintura a mano, en Morcín, 1.

A D. Francisco Pérez, para con-  
servación, 1 mano, en Morcín, 12

A D. José González, para venta de  
pel por mayos en Palafolls, 5.

A D. Adelito Fernández, para  
frutería en Fuenlabrada 126.

A D. José Hascón, para con-  
tista de olas en Alcañiz Cano, 29.

A D. José Morales, para venta  
de muebles de lujo de todas clases  
en Toledo, 27.

A D. Luis María Prilest, para  
mercería en Oviedo, Carr. 42.

A D. Fuentes, Serrafiel, S. L., para  
ta de tejidos, para mayos en Ca-  
sas, 8.

A D. Joaquín Puebla, para tra-  
yectorio de estufas en Oviedo  
el Oviedo, 68.

A D. Ramón J. Jiménez, para re-  
paración y pequeña, para menor en



A.0004.019\*

A D. Dolores de la Vega, para mu-  
dista, sin género, en Almudena 26.

A D. Guillermo Martín, para es-  
pecialización almacinista de los produc-  
tos de la fabricación de billetes y  
tejidos en La Mancha, 5.

A D. José Jiménez, para carre-  
rrería y venta de juguetes en Alcalá  
de Henares, 18.

A D. José Trujillo, para juguetes en  
Alcalá, 12.

A D. Angel Díaz Sánchez, para  
venta al por mayor de almacenes  
en Alcalá, 189.

A D. Lammann, S. L. "L" para mu-  
dista, al por menor, de cristal en Alca-  
zaba, 20 XI 7.

A D. Fuentes Valenciano, S. L. para  
oficinas y oficinas societarias en Al-  
calá, 10.

A D. Carmen Barceló, para perfu-  
mados y artículos de limpieza en la  
calle Prins de Girona, 9.

A D. Manuel González, para sa-  
patos a medida, en Dr. José Díaz-  
ma, 29.

A. J. Pedro Fernández, para talleres  
en Férez, 99.

A. D. Trinidad Fernández, para  
repelencia y objetos de escritorio en  
Blasíster, 18.

A. S. Alberto Villa, para talleres  
de vidriera en Reloj, 16.

A. S. José Madrid, para joyería,  
platería y relojería en Avda. de los  
Torneos, 38.

A. S. Francisco Salgo, para talleres  
de óptica en Rodríguez Jiménez, 16.

A. S. Antonio Brana, para venta  
de maquinaria de coser y coser al  
por menor, en Plaza de Fieras, 90.

A. S. José M. López, para repel-  
encia corriente en los estancos, por tra-  
lado forzoso, libre de derechos, en  
Plaza de los Ríos, 76.

A. S. María del Pilar, para con-  
tra venta de muebles usados en Jero-  
nal Paúl, 19.

A. S. Felipe Aranés, para ofi-  
cina gestora administrativa en Bla-  
tadera 2.

A. S. Francisco Algarra, para cos-  
tura en la calle del Gratal, 8.

A. S. Valentín Casas, para leche-  
ría, por traslado forzoso, libre de derechos

en Argües, 82.

A. S. Angel Domínguez, para talleres de  
rejas apoyos, en Rivas, 13.

A. S. Instituto e Instituto de Farmá-  
cias, para clínica médica farmacéutica  
en San Dimas, 1.

A. S. Cedeno Hernández, para venta  
de coches de metal en Valverde, 18.

A. S. Juan López, para venta de ob-  
jetos baratos en el casco del AVE de Madrid  
Mastín.

A. S. Alarcón, doméstica, para mu-  
dista y geria en Hermosa, Flores  
Quintas, 4.

A. S. Enrique Domínguez, para talleres  
de relojes en Ronda, 16.

A. S. Manuel Martínez, para leche-  
ría en Ibérica, 66.

A. S. Domingo Fernández, para talleres  
de modista, en zonas en Almendros, 10.

A. S. José Pérez, para fotografías, en Ca-  
dena, en San Marcos, 34.

A. S. Ramón de Pedro, para fanta-  
nería en Hispanoamérica, 9.

A. S. "Industries de Arte S. L." para op-  
eras en Marzo, 4.

A. S. Fugazot Martínez, para ca-  
pillería a mano en Margarita, 10.

A. S. Antonio Afraad, para talleres

de zapatería con diez bocanillas.  
des. 40.

A D. Ramón Álvarez, para talleres de mano de electricidad en la calle de Salena, 11.

A D. Patricio Gómez, para academia, con un solo profesor taller de reparación de máquinas de escribir en la 1<sup>a</sup> fl. de la Ronda, 44.

A D. "Damián de Santander" para taller "para oficinas en bicicletas", verano, 1926.

A D. José Gómez, para taller gastronomía en Palafitos, 9.

A D. Blentorio Díaz, para denuncia, con varios profesores, en el Cangrejo, 8.

A D. Antón Gómez de Luis, para mercería, para relojeros, en la calle Cisneros, 7.

A D. Francisco Soler, para talleres de platería en P. del Carmen, calle las Moreras, 9.

A D. Luis García, para talleres viajeros en Brava Mirella, 119.

A D. Ramón Álvarez, para taller de bordados y plizados en la calle San Vicente, 41.



A.0004.020\*

A D. José Alfaro, para almacén de envases de vinos en Paseo de la Castellana, 70.

A D. María López, para taller via en Boquerón, 11<sup>a</sup> López, 55.

A D. Aurelio Pérez, para taller de confección, como cambio de nombre, libre de derechos, en Colomés, 8.

A D. Felipe Jiménez, para droguería y perfumería, como cambio de nombre, en Velázquez, 126.

A D. Tomás J. S., para talleres de confección metálica, como cambio de nombre, ampliación con varios electrodomésticos en Pinarro de Piedra, 56.

A D. Fermín Rebollo, para taller de zapatería, como cambio de nombre, en Alvarado, 14.

A D. Blasiano Fernández, para droguería y perfumería como cambio de nombre, en Alvarado, 28.

A D. Indalecio Fernández, para calzonería, como cambio de nombre, libre de derechos en la calle de la

Fábricas Productores, 88.

A D. Ignacio Cubero, para los restaurantes, como combustible para la en Pº de la Florida, 18.

A D. José García, para taller de carpintería y plomería americana y vapor con una caldera y un motor para accionar un horno estacionario en Fregenal, 32.

A D. Carlos Fernández, para almacén de latas, carbones minerales, para madera en la calle del Pº Imperial.

A D. Domingo Davies, para taller de zapatos y medalla, con un electromotor para acciones en banco de terminal de calzado en la calle de Alfonso Iº.

A "Cine Polide", para cinecinta, grifo, con seis electromotores para acciones variadas y una caldera, en Toledo, 86; a D. Ciriaco de Benito, para bar en el interior de Salón Cine.

A D. Vicente del Río, para taller de horno de fábrica y los electromotores para accionar varios elementos de calderas en el parque de Arganzuela, 6, Pº Valdepeñas en Illescas de Arganzuela, 6, Pº

A D. Palacios Roig, para al-

miser en maestra con telles medianas de aserrín en Valdebebas, 3.

A D. Justino Vizcaíno, para fabrica de aglomerados de carbón, con un electromotor, para acciones una molcedora y una prensa en fábrica de ladrillos, 92.

A "Centro mecánico Industrial" de tipo-mecánicas, Pº para taller con cuatro electromotores en fundida de hierros, 29.

A D. Francisco Gutiérrez, para taller de carpintería, con un determinante en San Pedro, 7.

A D. Ortíz de Busta, para taller de carpintería, a sillas, con soldadura automática, como amperímetro en la calle de D. Juan Morillo 83.

A D. Guillermo González, para taller de herrería-cerajería, con soldadura automática, como amperímetro, en D. Juan Morillo, 83.

A D. Guillermo González, para taller de herrería-cerajería, con soldadura automática, en San Leandro, 6.

A D. Amparo Rodríguez, para máquina mecánica, con o. v. motor, en Mercedes, 21.

A D. Balbino López, para carpintería

cerá cuenta de todos y demás  
mi fabricación de embutidos, con  
el electrovoto en la calle de Almeda, 27.

A D. Leopoldo Jiménez, para  
vistolar un electrovoto para  
la elección en la alcaldía municipal.

A D. José Martínez P. S., para el  
los y reparación de todos los  
con los electrovotos para re-  
nuevar las regalías de cosecha  
Roberto Martínez, 1.

A D. Leopoldo Jiménez, para  
cables fijas, como cambio de no-  
bre, en el número 17 del Paseo Santa  
Eulalia.

A D. Juanito Rodríguez, para  
cuenta de ladrillos azules, casa,  
como cambio de nombre, ampliación  
en Pinos Bajos, 29.

A D. Pedro Bustamante, para el  
de ladrillo fija, porcelana y cer-  
al por mayor, como cambio de  
nombre, ampliación de mayor  
número en Clavería, 1.

A D. Mariano Martínez, para  
cuenta de obra, ladrillo cerámico y  
tes, como cambio de nombre, en  
los Rodríguez, 24.

A D. Juan Colomos, para av-



A.0004.021\*

para todo, como cambio de nombre  
en Toledo, 58.

A D. Julian Nieto, para mu-  
ría, como cambio de nombre en la  
plaza de Navas, 16.

A D. Manuel Perea, para taberna  
como cambio de nombre, en Hos-  
dager San Pedro, 17.

A "El Encinal" I. S., para venta  
de automóviles, como cambio  
de nombre, en Vivero 37, 58; de-  
berá expedirse, requisitado y  
verificarse la licencia del auto-  
móvil, don Huerta Illescas

A D. Francisco Méndez, para  
ambos el todo, como cambio de nom-  
bre en Lombarte, 1.

A D. Baltasar Muñoz, para una  
de ladrillo, como cambio de nombre,  
en Huertas, 29.

A D. Martín Ormeño, para  
venta de frutas, verduras, como  
cambio de nombre, en Juncos el  
Paseo, 54.

A D. Justo Alvar, para todo  
lo, como cambio de nombre en

Braus Miret, 153.

A "Piel Melocotón & Hueso", 1.º para oficinas, para trastadas y otros, libro de cerezos, en Desengaños, 17.

A "D. Indios Montiel", para sus servicios, con servicios profesionales, en Belalcazar, 27.

A "D. Antonio Zafedano", para depósito cerrado de aluminio de la Costanilla de San Pedro, 12.

A "J. Urbano Melero", para llevar como cambio de moneda, en Cáritas, nº 3, con la prescripción de que se devuelva por no ser probado.

A "M. Rosa Padión", para venta de vinos, como cambios al noreste en Antequera, 2.

A "D. Mariano Martínez", para pintura y verderones y muebles, como cambios a noreste en Villanueva, 9.

A "D. Marcelino Serría", para tallar a mano, de carpintería, como cambios al noreste en Los Molinos, 9.

A "D. Luis Coloma", para prendas, como cambios de muestra en el Paseo Valdeiglesias, 1.

A "D. Dímas Vidal", para almacén de láminas doradas, y muebles, como cambio de cambio de aluminio, en la

guitarra, 25.

A "Carlos Domínguez", para oficina de cambiante de mercancías al noreste en Torrejón de Ardoz, 8.

A "Alfonso Arenzana", 1.º para Braus (Piemonte) en Illescas, 19.

A "J. Torres Salles", para venta de aves domésticas en Braus Miret, 927.

A "D. Anton Fernández", para venta de canes y muebles en Béjar, 9.

A "Antonio Galán", para algodón, rito cerrado de herramientas con colección de madera en Jerezuela, 11.

A "Obra y Construcciones Industriales", 1.º para oficinas en Almonacid, 7.

A "Instalaciones Nacionales de Construcción" para oficinas de mármol en Desengaños, 13.

A "Ctra. Nuestra Señora del Rosario", 1.º para cambios al noreste, oficinas en Alcalá de Henares, 6.

A "Ricardo Delaluz", para cambios de fincas en Bo. de los Autonómicos, 11.

A "D. Luis París", para taller de fundas para automóviles en Roqueta, 11; López, 6.

A "D. Joaquín Pastor", para labores de papelería en Alcalá de Henares, 28.

A "Orbea", calle 1, en la para doméstica

A.0004.022\*



Un avión en Plaza de las Flores, 2.

A "Productores de patatas" de re-  
sra. P. L., para domicilio rural  
Lope de Bruselas, 3.

A D. Pedro Mendoza para con-  
dar 100 fríacas en Av. de la Reina Vi-  
vía, 1.

A la Jefatura del Cuerpo de Infantería  
casi 2 reportacions J. d para oficiales  
en escuelas de M. P. Rivero, 9.

A D. Juan Práceras, para con-  
dar 100 fríacas en Libertad, 11.

A D. José M. Forcén, para sede  
mi jardín, en Génova, 17.

A D. Juan Clavería, para la  
prevención de botellas y sacos, en Hu-  
do, 6.

A D. Andrés Hernández, para un  
tote comercial en Virreina 57.

A D. Manuel Pérez, para obsequio  
de planetario, con tres operaciones.  
Larra, 6.

A D. Fulio Frajis, para una  
en el Pº de Catamarca, 150.

A D. Basilio González, pa-  
rareparación de una (char-  
ra) en Vallecas, 9.

A D. Eugenio Gutiérrez para la  
de reparación en Torrelavega, 83.



A D. Pedro Otero, para fumigación en Ro-  
dríguez San Pedro, 91.

A D. Carlos Álvarez, para tales de  
reparaciones de vados en Francisco Pi-  
rete, 19.

A D. Juanito Rojas, para ven-  
ta de pates, vendetas en Almenara, 12.

A D. Luis Baranda, para venta de  
materiales de construcción en Calle  
de Coelle, 122.

A D. Ernesto Párrez, para adquisi-  
ción en el Pº de Extremadura, 93.

A D. Valentín José López, para teléfono  
con un horario de placa fija, uno  
común de número, libro de direcciones  
y instalación de electroimanes, para  
accionar una amasadora y un  
quebrador de aceite en la calle  
de fondo Durstilla, 3.

A D. Domingo Bonander, para  
reparación de una cámara de sum-  
bos, en San Francisco, 73.

A D. Marcelino Díaz, para  
teléfono, con un horario de placa  
fija, una cámara de número, e  
instalación de electroimanes, para

acciones una amasadora, una refineradora y un ventilador en Belones, 3.

A D. Fernando Martínez, para restaurante, con cofitina de goma, con cambio de nombre, e instalación de electroventiladores para accionar las engranajes y un ventilador en Beligoso, 4.

A D. José Pereira, para café-bar con cambio de nombre, en Compañía Diaz de San Pablo, 10.

A "Progresal" para talleres de reparación de automóviles, con soldadura antigás e instalación de electroventiladores para accionar las máquinas en Galilea, 7.

A D. J. Martínez de Almonacid, terrazas de Madrid, para fábrica de los paros, con cinco electroventiladores para accionar 18 máquinas en La Fernández, 10.

A D. Antonio Iriz, para fábrica de artículos de goma, con los electroventiladores para accionar una vulcanizadora y una peladora en la calle s/n, D. Bernardo de la Cruz, 12.

A D. Manuel Cordero, para taller mecánico, con un generador de aceites, e instalación de electro-

ventiladores en Carreras, 5.

A S. José Fernández, para importación de papelería, como ampliación, con los electroventiladores para accionar dos máquinas en Durroso, Castejón, 6.

A "La Campaña Negra", S. L., para fábrica, venta de pan con un horno de placa fija, e instalación de electroventiladores en Iloratua, 40.

A D. Jesús Viñoles, para talleres de coches con un generador de aceites en Junciana el Durro, 27, pero reduciendo aquél a la importancia que actualmente tiene, con la adquisición de espesa de que quedan ampliadas las instalaciones y local cercanas de la soldadura antigás y de la mitad del durro requeriré la ejecución de obra de construcción adecuada, pudiéndose la concesión de la licencia correspondiente.

A D. Antonio Pérez, para taller de marmista, con tres electroventiladores para accionar dos sierras circulares, y dos pulidoras en madera, 17.

A D. Jesús Aguirre, para importación con un electroventilador en Castellón, 8.

A D. Fermín de Castro, para taller de carros, con un electroventilador para accionar las ruedas, con un electroventilador para rec

nos un ventilador de fogona en la  
Milla, 245.

A D. Manuel Siles para fabricar  
acestinas llenas con un variador  
y un electromotor para accionar  
una máquina de cerveza lúpulo.  
Mazuelo de Mical, 7.

A D. Alejandro Fidalgos, para  
taller de reparaciones, eléctrica,  
un electromotor para accionar  
una dinamo en Castelló 91.

A D. Angel Serrano, para visto  
un motor para accionar una  
lavadora en almacén de vinos,  
dientes y lúpulos en Jovínia, 11.

A D. José Palau, para taller  
mecánico con un electromotor  
para accionar una nevera de agua  
y un taladro en P. 4 (Pozas de  
Fipte).

A D. Valentín Mateos, para visto  
de mecánico con un electromotor  
para accionar odres máquinas  
Mazuelo de Villanueva, 4.

A D. Rufino Fuente, para confe-  
cción mecánica, con dos electromoto-  
res para accionar cuatro máqui-  
nas fáctiles, 65.

179.- Duplicar la licencia solicitada



A.0004023\*

por D. Joaquín González Martínez para  
almacen de maderas en Toledo 177,  
toda vez que, según informa la Se-  
cundia del Servicio contra Incendios  
concejalía de industria de la zona  
de asentamientos que determina  
el apartado e) de la Decr 3 de las an-  
probadas por el Ayuntamiento para  
dicha clase de industrias en la de  
agosto de 1911, y de las bases de cargo  
que impone el apartado g) de la mis-  
ma base.

180.- Duplicar la licencia solicitada  
para D. Paedro González para al-  
macen de maderas y charcutería  
en la calle del General Prado, 3,  
toda vez que según informa el Ser-  
vicio contra Incendios, se informan  
los apartados apartados e), e) y f)  
del Reglamento especial para estas  
industrias, de fecha 1 de agosto de  
1911.

Se avisa lo como proporción la Con-  
sejería de Hacienda y Fomento en los  
relevados dictámenes.

Primer.- Destituir, con residencia

de todos los servicios que quedan corri-  
gir donde se salvo los de carreteras para  
a la Provincia de Huelva de la Isla de  
Inovio Donato, como resultado de un  
expediente de depuración, el cual  
acordó con la primitive propuesta  
del Juzgado Especial depurados de  
funcionarios y con la formación pro-  
mulgada al efecto, y manifestacio-  
nes verbales del Jefe del Ayuntamiento  
de Calis, en virtud de los mismos, de con-  
cuerdos aprestados, rectificándose  
así, el acuerdo de la C.M.L. de 20 de ago-  
sto de 1941, que fue retulado de revisión pú-  
blica en lo de septiembre siguiente.

Siguiendo.- Apuntar, con anotación  
a los preceptivos en el art. 24 de la le-  
yente Ley Municipal (24, 16 del Regla-  
mento respectivo sobre poblaciones y  
territorios municipales), y de acuerdo  
con el interesado por la  
Facultad de Estadística, el Expediente  
correspondiente y los resultados pa-  
reciales que, formulados por dicha  
Facultad, figuraron en el expediente, pa-  
ra la rectificación del expediente  
manifiesto general de Invalidez de  
lo 1940, verificado en 31 de diciembre de  
1942; debiendo, en cumplimiento

de los anteriores disposiciones, elevar  
se a consideración de la Secretaría Munici-  
pal de Estadística, y el Director de Deber-  
rados civil de la provincia los si-  
guientes reclamos:

Primer.- Corregir, haciendo respetar  
la Comisión el acuerdo adoptado por  
la de Cultura, en pleno de 100.000 pesos  
miles, a cada Jefe de la Delegación Mu-  
nicipal, de 200 al Director instituto  
de la misma, debiendo su cargo de  
los plenos al crédito de 250.000 pts., con  
rigores en el siguiente presupuesto o  
diseño del Director para reorganizar  
el Instituto Agrupación artística, con spe-  
cios retroactivos al 1º de enero anterior  
y con cuantos transitorios hasta que  
por el Director efectivo que renun-  
cie se establezca y proporcione la respectiva  
organización.

Segundo.- Coadyuvar a la Secretaría  
en acuerdo con el instituto sustenta-  
do en su informe, que figura en el  
expediente, por la Asociación Demócrata  
municipal en el recoso constituyente  
administrativo interno, ante el  
Tribunal Provincial, por S. Camino  
Mati, Maestro municipal, contra  
decreto de la Alcaldía Provincial,



febrero 17 de octubre de 1942, de acuerdo con el que pretende abono de los de la recaudante, correspondientes al periodo mayo.

Quinto. - Conceder al Mtro. numerario de la Beneficencia municipal, D. Plácido Souto de la Rosa, y de conformidad con las informaciones por la Sección, la licencia voluntaria en destino en las condiciones reglamentarias para tiempos no menores de seis ni mayor de doce meses, permaneciendo en este destino en su calidad de funcionario en efecto pasivo sin de acuerdo el caso de solicitar el destino dentro del periodo señalado que hará impedido este a la licencia de vacante de su clase como funcionario correspondiente de excedentes, verificando con el decreto real de 7.500 pts que es el que dispone en la actualidad.

Sexto. - Fiebiles al Oficio de los Preludios de Interés Alfonso Vº de Zaragoza, por imposibilitad física para el desempeño del cargo, y autorizar



la una pensión de vísos de 11.600 pts de más, equivalente al 80% del jornal de 14.50 que disfruta en la actualidad, la misma a regularizar, debiendo conservar o devolver los haberes, pensiones y pagas del año siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

Séptimo. - Fiebiles al operario de Canales y fardines, José Rodríguez Olmos, por tener más de sesenta años de edad y más de diez servicios, asignarle el retiro de 11 pts. diarios, debiendo conservar o devolverlo a partes del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

Octavo. - Justificar el acuerdo de 1 de octubre 1942 por el que fue establecido el Guardia del Cuerpo de Guardia Urbana y Personal D. José Utrera en el sentido de fijarse los servicios prestados a factos pasados, en 12 años, 8 meses y 22 días por acuerdo acordado a los que se le concedió tener en la certificación de servicios que niveles de bien para su clasificación como guardia como Guardia de plantilla, los que puso con anterioridad.

como jefe de la misma, en su acuerdo, el 29 de noviembre de 1942, para la realización de los trabajos de 4.400 ptas. anuales, 70% del trabajos de 5.500 que le son de responsabilidad, debiendo abonarse a sus herederos, pero los que fallecieron dentro de los tres años, permanecerán en su totalidad, las diferencias entre el haber pasivo de 2.750 ptas que le fue asignado al ser jubilado, y el de 4.400 ptas. que le asigna en el presente acuerdo, las que le devan satisfactoriamente al día 3 de noviembre de 1942, sin quinto al del acuerdo por el que fue jubilado en la representante formal con cargo al Capítulo 18 "Resultados" del ejercicio presupuestario, las correspondientes al año 1942, las que corresponden al presente año con cargo al Capítulo 1, Art. 7º del mismo presupuesto.

Nuevamente solicita una partida especial de 4.400 ptas. anuales, de un fondo vinculado con lo acordado por la Comisión de Hacienda en la del conveniente año, al segundo jefe de Bienes, bienes y S. Recursos Fiscales, por efectuación de mandados sub-jefáticos del Presupuesto.



### Adjición

Asunto: el despacho de oficio

Se da cuenta de una reunión de la Alcaldía Provincial, fecha 29 de noviembre en la que propone, aceptando la idea planteada de manifestar por el Ayuntamiento de Valladolid, que el de Madrid representa a Castilla la Vieja, en una carrera monumental, en la Detalle de Flores que se celebrará en dicha ciudad en la última quincena del mes de julio de este año, con motivo de sus fiestas, y que el costo es de 12.000 ptas. a que aproximadamente asciende el coste de la mencionada carrera sea cargo al crédito correspondiente en el Capítulo XIII del presupuesto ordinario del Intendido.

Se avanza opinar la presidente María, que, para la determinación de los detalles de la carrera de jinetes se trate, pasa a la Comisión de Cultura, de conformidad con lo establecido por el Decreto 1040.

Se da cuenta de otra reunión de la Alcaldía Provincial, fecha 29 de noviembre, en la que propone la adopción de los acuerdos por la continuación de la paseo todo en jefe, celebrándose dos sub-

tas para adjuzcar el aprovechamiento  
 de pastos de la finca, el propietario in-  
 recipió, el nombramiento "los Canta-  
 leoninos de la Alberca, con el fin de  
 que se dieran a conocer los pastos por  
 falta de encuestadores, teniendo en cuen-  
 ta la oferta presentada por S. batido  
 de la Alberca Bernardo, Juez  
 de Propietarios de Colmenar Viejo  
 y el Tribunal de sus arrendamientos  
 fuera de la rebata, y, por otra parte  
 el temor de que el tiempo pase para  
 el indicado arrendamiento de los  
 estériles pastos sin que se adjuzquen  
 los mismos, invadiéndose en todo  
 principio al espacio municipal y  
 a la propia finca al llegar el apote-  
 samiento de los campos con el pos-  
 ible peligro de incierto. Primero. - De-  
 se adjuzcar que a S. batido de la Al-  
 berca, juez de propietarios, vecino  
 de Colmenar Viejo, el arrendamien-  
 to y aprovechamiento de los pastos  
 para el ganado de su propiedad  
 en la finca denominada "Los  
 Cantos" sea en el término de aquella  
 Administración y de propiedad mun-  
 icipal, a partir del día 1º de abril  
 próximos trato igual día del año  
 venidero de 1944. - Segundo. - De elve-



65  
A.0004.025\*

río que el de la Alberca haga su des-  
 nacimiento por el anterior compuesto  
 sea el de 6.000 ptas. con arreglo a la  
 oferta que formule con fecha 27 de  
 los corrientes. - Tercero. - Que el per-  
 go de la anterior suma de 6.000 ptas.  
 por el arrendamiento indicado  
 se haga efectiva de una sola vez  
 y concretamente por el adju-  
 zamiento, a cuyos efectos se le con-  
 cedrá un plazo de plazos de diez  
 días a partir de la fecha en que sea  
 comunicada la concesión para que  
 haga efectiva su importe en la Depu-  
 lación municipal como sigue, en  
 la forma que le intervenga de con-  
 siente. - Cuarto. - Que en estos plazos  
 pudiera cesinarse la finca tanto  
 el Juez como el personal de la  
 Oficina adjudicataria, se brinde respon-  
 sable al mismo, indemnización  
 a la Corporación municipal del  
 importe que ello suponga.

El Dr. Isidro Vicente se pa-  
 sare a la Comisión de Bienes, ay-  
 tes de aprobarlos para establecer en

punto interesantísimo de la nuova  
ley. Consideré rápidamente que el todo  
de un asunto muy importante, porque  
se estaba salvando a perder la vida.

El Sr. Presidente manifestó que el  
punto aclararía con el relativo a la  
quedan obligado al Ayuntamiento  
a las prisas, porosas señaladas  
por la ley de Amortamiento vi-  
tico.

El Sr. Proxim Ordóñez manifestó  
que tratándose de amortamientos  
de un año más, obligaba al Ayun-  
tamiento a dichas prisas, por  
lo que proponía pasarse a informe de  
los leticiales.

El Sr. Presidente propuso, y así se  
acordó, aprobar la precedente res-  
olución, y que el Sr. Alcalde ante el or-  
denar su ejecución, verificase el de-  
terioro escrito o verbal del servicio  
contencioso acerca de los conser-  
vativos que pueda contratar el Ayun-  
tamiento con arreglo a la legislación  
diametria vistosa, con el acuerdo  
por un año; quedando autorizada  
para redactar el pliego, si lo crey-  
ese necesario.

Finalizada el desarrollo del



orden del día, con carátulas de los pa-  
cios se acordó aprobar un dictamen  
de la Comisión del Pobres en Interés  
Personal, proponiendo su conformi-  
dad con los propuestos por la Acción y  
ceder a D. Antonio Pérez Vargas,  
en representación de su madre dona  
Francesa Vargas Díaz-Jiménez, encargada  
de nombre también del Vigilante  
y fijo de Vigilancia interior, de don  
Bartolomé don Davis Pérez Vargas  
fallecido en el frente ruso como Volun-  
tario de la División Azul, la cantidad  
de 6.197,50 pts. importe de una  
amortización del juzgado de 1133 pts.  
que desvirtuaba el síndicado don Davis  
Pérez, como Vigilante interior y  
plus de 5 pts. de más, que recibió  
como fijo interior de Vigilancia; y  
deberán en cargo las expensas con-  
tidadas al Capítulo XVIII del vigente presupuesto  
de gasto del Interés.

No habiendo más asuntos de que  
tratar se levantó la sesión con las con-  
siguientes de la nuova Escritura, siendo la  
una, treinta minutos de la tarde.

El Secretario.

El Presidente,

Mateo Moro

Mosquera

*Diputación*

*Alcalde*

*M. Esteban de Romaní  
donde se daval*

*Alcalde*



A.004.026\*

83

Sesión ordinaria de ocho de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

Presidente del Sesmo. Dr. Alcalde  
Don Alberto de Alcocer y Ribacoba.

*Alcalde*

En la Villa de Madrid y en su  
primera Casa Consistorial con asis-  
tencia de los Caballeros Alcalde nu-  
moro Escrivá de Romaní, Mariano  
Mauricio, Tradié, Rojas, Valderrama  
García, Illescas, Mecerrey, de los  
Srs. la Torre y Gómez en representación  
de los Srs. Pardiñas, Juncos, Ruiz, y una asis-  
tencia, asimismo, del Declarante munici-  
pal S. Rafael Palop, se abrió la  
sesión a las 17<sup>00</sup> de la tarde, presidié  
segunda convocatoria por no ha-  
ber asistido a la primera sesión del  
Sr. Illescas, donadre destino del  
ante de la sesión anterior celebrada

el dia 29 de marzo que fue aprobada.

Orden del dia

Asuntos al despacho de Oficio

Se acordó:

Indada entreda de una comunicacion del Excmo. Sr. Delegado civil de la provincia, fecha 18 del pasado mes de marzo, trasladando orden del ministro de la Interior, de 11 del mismo mes dictada en el numero 20 de acuerdo a informes ante el mismo por el Fernando Garcia Alvarado, Jefe del ministerio, contra acuerdo del Ayuntamiento de Pinos, de 21 de enero de 1926, que le destinaba el undécimo cargo con plé�ito de todos los derechos, excepto los de carácter personal; por cuya Orden, desvirtuando el recurso de alzada interpuesto, se confirma el acuerdo municipal de que se trate.

Indada entreda de una noticia del Tribunal provincial de los Contencios Administrativos, fecha 28 de enero del corriente año, recordando en el recurso de plena juri diccion interpuesto ante dicho Tribunal por S. Eugenio Dominguez, escritor decénta de la Alcaldía Pe-

nideral, el 29 de marzo de 1926, que le denegó solicitud sobre indemnización en el cargo subalterno Auxiliar de Oficina; y para cesar sentencia se declara la invalidez del recurso de que se trata, por procedimiento de la accion para interponerlo, por ello, la subsistencia del decreto de la Alcaldía anteriormente indicado.

Aprobado un decreto de la Alcaldía Provincial, fecha 30 del pasado mes de marzo, en el que se aprueba conforme con lo establecido por el Decreto del 18 de Abril de 1926, las informaciones de la Junta Especial, los designados en la Provincia, recibidores de servicio, servidores permanentes, el recaudamiento y abono a los Vizcayos de Abitacions, ya designados, S. Joaquín Carmona Ibarra, S. Gregorio Fernández Gómez, S. Manuel Bonilla, S. Álvaro Moya, S. Justino Orueta, S. Francisco Maldonado, S. Daniel Jones, S. Luis Jiménez, S. Eugenio García del Real de los Páezres, S. Valerio Sanchez, S. Amadeo Pradera, S. José Segura, S. Mariano Sanzón, el un cuatrivienario recordado en la circunstancia de una plaza, y a partir del 5 de abril, el 6º, del 7 de mayo el 2º, 3º, 4º, del 6 de junio mes el 6º, del 8 del mismo mes el 5º del 11, 6º, 7º del octubre mes el 6º, 7º,

del 6 al viernes el 8%, 9%, del 11-12-13 y 14 de julio, todos del corriente año, restante.

Agradecírles, en definitiva, a los Srs. D. Benito Huertas y Gómez, el aumento del 9% en el reintegro al vencimiento de la mitad del devance, aproximamiento de los matrículas de la casa nº 6 de la calle de las Flores celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 11 de mayo del corriente

Quedan enterrada el miércoles de la Intervención municipal fecha del pasado mes de mayo, rendidos a los efectos previstos en las disposiciones vigentes, el Balance de comprobación y saldos de las operaciones de contabilidad de los presupuestos de Rosario, y de las cuentas correspondientes de los mismos correspondiente a los meses de enero y febrero últimos.

Quedan enterrada de igual modo en expediente:

A Barcelona, S. Luis Alfonso, y Joaquín Torrecilla sus hijos, S. Francisco Brenes.

A Zaragoza. - A Valencia, S. Juan con su esposa hijas, hermanas y sobrinas. - A Sevilla. - S. Ildefonso, Daniel



89  
A.0004027\*

A D. Joaquín Martínez, S. Luis Fernández con su esposa e hijos.

A Albacete. - S. María Francisca de Valdés.

- A Zaragoza, S. Francisco Alarcón.

- A Algeciras. - S. María, S. Francisco Martínez

A Sanitalla de Collantes y Lucy de la Plaza con sus hermanos.

- A Burgos. - S. Fermín Jiménez con su esposa e hijos.

A Valverde, S. Pedro Cenizo.

A Toledo. - S. Caicedo Cisneros.

A Portugalete. - S. Fulgencio Molina con su esposa hijas, sobrinas.

A Villanueva del Castillo. - S. Pedro Ballasteros del Castillo.

- A Potes de Asturias. - S. Mariano de Torres, con su esposa e hijos.

A Cuenca a la hora. - S. Pedro Serrano.

A S. Nicolás Paredes, con su hijo S. Antoni Pleguez, con su esposa e hijos. - S. Joaquín Llorente, con su esposa hijos y madre política. S. Antoni Rodríguez Pambua, con su esposa hijas

del 16 al 21, siendo el 8º, 9º, del 11-12-13-14-15-16 de julio, todos del corriente año, rotantes.

Agradecidas, en definitiva, a la Sra. Dña. Francisca Huertas Flores, y al aumento del 9% en el precio tipo de vencimiento de la rebesta del devengo, apreciamos el incremento de los malos de la cara nº 6 de la calle de las Flores celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 11 de mayo del corriente.

Quedan enteradas de que oficio de la Intervención municipal fecha 9/6 del pasado mes de mayo, recordando a los efectos previamente en las disposiciones vigentes, el Balance de comprobación y saldos de las operaciones de contabilidad de los presupuestos de Gobernación, y de las cuentas correspondientes de los mismos correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo.

Quedan enteradas de tenerse dadas en ejecución;

A Barcelona, S. dñis. Alfonso y Joaquín Forner con sus hijos, S. dñas. Francisca y María.

A Zaragoza. - S. Valerio Llerena con su esposa, hijos, hermanos y nietos. - S. Parades. - S. Illescas, David.



A.0004.027\*

A Doña María fan Martínez, dñ. Dr. Luis Fernández con su esposa e hijos.

A Albacete. - S. María Francisca de Valdés.

A Vafalla, S. Francisco Llante.

A Algete. S. María, S. Francisco Martínez

A Santomilla de Solana d. Gregorio de la Pineda con sus hermanos.

A Burguillos, S. Eugenio Jiménez con su esposa e hijos.

A Valverde, S. Pedro Cenizo.

A Roble, d. Caíndres Cisneros.

A Petrelgrande. - S. Julián Molina con su esposa hijos, sobrinos.

A Villanueva, S. Pedro Ballesteros del Castillo.

A Pozuelo de Alarcón. S. Mariano de Benítez, con su esposa e hijos.

A Utrera a la hora. - S. Pedro Serrano.

A S. Nicolás Paredes, con sus hijos. S. Antonia Pérez, con su esposa e hijos. - S. Joaquín Llerena, con su esposa hijos y madre política. S. Antonia Rodríguez Pambua, con su esposa, hija

jos, nito. - D. Camacho Pinedo, d<sup>r</sup> fra  
rra Arrels, d<sup>r</sup> Irene Cativa, con sus hu  
jos. - D. Pepe Mandragosa. - D. Leva  
do de Illanes, con su esposa. - D. Alberto  
Fonches, con su esposa.

A Pueyoval. - D<sup>r</sup> Constantino de  
D. Mané Ferrer Alvaro, con sus hu  
jos.

Anexos y expedientes con dictamen de los Comisarios

Se acordó como preparar la Comisión  
de Fomento en los siguientes dictámenes:

1º a 5º. Ayudas, visto las reclamaciones  
presentadas en los expedientes correspondientes,  
novo porcentaje y pro supuesto  
importante en total 1.128.582,25- 322.788,00  
651.012,25- 186.018,40 y 228.527,70 pts. vedas  
tados por el Servicio de Arquitectura mu  
nicipal, para la ordenación de los  
jardines del Campo de los Cristobales;  
plaza del Campillo del Mundo Nuevo  
plaza de Santa Bárbara, plaza del 2 de mayo  
y los jardines elevados, junto al ante  
rior Hospicio, y específicamente, para  
la ejecución de tales proyectos, a ex  
cepción de la jardinería, se elevaron  
cabs mediante subasta y con am  
plio a los pliegos de cada servicio incluy  
dos en los mismos; debiendo ser

cargos los importes totales anteriormente  
indicados, en consonancia con los repre  
sentados por la Intervención municipal;  
el Concepto 27 del presupuesto estatuto de  
marzo de 1941, resaltándose por el servicio  
municipal de Parques, basándose la parte  
de jardinería que se establece de la mida  
ta por sus especiales características  
y que ha sido valorada, respectiva  
mente, en 38.602 - 71.290 - 76.150 - 24.180 y  
48.785,80 pts.

6º Ayudas vistos los favorable, in  
formes emitidos por el Servicio de arquite  
ctura municipal y por el I.M.P. de Pamplona  
G., un presupuesto, importante en to  
tal 89.000 pts. venitidos por el Consejo  
de la Impresora Mista de Pamplona, en con  
venio de renunciar extraordinariamente de  
edificio, relatives a la instalación de  
oficinas en el vecindario de Alcaraces  
generales del Depósito de Vellón hermanos  
y elevación de un piso para depósito  
de materiales, debiendo ser alterado  
dicho gasto con arreglo a lo establecido  
en las bases 12 y 19 del Convenio vigente.

7º Los propietarios, con destino a la ay  
to encierran en su momento, de un grupo  
escolar, el solar de 13 mil. d<sup>r</sup> la calle  
de Quintana, cuya costa tiene los calentaz

do, segun acta de acuerdoes de fecha 11 de febrero del corriente año, en la cifra de 125.376'80, al que, en acuerdo con lo informado por la Delegación Municipal, deberá ser al Concepto 32 del presupuesto extraordinario de 1941, correspondiendo expropiación de que se trata mediante la firma del convenio pendiente documento notarial.

8º Adoptar los acuerdoes que terminación se expresan, visto las trascisiones prácticas que el expediente, en relación con la finca nº 1 de la calle del Duque de Osuna, tendrá en el proyecto de cierre de la boca de Antonio con la intersección calle, a cuya fin se han seguido tramitado, presupuestado, reglado e iniciado, en la sesión de 7 de octubre 1939: Primero. - Que se consérve la expropiación de la finca de que se trate. - Segundo. - Que el importe de la expropiación, que, según acta de acuerdo, asciende a la cantidad de Noventa, se rectifica de la siguiente forma: 842.800 pesetas con cargo al concepto 32 del presupuesto extraordinario de 1941, y los restantes 457.200



A.0004.028\*

notariales de la Caja General de Depósitos, en donde se desarrollen correspondencias o disposiciones del Expediente Juzgados Civil de la Provincia. - Tercero. Que la presente expropiación se formalice mediante la firma del correspondiente documento notarial.

9º Aprimar un proyecto importante 4.258 pts., formulado por el Sr. Ingeniero Jefe de la Escuela de Minas de Madrid, con el fin de modificar la instalación de la calefacción de la Casa municipal del distrito del Congreso al objeto de que los radiadores colgados en el Cuerpo de Guardia de la Universidad permanezcan al servicio de la Instalación de la Casa de Bienes del mismo edificio municipal, y que de dichos gastos sea cargo, en acuerdo con lo informado por la Delegación Municipal, al Concepto 28 del presupuesto extraordinario de 1941, debiendo, desde su ejecución, facultarse al Sr. Jefe del Oficio de Arquitectura para que proceda

F. Calle. Presidente

a ejecutar esta obra en las condiciones que consideren más ventajosas para los intereses municipales.

3º Aprobadas las bases que a su conocimiento se expusieren, se las dará la veda autorizada de las subvenciones, formuladas por el Servicio Central de Aguas Iberia, en relación con el convenio que hace de celebrarse con la Sociedad del Estacionamiento de la construcción de la estación depuradora de aguas residuarias para la净化 de las especies que se incluyan en los términos libres de dicha estación; 4º Queda autorizada la contratación de las obras de la estación depuradora y de la de recepción de aguas, para proceder a la reurbanización de callejones, jardines y plazas en los términos de la estación depuradora en que no haya proyectadas instalaciones para continuar en la otra etapa de ejecución, ni en la ampliación que actualmente está en estudio. Los términos libres de cesión sujetados a la contratación por la figura de Instalaciones sanitarias. - 5º Todos los gastos de minera, recogida, viaje, transporte, trabajos



de la tierra, manzana, etc., serán de la exclusiva cuenta de la contrata citada. - 7º Las cosechas vegetales serán destinadas exclusivamente a la alimentación del personal dedicado al servicio de Desagüe de Basuras, correspondiendo que la contrata a este por gratuito el servicio de limpiezas municipales, por parte propietaria de las cosechas habida cuenta de las calorías que contiene que poseen la cantidad de el servicio de limpiezas en el día de hoy. Esta provisión será realizada por la Dirección de Obras Sanitarias a la vista de los datos que el suministren por la figura de Limpieza. - 8º Este convenio tiene carácter de contrato de ejecución, y quedarán anulados sin embargo algunos por parte de la contrata si esta cesa de serlo de las obras de la estación depuradora, o se requieren los términos señalados para nuevas ampliaciones, formando quedará anulado en las mismas condiciones si la contrata no cumpliera con lo establecido en la base 7º. - 9º Por el personal de vigilancia de las obras de la estación depuradora se tomará una detallada de las cosechas vegetales.

73

a fin de comprobar el cumplimiento de la base 3º - bº lo permite todo el procedimiento judicial, caso de que no sea alguna discrepancia, será resuelta por la Jefatura del Servicio de Hacienda, entorno que acepta de acuerdo la Verdad contenida en comprendiendo la excepción de acuerdo queda establecido en lo concerniente a la resolución de la Cámara mercantil.

11º Desembolsos a la Presencia de Contraloría de suministros de maestranza de muros, madera destinada a la reparación del año 1934, la fianza que les se constituyó, para responder de discrepancias, en la Ley General, el importe por valor de 1.500 ptas. devolverá según resolución nro 287.922 del Escala, 121.282 de pesos, ya que dicha resolución exenta de toda responsabilidad, debiendo, en tal sentido, oficiarse al señor Intendente de la esperada Caja General.

12º Desembolsos, destinados a la Comisión de personas autorizadas su informe, que figura en el expediente, con la función de expediente traductorio, el recurso de reposición



A.0004.029\*

interpretado por varios magistrados de la finca nº 9 de la calle a Hernán Cortés contra el acuerdo municipal establecido con el Delegado de la intendencia finca por parte de los magistrados, ya que no es posible la permanencia de los mismos en dicho inmueble más ademas aconsejable que los que ocupan la finca devuelvan aquella, dadas las condiciones en que se encuentra.

13º Disponer, teniendo en cuenta la Comisión el cuadro existentes en su informe, que figura en el expediente, por la reserva de ingredientes contra dictadurio, el delegado, por los que se refiere a la finca nº 10 de la calle de Segovia, a la Dehesa del Conde, tanto de la planta de ladrilladas como de la planta segundada vigente de que cesan viviendas de manifiesta ruina, y que dejan peligrosa la permanencia en ella de los magistrados; debiendo procederse, bien a la desolución de la finca de que se trate o a su venta.

truncación ya que por sus condiciones exige una amplia modificación.

14.- Desalojos, en acuerdo con el criterio establecido en su informe que figura en el expediente, por la Comisión Asesora de expediente, contra el Ayuntamiento, y dadas su estado avanzado, los pabellones interiores de la finca nº 15 de la calle de Príncipe Pío y Villaverde, cuyos servicios sanitarios, por otra parte, en malas condiciones higiénicas, sin que haya necesidad de adoptar que medida respecto al resto del inmueble, ya que no se aprecian motivos de urgencia.

15.- Aprueba un presupuesto importante 145.000 ptas. remitido por el Consejo de la Hacienda Mista de Francisco, de renovación exterior diversa de edificaciones adyacentes, relativas a la reconstrucción de la línea de la Puerta del Angel a Cuesta Vieja, que el 22 de junio se dota de acuerdo con los productores de la explotación comun de Francisco, conforme a las bases 12, 19 del Convenio vigente.

16.- Concede licencia a D. Blas

mis llevando, Cura Párraga de la Iglesia de San Sebastián, para llenar a tales la reconstrucción del edificio temporal que ha sido totalmente destruido durante la pasada guerra, excepto del pago de derechos conforme a lo establecido por decreto de la Alcaldía Provincial de 26 de junio de 1941, a propuesta de la Junta de Excepción, bien entendido que en la ejecución de los trabajos se tendrá presente cuando disponen las exigencias O.M. para el caso de obras, y que la referida construcción se ajustará a la nueva alineación establecida por el Decreto de Agrimensura, es decir con una cuadra al ancho de 12'5 metros en la calle de San Sebastián, substando la alineación actual por la calle de Alcalá; haciendo constar que el Regidor P. Hernández Celis, Vocal de la Comisión ha comprendido en todo su contenido por sus firmas en el proyecto el acuerdo en la facultad correspondiente a la calle de Alcalá.

17 y 18.- Conceder licencias adyacentes, y D. Ildefonso Rodríguez en virtud de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes,

para construir dos casas de madera, una en el solar nº 2 de la calle Navares, otra en los números 8 y 10 de la de Pequeños, siempre que los dueños o arrendatarios se asienten en la ejecución de los trabajos, a los plazos y sumarios presentados al efecto, o cuando permitieren las D.H. y gente para esta clase de obras.

Se acordó como programar la Comisión de Casaneras en los siguientes dictámenes:

Primeros.- Aprobación de un proyecto presupuesto importante 1237 pta., formulado por la Dirección de Vía Pública, para instalar una red de cemento en la calle de Entre el Pº de las Acacias y la calle de las Moratinas, frente a los números 1, 3, 5, 7 y 9 de la esquina del Delegado, destinando sus cargos directamente en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al efecto 5º del presupuesto estuvieron reunidos del Casanerío de 1931, y tomarse la obra por el destino de la delegación el Pº Delegado del Ayuntamiento.

Segundo.- Abonar a S. Juan Velasco la cantidad de 2.314,44 pts., más



A.0004030\*

4% de inspección y vigilancia, importe según certificación que, formulada por la Dirección de Vía Pública, figura en el expediente, de las obras de despegue realizadas por el mismo en la construcción de aceras en la calle nº 8 de la calle del General Melo, determinando sus cargos directamente en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, el crédito aprobadó para esta obra en 1 de octubre de 1942, y que el volumen de 614,69 pts. del crédito correspondido para la misma pase a incrementar la disponibilidad crediticia del concejo, dentro del presupuesto extraordinario del Casanerío de 1931, del que procede.

Cuarto.- Abonar a S. Juan Velasco, las cantidades de 2.796,70 y 2.749,69 pts. más el 4% de las mismas, de inspección y vigilancia, importe, según los certificados que, remitida, por la Dirección de Vía Pública, figura en el expediente, de las obras

de restauración de aceras frente a las fachadas nos 70 y 72 de la calle de Pachacútecas, debiendo ser cargo los importes totales, en armonía con lo informado por la Intervención municipal, a los créditos aprobados para dichas obras en 10 de diciembre de 1942, impugnándose los relativos a los muros, de 1.775'08 y 1.484'87, más en el Concepto 5º del presupuesto del Censo que de 1951, del que proceden.

Quinto. - Alhucar a S. Francisco Fontell la cantidad de 1.992'60 pts. más el 4% de riesgo de ejecución y vigilancia, impuesto, según certificación que, formulada por la Dirección de Vías Públicas, figura en el expediente de las obras realizadas, en la sección de un paso de carros en la calle de Andraitx Meléndez, 27, debiendo ser cargo el importe total, en armonía con lo informado por la Intervención municipal, a la cantidad impuesta por el propietario de la indicada finca por cargo en su número 349.

Sexto. - Alhucar a S. Antonio Pérez, la cantidad de 1.146'89 pts. más el 4% de riesgo de ejecución, vigilancia, impuesto, según certificación que, remitida



por la Dirección de Vías Públicas, figura en el expediente, de las obras realizadas en la construcción de un paralelo de caminos, hasta a la finca nº 18 de la calle de Sebastián Elcano; debiendo ser cargo el importe total, en armonía con lo informado por la Intervención municipal, a la cantidad impuesta por el propietario de la indicada finca por cargo en su número 357.

Séptimo. - Alhucar, con cargo en armonía con lo informado por la Intervención municipal, al Concepto 82 del vigente presupuesto ordinario del Gobernador, a las Casas que a continuación se expresan las cantidades que para cada una se determina, más su importe total de R. 742'70 pts., importe del numerario de material de desguace a disposición de los Técnicos de la Corporación:

Vía de Macarrón	182'80 pts
Dq.	84'00 ..
Angela Marlerca	8.046'55 ..
Dal.	12'05 ..
Casa Pajaros	257'20 ..
J. L. La Peñuelas	130'00 ..
<u>Total</u>	<u>2.742'70</u>

Octavo. - Alhucar a La Casa "Colombia"

la cantidad de 5.56 pta. importe de  
materiales de rodillo nuevo, y  
servicio de otros con destino a la  
puntera Municipal; debiendo ser  
go de ella misma, en acuerdo  
de informado por la Interven-  
tencia municipal, al Concepto 02 del vigente  
presupuesto ordinario del Cesar

Navarro. - Abonar a D. Luis S.  
Doblez el importe de la cantidad de 7.10 pta.  
importe del material de fusta  
suministrado por el mismo al  
vicio de ferrocarril para los atencio-  
nes de otros servicios municipales; de  
acuerdo se cargo dicha suma  
comisionada con lo informado  
la Intervención municipal, al Cons-  
to 25 del vigente presupuesto ordinario  
Gobernación.

Décimo. - Recomendar, abonar  
favor del Operario de Parques y Jardines  
y licitante, D. Miguel Martínez, acceso  
a un reclamación y de conformidad  
con lo informado por la Interven-  
ción municipal, así como al  
pago de lo pendiente en el año  
municipal de 5 de agosto del año  
acto, la cantidad de 1.544'80 pta.  
por parte de los citados que dejó de per-



A.004.031\*

ceros tal gasto, y que correspondan  
al periodo comprendido del 1º de agos-  
to de 1928 a 31 de marzo del 1929 para  
haber quedado sujetos a la Ley  
de Desbloqueos; debiendo ser cargo  
dicha suma al Concepto 106 "Re-  
sultas" del vigente presupuesto or-  
dinario del Gobernación.

Undécimo. - Conceder licencia a  
D. Ricardo del Águila para construir  
una casa de convalecencia en una  
finca sus posesiones de la calle 7 a  
la Transversal, de la zona industrial  
del barrio de los Delicias,  
siempre que las obras se ajusten a  
los documentos técnicos presentados  
para el efecto, y a cincuenta prece-  
dian las Ordenanzas municipa-  
les para este clase de obras.

Se acuerda como premio la Q.  
misiones P.M. y Rreal en los resul-  
tos dictámenes.

1º Estimar el escrito si la proposición  
formulada por D. Angel Tamayo  
contra acuerdo de la C. M. P. de 2 de agos-  
tito de 1942, desgatatoria de la

cervecería para expendio de beber en la calle General Ováá, 11, toda vez que se trate de una industria que viene funcionando desde el año 1923 sin interrupción ni variación, segun informe la Federación de Industrias Cerveceras, diente; delibriendo, en su consecuencia, con renuncia del citado acuerdo, concederse la licencia de que se trata y entregándole esta licencia que obren en el expediente los informes técnicos favorables.

2º Estimar el escrito de reque-  
sición formulado por S. José M. Alba  
y Ceballos contra acuerdo de la C.M.P.  
de 21 de diciembre de 1942, que le denegó la  
cervecería para pintor de bronceles en la  
calle del General Jaúregui 32, visto el  
nuevo informe, que figura en el ex-  
pediente de la Dir. de Arquitectura  
en que se manifiesta que la entrada  
se hace por el portal; delibriendo en  
su consecuencia, con renuncia del  
citado acuerdo, concederse la lice-  
ncia de que se trata.

3º Estimar el escrito de reque-  
sición formulado por S. Luis Paus Hu-  
erca contra acuerdo de la C.M.P. de  
7 de mayo de 1942, que le denegó licen-



cia para venta de licores, aves, caza  
en General Ováá, 25, visto que se trata de  
una travesía; delibriendo, en su consecuen-  
cia, con renuncia del citado acuer-  
do, concederse la licencia de que se trata  
con los cambios de nombre.

4º Estimar el escrito de reque-  
sición formulado por D. Antonino Almenara  
contra acuerdo de la C.M.P. de 24 de dici-  
embre de 1942, por el que se le denegó licencia  
para desarrollarla en Castillejo 1, visto el informe, que figura en el ex-  
pediente, de Sanidad, en el que se mani-  
fiesta que fisionomía sobrancestral los  
de factos que habrían sido señalados;  
delibriendo, en su consecuencia, con re-  
nuncia del citado acuerdo, conceder-  
se la licencia de que se trata.

5º Estimar el escrito de reque-  
sición formulado por S. Florentino Fernández  
contra acuerdo de la P.M.P. de 24 de  
diciembre del pasado año, que le denegó  
licencia para carnicería en José Gutiér-  
ría. El visto el nuevo informe, que figura  
en el expediente, de la Dir. de Hacienda  
en que se manifiesta que las distan-  
cias mínimas entre los 925 de calle  
a los dos establecimientos similares,  
más cercanos, es de 250'70, 260'15 metros

respectivamente, delimitado en su concesión, con renuncia del citado de, concederle la licencia de que trate, no siendo éste entre oficio, al interesado hasta que observe el expediente todos los informes, si los favorables.

6º Estimar el escrito de requerimiento formulado por S. Benito Gil Vileta, Anticuario contra acuerdo de la C.M.P. de 24 de diciembre de 1942, por que se le denegó licencia para dejar de libre en Toledo, 25, todo vez que era demostrados que se trataba de cambios de nombre y debiendo, en consecuencia, con renuncia del referido acuerdo, concederle no tal cambio de nombre, la misma licencia, por no se entregaran hasta que sean emitidos los informes técnicos favorables que faltan.

7º Estimar el escrito de requerimiento formulado por S. Luis A. contra acuerdo de la C.M.P. de 28 de diciembre de 1942, por el que se le denegó licencia para venta de acuerdo, juntas en Cristóbal Díaz, 21, todo vez que al antecederlo fue concedida licencia de apertura para igual motivo



A.0004.032\*

tria en 16 de julio de 1941, dejando, en su consecuencia, con renuncia del citado acuerdo, concederle, como cambios de nombre, la licencia de que se trata.

8º Considerar a la señora, en autorización con el criterio sustentado en su informe que figura en el expediente, por la Sociedad Familiar La Municipal, en el receso correspondiente administrativo intertemporal ante el Tribunal Provincial, por S. Pedro López contra acuerdo del Económico Administrativo de la Provincia sobre pago de anticipo por licencia de apertura de casa borriquera en Covarrubias.

9º Desestimar el escrito de requerimiento formulado por S. Domingo Dato contra acuerdo acuerdo de la C.M.P. de 11 de enero del corriente año, que le denegó la ampliación de su industria de taller de carpintería a mano a mecanica en la R. de la Leon, 24, visto los informados por la Dirección de Arquitectos teniendo en cuenta el estado actual de la finca, establecer, en su consecuencia, ratificarse el indicado acuerdo.

S. G. - G. G. - G. G.

diligencias.

10.- Adoptar los acuerdos que se continúen si se esperan, visto lo informado por la Comisión de Cultura, en relación con el número que se determinase, dedicado a la re-ta de los artículos que se retulian, tales como en fecha próxima termina el plazo de concesión del mismo.

Primero.- Dicte al término del plazo de concesión del 1.º de agosto próximos del quinto para venta de tabacos, y efectuar tributos de la I.D. de Ferre Alcántara-Joya, que se efectúa a D. José César Domínguez, caducada dicha concesión, Segundo.- Dicte, no comunicando la resolución del quinto para el resto de días llevados, ya sea retirado por su cesante en el término de 15 días al término de la concesión. - Tercero.- Dicte, de acuerdo a los efectos de la licencia, para el 1.º de agosto.

Llevá por la Secretaría de Hacienda de distrito de Potosí, se procede por este, a que determine la Declaración de Exacciones n.º 28 en su n.º 1.º, por lo que respecta a la clausura, de trabajos e incertidumbre del



quinto, nombrando a miembros con la designación de Talleres Municipales, Bramante para realizar los trabajos previos y trasladar los materiales apropiados a ellos al Almacén de Villa.

11 a 15.- Conceder licencias a los ciudadanos que a continuación se expresan, en virtud de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes, y conformidad con el de la Sociedad para los establecimientos establecidos en los sitios que se indican:

A D. José Padilla para Taberna, como cambios de nombre en Días 15, debiendo concederse intervención y reintegrarse la de anteceso a José Pérez.

A D. José de Flores, para degresos de libro, como cambios de nombre, en Días 15, 6.

A "Luis J. L." para venta al objeto de autoría, librería, papelería como multiplicación, cambios de nombre en Días 12.

A "Obra, Construcción Elviana P. & C." para oficinas como cambios de nombre, en General Mella, 12.

A Francisco Pérez, para fuentes como cambios de nombre en Días 12, específicamente y reintegrándose la licen-

nié del antecesor, d. Modesto Fernández.

A d<sup>r</sup> Adela Roselló, para otra  
reída permanente, como cambio  
de nombre, en Cartagena. 80.

A d<sup>r</sup> Pedro Escudero, para bautizar  
con tres sillones, como cambio de no-  
bre, en Olivenza Monville. 265.

A d<sup>r</sup> Consuelo Felizola Rodríguez,  
res. 1d "para venta, al por menor,  
el aceite y jabón, como cambio de  
nombre, en Ibiza. 21.

A d<sup>r</sup> Arcadio Agudo, para vender  
de carne de vaca, como cambio  
de nombre, en Olivenza Monville. 151.

A d<sup>r</sup> Guillermo Álvarez, para  
timón o convertible, como cambio  
de nombre, en León. 77.

A d<sup>r</sup> Joaquín de Castro, para juntar  
más, cascaronaria como cambio de  
nombre, en Escrivá. 53; debiendo re-  
cogerla, reintroduciéndola y reintegro-  
da la licencia del antecesor don Ju-  
an José Fernández.

A d<sup>r</sup> Francisco Jiménez, para peltre-  
quera, como cambio de nombre,  
en Lebrija. 71.

A d<sup>r</sup> Tomás Gutiérrez, para venta  
de vino, como cambio de nombre,  
libre de derechos, en Jabonil Llorente. 2.



*Attestado de la licencia*



A.0004.033\*

A d<sup>r</sup> Vicente Ilizquierdo, para presentar  
como cambio de nombre, en Pernam-  
ber de la Rioja. 55.

A d<sup>r</sup> Manuel Fernández para leche-  
ría como cambio de nombre, en  
Jaén. 2, con la prescripción como  
prudente por no ser productor, de-  
biendo extenderse licencia al ante-  
cesor para ser requisitada y validi-  
zada.

A d<sup>r</sup> Urbano Aguirre, para ven-  
ta de regalos y efectos, como cambio  
de nombre, libre de derechos, en  
León. 30.

A d<sup>r</sup> José Cristóbal, para venta  
de vinos, como cambio de nombre  
en Maqueda de Santa Ana. 1, exigi-  
éndole y reintegrándole la li-  
cencia del antecesor, d. Rafael  
Martínez.

A d<sup>r</sup> Consuelo Rodríguez, para  
lechería, como cambio de nom-  
bre, libre de derechos, en Egurita  
Santa. 22, con la prescripción como  
prudente por no ser productor.

A C. J. Casardini, d<sup>r</sup>, para

venta de maquinaria eléctrica e instrumentos de fiesta, como ampliación en la Av. de José Antonio, 71.

A S. Luisis Orbis, para taller de electricista, en tienda, como ampliación en Almagro, 14.

A D. Manoel Gómez Sáenz, para venta de libros, por mayor, como ampliación, en Paseo del Prado, nº 25.

A S. Peña Alfaro, para venta de radios, al por mayor, como ampliación de tienda, en Paseo de la Florida, 69.

A D. Tomás Villanueva, para ferretería, mercería, como ampliación, en Pz. de la Constitución, 79.

A D. Luis Jiménez, para alquiler de casas de vacaciones (alquiler) como en plazuela, en Sierra del Valle, 9.

A D. Casimiro Pobla, para mercería, como género, como ampliación en Av. de José Antonio, 7.

A "Interciudad Barracán", S. L., para almacén de productos farmacéuticos, en Venera, 2.

A D. Francisco Arnaiz, para química de ferreterías en Pedralba nº 69.



A J. Maximiliano Flores, para instalación eléctrica en Martínez de los Heros, 86.

A "Esma II" para fabricación de perfumes en Maestrazgo de Huesca, 5.

A S. Fermín González, para taller de carpintería en Moncloa, 7.

A D. Germán Jiménez, para mercería en el Pz. de las Acacias, 10.

A D. José Díaz Cintio, para reparación de radios en Conde de Portluis, 16.

A S. Díaz Gutiérrez, para almacén de artículos, por mayor, y construcción taurina, como ampliación, en Paseo de Moyúa, 1. C/ a la gente 15; sabiendo que reniegada la licencia concedida en 17 de diciembre de 1942.

A D. Emilio Vidal, para establecimiento y venta de artículos de escritorio en Alcalá, 60.

A "Hijos de Diego Manchado, S. L.", para venta de bollos, se establece en Alcalá, 20 Canto, 9.

A "Empresarios Express - América Latina" para oficinas en Martínez de los Heros, 84.

A "Cubiertas, Tijeras, S. L." para almacen de materiales, talleres y reparación de máquinas en Paseo de la

Atelera, 7.

A D. Dolores Fernández, para la  
mercería en Alcalá de Henares, 3,  
con la prohibición de ejercer en  
industria o comercio algunos co-  
tratos vigentes.

A D. Enrique Pintoros, para re-  
ta, maquinaria, artería, 25.

A D. Félix Serna, para agencia  
circular, en Arganda, 37.

A D. Angel Domínguez, para or-  
de naves de transmisión, otros  
bienes, en Pto. Peñal, 4.

A D. Ildefonso Milla, para des-  
tinos de tinte en el regno 6 del M.  
botón Martín.

A D. Vicente del Rincón, para  
pinturas y murales en Fresnán  
Bueno, 51.

A D. Francisco Gómez de Pez, al-  
telería de carpintería, madera  
viva y elementos mecánicos, en  
calle de Sebastián Alvera, 3.

A D. Matías Rodríguez, para  
venta de objetos de esmaltos, al por  
menor, en Parres, 26.

A D. Ildefonso Martín, para  
de aceites minerales, con sueldo  
de gasolina, en Alcalá, 118.



A.0004034\*

A "Oficina Representaciones del  
Ayuntamiento de Madrid" para Ofi-  
cias en Alcalá 33.

A D. Manuel Martín, para la  
mercería en el Camino Alto de la  
Madr. 9.

A "Carboles de Argos" para Ofi-  
cina administrativa en Alcalá 2.

A "P. S. Ignacio" es Soc." para  
oficinas en Parque, 25.

A "La Nacional H." para Ofi-  
cias en Colmenar, 13.

A D. Fermín Izquierdo, para  
oficinas en Callejón de Francia 12.

A D. Federico Mayoral, para Ofi-  
cinas de fábrica de prendas ropa  
mujer en Valverde, 49.

A D. Antonio García, para pa-  
rís en Plaza Vieja, 3.

A D. Antonia San Germán, para  
lunespedes en Lasso, 11.

A D. Juan Vicente Alcalá, pa-  
rís en Paseo de San Martín  
nº 1.

A D. Sebastián Jiménez, para  
lunespedes en Av. de Felipe II, 2.

A D<sup>r</sup> Guillermo Andreu, para tres  
peles para trastadas forosas, en Puebla.  
val. 2s.

A D<sup>r</sup> René Landsmann, para  
deposito servado de cristalería fina  
en Toluca, I.

A D<sup>r</sup> Delamirre Sanchez, para  
peluquería, tres trastadas forosas, en  
f<sup>º</sup> de Estanquedina, 71.

A D<sup>r</sup> Fermín Mero, para café, ba  
cos cafetera de presión, como can  
tina de mimbres, en Jardines, 41.

A D<sup>r</sup> Elena Lichtfors, para ba  
mbú, en el Hotel Alvaro, como  
canchis de mimbres, libro de eleva  
ciones, con una cafetera expreso de una  
punte, en Alcalá 2s.

A D<sup>r</sup> Virginia Rodríguez, para  
carbonerito, como cambios de mimb  
res, en Lugo de Vega, 15.

A D<sup>r</sup> Carlos Bourdouze, para tint  
vería, como cambios de mimbres,  
libro de dresellos, en Agustín Ross 15.

A D<sup>r</sup> Graciela Jiménez, para can  
ta de vidrio, por maños con caftet  
ra de presión, como cambios de mimb  
res, en Cediz, 10.

A D<sup>r</sup> Rufus Martínez, para venta  
de tumbas y jarrones sin fábrica de un

tratador, como cambios de mimbres, libro  
de dresellos, en P. 2s.

A D<sup>r</sup> Augusto Mares, para cana  
jería, con soldadura antigüena, como  
canchis de mimbres, e instalados en  
electrovintas, en Calvario, 15.

A D<sup>r</sup> Francisco Robledo, para telon  
cos como cambios de mimbres, con un ele  
ctrovintas para accionarlos en máquina  
en Pizarras, 22.

A D<sup>r</sup> José García Cárdenas, para can  
cerería, como cambios de mimbres,  
en Fábricas Jardines 6.

A D<sup>r</sup> Pedro María Martínez, para venta  
de tumbas y jarrones, como cambios de  
mimbres, con los electrovintas en  
P. Bernardo, 78.

A D<sup>r</sup> Isidoro Feito, para carbonerito  
como cambios de mimbres, en Illescas 9.

A D<sup>r</sup> Antonio Sánchez, para drogueri  
a, como cambios de mimbres en Pagan  
y Morato 59.

A D<sup>r</sup> José Párraga, para carbonerito, co  
mo cambios de mimbres en Francés 31.

A D<sup>r</sup> Vicente Corral, para sofá restaura  
te, con cafetera expreso, con seis elektro  
vintas para accionarlas en la máquina  
de la industria en Pimienta, 12.

A D<sup>r</sup> António Pérez, para talla

de biselado y arqueos de cristal,  
un piezo de platino, como ampli-  
cios, e instalar dos electrómetros  
para accionar varios elementos  
trabajos, en breve hacer, 6, con la que  
expresión, remitida por el Ayuntamiento  
ciudad municipal, de que no tendría  
veces a indemnización de una  
clase en roceamiento de don  
persiguió para el día en que, para  
provisione de la Junta de Presos  
de Illescas, o del mismo Ayuntamiento,  
la industria túnica y  
re trasladada de lugar, con un  
caso de que medie para ello el con-  
pondiente expediente de expulsión  
por cosa.

A D. Francisco de la Torre, pa-  
rante, con uno electrómetro  
en Vizcaya, 17.

A D. Tomás Fernández, para fu-  
erio de metal en cuero, con un  
lomo, y una estufa seca de  
más cambios de nombre, en la  
dres, 33.

A D. Fermín Castrón, para  
ca de artículos textiles, como el  
bajo de nombre, con 21 electrómetros  
en Padrón los Reis, 88



A.0004.035\*

83

A D. José Ruiz, para alumbrado pa-  
ral por mesas en Cuesta de Santo Domingo  
90, 6.

A D. Angelio Morales, para mis-  
talar uno electrómetro en el capir  
nº 15 del IIº de Marmillas.

A D. Petronilo Pérez, para taller  
de encadenación con un electro-  
metro en Casa Reservada, 7.

A Industrias del Automóvil,  
para venta de piezas de automóvi-  
los, con talleres mecánicos y estable-  
cio antigua y eléctrica, e instalar  
7 electrómetros para accionar ma-  
ne máquinas en Don Blas de la  
Cruz, 97.

A D. Gregorio Pérez, para taller  
de imprenta, con los electróme-  
tros para accionar dos ruedas  
en Gijón, 55.

96.-Tenegar la licencia solarita-  
da por S. Superior Gleñias para lo  
chivón, como cambios de nombre,  
en Oviedo 25, teniendo en cuenta que  
tanto al interesado como al mi-  
destrial anterior deberá abonada

de 2.250 pts. de multa por cada que da, así como que el primero en 14 de mayo de 1842 emitido del Ayuntamiento se le concediera pagar la multa en plazo de los 100 pts. mensuales, sin que hasta la fecha, haya abonado cantidad alguna; debiendo oficiarse a la Dirección de Hacienda a fin de que se cumpla que el Agente Electrónico de las multas que existan pendientes de pago en dicha dependencia por el mismo establecimiento.

97.- Denegar la licencia solicitada por S. Ignacio Jiménez para pintar en la calle de Alberto Aguilera nº 8, toda vez que no se trata de un establecimiento propiamente dicho, que ocupa la planta baja de un edificio más que, según manifiesta la Gerencia de Hacienda del distrito, se trata de un punto accidentalmente instalado en un solar.

98.- Denegar la licencia solicitada por S. Fausto Casque para pintar en la calle de Praderas Bricci 12, visto lo anterior que figura en el expediente de la Dirección de Arquitectura, en que se manifiesta se trata de un semis-



tempo sin la otra reglamentaria.  
99.- Litaria, en vista de los favorable informes emitidos en el expediente, el reenvío de reprovisión formulada por S. Floriano Manzini Bouffrant contra acuerdo de la C.M.C. a 9 de julio de 1942, que le denegó licencia para establecerse en la calle de Fernán Núñez, 37, debiéndolo, en su consecuencia, concederse la licencia de que se trate.

100.- Denegar la licencia solicitada por S. José Díaz Pérez Depósito para hacer vivería en Iberia 24, toda vez que, según informa la Dirección de Arquitectura, no existe la distancia reglamentaria en relación con el establecimiento inmediato de Iberia 28.

101.- Denegar la licencia solicitada por S. Guillermo Magaña para establecer carpintería a ruedas en Paseo del Pintor 69, toda vez que, según informa la Dirección de Arquitectura, se trata de un sótano sin ventilación suficiente.

102.- Denegar la licencia solicitada por S. Gerardo Moreno para construir y viviendas en fábricas, 54, toda vez que, según informa la Dirección de Arquitectura, se trata de un reñidero, con entrada directa de la vía pública, con entrada directa de la vía

pública.

103.-Deregar la licencia solicitada por d. Enrique Villar para pescadería en la calle de Toledo 106, toda vez que, según informa la Dirección de Arquitectura, no existe la distancia reglamentaria por lo que se refiere al llenado más cercano.

104.-Deregar la licencia solicitada por d. Leon París Martín para frutería en bocales. Teniéndose en cuenta lo mismo que se indica para lo anterior.

105.-Deregar, teniéndose en cuenta lo mismo que se indica para lo anterior, la licencia solicitada por d. José Fernández de Córdoba, nº veinte de tres, casa en Azala, 31.

106.-Deregar, teniéndose en cuenta lo mismo que se indica para lo anterior, la licencia solicitada d. Vicente Pérez, para venta de aceite en Diego de León, 20.

107.-Deregar la licencia solicitada por d. Alfonso Viñet para pescadería de pescado en Manzanares, teniéndose en cuenta que, según informa el Consorcio de la Sabadellera, no existen construcciones de parque.



A.0004.036\*

más, el local no cumple las debidas condiciones.

108.-Deregar la licencia solicitada por d. Antonio Pintor para bodega en Alcalá, 46, toda vez que, según informa la Dirección de Arquitectura, no existen las distancias reglamentarias.

109.-Deregar la licencia solicitada por d. Martín Vilal para venta de bocados en la calle del General Martínez Campos, 18, toda vez que, según informa la Dirección de Arquitectura, el local no tiene la altura necesaria.

110.-Deregar la licencia solicitada por d. Celestino Jiménez para establecer un lechero en Vivero Redondo, 14, toda vez que, según informa la Dirección de Arquitectura, no existe la distancia reglamentaria.

111.-Deregar la licencia solicitada por d. Felis García Fernández para carnicería en Av. de Mercedes Pelegrí, 19, cumpliendo, toda vez que, según informa la Dirección del Servicio contra Incendios, no han sido realizadas

por el interesado las obras que le fueran encargadas, a pesar de los reiterados requeimientos que se le hicieron.

La petición de la Fábrica Obrera, quedó sobre la mesa el dictámen proponiendo la suspensión de la licencia para casquería en bloques Cens. 12.

Se acordó como próximamente la Comisión de Juntas de Trabajo y Personas en los siguientes dictámenes:

Primero. - Aprobación, por acuerdo pleno, conforme la ha hecho formal por la Sociedad, figurante en el expediente en las que se tienen en cuenta las condiciones técnicas señaladas por el Sr. Director de la Fábrica Alumbrado, para proveer este pleito de Profesores de dicha Corporación artística, no aceptándose, en cambio, el oficio del mencionado Director al 24 del pasado mes de marzo, en el que proponía que se modificara su informe relativo a la obra que han de ejecutar los aspirantes, estableciendo, con arreglo al acuerdo plenario de 11 del mismo mes, disponerse en los dictámenes que devengará el Director, revisar las autorizadas a plazos de segunda categoría, a los 25 pta. (lbon).



Lente y Ro los Vocales, por cada sesión que celebre.

Segundo. - Admitir la conformidad con lo interesado por el Decanato de la Universidad municipal, con lo indicado por la Sociedad, la norma de acuerdo presentada por el Doctor Pedro García Sánchez, Juan Pedro Rodríguez, por el Dr. Pérez de la Torre cargo que le obliga a residir fuera de Madrid, y nombre en la valiente producida a D. Manuel Pérez Gómez, como número uno de los nueve numerarios en términos de ingreso, con el monto anual de 7.500 pta.

Tercero. - Admitir los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con la petición formulada por el Sr. Director Jefe de la Oficina Fiscal de Valencia, para la realización de los trabajos extraordinarios que la misma Región, y de conformidad establecido con el acuerdo ya adoptado por la Comisión de Hacienda. Primero. - En la valoración de la matrícula de meses se considerada como un trabajo extraordinario, y retendrá una suma de 15.000 pta. a razón de tres pta. unidad según el número de expedientes. - Segundo. - Que al re-

A.0004037\*



parte de los Contadurios es exigida la formación del arbitrio por conceptos, sea abonada a razón de una parte por unidad fiscal, etc. - En la rectificación de las tasas de Indice se llega en medida atascada de 1.500 pts. - Acuerdo el personal que realiza este trabajo estacionario pertenezca permanentemente a la Sección Técnica de Valladolid, y su remuneración al personal municipal, y devuelta por la Alcaldía Provincial. - Quinto. - En la rectificación de la tasa de la Sociedad en escala de 1/2 de la población ascendente a la mitad, limitando con el acuerdo de Valladolid la obligación de que fuere comprensiva de la tercera parte del importe de los trabajos estacionarios ante citados 3.000 pts. En el resto del gasto de que se trate figura apartado al Capítulo 6º, artº 1º del presupuesto en Ptos. del Interior, de efectuar una corriugación para tales trabajos.

Quinto. - Coadyuvar a la Hacienda en armonía con el interés existente en su informe, que figura en el capí-



por la Tesorería Sindical municipal, en el recurso contencioso administrativo interpuesto, ante el Tribunal Provincial, por D. Manuel Fernández Fernández, sobre revalorización de sueldo municipal de 28 de octubre del pasado año, por el que fue separado de su cargo de Oficial electricista a consecuencia de un expediente de regularizaciones.

Quinto. - Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con el criterio legítimo del goce del servicio de Valladolid, y Transportes, tres ministros del expediente de responsabilidades vinculadas al efecto contra un Conducto mecánico, un Aparato, un Pieza o elemento del iniciado servicio, por motivación de diversos efectos automovilistas, de propiedad municipal, y procedentes del mismo. Quinto. - Rectificar la rectificación de contrato de trabajo al aprendiz del servicio de Talleres Generales y Transportes José Sisella. - Segundo. -

Dice por la Sección: Alcaldía Presidencia se devuelva la boza del operario eventual con destino en talleres de nevados, Transportes, fox, bultos, Esquinas, y Pescas - La expulsión del servicio municipal del conductor mecánico Victor Díaz, como comprendido en calidad de autor, en la que se fija determinada cuantía, dentro en la regla 52 del art. 194 de la vigente Ley municipal, reflejada debilmente en el listado de perdidos datos a los bienes comunales al adquirir a sabiendas una tercera autorización de su propiedad, nictacida de no parque correspondiente.

Festos. - Expulsar del servicio, de conformidad con el Reglamento de Delegados de Talleres Municipales y Transportes, a los instrumentos del expediente de responsabilidades iniciadas al efecto, en armonía con lo dispuesto en los apartados 1º y 2º del punto 2º del art. 194 de la vigente Ley Municipal, al Lavaocultos de dichos servicios don Francisco Cerdán, por su desobediencia reiterada a las ordenanzas de sus superiores, así como por



falta de asistencia, sin justificar, durante el año de años últimos, agravando todo ello por la gravedad moralidad de las autoridades del citado servicio. - Disponen de conformidad con lo propuesto por la Sección que el Oficial encargado de Talleres Municipales S. Félix Martínez Olazaga, se le abone la cantidad de 127'50 pts. a que asciende el importe de la indemnidad extraordinaria que el Ayuntamiento concede a todos los servidores municipales en las variaciones del año 1941, que no pudo percibir dichos interesados, por hallarse cumpliendo el servicio Militar, y que la expresada indemnidad se satisfaga al mismo, con cargo al capítulo 18 "Bebidas" del vigente Presupuesto de Gasto del Interior, en armonía con lo informado por la Intervención municipal.

Otros. - Adopta los acuerdos para la continuación y ejecución, de conformidad con lo propuesto por la Sección, en relación con el reconvencimiento y abono, en la cantidad, desde los fechas que se indican, de acuerdo con el expediente del segundo trimestre del corriente año a la Junta de

de distintas clases y categorías, que se determinan, así como con figura de la situación económica administrativa de los trabajos que se relacionan, y con la ampliación de un cuadro más indebidamente concedido en fecha anterior.

Primeros.- Se reseñan, y se incluye un cuadro más, desde la fecha en que se iniciara y de la cantidad que expresa, a los funcionarios que figuraron en la siguiente relación:

Nombres y apellidos	Vencimiento	Cuota
Administración		
Técnicos		
D. Julián Díaz	6 abr. 943	1
D. Luis Navarro	id.	1
D. Antonio Madrid	21. abr. 943	1
D. José García	id.	1
D. Vicente Guillén	id	1
D. José Lallana	id	1
D. Cecilio Lluna	id	1
D. José de Ilagües	id	1
D. Luis Martínez	id	1
D. Manuel Pintor	id	1
D. Gonzalo Alarcón Rata	id	1
D. José Llirrente	id	1
D. Felicí Iglesias	6 mayo 943	1
D. Santiago Guillén	23 mayo 943	1



A.0004038\*

Nombres y apellidos	Vencimiento	Cuota
Archivos		
D. Manuel Madrid	1. mayo 43	1.000
Auxiliares		
D. Fernando Tavera	17. abr. 43	500
D. Fernando Fernández	1. mayo 43	500
D. Fulgencio Ollaez	1. mayo 43	500
D. Francisco Soba	1. mayo 43	500
Banda municipal		
Profesores		
D. Genadio Mateo	10. abr. 43	500
D. Vicente López	16. abr. 43	500
D. Luis Jiménez	5 mayo 43	500
D. Francisco Fernández	12 junio 43	500
D. Gregorio Vela	11 junio 43	500
D. José Olasco	27 junio 43	500
Beneficencia		
Médicos		
D. Emilio Martín	2 abr. 43	1.000
D. Luis Brizat	2 abr. 43	1.000
D. Francisco Rodríguez	2 abr. 43	1.000
D. Luis Fajero	3 abr. 43	1.000
D. Peñafiel Pimentel	6 abr. 43	1.000
D. Carlos Lemos	15 abr. 43	1.000
D. Emilio Rodríguez	11. mayo 43	1.000
D. Elisa Arias	5 junio 43	1.000

Nombres y apellidos	Vencimiento	Cantida
D. Antonio Delgado Practicante	15 junio 43	1.000
D. Apóstol Torres Colegio de la Palma Paracelso	8 mayo 43	750
D. Germán Illanqui Centro Liceo Pérez	15 mayo 43	500
D. Jesús Fernández	24 abril 43	1.000
D. Ernesto Barberá	1 junio 43	1.000
D. Fidel Illana Ducardis Domínguez	21 junio 43	1.000
D. Benito Hernández	1 abr. 43	500
D. Mataz Márquez Salvatierra Quijano	1 abr. 43	500
D. Ramón Jiménez Vetoriano	1 mayo 43	1.000
D. José M. Sarmi	1 febrero 43	1.000
D. Pedro Collera Metaderos Romero	11 mayo 43	1.000
D. Lainfiel Gómez Mercado Celedonio	16. abr. 43	500
D. David Gallego	7 mayo 43	500
D. Ciriaco del Pozo	7 mayo 43	500

Nombres y apellidos	Vencimiento	Cantida
D. Francisco Fernández Parques, Jardines Capotes	20 junio 43	500
D. Martín Jiménez Correderos Procuradores	1 junio 43	500
D. Eduardo Llorente Ferreterías Pérez Tigrever	6 junio 43	1.000
D. Juan Frechilla Aquitato	5 junio 43	1.000
D. Felipe Díaz Ferriaros de la Peña Herbolarios	21 abril 43	1.000
D. Vicente Pujol 1 abr. 43	500	
D. Angel Jiménez	1 abr. 43	500
D. José Ll. Jayago	17 abr. 43	500
D. Francisco Jareado	22 abril 43	500
D. Felipe Brade	26 abril 43	500
D. Rafael P. Corralor	17 mayo 43	500
D. Antonio Iliz	18 mayo 43	500
D. Fulgencio Garavito	10 junio 43	500
D. Ildefonso Lleras Talleres Generales Electricista	10 junio 43	500
D. Lucas Nieto	1 junio 43	500

Segundo. Fijar la siguiente lista  
cón económicas administrativas, en  
cumplimiento del acuerdo de la Co-  
misión Ilustrativa Comunera de  
18 de enero de 1947, con efectos desde  
1º de enero del mismo año, a los sub-  
alternos que a continuación se re-  
lacionan, procedente del fregio D.  
migrados en 1º de enero de 1925, que hoy  
forman parte del Cuerpo General, en  
el nuevo mando inicial de 4.500 plazas  
anuales, sin que en su día puedan  
volviera avar. El mando tiene supervi-  
sión que tienen fijado los subalter-  
nos que ingresaron después del 1º de  
mayo de 1931, ni temporales produci-  
cién otros efectos retroactivos que  
no sea el incremento los suerra-  
dos del 1º de enero de 1947 para el  
renovamiento y sobre lo atíaco.

Nombres y apellidos	Cuatrienios	Sueldo 350 ptas de 500 ptas los comunes punto
D. Francisco Vega	1	5.350
D. José Andújar	-	5.050 (1)
D. Eugenio Jarrín	1	5.500 (1)
D. Francisco Castaño	-	5.000 (1)
D. Sebastián Fernández	1	5.250
D. Juan Dorado	-	4.950 (1)
D. Rafael M. Fernández	1	5.600 (1)



A.0004.039\*

Nombres y apellidos	Cuatrienios	Sueldo 350 ptas de 500 ptas los comunes punto
D. Patricio Moreno	1	5.250
D. Manuel Cresiente	1	5.250
D. Demetrio Morano	1	5.250
D. Rafael Barreja	1	5.250
D. Dimitri Fernández	1	5.250
D. Angel Corrales	1	5.250
D. Manuel Rodríguez	1	5.250
D. Juan Manuel Díez	1	5.250
D. Arturo Amor	1	5.250
D. Mariano Vázquez	1	5.250
D. Joaquín Grimaldi	-	5.000 (1)
D. Fausto Palomero	1	5.850 (1)
D. Mariano García	1	5.250
D. Juan Leteiro	1	5.250
D. Diego Sánchez	1	5.250
D. Sebastián Gómez	1	5.250
D. Eduardo Vega	1	5.250
D. Luis López	1	5.250
D. José Monte	1	5.250
D. Antonio Castaño	1	5.515 (1)
D. Lázaro Casanueva	1	5.250
D. Enrique Angulo	1	5.250
D. Ricardo Infante	1	5.250
D. Juan José Rodríguez	1	5.250

Nombres y apellidos	Cuatrienios	Sueldo de los com. 250 ptas. 500 pesos
D. Gregorio Cordero	- -	5.500 (1)
D. Gregorio Binielle	1 1	5.250
D. Juan de la Partida	1 1	5.250
D. Juan Rodríguez	1 1	5.250
D. Francisco J. Jiménez	- 1	5.000 (1)
D. Gregorio Blasco	1 1	5.250

(1) Funcionando con la pérdida de un cuatrienio.  
 (2) se le respete el sueldo que venía disponiendo por exceder al que le corresponde por este acuerdo.

(3) Suspensión de empleos y sueldos, sin quitar en la actualidad.

Herreros. - Similar el cuatrienio concedido de 31 de diciembre de 1942 al Director Técnico D. Gregorio Mecano, Jefe D. Pablo Paez, por llevarse en su licencia de excedente.

Se da cuenta de una proposición del Dr. José Díaz Viveros, interesando que por la Comisión de Hacienda se estudie la posibilidad de crear una fondo especial para los hijos que perdieran la renta de salarios y propiedades municipales, a fin de acometer, con dichos fondos, las agujetas de aquellas casas que se encuentran fuera de linea, de los

que hace tiempo la Comisión de Fomento aprobó una relación, a que, además de ser aquella un estorbo para la circulación, constituyen un defecto grave en materia artística de urbanismos, fijados, por otra parte, bellas perspectivas que podrían ofrecer numerosas salidas a Madrid.

Y tomada en consideración lo acordado, por lo que pasara a la Comisión de Hacienda.

### Adición

Asuntos al despacho de Oficio

Se acordó:

Aprobar un Decreto de la Alcaldía de Presidencia, fecha 5 del corriente, en el que propone, de conformidad con lo acordado por la Junta Municipal de la Cuestanca, y por la Comisión de Hacienda en 21 de noviembre de 1942 y 17 de marzo último, respectivamente la quita inicial de un gasto de 4.867 70 pesetas, incluida en 6%, para el fondo de indemnizaciones, a que, según puntos formulados por el Vocal Adjunto de dicha Junta, asciende el importe de la revalorización del grupo escolar donde está instalado el Colegio de la Calzona; debiendo ser cargo la iniciativa

cada suma, en consonancia con los informes por la Intervención municipal, al Concepto 28 del presupuesto ordinario de 1941.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 5 del corriente en el que propone, de conformidad con los acuerdos por la Junta Municipal de 1<sup>o</sup> Enero, y por la Comisión de Hacienda en 19 de enero, 17 de febrero últimos, respectivamente, la autorización de un gasto de 22.144,75 pesos, a que, según presupuesto formulado por el Vocal Arquitecto de la Alcaldía, asciende la realización de determinadas obras urgentes en la vía pública local de Cercadilla; debiendo cargo la indicada suma, en consonancia con los informes por la Intervención municipal al Capítulo 1<sup>o</sup> del vigente presupuesto ordinario del Interventor.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 5 del corriente en el que propone, de conformidad con los acuerdos por la Junta Municipal de 1<sup>o</sup> Enero, y por la Comisión de Hacienda en 17 de febrero, diversos últimos, respectivamente,



A.0004.040\*

la autorización de un gasto de pesos 7.088, a que, según presupuesto formulado por el Vocal Arquitecto de la Alcaldía Presidencia, asciende el arreglo del mobiliario del Grupo escolar "Barrios de Alcalá"; debiendo ser cargo dicha suma, en consonancia con los informes por la Intervención municipal, al Concepto 337 del vigente presupuesto ordinario del Interventor.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 5 del corriente en el que propone, conforme con los acuerdos por la Junta Municipal de 1<sup>o</sup> Enero, y por la Comisión de Hacienda en 19 de enero, 26 de febrero últimos, respectivamente, la autorización de un gasto de 10.000,00 pesos con destino a la realización de obras urgentes en los diferentes grupos; Escuela; debiendo ser cargo dicha suma, en consonancia con los informes por la Intervención, y en la forma por ésta establecida a los Capítulos X y XI, art. 1<sup>o</sup> del vigente

Attestado de -

te presupuesto ordinario del Interior.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Provincial, fecha 5 del corriente en el que proponga, conforme con lo acordado por la Junta Municipal de 1º Instancia y por la Comisión de Hacienda en 15 de diciembre de 1942, a 24 de noviembre últimos, respectivamente, la autorización de un pago de 7.529,95 pts. a que asciende el presupuesto formulado por el Vocal Arquitecto de dicha Junta, para la reparación de muros en el Jirón esquina "París Moncada", debiendo los cargos dicha Junta, en armonía con lo informado por la Intervención municipal, al Capítulo XI, art. 1º del vigente presupuesto ordinario del Interior.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Provincial, fecha 5 del corriente en el que proponga, conforme con lo acordado por la Junta Municipal de 1º Instancia y por la Comisión de Hacienda en 9 de enero y 24 de noviembre últimos, respectivamente, la autorización de un pago de 1.320 pts. a que, según presupuesto formulado por el Vocal Arquitecto de dicha Junta, ascienden las obras de intervención en el Jirón esquina "París Moncada", debiendo los cargos dicha Junta, en armonía con lo informado por la Intervención municipal, al Capítulo XI, art. 1º del vigente presupuesto ordinario del Interior.



dove Jiróns esquinas muros muros; debiendo ser cargos dicha Junta, en armonía con lo informado por la Intervención municipal al Capítulo XI del vigente presupuesto ordinario del Interior.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Provincial, fecha 5 del corriente en el que proponga, conforme con lo acordado por la Junta Municipal de 1º Instancia y por la Comisión de Hacienda, en 15 de diciembre de 1942 y 24 de noviembre últimos, respectivamente, la autorización de un pago de 3.629,95 pts. a que, según presupuesto formulado por el Vocal Arquitecto de dicha Junta, ascienden diversas obras de reparación en el Jirón esquina "París Moncada", debiendo los cargos dicha Junta, en armonía con lo informado por la Intervención municipal, al Capítulo XI, art. 1º del vigente presupuesto ordinario del Interior.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Provincial, fecha 5 del corriente en el que proponga, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Hacienda en 3 de febrero mes de enero y 24, conforme éste, a su vez, con lo propuesto por el señor Deportador municipal en 16 de este último mes, la concesión

en su cargo de Pagador al jefe de la  
Metadels a favor del Ayuntamiento de  
restaurar los siguientes conceptos:  
a) S. honorario para el cargo de encargado  
más interviniendo desde la libe-  
rra deidad.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Se acuerda como procederá la  
nominación en los siguientes  
casos:

1º Autorizar a la Ddir. de Vial y  
Bienes para invertir las cantidades  
de 900.000 - 1.800.000 y 900.000 ptas (en  
3.500.000 ptas) para reparación de ca-  
stillos y aceras, reparación de eje-  
s y pavimento asfáltico, y construcción  
circular extraordinaria de pavimento  
y instalaciones complementarias  
este plan; debiendo ser cargo de  
mismo, en acuerdo con lo informado  
por la Intervención municipal  
al Concepto 53 del presupuesto  
ordinario de 1941.

2º Librar a S. Manuel del  
cuyo Presidente de la Unión de  
Porteros y Oficiales del Estado. A  
término, la cantidad de 1.500 ptas  
por parte de la subvención que otorga al



A.0004.041\*

mente la correspondiente a dicha enti-  
dad, debiendo ser cargo dicha suma  
al Concepto 517 del respectivo presupuesto  
ordinario del Interior, donde se con-  
signa una partida de 6000 ptas para  
subvenciones que tienen carácter  
social.

3º Autorizar, en acuerdo con  
el criterio sustentado en su informe,  
que figura en el expediente, por la  
Ddir. General de Hacienda municipal, la bu-  
dgetización del Tribunal Provincial de los  
Contenciosos Administrativos, fecha 29  
de enero del corriente año, dictada  
en el recurso interpretativo ante el  
revisor por S. Fermín Valle, sobre cuan-  
do se acuerda tanto el Ayunta-  
miento que le denegó el pago de 920.178 ptas  
siete, por ministros y otros estab-  
los, y por cuya autorización estima  
de la expresión legalizada por la re-  
presentación del Ayuntamiento, y  
clarifica la incompetencia de la in-  
dlicación sancionadora para conocer  
del recurso de que se trata.

4º Conceder por una sola vez

el Juicio de la Casa Blanca se dantes en  
buenos términos de Diego, y al 25 una de  
los lentes coincidentes al Paseo Mu-  
ñoz se llevadas horas, 2 Julian ha-  
bían, en acuerdo con los acordados  
por la Comisión de leyes, una grati-  
ficación a cada uno de los ptes. de  
mismo en cuenta los servicios pro-  
tectorios que los mismos al detener,  
con el riesgo personal correspondiente,  
a unos ladrones que habían procedido  
a la subtracción de material  
del indicado Paseo; dejando su  
cargo en importe en acuerdo con  
lo informado por la Intervención  
municipal, el Capitán de Ingenie-  
ros del vigente presupuesto ordinario  
del Interior.

5º Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, visto lo  
estimado prácticamente en el expe-  
diente, en relación con el abono en  
la forma que se indica, a los proprie-  
tarios de la finca que se determina  
de los arrendadores devengados y sus  
cubiertos por los mismos, por el con-  
cepto que se señala, durante el pri-  
mero año: Primero. Que se corri-  
gieren debidamente justificados por



parte de los interesados el no cobro  
al percibir, de los locales que la Corpora-  
ción tiene arrendados para Sociedades mu-  
nicipales en la casa nro 50 de la calle de  
Alfonso XII número 1, durante el período  
correspondiente entre el presente termi-  
no de 1926, y 2 de octubre del mismo,  
ambos inclusive, y, en su consecuen-  
cia, que se braga efectiva la cantidad  
de 3.596'78 ptes., que según acuerdo  
municipal de 7 de diciembre del  
mismo, fue crédito económico a favor  
de D. Guillermo y D. Ildefonso Hernan-  
tiques dueños de la finca de que se trata  
y segundos. - Que se sobre aviso  
a dichos señores de cantidad depe-  
niente 1.260'41, a que ascienden los alquileres  
devengados y no percibidos  
por el tiempo que va desde el 18 de junio  
de 1926 al 2 de octubre de dichos años,  
a razón del 50% de 12.100 ptes. anuales,  
que son el precio contractual con can-  
do al Capo. de Rentista. Desbogue del  
vigente presupuesto ordinario del Inter-  
ior.

6º Adoptar los acuerdos que a  
continuación se expresan visto lo  
estimado prácticamente en el expe-  
diente, en relación con el abono en la forma

que se indica, a los propietarios de la finca que se determina, de los quilleros devengados y no percibidos por los mismos, por el correo, se señala, durante el periodo rojo Pachero. - Que se consideren debida y justificada, por parte de los cesados, el no valioso al percibir las cantidades devengadas por cesación, según contrato, de cesales que el Ayuntamiento tiene pendientes para la calle Morana en la finca nº 19 de la calle de Distrito Morana durante el periodo comprendido entre el 1º de junio de 1936 y 21 de octubre mismo, ambos inclusive, y, en su reemplazo, que se le deje efectiva cantidad de 772'77 pts. que, segun acuerdo municipal de 10 de diciembre, remunerado por el Plemo de fábrica, fue emitido renumerando y dando en el mismo presupuesto favor de S. Alejandro Morano, a Tomás Guzman, dentro del mismo año que se trate; 3 leguas. - Que se resigne, anotándose a dichos señores la cantidad de 371'94 pts. a que conciuden los alquiladores devengados



Folio 124



A.0004.042\*

y no pendientes por el tiempo que va desde el 18 de junio del 1936 a 21 de octubre de dichos años, a razón del 50%, de 2'60 pts. anuales, que era el precio actual en cargo al Censo de Peajes, Desbogones, etc. en el sentido que supuestamente ordinario del Distrito.

7º Alcoba al Paseo Olímpico en el punto en vista de las actuaciones practicadas en el expediente, la cantidad de 28'95 pts. a que han recibido un perjuicio, sin embargo de los alquiladores devengados y no percibidos por el mismo, a partir del 2º trimestre de 1936 a 1º de junio de 1938, por la finca nº 1 de la calle de Olímpico, de su propietario, en donde la Corporación tiene instalada la Fermería de Alcalá y Casa de los Oficios del distrito de Paseo de la Castellana, todos ellos teniendo en cuenta que, si bien grande perjudicó el valioso por parte de la entidad roja que usurpaba la representación legítima del inquilino D. Juan, no se puede culpar a éste de

299

tal lucena; abriendo con cargo la cuota a que se trate al crédito prencriptado y pertinente que indicará la Intervención municipal.

8º Ayudar los pliegos de condiciones facultativas y condiciones administrativas que, formuladas por la dependencia correspondiente, figuraran en el expediente, para encargadas mediante rebata en el precio tipo de 7.400 pesetas, un depósito del agua con un traje correspondiente de buenas, que no se utilice, y existe en los talleres municipales de la calle de Illescas Alvar, con la misma multiplicación de que en la condición 5º si las primeras se aumenta el plazo de ejecución de los trabajos a un año, y que se pague de la cantidad en que se designe la cantidad de que se trate, para su devolución.

9º Ayudar a D. Antonio Pérez, portero de la finca nº 90 de la calle de Illescas de Paralelo, esquadrada por el Ayuntamiento para su demolición con cargo al crédito que indique la Intervención municipal, y con carácter urgente, la cantidad de

pesetas mensuales, en concepto de servicios por sus servicios y según contrato que figura en el expediente, fecha 15 de junio de 1905, firmado por el anterior propietario, hasta el momento en que para el I.E.C. se propicie la construcción con el desalojo de morada, por tratarse de vivienda, totalmente la finca, y dejándole abierta la atravesía prevista desde el inicio de novela situación; todo ello teniendo en cuenta la conveniencia de que el Portero, de referencia continúe viviendo en dicha casa hasta el momento en que sea desalojada, para completar las moraduras, en atención a las posibles reclamaciones contra el Ayuntamiento y para que ejerza la debida vigilancia todo vez que no sean creídos verdes los que ocupan el inmueble.

10º Conceder a la Comunidad de vecinos del primer Monasterio de las Salesas Reales, como complemento de lo autorizado por la Comisión M. l. en 1º del pasado mes, la ejecución de los desahucios correspondientes para la intervención de los vertederos de la lluvia en la indicada

Comunicado. Don Mariano Cerdido Aragón  
en la noche del Comienzo de la Revolución,  
vive en San Isidro Morato, 18, tiene  
en cuenta la Comisión que la Real  
Casa indicadas religiosas prescriptivas  
de su Orden, por ser el clausura  
de sus entidades en su Convento.

11º Conceder estímulo de  
taxis la petición delante por  
Fomento de Alcalá de Henares.  
Leyes en razón de 18 de diciembre  
de mes, la exención de los derechos  
de apertura a los industriales,  
nacionales clínto que se obliguen  
a obligados a abandonar su  
 establecimiento con motivo de la  
ruva, cuyos beneficios serán otorgados  
solamente sin aquello se tienen  
que precisamente al mismo lo  
que tiene este acuerdo, con la  
misma industria y a nombre  
mismo dentro, o bien al de sus  
reclamos legítimos.

12. - Aprimar el abono; con  
los a los partidos prescriptivas  
que se indican, a los suministros  
y contratiempos que a motivo  
cuya se expidan, en vista de las  
civiles de facturas, certificadas



A.0004043\*

107

formuladas por las dependencias co-  
respondientes, las cantidades que  
se señalan por los suministros y  
obras que se determinan:

Concepto 673 del vng. pres. ord. del  
Intend. - Varios industriales.  
Diversos suministros realiza-  
dos al servicio de Propios den-  
te el presente ejercicio

109.837'85

Capeo 8 art. 3º del vng. pres. ord.  
del Intend. - D. Francisco Ille-  
nas. - Taxado de calles en var-  
ias calles del Intend. durante  
el mes de febrero ultimos.

8.037'12

Concepto 646 del vng. pres. ord.  
del Intend. - D. Francisco Pote-  
lla. - Taxado de calles en la  
parte calles del Intend. durante  
el mes de febrero p. p. solo.

8.941'85

Concepto 22 del pres. estro. 1941.  
D. Juan Ilustre Barreda. - Instalación  
de aceras de cemento  
en la Plaza de los Fueros

23.663'65

Concepto 7º del pres. estro. d 1941.  
D. Isidoro Uzquiano. - Instala-  
ción de tuberías, boca de

viejos en la calle del Limón du-  
rante el mes de febrero p. gde.

11455/26

Concepto 293 del vñg. pres. ord.  
del Interior. - Varios niales-  
triales. - Diversos suminis-  
tos de medicamentos a los dis-  
tintos centros benéficos munici-  
pales durante el mes de enero  
del corriente año. 28247/26

Concepto 579 del vñg. pres. ord.  
del Interior. - D. Eugenio Valero,  
Director de la Biblioteca munici-  
pal, por trabajo realizado  
para la ordenación de los fiche-  
ros de dicha dependencia duran-  
te el mes de enero último 1/685.

Concepto 145 del vñg. pres. ord. del  
Interior. - Gto. Madrid P. A. Com-  
isiones hispánicas en el almacén  
público del Interior, y estable-  
cimiento del material duran-  
te el mes de febrero último 219.240/26

Capt. de Presuntas del pres. ord.  
del Interior de 1942. Varios mi-  
nisteriales. Juzgamiento spe-  
ciales al Principio de Febrero.  
Durante el corriente ejercicio

A. 1274

Capt. XI. - at: 2º del vñg. pres.  
ord. del Interior. - D. Juan Valero

Correspondencia del my pres. del comisario  
en Valladolid, B.

7646

Concepto 6º del presupuesto est. 1941.  
Gto. Madrid P. A. Represión y repre-  
vención del almacén público  
en varias calles de la Capital  
durante el mes de enero último

21.905.

Capt. XVIII, at: 2º min. del vñg. pres.  
ord. del Interior. - Varios niales-  
triales. - Juzgamiento específicos  
durante el corriente ejercicio al  
servicio del Juzgado

18.488/26

Capt. XI. - at: 2º del vñg. pres. ord. del  
Interior. - D. Juan Valero. Repres-  
sión de carretera y aceras en las  
calles de Madrid y líneas de ferrocarril

18.359/26

Concepto 147 del vñg. pres. ord. del  
Interior. - Casa "Almenara Ma-  
tóres", D. Eugenio Sáenz. - Juri-  
miento de viviendas durante febrero y mar-  
zo últimos al Colegio de P. Defensor. 18.028/26

Concepto 161. del vñg. pres. ord. del  
Interior. - Casa "Illeta" "Angeles de  
varias naciones" se estableció  
en el Colegio de N.º 1 de la Paloma

675

Concepto 846 del vñg. pres. ord.  
del Interior. - D. Juan Jiménez. Obje-  
to: represión de esquadrados en  
la calle de la Princesa, y aceras en

la Av. de los Pintores y calles de  
Pintores, Rey Francisco 33.51.

Concepto 169 del v.g. pres. ord.  
del Interior - las Ildebras I.A.  
Obras, modificaciones, tras-  
lado de aparcamiento se alumbra-  
do por gastos

Concepto 387 del v.g. pres. ord.  
del Interior, S. Belén Jiménez, S. Ca-  
tólicos Corralitos, - Albornoz de co-  
municaciones servidas por los municipios  
a las Casas de Vacaciones, Ejercicios Ju-  
vencios del Centro

Concepto 104 del v.g. pres. ord.  
del Interior, - "Casa Molineros" que  
será en obsequio del ejercito  
italiano de Salvoche

Concepto 424 del v.g. pres. ord.  
del Interior - Varios incidentes  
des. - luminarias de lechiz a la  
Institución municipal de Pre-  
miceratura, durante el mes de  
enero ultimo 18.1

Concepto 424 del v.g. pres. ord.  
del Interior, - Varios incidentes  
luminarias de lechiz a la uniuersidad  
de Madrid durante el mes de febrero ultimos 16

Concepto 104 del v.g. pres. ord.



A.0004.044\*

109

del Interior, - Otra luminaria a  
restaurante J. A. Aranda servi-  
da en el Ayuntamiento con oca-  
sión del aniversario de la libe-  
ración se ilumina 16.000

Concepto 458 del v.g. pres. ord.  
del Interior, - Fincas de la Hacienda  
de Matacabras luminarias de  
pescado, durante los meses de  
enero, febrero, marzo del co-  
rriente año, al primer Japón  
tamente del Colegio de N. S. de  
la Paloma 12.135'16

Concepto 646 del v.g. pres. ord.  
del Interior, - Cine París mermelada  
de Sofrito, conservas, - Pa-  
pales de lechiz en diferentes ca-  
das del Interior durante el mes  
de febrero p.p.d. 11.995'20

Concepto 646 del v.g. pres. ord.  
del Interior, - Cine París mermeladas  
de Sofrito, conservas, - Pa-  
pales de lechiz en diferentes ca-  
das del Interior durante el mes de  
febrero p.p.d. 2480'25

Cap. XLVIII, - del v.g. pres. ord. del

Intervin. - Dñ Isidro y d Fidel Collantes. Alcoba el mío matadero que corresponde pertenecer al Operario de V. O. fallecido, don Angel Collantes.

68477

Concepto 646 del vrg. pres. ord. del Interior. D. Juan Velasco. - Tapado de calas en varias calles del Interior durante el mes de febrero último.

7.74542

Concepto 646 del vrg. pres. ord. del Interior. D. Francisco Merino Fernández. - Reparación de un luminífero en la Pl. de Colón.

446951

Concepto 646 del vrg. pres. ord. del Interior. - D. Juan Merino Fernández. - Tapado de calas en varias calles del Interior durante el mes de febrero último.

7.99477

Caja X. art 1º del reglamento pres. ord. del Interior. - Varios constructores. - Obras realizadas en diferentes servicios municipales durante el mes de febrero del corriente año.

5.99392

Concepto 646 del reglamento pres. ordinario. D. Arturo Sáenz Landa. - Tapado de calas en varias calles.

del Interior durante el mes de febrero último.

708

6.57233

Caja XVII. del vrg. pres. ord. del Dn. Félix. D. Gregorio Arribalzaga. -

Alcoba de labores dejadas de realizar por el mismo, como fundo de banquos, banderines del Cto espaldas al 9 de oct. del pasado año.

540.28

Concepto 167 del vrg. pres. ord. del Interior. D. José Blázquez. Bocanillas de gato de perecer por el mismo como operario del Matadero, de 1º de enero a 15 de enero del corriente año.

851

Caja XIIII. del vrg. pres. ord. del Interior. D. José Tintor. Bocanillas dejadas de percibir por el mismo, como operario del Matadero, desde el 26 de sept. de 1941 al 21 de abril 1941, y de 12 de enero a 21 de diciembre 1942.

12.571

Caja XVIII. del vrg. pres. ord. del Interior. D. José Blázquez. Bocanillas dejadas de percibir por el mismo como operario del Matadero, de 26 de abril al 21 de abril 1941, y 1º de enero a 21 de diciembre 1942.

7.37250

Concepto 22 del pres. ordinario de 1941. - D. Francisco Portillo. Reparación de alcobas en las calles de Dianella.

villa y pueblos de Paredes

Concepto 7º del pue. est. de 1941

J. Ernest Kozlowski. - Construcción de absorbentes en la calle de Juan Llorente devant el río de Jarama últimos

18.7.81

Concepto 28º del pue. est. de 1941.

J. Ernest Kozlowski. - Instalación de tubería en la calle de Jutones Velázquez devant el río de Jarama últimos

5.1.81

Concepto 646 del vigente proyecto ordinario del Instituto de Fomento. Puentes y viaductos. Reparación de aceras y empedrados en varias calles de la Capital

2.9.81

Concepto 673 del vigente proyecto ordinario del Instituto. Vías industriales. Puentes y viaductos efectuados durante el corriente ejercicio al piso. se designa

10.9.81

Se aprobó como propuesta la Comisión de Inspección informar a J. Ernesto que la cantidad es 12.000 ptas. a quienes la factura presentada por un mismo, con importe total de la confección de 80 ejemplos de bocetos necesarios para facilitar y cumplir las operaciones de contabiliza-



100

A.0004.045\*

dad que se realizaran en el IVº del Registre Fiscal del Señorío; debiendo ser cargo de la misma, en su momento, con los informados por la Intervención municipal, el Concepto 61º del vigente proyecto ordinario del Fomento.

Se aprobó como propuesta la Comisión de Fomento y Acopio en los ayuntamientos dictámenes:

Briviesca. - Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativa que, formulados por las dependencias correspondientes, figuren en el expediente, a fin de adquirir sobre la isla de 3000 kilómetros cuadrados, las Disposiciones sanitarias de Consorcio de Tormes, Salamanca, Castilla, Sierra de la Villa, Ojeda, Soria, Alcarria, valles de Jarama, Mercado de Briviesca, Verduras, Delicias, cuya importe y finitiva que, según valoración provincial practicada al efecto, asciende a la cantidad aproximada de 10000 pesos, sea cargo, en su momento, con los informados por la Intervención

unificado al Concepto 2 o 2 del presupuesto para estos servicios es de 1941; debiendo resultar con todo urgencia esta ordenación al N.E. se hubieran a fin de que celebre la correspondiente a la adjudicación de referencia, toda vez que es de absoluta necesidad y urgencia el poder disponer rápidamente de la Escuela de que se trate.

Segundo.- Adjudicación al Comité Popularizado el nombramiento, interesado por la Dirección de Aguas y Alcantarillados, de 50 llaves de conmutante de los gramañicos de Briviesca, Briviesca, pertenecientes de diversos fundidos, tipos variados de 70 mm. m. anterior, en el precio unitario de 225 ptas.; bien entendido que deberá hacer entrega de dicho material en los plazos previstos en el presupuesto que interviene en acuerdo, debiendo su cargo la cantidad de 11.250 ptas. importe del nombramiento de que se trata, al Concepto 297 del expediente presupuestario ordinario del año 1941, en consonancia con lo informado por la Intervención de Segovia.

Tercero.- Adjudicación a la Admisiones de Jerez, para ser su programación entre los presentados, la más ventajosa,



josa, la ejecución de las obras, interesadas por la Dirección General de los Colegios de la Palomera, la intervención de frutos de aceitijo blancos en el fregadero, pesillo y planchado de los locales que ocupan dichos Colegios, debiendo su cargo la cantidad de 1933 1/4 ptas. importe de dichas obras, en consonancia con lo informado por la Intervención de Segovia, al Concepto 609 del expediente presupuestario ordinario del Distrito Briviesca, de que para el pago de la factura correspondiente será necesario indispensable la previa conformidad de la Dirección del Colegio de referencia.

Cuarto.- Adjudicación a la Junta del Campo, como resultado de un examen de las propuestas presentadas al efecto, el nombramiento, interesado por la Dirección de la Escuela de Gramática de la Almudena, de 12 torretas de 6 metros de altura > 13 de 0.90 metros y de los 12 torres solicitadas por la indicada Dirección a los precios unitarios de 240, 2.5 y 125 ptas. respectivamente, según la propuesta remitida por el adjudicatario de referencia y, a la Casa "Sivalt Seguro" el nombramiento de los dos molinos de viento destinados al servicio ferroviario, debiendo su cargo

187

la cantidad de 9.265 pts. importe que  
riesce de las adquisiciones de que se da  
al edicto convocado en el Concurso  
del Jovenes Pintores de este Ayuntamiento,  
en armonia con lo informado  
de por la Intervención de Seguros,  
entendido que para el pago de la fija  
res correspondiente sea segun  
dispensable la puebla conformidad  
de la Dirección de la Tesorería  
municipal de Cerámica de Madrid.

Se da cuenta de una propuesta  
presentada por el Sr. Rojas Induráin, intitulada  
que, con objeto de proceder a la re-  
dacción de las bases del concurso para  
la construcción de Estaciones de automó-  
viles de líneas, se venga inmediatamente  
número de la licencia que, integrando  
por los Presidentes de la Comisión  
de Hacienda y Fomento, y por los  
funcionarios técnicos, túnica de  
varas, a tal fin, para la segunda  
citada Comisión en el año 1941, la  
dicha propuesta de dichas señas Regio-  
y de suya licencia habrá de formar  
parte, igualmente, al Presidente de la  
Policía Urbana.

El Sr. Rojas Induráin manifestó  
también tener este proyecto por activo



A.0004.046\*

que era necesario la presencia del Pre-  
sidente de la Comisión de Policía Urbana  
en la presentación de que se trataba  
que afectaba de manera tan directa-  
mente a los problemas de la circula-  
ción de Madrid.

Se procederá manifestó que  
dada la ampliitud de facultades de  
la Policía para el resarcimiento  
de esta provincia, no habría sido  
necesaria la propuesta del Sr. Rojas  
Induráin, toda vez que tomándole ante-  
de en sus facultades el amplio  
Poderio diciendo que en este mismo  
acto quedaba revocada el Sr. Presi-  
dente de la Comisión de Policía Urbana  
para formar parte de dicha Co-  
misión y por congruencia sancionada  
la propuesta del Sr. Díaz de Arevalo.

#### Segunda Sección

Se acordó como programar la Comis-  
ión de Cultura e Información en los  
siguientes dictámenes:

Primeros - Conceder un ejemplo  
de la Medalla Deportiva a la Peña.

ción Española de Belén Vasca, para rendirle  
gratitud, como Dofles municipales, en  
los Campamentos nacionales de infan-  
tillos que iban de celebrarse en los  
últimos días del presente mes de  
abril.

Segundo. Aprobación un presupuesto  
importante 1.500 ptas. presentado por la  
fuerza B. P. E., para reforma de la Galería,  
con las modificaciones acordadas  
y confección de un estribo en uno  
de la Medalla de Madrid, con estribos  
rebelle y cordeles, debiendo ser con-  
dicida certidud, de su conformidad con lo  
informado por la Intervención munici-  
pal, y de conformidad con lo acor-  
dado por la Comisión de Belenes, el  
Concepto 104 del siguiente presupuesto  
dinario del Interventor.

Tercero. Aprobación un presupues-  
to importante 29.640 ptas. formular-  
do por la técnica municipal, con de-  
tinción a la fundación en bronce de una  
estatua de la Reina Doña Isabella II, edi-  
cada por el Ministerio de Educación Na-  
cional, y para su colocación en el po-  
dium de la Plaza de la moneda; de-  
cidido comprendéndose éste caso, dada  
la urgencia de su realización en los



presupuestado en el apartado 3º del art. 125 de  
la vigente Ley Municipal y llevarse a ca-  
bo los trabajos mediante un concur-  
so vigentes convocados por la Delega-  
ción de los Festejos Nacionales, remitiendo  
por la licitación satisfactorios el impues-  
to de que se trata con cargo al Concepto  
78 del presupuesto extraordinario de 1941.

Cuarto. Aprobación un gasto 4.600 ptas.  
destinado a la reparación del  
monumento a Concepción Arenal, sito  
en el Parque del Oeste, de cargo de la P. E., re-  
viéndose comprenderlo en el aparta-  
do 4º del art. 125 de la vigente Ley Munici-  
pal, podrá encargarse, sujetando al  
espectáculo, al artista José M. Salmerón,  
que fue el que lo construyó e instalo;  
debiendo ser cargo la suma de que se  
trata al mismo Concepto presupuestado  
que se incluye para el anterior.

Quinto. Aprobación un proyecto de  
presupuesto importante 167.025 66 ptas.  
formulado por la Arquitectura Munici-  
pal, con destino a la construcción de un  
nuevo pedestal, con motivo de refor-  
zamiento y reparación para el monum-  
ento a Isabella la Católica, sito en la  
ctra. del Museo Histórico; debiendo ser cargo  
dicha suma al mismo Concepto pre-  
supuestado.

puestor que se indica para los de  
antivinos y fijos a la Comisión  
viniamente a la adjudicación de  
trabajos al tiempo definitivo en  
aqueil tránsito se resguardarán.

Testo a Apagar un proyecto  
presentado importante en total  
costo 25.000, a que, ofrece oferte pa-  
tente por el mismo escrito de  
los Hacienda, asciende la consti-  
ución de un cierto importe  
que ha de llevar al punto el pago  
a que se expresa el anterior asunto  
y en cuya cantidad está incluida  
toda clase de gastos, inclusive la  
envío en su lugar definitivo; lo  
cual es efectuarlo el pago de la  
Cédula de referencia en los mante-  
nimientos al resto indicados y la otra  
la entrega, obsequiando el trámite  
en el orden establecido por la  
recaudación aquella al mismo con  
el presupuesto que se indica al  
los antivinos, comprendiendo  
comprendido el presente caso, los  
seguimiento correspondiente, en el pa-  
rroco 2º del art 2125 de la vigente  
Cédula Municipal.

Firmado: el depositario de



A.0004047\*

escrito al orden del día, firmar sometiendo  
los dos los representantes de la Comisión a la licencia interior, Pro-  
vincial, para la celebración de audiencia  
de acuerdo a su autor.

Uno proponiendo nombre, de con-  
formidad con la propuesta del Tribunal  
que ha revisado las proposiciones estable-  
das al efecto, informadas expresamente  
varios de la Presidencia Municipal, con los  
derechos y obligaciones, establecidas en el  
Reglamento del Censo a las autoridades  
a continuación el resultado, que son  
los que figuran en la propuesta de  
dicho Tribunal:

- 1.- Dña. María del Carmen Jiménez Rivero
- 2.- Dr. Juan M. Sánchez Molina
- 3.- Dr. María Mercedes Vega Sánchez
- 4.- Dr. Vives Ruiz de la Rosa
- 5.- Dr. Salcedo José Martínez Gutiérrez
- 6.- Dr. Celio Pérez Mata
- 7.- Dr. Mariano Jiménez Cobo
- 8.- Dr. Paulino Díez Muñozgoso
- 9.- Dr. Conrado Utrera Jiménez Alonso
- 10.- Dr. M. del Pilar Laredo Gómez

Otro proponiendo la adopción de los

acuerdos que a continuación se expusieren, de conformidad con lo propuesto por la Junta, en relación con la magnitud civil, en la forma que se indica y por las variaciones que se señalan de las remuneraciones del personal del Cuerpo de P.M. que se detallan más abajo como consecuencia de la convocatoria de los miembros del personal que se unieron al Ejército, los Guardias y Brigadas, al Cuerpo de P.M. hasta el 31 de diciembre de 1941, acuerdo dada en el presupuesto de 1942, venían sujertas a los demás personal y dieron variaciones a partir del 1º de enero de dichos años, en la siguiente forma:

**Guardias.** - Fondo inicial de 4.650 ptes. netas anuales, y cuatro cuatrimestres de 300 ptes. hasta el fondo tope de 2.750 ptes.

**Motoristas.** - Fondo inicial de 4.650 ptes. anuales, y cuatro cuatrimestres de 300 ptes. hasta el fondo tope de 2.750 ptes. netas anuales.

**Brigadas.** - Fondo inicial de 2.750 ptes. anuales, y cuatro cuatrimestres de 4.650 ptes. hasta el fondo tope de 7.350 ptes.

**Línea ferroviaria.** - Se acuerda que el muelle tope de los Brigados rebasa el inicial de 7.350 ptes. que tienen en la ac-



tuabilidad los Inspectores del mismo tiempo, con el fin de que no sea el caso de que a quienes permanecen mayores en el fondo, el fondo inicial de los respectivos presupuestos, sea de 7.350 ptes. anuales.

**II.** - El muelle inicial, cuatro cuatrimestres y los fijados en el apartado primero, se aplicarán a los intercalados, o práctico de la fecha de un impuesto, anualmente en su consecuencia, el muelle que le corresponda, pero teniendo en cuenta que por mitad del vencimiento de muelle al hacer la convocatoria al ejército en todos, se han desprendido aquellos, y en la medida de encuadrados dentro de la presente reforma, se queden igualados en su día, el importe de cuatrimestres vencidos o que se verá en lo sucesivo, quedando sujeta a las modificaciones siguientes:

En el caso de que al cumplirlos los cuatrimestres vencidos, dura poco tiempo un muelle menor o el que el muelle sea disputa, se le restará el último, el exceso de muelle, sobre el que le corresponda, se le descontará del siguiente cuatrimestre cumpliendo así encuadrados en esta reforma, y a que plazos e igualados a los de su

días y años de servicios,

45. Los funcionarios distinguidos, se van percibiendo el plus de los diez mil pesos, y los Maestros, Intérpretes y demás el de 200 pesos anuales que figura en el presupuesto.

52. Sobre la devolución de la Recaudación del I.P.N. de 1931, de las recaudaciones, y acuerdo posterior, en lo que se oponeza a lo presupuestado en la presente reforma.

62. Aprueba la adaptación del personal del cuerpo de Páginas Urbanas para el año 1942, formulada por la Jefatura del Servicio, sobre relaciones que existen en este expediente, no adaptación de las normas que autorizan, y que el aumento de hasta de 64.300 pesos que impone dicha adaptación, con relación al presupuesto de dicho año, se ratifica con cargo al Capítulo de "Bienes" del ejercicio corriente, se comprometiendo con los mismos formularlos para la Intervención.

72. Aprueba asimismo la adaptación de dicho personal por agrupación de las mismas normas, que el presente año, formulada especialmente por la Jefatura del Servicio,



A.0004048\*

111

sobre relaciones que también se mantienen, fijando los nuevos módulos que a los interinos como vienen a partir de 1º de enero del año en curso, y que el aumento de 36.720 pesos que impone dicha adaptación con relación al vigente presupuesto, se satisface con cargo al crédito que para estos efectos tiene la Intervención, mediante la habilitación correspondiente.

82. Una vez que sean adaptados los presentes acuerdos por la Comisión Municipal permanente, deberá presentarse a la Intervención de Fondos Municipales, para la habilitación del crédito que se menciona en el apartado anterior.

En el término de Arganzuela, Pajaritos, el Dr. Olmedo, interviene e instala canarios en el Parque de Rosales, donde nido e cría en las illas de los jardines de refugio, que en lugar más favorable se establece en estos días. Si se propagaran en su mayoría invadentes,

La Dirección va a recomendar al vecino

y que es trasladado al Liceo de París, y ha  
dicho para que lo atendiere con las  
máximas rapideces.

El Dr. Ruiz, Presidente de la Comisión  
de Infraestructura de los vieneses, a los Ministros  
y presidente de pequeños trámites, estableciendo  
en su cargo el visto expediente en  
fuerza de Reglas ojímicas a la Infraestruc-  
tura, en la cual de propiedad de  
residencial, pues el trámite conveniente  
atender al público amparando las  
subvenciones en vez de exigirlos a que se  
grienen los sollicitantes.

La Presidencia recogió estos vinos  
para su tramitación cumpliendo

y se habiendo más asunto  
de que datos, con las congresistas  
nuevas presentes, se levantó la sesión a  
la 13<sup>ta</sup> de la tarde.

Al Sustento.

El Presidente.  
Miguel Alba

Miramón, Barrio

Martín Arturo

J. Sáenz.

H. Utrillas, La Romana  
Fondo de Caja

Rafael Gómez

Sesión ordinaria de quince de abril de mil  
novecientos cuarenta y tres.

Presidente del Banco. Sr. Alcalde  
Don Alberto de Alcocer y Ribacoba.

En la Villa de Madrid y en su proxima  
Casa Consistorial, con asistencia de los  
Feriantes de Alcalá Irs. Presidente de  
Pimentel, Navarro, Alarcón, Palés,  
Toribio, J. José Ordóñez, Gavarrón, Olave  
do, y Algarz del R. Junta en su calidad  
de L. Jefe de la Junta, y con asistencia  
asimismo, del Dr. Intendente Munici-  
pal J. Rafael Palop, se abrió la sessión  
a las 12<sup>ta</sup> de la tarde, media segunda  
convocatoria por los labores análogas  
a la primera más que los Drs. Bañuelos  
de Pimentel, Olave de Cárdenas, etc., etc.,  
del acta de la reunión anterior celebrada  
el día 8 del anterior que fue aprobada.



Orden del día  
Asuntos al despatcho de oficio

Se acuerda:

Aprobas un Decreto de la Honorable Presidencia, fecha 7 del corriente, en el que dispone, de conformidad con lo propuesto por el Dr. Director del Censo de P.M., que se remitan a los expedientes instruidos al efecto las que no estén, sin excepción ni menor o mayor, del trámite del individualizado, 2.º Fondo, serie Villanueva, para que se realice comprendido en los mismos, 12 y 15, y sucesiva al 16, 2, caso 2, un nuevo individualizado, todos ellos del mismo Reglamento del mencionado

Y aprueba un Decreto de la Honorable Presidencia, fecha 6 del corriente, en que dispone, conforme con lo indicado por el Director del Censo, la formación por la Secretaría General, dispuesto en la Reorganización de la Dirección, acuerdo posterior, el recaudamiento, abono a favor de los Gremios de la individualidad dependiente de la serie Villanueva, d. Eloy Minguet y d. José Yuste, y José Llerena, de un

trámite acordado en la reunión de octubre, a partir del 25 de mayo de 1942, el primero; del 12 de junio el último, el segundo; del 21 de septiembre de 1942 el tercero, y del 12 de enero de 1943 el último.

Aprobadas un Decreto de la Honorable Presidencia, fecha 6 del corriente en el que propone conforme con lo indicado por el tipo de servicio de impuestos, la dirección, la información para la Secretaría General y lo dispuesto en la Resolución generalizada de servicios, y acuerdo posterior, el recaudamiento, que se hace a favor de los Gremios de dicho servicio, quedando del tiempo de ejecución de Villanueva y Peral que continúan en la relación que se formula por la individualidad figura a continuación, de los mismos, de su cuantía acordada en la reunión, y fecha que se inicia;

Nombres y apellidos	Vencimiento	Tarifa
José López Siquero	24. mayo 43	12'75
Casiano González	22. abril 43	12'75
Domingo Santos	17. 1. 43	12'75
José Díaz	16. 1. 43	12'75
Delfín Fernández	1. mayo 43	12'75

Nombres y apellidos	Vencimiento	Jornas
Masos Esteban	1 Mayo 43	12 70
Enrique Lasa	el	12 70
Silvano Gil	el	12 70
Pedro Vaca	el	12 70
Luis Garcia	el	12 70
Constantino Delgado	el	12 70
Jaén Luis Alvaro	el	12 70
Alvaro Lea	el	12 70
Félix Gómez Calvente	el	12 70
Alfonso García	el	12 70
António Lastra	el	12 70
Dalmacio Fernández	el	12 70
Álvarez Pascual	el	12 70
Manuel Jiménez	el	12 70
Antonio García	el	12 70
Antonio Fernández	el	12 70
Pedro Domínguez	el	12 70
António Díaz	el	12 70
Fernández Andrade	el	12 70
António Costa	el	12 70
Alejandro de Alarcón	el	12 70
Pedro Domínguez	el	12 70
Francisco Piñeiro	el	12 70
Francisco Torres	el	12 70
Francisco González	el	12 70
Antonio Martínez	el	12 70
Agustín González	el	12 70
José María López	el	12 70



Hombres y apellidos	Volumen	Jornal
José Santiago Alvaro	1º mes 43	12'75
Enrique Medina	id	12'75
Emilio Hernández	id	12'75
Luisiana Martínez	id	12'75
Mercedal Vobito	id	12'75
Ramón Pérez	id	12'75
Antonio Jiménez	id	12'75
Heberto Sánchez	id	12'75
Celedonio de la Torre	id	12'75
Aristides Colina	id	12'75
Julio Domínguez	id	12'75
Martínez González	id	12'75
Ingemar Cárdenas	id	12'75
Victor Palacios	id	12'75
Dionisia del Puerto	id	12'75
Franco Alvarado	id	12'75
Adrián Martínez	id	12'75
Francisco Pérez	id	12'75
Zelodoro de los Ríos	id	12'75
Domingo Hernández	id	12'75
Fernando Regalado	id	12'75
Salvador Gutiérrez	id	12'75
León Hernández	id	12'75
Genaro Hernández	id	12'75
Francisco Melchor	id	12'75
Mariáno González	id	12'75
Pedro Deniz	id	12'75
Antonio Flores	id	12'75

Nombres y apellidos	Vencimiento
Promesas Amoros	1900-13
Pedro Ponsales	el
Daniel Pérez	el
Manuel Pérez	el
Manuel Argos	el
Vicente Jiménez	el
José Jiménez Martínez	el
Ventura Martínez	el
José Antón	el
Jeronimo Muñoz	el
Cisco Martínez	el
José Martínez	el
Luis Martínez	el
José Rodríguez	el
Antonio Muñoz	el
Guadalupe Muñoz	el
Pascual Palomares	el
José María Martínez	el
Vicente González	el
Agustín Gómez	el
Franco Jiménez	el
Marcelino Marín	el
Rafael Soria	el
Sergio Valverde	el
Manuel Sánchez	el
Promesas Martínez	el
José Serrano	el
Pedro Serrano Latorre	el



110  
A.0004050\*

Nombres y apellidos	Vencimiento	Series
José Domínguez	1900-13	12'00
Adrián Flores	el	12'00
Cajetina López	el	12'00
José Martínez	el	12'00
Eligio Miguel	el	12'00
Vicente Martínez	el	12'00
Alfonso López	el	12'00
Promesas Díaz	el	12'00
José Domínguez	el	12'00
David Rodríguez	el	12'00
Maria González	el	12'00
Vicente Martínez	el	12'00
Isaac Vélez	el	12'00
Joséfa Sánchez	el	12'00
Don Casimiro	el	12'00
Acetino Martínez	el	12'00
Fernando Pérez	el	12'00
Edmundo González	el	12'00
Alejandro González	el	12'00
Joséfa de Gracia	el	12'00
Gregorio Moro	el	12'00
Promesas Fernández	el	12'00
Daniel González	el	12'00
Pedro Jiménez Cameros	el	12'00
Felipe Jiménez	el	12'00
Emilia García	el	12'00

Nombres y apellidos  
Juan Bralde  
Miguel Gutiérrez  
Celedonio Lasa  
Juan Sánchez  
Alfonsín Ando  
Francisco Lobo  
Vicente Miranda  
Pedro Rosas  
Juan Plaza  
Manuel Fernández  
Lorenzo Esteban  
Francesc Montes  
José Martínez  
Eduardo Martínez  
José Matheus  
Domingo Alfonso  
Cafunero Castellanos  
Dionisio de Diego  
Antonio García  
Pedro Dávila  
Ventura Jiménez  
Conrado Lasa  
Francisco Doral  
Julio María Castellanos  
Cayetano Durán  
Felipe Domínguez  
Josébel Lobo  
Julian Ponceles



Nombres y apellidos  
 Bol Rodríguez  
 Bol Díaz  
 Bernal Jiménez  
 Valenzuela Hernández  
 Justino Gil  
 Alfonso Fernández  
 Morales Calvo  
 Higinio Pérez  
 Osorio Rebollo  
 Antonio Ariza  
 Rafael Gómez  
 Santiago Gómez  
 Shannon Vargas  
 Francisco López  
 Fermín Gutiérrez  
 Germán Flores  
 Beatriz Sáez  
 Juan Carabajal  
 Vicente Huerta  
 Miguel Fernández  
 Víctor Martínez  
 Santos Mato  
 Víctorina Illescas  
 Juan Alfonso  
 Santos Fernández  
 Tomás Muñoz  
 Norberto Gómez  
 Fermín Rodríguez

Ayuntamiento de Madrid



Nombres y apellidos	Vencimiento	verso
Juan Diaz	1 Mayo 43	12'75
José Gómez	el	12'75
Pedro Sáenz	el	12'75
Jesús Marcos	el	12'75
Fran Camacho	el	12'75
Pedro Pérez Jiménez	el	12'75
Miguel Ortega	el	12'75
Felipe Sánchez	el	12'75
Alfonso Villanueva	el	12'75
Pascual Arias	el	12'75
José Velasco	el	12'75
Juan Fernández	el	12'75
José Díaz	el	12'75
Felipe Pérez	el	12'75
José Rodríguez	el	12'75
Eugenio Beltrán	el	12'75
Manuel Ruiz	el	12'75
Elviro de Broto	el	12'75
César París	el	12'75
Luis Esteban	el	12'75
Francisco Pinto	el	12'75
Filiberto Alvarado	el	12'75
Julián Díaz	el	12'75
Franco Sánchez	el	12'75
Alejandro Fernández	el	12'75
Pedro Justo Gallar	el	12'75
Clara Lasa	el	12'75
Fernando Ruiz	el	12'75



Nombres y apellidos	Vencimiento	verso
Alejandro Pérez Díaz	1 Mayo 43	12'75
Francisco Jiménez	el	12'75
Francesco Permano	el	12'75
Pedro Díez	el	12'75
Francisco Redondo	el	12'75
Feliciano López	el	12'75
Violante Sánchez	el	12'75
Francisco Fernández	el	12'75
Juan Olasco	el	12'75
Luis Gallego	el	12'75
Pedro Suárez	el	12'75
Salvador Domínguez	el	12'75
Olivero del Olmo	el	12'75
Venturino Fernández	25 Junio 43	12'25
Francisco Astor	el	"
Pascual Martínez	el	"
Luis Fernández	el	"
Enrique Ancheta	el	"
Luis Moreno	1 Mayo 43	12'75
Eugenio Martínez	el	12'75
Domingo Almendrala	el	12'75
Martín Adámez	el	12'75
Fernando Cimadevila	el	12'75
César Luis Álvarez	el	12'75
Leandro Moya	el	12'75

Nombres y apellidos	Vencimientos	Jornal
Juan Garcia	Junio 67	10'70
Mario Latorre	id	10'70
Francisco Martin	id	10'70
Manuel Ceballos	id	10'70
Francisco Fernandez	id	10'70
Francisco Diaz	id	10'70
Fidel Collantes	id	10'70
Juan Garcia	id	10'70
Antonio Ferrer	id	10'70
Hector Diaz	id	10'70
Domingo Rodriguez	id	10'70
Manuel Diaz	id	10'70
Divino Salazar	id	10'70
Julio Garcia	id	10'70
Pedro Vicente Diaz	id	10'70
Carlos Rivero	id	10'70
Antonio Alarcos	id	10'70
Domingo Diaz	id	10'70
Florentino Sanchez	id	10'70
Pedro Rivero	id	10'70
Manuel Fuentel	id	10'70
<b>Guarderia</b>		
Victoriano Lopez	Junio - 43	12'00
José Luis Pineda	id	12'00
Felipe Fernandez	id	12'00
Carlos Pineda	id	12'00
Rogelio Pineda	id	12'00
Daniel Cristobal	id	12'00



Aprobado un decreto de la Presidencia, fecha 6 del corriente, en el que propongo, de conformidad con lo interesado por el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Luminarias, lo informado por la Secretaría Superior, y lo dispuesto en la Resolución ejecutiva del servicio, quedando puestas en ejecución las siguientes disposiciones:

1º. Abono a favor de los Vizcachas, Operarios de la red vial de la Ciudad de Madrid, 2. Juan Moreno, 3. Justino Llerena, 4. Mariano Barea, 5. Francisco Oteiza, 6. Esteban Santiago, 7. Losinimo Morón, 8. Joaquin Viles, 9. Vicente Moreno, 10. Angelis Ruiz, de una cantidad consistente en la cuantía de setenta y cinco céntimos y siete céntimos cada uno, 11. Pedro Diaz de Velasco, de veinticinco céntimos cada uno al 6°, 7°, 8°, 9° y 10° del 23 de julio de 1941 al segundo del 10 de septiembre de 1940, y del 10 de octubre de 1942 al último.

Aprobado un decreto de la Presidencia, fecha 7 del corriente, en el que propongo tenerse en cuenta lo interesado por el Director del Servicio de Arquitectura, de conformidad con lo informado por la Secretaría Superior, con lo que a tránsito conforme, a su vez, la función, la adopción de los amoldos que se continúan en topografía en relación con el recorrido existente en la

encuentro y desde las fechas que se indican  
 en los instrumentos a los Oficinas del Instituto  
 Superior por no determinarse, dependiendo  
 su ejecución; Peticiones. Recorriendo al ho-  
 rario del Instituto de Arquitectura I. Encuen-  
 tro con el instrumento venido en l.º de enero  
 de 1939, en la cuantía de 75 centavos  
 diezmos, y se abona al mismo a la  
 fecha de la fecha de su vencimiento. - Igual  
 procedimiento al mismo interesado  
 se menciona en el apartado ante  
 un número cuatrocientos, de igual  
 trámite, que viene en l.º de enero de 1943  
 se cobra fecha de vencimiento reb-  
 ja en l.º de abril del mencionado  
 desde cuya fecha debe abonarle  
 viendo en cuenta que, como con-  
 ciò de su degeneración, lo que impide  
 la ejecución de tres meses de su pago  
 de cumplir su función, en cuyo tiempo  
 de vencimiento el vencimiento del cuad-  
 ros que le corresponden a Jefes. - A  
 veces al Oficina del mismo banco  
 Arquitectura I. Julian Paus, en cuestión  
 viene venido en l.º de enero de 1939 en  
 cuantía de 75 centavos diezmos, y se  
 paga al interesado a partir de la  
 fecha de su vencimiento; fijándose  
 la fecha del vencimiento de suje-



A.0004052\*

119

en los instrumentos que le corresponde en l.º de  
 enero de 1943 teniendo en cuenta los  
 variaciones, consecuencias en depen-  
 dencia, con los años de posterioridad  
 para el acceso.

*Recibido*

Adjuntar un decreto de la Presi-  
 dencia fechado 7 del corriente  
 en el que permite, el conformando  
 con lo establecido en el tipo del Vigo-  
 ciado de Substancial, lo informado  
 por la Secretaría General en lo que  
 se halla conforme, a su vez la dema-  
 siante certifica el acuerdo ministerial  
 de 23 de diciembre de 1942, por el que  
 fueron renovados los cuatrocientos  
 veintidós al Vigente de Substancial  
 no 292, 3. Límites Fronterizos, por los  
 cuales quedaba como al fijar la fecha  
 de vencimiento de los mismos, la  
 que, en su caso cesaría, de los años  
 de queso modificadas en la siguiente  
 forma: 1º Recorriendo en cuatrocientos  
 veintidós en l.º de febrero de 1938 en la  
 cuantía de una peseta diaria, al Vi-  
 gente de Substancial antes mencio-  
 nado, y se abona al interesado a

partir de la fecha de su venimiento; y  
de presentarse al mismo Vigilante  
un segundo cruceamiento de igual  
cantidad, venido en 3 de febrero de 1924,  
y en el caso al repetirlo interviendo a  
partir de la fecha de su venimiento.

Asuntos y expedientes con dictámenes de las Comisiones

#### Sobre la mesa

Se dio cuenta de un dictámen de la  
Comisión de Policía Urbana, final, que  
permite la suspensión de la licencia por  
casquería en la calle de Alvaro Cane, R.

A petición del Sr. Pregón Andrade se  
acordó que este expediente volviera a  
estudio de la Comisión.

#### De nuevo despacho

Se acordó como proponer la Comisión  
de Fuerza en los siguientes dictámenes:

(2) Acuerda cumplir en sus propios  
trámites, en consonancia con el criterio  
sustentado en su informe, que figura  
en el expediente, por la Jefatura de  
la Policía Municipal, una sentencia señala-  
da con el nº 21 del Tribunal Superior  
de lo Contencioso Administrativo, por  
la que se absuelve a la Jefatura de la  
policía municipal del incidente en la clemente

sustentado por el Ayuntamiento contra el  
fallo del Juzgado Administrativo de la  
provincia, de 12 de marzo de 1928, recurso  
en la reclamación formulada ante  
el mismo por Francisco Labrada, con  
tra el decreto del Sr. Delegado de Hacienda  
municipal, de 9 de enero de 1924, en rela-  
ción con el arbitrio de impuesto de la  
fuerza nº 73 de la calle de Padilla, en cumplida  
a la Ley de Casas, concesiones, por cuya  
fallo, que se confirma por la sentencia de  
que se trata, se revoca el decreto mencionado  
y se declara que el individuo citado está  
exento del arbitrio de referencia durante  
el tiempo establecido en el de-  
creto -Lo de 15 de agosto de 1927.

2º Desistir en armonía con el u-  
timo sustentado en su informe, que figura  
en el expediente, por el Jefe del Corte  
Cívico Municipal, la reclamación pro-  
mulgada por el Jefe Administrativo del  
Dispensario Oficial Autonómico. Ma-  
tanza fundado contra la aplicación de  
ciertos servicios especiales, por obra de  
pavimentación y otras en la calle  
de Cardenal, por lo que se refiere a la fin-  
ca nº 7 de la villa calle en que se halla  
encabezado el dicho Dispensario proprie-  
dad del Estado.

3º Conceder tres plazos trimestrales, uno del vengente ejercicio, para que el Sr. triticoen y Castillo, como propietario de la finca nº 6 de la calle de Hostal, y tabala de la nº 9 de la misma, en visto los escritos, presentados en su petición, formulados por los cuales puden abonar las cuotas que les sea exigida en concepto de las buenas especiales constitutivas, las obras de renovación de pavimento y aceras efectuadas por el Ayuntamiento en la mencionada calle.

4º Dejármelas, en aviso, en el escrito remitido en mi informe que figura en el expediente, recordar al Contencioso Municipal, el vicio de reposición formulada por la maestranza municipal contra acuerdo suscrito por el que se le de cargo la cuota de pago de la cuesta que, por



A.0004.053\*

tradiciones especiales corresponde refiar a la reintocada como propietaria de las fincas nº 1, 2 y 5 de la calle de la Plaza de Francia, motivadas por las obras de renovación de pavimento y aceras efectuadas por el Ayuntamiento en la mencionada calle.

5º Conceder, de conformidad con el escrito remitido en mi informe que figura en el expediente, en el Contencioso Municipal, la cantidad en cuenta la Orden del Ministerio de Hacienda, distinta seguida al cierre la ejecución de Contradicciones, quedando, por lo que respecta a la finca nº 6 de la plaza del Conde de Alburquerque, a la Viceintendencia Provincial, motivadas por las obras de renovación de pavimento, aceras efectuadas por el Ayuntamiento en dicha Plaza.

6º Recomendar, en cumplimiento de la ordenanza del Tribunal Superior, a favor del Melero, jilbado de la Duesa fiscalidad Municipal S. Luis Canseco, un crédito de 78.682'22 pts., con anexo a la liquidación practicada por la

Intervención municipal, importe de los trabajos pasivos que dejó de prestarle al intendido durante los años 1876 a 1882 más dos días de desembolso de 1878, y por la inclusión de dicha suma, como tal crédito renumerado, en el primer presupuesto ordinario que se formó para la corporación municipal.

Diferencias en la forma no se producen y se mantiene igualmente, en armonía con lo indicado por el Sr. Justiciero Mayor, tipo de Berges, fundidos, y con los informes pés para la Intervención municipal, con destino a las obras de reconstrucción del Parque del Este y Casa de Campo, el concepto 37/2 para las obras de reconstrucción de los Paseos de los Madrid, Nuevo y Camilo Díaz y de presupuesto extraordinario de 1871, en la siguiente forma: 7.000.000 de pts para las obras del Parque del Este; y 1.000.000 de pts para las de la Casa de Campo, de donde la suma total de 7.000.000 de pts es el concepto 324 mismo presupuesto.

8º. Hacerse a la petición de don Ceballos por el Precio Ejecutivo del boletín de abono de celos e igual, de lo den-



de Municipal Villa de Madrid de 1873 que llevan nros. 324 y 325, y cuyo importe ascenderá a la suma de 38'76, pts., excepto el compromiso efectuado por el dicho ayuntamiento que satisface al Ayuntamiento el importe de dichos celos, en el caso de que lo reclame otra persona que invocare mesas dentro a su favor; dándose ya tanto, con pedirnos un duplicado del resguardo de la factura nro 234 de Villa de Madrid de 1873 compromiso de los celos e igualmente mencionados, se remitirá lo a 1º de enero de 1873.

9º. Devolver al Sr. D. Felipe Jiménez Díaz, como Apoderado del Señor Dr. S. Gálvez, llamado Germán, Digras de Almu, cargo poder aclarar si dentro el Presupuesto Contencioso municipal, la cantidad de 11.666'72 pts. suma mayor que la que le corresponde satisfacer, rascada por vecinos nro 12.022 del asentamiento resguardista referente a la finca nº 9 de la calle de Miguel Angel, se regrese con el certificado sustentado por la Junta de Inspección, y teniendo en cuenta que a los cumplidos lo dispuesto en la Circular de la Dirección General del P. o. nro 29 de mayo de 1870, debidamente verificada,

se la devolución de que se trate con  
merititivamente al los impuestos del su  
concepto del presupuesto en curso,  
merititivamente a la devolución  
que se le deba y díganos cuantos reales  
por la cantidad de R. 187'51 pts.  
es lo que debe percibir el Ayuntamiento  
con arreglo a lo remitido  
el expediente.

10º Considerar al Sr. presidente  
de los jueces, en atención a las circunstancias  
de carácter económico en que  
encuentra tres plazas oficiales. Trate  
dele, para que rigieren en la plaza  
municipal, la cantidad de 11.  
reales que le da de reales reclamados  
el arbitrio sobre plus valía en el  
desembolso de una plaza situada  
en la calle de Gabino Prieto, 2.

11º Considerar a S. Vicente Pin  
mitas las razones de díderse cuenta  
adjudicadas por el mismo, de que  
siguen las circunstancias, dentro del  
mismo ejercicio, para que se pague  
los fondos municipales la cantidad  
total de 11.668'27 pts. que le da de  
reales reclamados por el arbitrio de la  
plus valía en la plaza municipal, o en  
de un garaje situado en Retiro.



A.0004.054\*

12º Devolver a S. José González Jiménez,  
o a sus beneficiarios, en consonancia con el  
interés suscitado por la fábrica de  
frescos, teniendo en cuenta que se  
tengan cumplidas las condiciones que  
fija la licencia de la Dirección del Re-  
gistro de 29 de mayo de 1890, la cantidad  
de R. 511'89 pts. referente a la fábrica nº 1 de  
la calle de Juan Bravo (matrícula 3606)  
pagada por vecinos en 1885 del año 1841, y  
1.592 del primer ejercicio de 1842 y que  
merititivamente a la devolución  
que se le deba y díganos cuantos reales por  
oficial que se devuelva, concepto a que no se  
fijaron los indicados, vecinos, nuevos  
el de alcantarillados, no devran de hacer  
darse con arreglo al importe de 3.068'44  
reales que corresponden percibidos al Ayunta-  
miento con arreglo a lo remitido en  
el expediente.

13º Hacer el correspondiente  
cambio de sumas que se correspondan en la  
relación que, formulada por la Dirección  
del servicio que figura en el expediente, a los  
conceptos que para cada uno se expre-  
sa en la indicada relación, cuando sea

parte de los trabajos extraordinarios  
realizados durante el mes de febrero de  
corriente año; y que en importe de  
1.246,00 pesetas apliquen al concepto  
154 del importe presupuestado ordinario  
de la Intendencia, debiendo advertir  
a la Diputación anteriormente indicada,  
en consonancia con lo acordado  
por la Comisión de Hacienda, que  
en lo necesario, se facilitan la aplicación  
de las normas establecidas regulan  
la ejecución de los trabajos extra  
ordinarios y que, aprobados ya por la  
mencionada Comisión, sean de suya  
el oportunuo acuerdo municipal.

4º.- Hacer a los interesados  
que al contingencia se expresan, con  
cambio a las partidas presupuestarias  
que se indican, las cantidades que se  
reestablezcan, para los conceptos que se le  
nominan, en vista de las relaciones  
de facturas, certificaciones y otros docu  
mentos formulados por las agen  
cias correspondientes.

Concepto 154 del v.g., pres. ord. del  
Intend. - Jr. Depositario de Vida.  
Habos de libros extraordinarios  
devery color clavando al mes de  
febrero por el personal de Hacienda 1.246



Concepto 157 del v.g., pres. ord. del  
Intend. - Jr. Depositario de Vida.  
Pago de remuneración al personal  
que realizó trabajos extraordinarios  
con motivo de elevación  
crisis del carbón, durante  
el decenio 1922-42

Concepto 159 del v.g., pres. ord. del  
Intend. - D. Antonio Alarcón.  
Hablos de libros, y sus penes  
bajos por el Trastorno del car  
bonífero, fallecido, S. Pedro Apq  
Nicas

Concepto 160 del v.g., pres. ord. del  
Intend. - S. Joaquín Láinez  
Presto, suministro de alimentos  
a las enfermas hospitalizadas  
en el Hospital Provincial de Logroño

Concepto 162 del v.g., pres. ord. del  
Intend. - D. Miguel Casillas, che  
ministro señalado se pague a  
verduras, durante el mes de  
marzo último, el primer des  
pachamento de Colapio del V.º del  
de Logroño 1.878 15

Concepto 169 del v.g., pres. ord. del  
Intend. - D. Demetrio González.  
Presto, suministro de leche durante  
el mes de marzo último, a los

hospitalizadas en el Lázaro Obrero  
Brice y Ginecológico de mujeres

9171

Concepto 666 del vgo. pres. ord.  
del Interior. S. Juan Ilustre Pre-  
muda. - Instalación de aceas  
en la Av. de José Arturini (Del de  
fundación Belgrano)

12.899.11

Concepto 666 del vgo. pres. ord. del  
Interior. S. Juan Ilustre Premuda.  
Reparación de aceas de cemento  
continuo en la calle del Perifero

15.568.11

Concepto 666 del vgo. pres. ord.  
del Interior. S. Juan Ilustre Pre-  
muda. Reparación de cabrada  
y aceas, en el Pdo. Río, calle de  
la Rincón (entre la casa Roncada  
y la calle Rovinque)

72.418.21

Concepto 73 del pres. estd. d. 1941,  
S. Juan Ilustre Premuda. - Instala-  
ción de aceas de hormigón en el concreto  
en la Pl. de los Caídos, frente a la fin-  
ca nro 6

12.931.08

Concepto 20/2 del presupuesto anterior  
diciembre 1941, S. Juan Ilustre Premuda.  
Instalación de un aparato, con  
carbonato, termóforo, para el tra-  
vado y Marcelado de roja del Grado  
Obstétrico, para el lavado y plan-  
chado de roja del Lázaro Obrero



128  
A.0004.055\*

3) Ginecológico de mujeres, du-  
rante el año último.

R. 12.899.11

Concepto 701 del vgo. pres. ord. del  
Interior. S. Juan Ilustre Premuda.  
reparación del funcionamiento del  
colector de la Elipa durante  
el mes de febrero último

12.258.22

Concepto 235 del vgo. pres. ord.  
del Interior. Fomento al Olivo,  
y planta reseñas P. S. Recopile  
de bosque, en la Capital durante  
el mes de marzo ultimo

112.892.60

Se acuerda tener preparada la reunión  
a Fomento en los siguientes días, para  
discutir sobre el resultado de este trabajo.

12. Ayudas vitales las actuaciones pro-  
tectedas en el expediente, el proyecto se  
formulará por la Dirección municipal  
de Fomento en el mismo plazo, efectuando  
las obras de mejorización, intervención  
por la Junta Municipal d. C. Inscri-  
ción, en el grupo escolar denominado  
de "Arturini Orozco" situado en la  
calle de Junta 16, y que el pago se  
realice dentro de los presupuestos, calculados  
en 368.970 pts. sea cargo, en amon-  
tante como lo informado por la Inter-

versión municipal, al Concepto 29 del presupuesto extraordinario de 1941; debidos, tan pronto como se apruebe este proyecto, iniciarse el expediente de expropiación para ejercerse al término de cuatro meses para llevar a cabo la obra que se trate, y una vez ultimada dicha expropiación, sacarla a subasta las viviendas obra, con arreglo al pliego de condiciones, facultativa, presentadas al efecto.

2º Aprobóse el proyecto que, formado por el boceto de Arquitectura, figura en el expediente, para ejecutar obra de expropiación, consistente en sanear murete y puerta en la Casa de Pintos de la fundidora, y que dichas obras se efectúen mediante subasta, con arreglo al pliego de condiciones, formulado al efecto; debiendo ser cargo el importe de tales obras, calculadas en 25.829,60 pts., en armonía con lo informado por la Comisión de Hacienda, al mismo momento presupuestario que se indica para el anterior.

3º y 4º Dispone que, al proprio de que se adopten los acuerdos de llevar los expedientes de expropiación a la finca nº 53 de la calle de Leganitos



5º de la c. Infanta, a los efectos previstos en el artº 11º del Reglamento de Obras, suministros Municipales, con la documentación integral de los mencionados Reglamentos al efecto. Si los vecinos civil tienen en cuenta las diligencias existentes en cuanto a los derechos de los titulares de fincas, o quejas por los inspectores municipales, se lo que se llegó a la información de las autoridades se apreciarán dichas causas, que son los 277.859,42 28.098,12 pts., respectivamente.

5º Aprobóse un presupuesto vigente 6.241,74 pts., formulados por la Dirección de V.P. con destino al arreglo de las aceras del Grupo Escolar "Blas Infante", y que dicha suma sea cargo en su totalidad con los informados por la Dirección municipal, al Concepto 33 del presupuesto extraordinario de 1941, de lo cual efectuará las obras de que trata en la forma que estime preferible la Dirección anteriormente indicada, desde que no creyendo no escoje la celebración de subasta ni de concursos.

6º Declara en el acta de reunión, su armonía con el criterio manifestado en su informe que figura en el expediente por la Comisión Tesorera de Expediente,

contradictorios, la finca no 16 de la del Piso, se que en condiciones que hacen muy peligrosa la convivencia de los vecindarios en la misma, lo requieren, y por otra parte, en el caso, parece la alienación tiene un poco de verosimilitud en el que corrompe el lenguaje establecido en que aquella es exenta.

7º. Expedicar al intendente de la D. Federico Gregorio Clemente, a estable en la calle de Fábricas, 62, el precio de 15.000 ptas., y hasta el de 20 se quinientos pesos, el arrendamiento de los portales del Cuartel de la Casa de los Poderes, denominado de "Modesto", y cuya aviso de licitación de celebración subasta que fueron declarados desierto, limitando a 160 caberos ganado. El número de vacas y de pasteros, todo ello sin las condicionales en que se adjunta el referido los coincidir con los de pliegos y sumario de base a los dos subastas anteriores; y dándole disponerse adjuntas cartas, su concepto figura la cantidad de 1.750 ptas. ajustadas en un todo a las condiciones propuestas aquello pliegos.



A.0004056\*

8º a 15. - Comendar licencia a los señores que a continuación se expresan en virtud de los favorecidos informes emitidos en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que los intervalos se ajusten, en la ejecución de los trabajos, a los planos y memoria presentados el efecto, y a cuenta de provecho la D. M., de mi disponimiento, para tanto de otras:

a) D. Fernando Fernández, para obrar de demolición y construcción en la finca no 24 de la calle de Pedro Díaz.

b) D. Gregorio el Unio de Castro, para construir una casa de los plantas en el solar no 2 de la calle de la Compañía.

c) D. Juan José López, para edificar otra, se informa en la planta baja y primera y ampliación de una planta en la finca no 19 de la calle de Zorrilla.

d) D. Benjamin Prado, para demoler otra de veinticinco y ampliarla en la finca no 5 de la calle de Pedro Díaz.

A d. Joaquín Jiménez, para obras de  
reconstrucción en la calle de Huertas.

A d. Juan Sebastián Arrix, para  
constituir una nueva planta, una  
nave en el nro 10 de la calle de las Mo-  
caderas.

A d. Pedro Aguilera, para consti-  
tuir una nueva planta en edificio con-  
ciliar en el solar nro 5 de la calle de R.  
Lugos.

A d. José M. Hernández, para obras de  
reconstrucción en el Hotel Praga, nro  
en la Pl. de Platón y Alcalá.

Se autorizó como provisión la Co-  
misió de Fusa sobre en los siguientes  
detalles:

1º Aprobar, con motivo de soli-  
citud del interesado, un aumento  
con el mismo intentado en sus in-  
formes, presentado en el expediente  
por el Servicio Contencioso Municipal  
y por la Secretaría, que no sea exige-  
ble a D. Fernando Vega administrante  
del despacho de la finca nro 2 del P. I. p.  
de la Virgen del Puerto, la entrega de 4  
sumas a 37.600 pts., importe del resu-  
lto tanto que se le traga entrega  
el inmueble para su desembolso,  
toda vez que ello depende del Pregón.

con motivo del cierreamiento por el al-  
caldía de Madrid, cuando los obispados  
a constituir la fiesta definitiva de  
3000 pts. en el plazo del mes de abril  
glosando la constitución de comité,  
como garantía de futura cumplimien-  
to, de que se designase por la Dirección  
de Arquitectura el arquitecto que ha de pro-  
mover el oportuno inventario de todos  
los elementos constitutivos del templo,  
con intervención del constituido al  
mismo, debidamente asesorado por un  
estudio constituido a presente, tan  
breve, es urgente.

2º a 4º Aprobar tres presupuestos  
siguientes 18.993-93 - 15.319-18 y 18.771-99  
pendientes, formulados por la Dirección  
de Vías Públicas para instalar sede de  
la clase que en dichos presupuestos se de-  
signa, frente a la finca nro 11 de 47  
de la calle de Leonorville; 67a la calle de  
Navares, con salida a la del 12 de octubre  
y 15 al 8 de la a 12 de octubre respectivamente  
deviendo ser cargo las viaductales ver-  
mas, en ammonia, con los informados  
por la Intendencia municipal. El Con-  
cepto 5º del presupuesto extraordinario  
de Cusanales de 1891, ejecutarse las  
obras, por el destino que se dé a la

Delegado del Ayuntamiento.

5º Abonos a la I.A. "Faz-Medina" las cantidades de 97.694'65 y 35.441 reales, en total 113.125'75 pts. en 4% de impuesto y vigilancia en porte, según los certificados que formularon por la Dña. a V.P. para el expediente, del inventario y limpia y ministerio, regresivamente, se fijó de en el calendario público durante el mes de febrero pasado, debiendo ser cargo el importe total de que se trata en amountes los señalados por la Intervención municipal al Concepto 27 del resguardo y pago de ordenanzas del Presupuesto ordinario del Presupuesto.

6º Abonos a D. don Alvaro de la Carr "Pintor" la cantidad de 80 reales, importe del ministerio de obra en relación a la Depuradora municipal, debiendo ser cargo del mismo, en amountes con lo indicado por la Intervención municipal, al Concepto 32 del resguardo y pago de ordenanzas del Presupuesto.

7º Abonos a la Carr "Pintor" P. Díaz-García" la cantidad de 96.875 importe del ministerio de heredad en favor de la Carr. de la Carr



A.0004.057\*

de despacho, debiendo ser cargo del mismo, en amountes con lo indicado por la Intervención municipal al concepto 27 del resguardo y pago de ordenanzas del Presupuesto.

8º a 10º - facturas a la Dirección de Arquitectura para expresar volantes de gastos causados del exceso de altura con que se han edificado las casas nros 1, 3, 5 de la calle particular de la Fuentecilla del Pino, auxiliadas a la ley del Pino, una vez que las mismas tienen preferencia a otra calle o plaza, y particulares, destinada solamente al servicio de los vecinos de las fincas propietad de la Sociedad Industrial Cívica Pino, el cual es de volantes en entradas con vergas o canecas, no causables por tanto, resguardos de ninguna clase a los edificios por su altura, facilidad, si la calle propiedad de la citada sociedad.

11º Abonos a la Compañía de la Madera la facturas presentadas por la misma por un importe total de 44'19 pts. correspondientes al con-

180

suscribió el pliego numerado del 28 de octubre al 28 de noviembre de 1942, a la finca nº 23 de la Monja de Valencia, que ha sido expropiada por el Ayuntamiento para la regulación de la población de susyadores; debiendo su cargo de dicha finca a la partida concesionaria al administrador público del organismo correspondiente o ordinario del Susarate.

12 a 19.- Conceder licencia a los señores que a continuación se especien de conformidad con los informes emitidos en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados, al efecto, y a quanto exceptúan las D.M., para este año y los demás:

J. S. Alfonso López de Segura, para obra de ampliación, reforma en la finca nº 39 de la calle de Fosa.

J. S. José Moreno Oña, para obra de construcción, de desperfectos ocasionados por la lluvia en la finca nº 39 de la Ronda de Segovia.

J. S. Juan Fernández de Espinosa, para construcción casa en la calle de Toledo nº 13.



A. S. Pedro Sanchez, para obras de reparación de desperfectos ocasionados por la lluvia en la finca nº 50 de la calle de Gestambide.

Se acuerda como permanezca la Comisión de Policía Urbana, Primera en los expedientes citados:

12. De restantes, se acuerda con igual criterio sustentado en mi informe, que figura en el expediente el número de adjudicación formulada por D. Angel Fernández Planellero contra el acuerdo de la C. d. P. de 4 de mayo últimos, que le denegó licencia para retamante en la finca nº 6 de la calle de Concepción Agual, debiendo, en su consecuencia, rebajarse el expediente acuerdo denegatorio.

1º y 3º.- adjudicar en diligencia, con resultado del concurso celebrado el día 10 de junio, licencia a D. Santiago Sanchez, y a D. José Faustino Alvaro, cuya proposición viene las circunstancias reglamentares, la construcción y explotación de los quioscos destinados a la venta de periódicos, situados en la calle de Segovia-Listo, frente al nº 7, en la esquina de la Monja y Segovia. Dijo Ross, por el menor importe fijado a 1.200 pesetas, respectivamente, y con obligación a todos, cada una de las condiciones de la licitación.

181

1º Concede en definitiva a S. A. Martín, ex-concesionario del perfume para la venta de perfumeros situados dentro de la Iglesia de los Santos Justo y Pastor, la licencia, cuya proposición viene la citada reglamentaria, la cual, agotación de tales plazos, accediendo a los solicitados por el mismo Teniente en cuenta las veras pautas de manifiesto al efecto, el intervale de 1200 pts., con vigencia de dos, y cada una de las bases que servirán para los concursantes, cellos a teléfonos y que han sido suscritos por el ex-concesionario.

2º Admitir el pago de los derechos provisionales, de la licencia solicitada a Hilaria de Pintos Velasco, residente en la calle de Donoso, nº 12, segundas después la travesía reglamentaria del establecimiento en cuenta que la solicitud de la resolución de la licencia se hizo el 2 de febrero, autorizar a la de 11 de marzo que tiene el acuerdo definitivo favorable a las distancias de los establecimientos en relación con Mercados más próximos.



A.0004.058k

3º a 97. - Concede licencias a los vendedores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes, y de conformidad con el de la licencia, para los establecimientos e instalaciones, en los sitios que se indican:

- D. Alberto Morales, para venta de perfumería y artículos de loción fina, como ampolletas, en la calle del Vallarrubia, 9. Toda vez que tengan natos congelados los efectos que fueren destinados, por el Laboratorio mencionado.

- D. Juan Escandón, para venta de canela dulce como cambio de nombre, libre de derechos, en la plaza de acceso a la calle de Alfonso I.

- D. Manuel Jiménez Llames, para canela dulce, como cambio de nombre, en Saliles, 69.

- D. Mariano Fernández, para taberna, como cambio de nombre, en planta Isabel, 50.

- D. Carmen Pintos, para Missin-

como cambio de nombre, en Alcalá, 4, expediente y visto favorable, para vete-  
rante, la licencia a nombre del  
decesor, S. Cornelio Nava.

- A D. Horacio de Rivas, para el  
trámite de licencia, como cambio de nom-  
bre, en Alcalá, 24, expediente y  
visto favorable la licencia del antecesor,

- A D. ? Isabel Martínez, para todo  
como cambio de nombre libre de de-  
rechos, en la Plaza de los Mayos, 8.

- A D. Fernando Vielle, para repre-  
sación de licencia, como cambio de nom-  
bre, en Plaza Almudena, 3.

- A D. Antonio Alonso, para trámite  
de alta autorizado, como cambio de  
nombre, en Juan Díaz, 78, expedien-  
tando la licencia del antecesor, S. Ramón  
de la Cruz, que deberá ser registrada y  
visto favorable.

- A D. Leandro Márquez, para venta  
de establecimiento, como cambio de  
nombre, en Bustamante, 3.

- A D. Joaquín Martínez, para des-  
cuento de establecimiento en  
la calle de la Fuente del Berro, 6, con de-  
rechos propietarios por no ser proprie-  
tario de los terrenos de tales diámetros.

- A D. Lorenzo del Río, para una

licitación y contraventas como cambio de nom-  
bre en Pineda de Aguilera, 25.

- A D. Francisco Andrade, para venta  
de viviendas, como cambio de nombre en  
Argumosa, 9.

- A D. Dolores Linares, para resolución  
de cambio de nombre en Peñal, 4.

- A D. Isidro Domínguez, para resolución  
como cambio de nombre, en Plaza de  
las Cortes, 3.

- A D. María García, para licencia  
como cambio de nombre, en Carrera de  
Pantaleón, 19, expediente y visto  
favorable la licencia del antecesor, S. Indra Da-  
niel Martínez, que deberá ser registrada  
y visto favorable.

- A D. Antonio Carreras, para licencia  
restaurante, como cambio de nombre  
en Pontejos, 18, expediente y visto  
favorable la licencia del antecesor.

- A D. Francisco Campodónico, para amios  
de tierra, talleres de contraventas como can-  
chis de nombre, en Palma, 22.

- A D. Ponteallen Pérez, para des-  
cuento de establecimiento, como cambio de nombre en  
Sediles, 7.

- A D. Juan Basual, para venta de pan  
y bollos, como cambio de nombre en  
Paseo Juan, 4.

A.0004.059\*



A D. Manuel Vela, para venta de  
del país, al por mayor como auxi-  
cios en Pº de Extremadura, 64.

A D. Rafael Cerrato, para al-  
cen de sucesos y cordelesería, como  
placardes en Alameda 18.

A D. Francisco Pérez, para libri-  
as, perfumería, venta de seruos  
como ampliación en Jardín 3, m-  
granadas, permanente, la calle  
de para librerías.

A D. Enrique Illerendez, para  
suicidio, como ampliación ante d.  
A. Pitorri, 44.

A D. Ignacio López, para venta  
de aparatos de oficina y oficio, nrolo  
y marcos, como ampliación, en  
calle del Príncipe, 6.

A D. Enrique Bustamante, para  
ditos en Málaga, do Alcalá, 3.

A D. Justo Gómez de Segura  
para agencias de seguros, en Alcalá, 61.

A "La Felicidad" para abonos  
y para domicilios social, en  
Pitorri 8 y 11.

A "La Navega Levantina" para  
crias en la calle de Almonte, 5.

A "Alvelete" para abonos  
y para domicilios social, oficinas en Logana, 9.



A D. Enrique Cárter, para papelería  
en Plaza Doctor 26.

A "M. y C. S. S. L." para oficinas  
en Alcalá 20.

A D. Ismael Varela, para agentes  
revisores en Alcalá 195.

A "Damas Populares de los Reci-  
nos del Poderoso" para depósito con-  
tra de materiales, del Damas en la calle  
del Dr. P. Aragón, 3.

A D. Donato Marichal, para repa-  
raciones, a medida, con los ojos a los  
en Fernández el Castellano, 44.

A D. Pedro Gómez, para expen-  
dedor de productos de la tierra en la  
Isla, de San Pitorri, 31.

A D. José M. Rodríguez, para ofi-  
cina administrativa en la Ctra. 13.

A D. Luis Fernández Vela, para pa-  
tentes administrativas en la Avenida José  
Pitorri, 51.

A D. Agustín Díaz, para oficinas  
de contratación de fruta, en Mon-  
taña, 13.

A "Fábrica Industrial de la Peña" para  
domicilios social, oficinas en Peñafiel,

411.

A D. Ramón Jourales, para venta de  
muebles usados en la calle de los Arcos, 16.

A D. Fausto Fora, para fontana  
que en Plaza de Zocodover Málaga, 5.

A D. Antonio de la Ovieda, para  
taller de conjuntos en las Illescas, 3.

A D. Alvaro López, para sastre,  
nº 11, plazuela en las Illescas, 35.

A D. Angel Pérez, para deposito de  
botellas vacías en la fregona 3.

A D. Blasía Ferrangs, para taller  
de sastre, nº plazuela en Fregona V, 4.

A D. José Muñoz, para venta de mo-  
viles de calefacción y revestimientos en  
Alcalá, 66.

A "Delegación de establecimientos  
Guillet, P & C" para venta de alfombras  
y otros artículos en la calle de Preci-  
osas, 80.

A "Droguería Productos Repartidos",  
para domésticos varios en Av. de José Ju-  
an, 36.

A D. Carlos Díente, para venta al por  
menor, de aceites, jabones, en S. Pedro  
de la Cruz, 82.

A D. Matilde Pérez, para venta de  
lencería en el cajón, nº 10 de Moneda  
de Toledo, Málaga.

A "Calendario Zaragozano y Arriaga-  
mentos" para editar en la Plaza del Pion-  
bo, 4.

A D. Luis de Recalde, para informes  
y artículos de limpieza en Palma, 10.

A D. Blasía Arregui, para venta de  
vinos en calle de Justo, 90.

A D. Antonio Gómez, para deposito de le-  
che, para traslado floreros, en Vivero de  
Palma, 38.

A "el Ibérico del Vitrófano" para  
oficinas en Montaña, 16.

A D. Alberto Rodríguez, para una  
pedida en Vivero de Arez, 10.

A D. Felicia Palacios, para pensión  
en Lugo, 22.

A D. Concepción Ruiz Cuende, para  
limpiezas en Fregona II.

A D. Alfonso Domínguez, para limpiezas  
en Asturias 29.

A D. Elvira Rondán, para casa  
de limpieza, en Cruz, 36.

A D. Fulgencia Díaz, para pensión en  
Asteberri, 3.

A D. Francisco Villar, para venta de  
frutas, verduras, y calabazas en Plaza  
de Legazpi Nueva, 1.

A D. Fernando Jourales, para pen-  
sión en la carretera de San Lorenzo, 28.

A D. Sociedad Aurora, para bulto  
en el Pº del Paseo, 44.

A D. Pedro Rodríguez para tales  
expansiones eléctricas en Madrid  
alante Avda. 45.

A D. Dolores Díez, para ventila-  
ción, como cambio de nombre  
de suyo, con cambio de nombre  
de la dirección, en el casco 26 de la  
calle de San Miguel.

A D. A. D. A. para oficina de  
Guadalajara, como cambio  
de nombre, en Av. de los Sitios, 2.

A D. Fulgencio García, para carbono  
como cambio de nombre en España  
nº 5.

A D. Celestino Pérez, para café de  
con cafetera de presión, como can-  
do nombre, en Paseo Almudena, 1.

A D. Iribarne Mamá, para ca-  
cería con dos electroimanes, para  
acciones una cámara fotografí-  
ca una picadora, en Alcalá 66.

A D. Enrique Fernández, para caja  
como cambio de nombre en la C.  
de Pocangos, 10.

A D. Feliana López, para cer-  
ámica, como cambio de nombre en  
Vicente, 21.

A D. Joaquín Fernández, para estable-



A.0004060\*

azote, fábrica de tornillos, como  
cambio de nombre y ampliación,  
con tres electroimanes, para acci-  
ones 17 mandarinas en Cartagena, 8.

A D. Francisco Rubio, S. A. para café  
como cambio de nombre en Av. de  
los Sitios, 11.

A D. Justo Palmero, para taller  
de vulcanización como cambio de  
nombre, en Av. de los Sitios, 2. P. 1-  
vera, 11.

A D. Francisco Llorente, para  
carpintería mecánica con 16 elec-  
troimanes, para accionar otras  
máquinas en bodega de San José  
dos, 20.

A D. Pedro Cuenca, para fábrica  
de jabón, con una caldera de 1000 li-  
tros en Paseo Almudena, 25.

A D. Agapito Pérez, para bolas  
para bolos, con un electroimán para  
acciones una batidora y una refri-  
geradora en Poco, 18.

A D. Antonieta López, para es-  
tafete económica, con capiteles  
de yeso, como ampliación en el

Paseo de Santa María de la Cabeza, 6.

A D. Benito Hernández, para zapato  
a medida en la calle de Joaquín Díaz  
Morato, 103.

A D. Domingo Díaz para fabricar  
de betumes, esencias, con barnices, aceites,  
perfumes e insecticidas, como compo-  
sición en su taller de P. 28.

A D. Vicente Higón, para corros, re-  
vés mecánica, con dos electroimanes,  
para accionar varios elementos en la  
baja en Almonacid, 47.

A D. José Castrón, para talleres de  
construcción de objetos metálicos, con  
un electroimán en Almagro Leguena, 1.

A D. Justo Tolosa, para ampliación  
de fábrica de embutidos y salchichas,  
a vendidos, y preparaciones, sofiantes,  
y curiosas, con un motor de 360 vols., en  
la calle del Rincón de la Victoria, 41.

A D. Santiago López, para compre-  
nderse en su taller y un electro-  
imán para acciones varios elementos  
en Puebla, 69.

A D. Justino Lloredas, para talla-  
de marimbitas, con un electroimán  
para acciones varios elementos de  
trabajos en la Calzada del Coto, 10.

A D. Ramón Ordóñez, para deposito

recubrido de papel en establecimiento pri-  
cipal, en el callejón de Calle, 1.

A D. José Muñoz, para taller con  
electrómetro de presión y extensímetro, con  
un electroimán para acciones en  
molinos de café en el Pueblo, Díaz, 53.

A D. Joaquín Vilella, para engranaje  
y perfumería en Lata, 28.

A D. Ramón Suárez para engranaje y  
perfumería en Puebla, 18.

98.-Derechos la librería establecida  
por D. Ildaracel Fernández para abe-  
ría (venta de carne, trigo, embutidos,  
ordinarios) en Lope de Vega 18, en res-  
ta de los informes, que figuraron en el con-  
siderante, emitidos por los funcionarios  
de, en los que se manifiesta que no ha  
sido instalada la cámara frigorífica,  
no obstante haber transcurrido el plazo  
de concedidos para ello en 20 días más  
del pasado año.

Se avanza como propietaria la Compa-  
ñía de Sociedades Técnicas, General en  
los siguientes dictámenes:

Primero.-Aclarar los asuntos que  
a continuación se expresan, con res-  
pecto de la jibiltación, por ideal, del pro-  
yecto de la Sociedad administrativa por  
Acciones Ibercasol, administrada por  
Antonio Fernández Polón, y de conformidad

183

con lo informado en la Sesión, para  
rectificar el decreto de la Hacienda  
nacional, el 29 de noviembre pasado,  
para el que se ordenaba la  
funcionamiento de los establecimientos  
de la Sección de Estadística de  
Tomo I sobre todo, cesar en sus  
cargas, a partir del 1º del mes, sin  
que cumplir el día anterior, la  
regamentación sea cumplida  
bien... Asignando el doble pago  
anual de 17.200 pts. equivalente  
80% al sueldo de 16.500 pts., con  
ultimo que sea percibido en efecto  
que se toma como repartición ini-  
cial de la salvaguardia que se hace  
el cuarto apartado. - Tercero. - En  
precedentes apartados tenían efecto  
desde el día 1º del corriente mes,  
fijarse segun a la en que el int-  
de cumplir los 70 años de edad.  
Cuarto. - Dic la acumulación de  
cargas, al sueldo, que interesa a  
los pasivos que resulten de lo  
que paga el Socio. Tomando en  
cuento sobre el número de la  
Comisión Universitaria Provincial  
11 de febrero ultimo por el que se  
abren normas, en relación con



A.0004061\*

acumulaciones.

Segundo... Sobre las mejoras  
necesarias de la Dependencia. Aunque  
no es cosa producida por exige-  
dencia de S. Pedro González, de con-  
formidad con lo dispuesto por el  
Dr. Decano del Cuerpo Facultativo y  
con lo informado por la Sesión a  
S. José Illa Flores Jefe, con el han-  
dril anual de 7.500 pts., por ocupar  
en la actualidad el nº 1 de la Socie-  
dad de Ingenieros Universitarios, con efecto  
de 1º de enero anterior cumplida  
en que por el Dr. Decano del Cuerpo ha  
quedado admisito al servicio munici-  
palmente.

Tercero. - Fijábase procedimiento don  
Pascual Pérez Oliva, por el doble concepto de  
Profesor Especial de Matemáticas y de Ins-  
tutor de Oficios del Instituto, el cuarto  
fornecido con los respectivos informes,  
que figuraban en el expediente  
de la Intervención. Sesión, acuerdo  
de la Comisión de Gobernación, con efecto  
de 1º de enero anterior en que fijábase pro-  
cedimiento a la en que cumplió la edad

108

reglamentario y autorización de la  
dosis vacante que este establezca pro-  
ducir, autorizando el haber peninsular  
de 4.000 pts. anuales, como Precio  
especial de Meancopropofol, para un  
de retiro de 15.500 pts. diarios, como  
Auxilio de Vacaciones del Ejercito, y  
del monto general que respectiva una  
disfrutaba.

Cuadro. - Conceder, de conformidad  
con lo propuesto, para la fecha el reini-  
greso al servicio activo al Subalterno  
J. José Ruiz Palacios, excedente, que  
tiene reservados este destino por  
acuerdos de la C. U. S. a 28 de enero ante-  
rior, con el haber de 5.000 pts. anua-  
les, por contar con seis años, cuatro  
meses, y seis días de servicio efecti-  
vos, en la vacante producida por  
el fallecimiento de su Amigo Portillo, si  
biendo presentar el interesado, ante  
el momento de posesión del correspon-  
diente antigüedad de carencia de un  
decedente real.

Quinto. - Nombrar al subalterno  
de conformidad con lo propuesto por  
la Sociedad a J. Alfonso Rodríguez Domínguez  
de con el haber anual de 4.000 pts. anuales  
y asignarle el nº 1 de los llosos de cumplida-

en su estacionamiento destino, y en la vacante  
producida por fallecimiento del San-  
toro Vicente Jiménez.

sexto. - Declarar excedente fijo los  
de conformidad con lo informado  
por la Sociedad al Subalterno J. José Ruiz  
que sus Casas Militares, por haber cumplido  
que cinco años a filas, por todo el  
tiempo que permaneció en situación  
militar, con recorrido mínimo de este  
tiempo a todos los efectos excepto el regi-  
stro de bautismo, y concederle un plazo  
de 30 días, a contar de la fecha de su li-  
cenciamiento para que se reincorpore  
al servicio.

Séptimo. - Declarar excedente fijo  
los de conformidad con lo informa-  
do por la Sociedad al Llosa de cumplida  
D. Mariano Alonso Fernández, que ha dejado  
de pertener sirvientes, con trabajos vincula-  
dos a filas durante todo el tiempo que  
permaneció en las mismas, y con no  
conveniencia de todos sus derechos, con-  
cepto el período de mando, reserva-  
do la plaza, concediéndole un plazo  
de 30 días, a partir de la fecha de  
su licenciamiento para que se reincor-  
pore inmediatamente al servicio munici-  
pal.

reglamentaria y amonestación de los dos vacantes que este establecimiento posee, autorizando el haber peninsular 4.000 pts. anuales, como Profesor Especial de Micropatología, para un período de seis años, diez días, como Asistente Oficial del Instituto, y del monto general que respectivamente disponibla.

Cuadra. - Conceder, de conformidad con lo propuesto por la Sociedad el servicio al servicio exterior al establecimiento de don Luis Palacio, excedente, que tiene reconocido este servicio por acuerdo de la C.M.P. a 28 de enero anterior, con el haber de 5000 pts. anuales, por cuenta de seis años, cuatro meses, y seis días de servicio efectivo, en la vacante producida por destitución de don Amilio Portilla, en biéndes presentar el interesado, ante el Ayuntamiento de posesión del correspondiente anticipado de la cesación de su destino de servicio.

Zurita. - Nombrar, en su establecimiento de conformidad con lo propuesto por la Sociedad a don Alfonso Antón y González, con el haber anual de 4.000 pts. etc., en su cargo de uno de los llosos de limpia

en dependencia de destino, y en la vacante producida por fallecimiento del don don Vicente Jiménez.

Fest. - Declarar excedente fijo de conformidad con lo informado por la Sociedad al establecimiento S. José Inst. quis Casas Núñez, por haber cumplido que microscopio a filas, por todo el tiempo que permaneció en situación militar, con recorrido similar a este tiempo a todos los efectos excepto el trabajo de labores, y concederle un plazo de 30 días, a partir de la fecha de su licenciamiento para que se reincorpore al servicio.

Jártico. - Declarar excedente fijo de conformidad con lo informado por la Sociedad al llosos de limpia don Mariano Alcazarre Pous, que ha dejado de pertener a éste, por haber cumplido a filas durante todo el tiempo que permaneció en las mismas, y con no conveniencia de tener sus servicios, excepto al servicio de noche, resarcirle desde la plaza, concediéndole un plazo de 30 días, a partir de la fecha de su licenciamiento para que se reincorpore inmediatamente al servicio municipal.

Otoño. - Recorridos y abiertas de  
información con los informados por  
Intervención de Recaudación, Ayuntamiento  
y Hacienda, y hacia las Jefaturas, Inspección,  
Administrativas, Geógrafos, Almanaque, S.  
Felicidad, Fernández, S. Gobernación, S.  
Ayuda, S. Fomento, S. Hacienda, S.  
Intendencia, S. Hacienda, S. Gobernación, S.  
S. Fomento, S. Hacienda, S. Gobernación, S.  
Vigilancia, a la cantidad de 100.  
ta, a cada uno de ellos, por el cu-  
ento de catorceos del corriente año  
de en 1908 enero al 1909, concesiones  
al periodo comprendido entre la  
expresada y la actual y sujeto a  
carga al Capítulo XIX. Pendrá  
el siguiente presupuesto se fijarán de in-  
mediato.

Se da cuenta el informante  
de la Comisión de Hacienda proponiendo  
las siguientes oportunidades a la Caja  
de Depósitos para la obtención de  
una de concesionarios de Pescado de  
cada Centro de Madrid, de que tiene  
título, por un total de 15.000 ta-  
ctas de la Densa Villa de Madrid  
que responde de la explotación de la  
mara fagrífica de dichos Mu-  
chos Centros.

El Sr. Director propuso que este



A.0004.062\*

mejor pasara a examen de la Comisión  
de Hacienda, por esto me se trataba de  
la intervención de mi despacho, y no  
habría informado la Intervención  
en la Comisión de Hacienda habría  
intervenido.

Hecha la oportuna pregunta  
por la Hacienda, se acordó que este  
asunto pasara a estudio de la Co-  
misión de Hacienda.

### Asunción

Asunto el despacho de oficio

Se acordó:

Apóyase un dictamen de la Hacienda  
de Madrid, fecha 12 del corriente  
se elevan los intereses de la Comisión  
de Hacienda interior, Provincial y del  
reino que, por el que, de conformi-  
dad con lo informado por la Sociedad  
propone se desestime la petición de  
S. Inocente Juan Morón, Agente  
ejecutivo ilustrísimel, para que se le  
aniquile derechos pasivos y se remita  
a favor de su cargo, y dando cuenta  
al propio tiempo, de una instancia del

180

interesado voluntariamente la intervención a  
dicho cargo.

Aprobadas ordenanzas de la Hacienda  
Provincial, fecha 12 del corriente, me  
que propone, conforme con lo acordado  
por la Comisión de Gobiernos inter-  
Provincial, en 25 de pasado mes de may-  
o, conforme ésta, a su vez, con lo  
reforzado por la Intendencia Provincial,  
el número de albacetas del Banco de San  
Juan, que es 2. Albacetas que el  
Intendente S. Luis Antón Pachón, de los  
principales correspondientes, como res-  
tales de su designación, durante el pe-  
riodo de suspensión, deducidos los  
tres meses con que fue sancionada,  
que se elevan a la suma de 16.742,50  
reales, dicho fondo, en la forma re-  
donda en un informe, que figura  
en el expediente, por la Intervención  
municipal que serán cargo, en con-  
cordia con dicho informe, a los miembros  
que figuren incorporados al Capítulo  
de Honores de la presente menguado  
ordinaria del Interior.

Quedó entendida de tales De-  
claraciones en consecuencia:

S. Barcelona. - S. Vicente Poveda  
con su esposa, miembros de sobrinos.

S. Algeciras. - S. Fulgencio Lombard

con sus hijos.

A Puerto de Tállara. - S. Pedro Lasa con  
su esposa e hijos.

A Rincón de la Victoria. - S. Luis Pineda con  
sus hijos y nieto.

A Casarrubios del Monte. - S. José Toledo  
con su esposa e hijos.

A Clemente de la Rosa; S. José Lasa con  
su esposa e hijos. S. Joaquín Arroyo, con  
su esposa. S. Francisco Roche, con su es-  
posa, hijos y sobrinos. S. Blas de la Villa  
con su hija. S. Esteban Pineda.

A Petrer de las Victoria. - S. Pedro  
Vega, con su esposa.

Se dio cuenta de un oficio de la Int.  
Provincial Municipal fecha 5 del corriente  
referido a los efectos provenientes en  
los despidimientos, urgentes, de cisternas  
en el fondo, para el próximo mes  
de mayo, por cuenta de urgente pre-  
paración oceánica del Interior, que suman  
por la 7.332.783,88 pts.

Se acordó aprobar la procedencia  
tributaria de fondos para el próximo mes  
de mayo.

Asuntos y expedientes con dictamen de los Comisiones

Se acordó como proseguir la Comis-  
ión de Fomento en los siguientes asun-  
tos

A.0004.063\*



mente señalados, con arreglo a los planos y memoria remitidos al efecto, a las normas respectivas para este clase de construcciones. - Debe iniciarse esta obra entre las que definen el art. 72 del Reglamento de Hacienda Pública Municipal, la aprobación del indicado proyecto, conforme a lo establecido en el art. 73 del mismo Decreto Legal, lleva anejá la declaración de utilidad pública, la correspondiente expropiación del terreno necesario para llevarla a cabo, fechas. - Debe ser iniciada inmediatamente el expediente preciso para consumar dicha expropiación en los términos que previenen las disposiciones vigentes, siendo de cargo del concejal o secretario el informe del justiciero de la misma.

Se dirá cuenta de otra actividad de la misma Comisión que los anteriores, propone se le confirme la licencia a la Intendencia, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Hacienda Pública "acuerdos y concordias", para construir los edificios de referencia en el lugar antea-

mencionado.

Puertas. Los propietarios con objeto de constatar una Inspección han dejado una parcela de terrenos encalzados en la Calzada de los Andenes (18), 260 metros encalzados, en el tramo que da por la Hacienda Pública Fiscal, 41 horas, según acta de averiguación 27.000 pts. que son los cargos, en armonía con los informados por la Intervención municipal, el Decreto 72 del presupuesto estatal ordinario de 1941.

Así como los anteriores que a continuación se expresan, visto las actuaciones practicadas en el expediente de las disposiciones vigentes en la materia en relación con el proyecto, que figura en el mismo, para levantar en la calle de abajo entre las calles de la Plaza Mayor, Almagro, y Diego de León, y la clausura en los planos celle. Viz. que habrá de abrirla para servir de acceso Mercado, situadas a la mitad de este; Puertas. - De acuerdo al art. 8º que se trate, y con la intención que se conceda licencia a la I. d. de los Andenes, la Oficina Pública "acuerdos y concordias", para construir los edificios de referencia en el lugar antea-

de Alcalá, tres comprendidos entre los nros 15 y 20, y terminar en la Calle de la Sierra.

El Dr. Faust, Alcalde de Toledo, que no era el momento adecuado de tratar este asunto a resili, nos ha sido remitido por la Comisión Permanente apoyando el que se formulara un proyecto, por él propuesto, referente a la Comisión de Fomento el dictamen

declaró la oportuna propuesta por la Comisión, y acordó su conformidad con lo propuesto por el Dr. José de Elida.

Se dictaminó de otros dictámenes de la misma Comisión que los anteriores, propuestos, o conformados con los interesados por el Dr. José de Elida, la modificación del apartado 3º del artº 26 del Reglamento de los Ayuntamientos Municipales, en el sentido de que sea establecido, y modificarse el dictámen de la Junta Consultiva en los expedientes que motiven una partida inicial superior a 500.000 ptas.

El Dr. Faust, bien entiende que la parcería muy bien la intención establecida de Alcalá de sacar que los proyectos de algunas importancia se refieren

van, pero entiende que es peligroso la modificación del artº 26 del Reglamento de los Ayuntamientos Municipales en el sentido de que nos fueran necesarios el dictámen de la Junta Consultiva en los expedientes que motiven una partida inicial de 500.000 ptas. Agregó que la propuesta del Dr. José de Elida indicó su acuerdo con la adopción al Reglamento de la obligación de que la Junta Consultiva emitiera informe en el plazo máximo de quince días, con lo que se conseguía la finalidad de que los proyectos no sufrieran demora.

El Dr. Conde de Montalvo dijo que debió apoyarse el dictámen en la forma propuesta porque el Dr. Faust se molesto en el artº 26 del Reglamento proponiendo elevar las cuotas considerablemente, cosa que por la Junta Consultiva no se consideró conveniente sino, solamente, porque entre los técnicos se producían discrepancias fundamentales que hacían que los asuntos se prolongaran más llegando a un año y medio, habiendo dado el caso de que la misma Junta Consultiva brase recordado al Presidente de la Comisión de Fomento para que disminuyese tales discrepancias. Por ello insistió en que

para la rapidez, desaparecería este trámite que traería mucha al tono de la reunión. A pesar que lo parecía ineliminable que la Junta Consultiva formada por técnicos municipales fuese la que decidiese en definitiva sobre los proyectos discutidos, pensados y estudiados con toda avidez por las Comisiones de Fomento o de Construcción.

El Dr. Gómez hizo constar que era del P.º traerlo a la Rendición de la Junta Consultiva no se traería retardado ningún expediente, y solo se traería todos los papeles, objetivos, y se podría hacer que la Junta se reuniera cada quincena día, ya que estimaba acertada la intervención de los técnicos municipales.

El Dr. Gómez propuso que entre el presidente quedara sobre la mesa para su sometido en la sesión próxima.

Hizo la oportuna proposición por la Rendición, recordando su conformidad con la propuesta del Dr. Gómez.

Se dió cuenta de un dictámen de la Comisión de Fomento proponiendo re desestimar, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura, a efecto de lo que digieren



A.0004064\*

el art. 11 del Reglamento de Iba. Sommier y Diarios Municipales, las dos resoluciones, que figuraron en el expediente, y que sentencian por el Tribunal de Lourdes Castellón y S. José fund en los 19 de septiembre pasado año, respectivamente, contra el proyecto, aprobado en junio por la Comisión Municipal Permanentemente en 12 de agosto del referido año, de una parcela de la calle de María de Molina con la N.º 107, fomentándose y regularizándose de la plena conciencia ambas vías, y a fin de que puedan cumplirse de prisas los trámites reglamentarios.

Se dió cuenta a continuación de una amonestación remita por el Sr. Alcalde de Celis, en el sentido de que sede designada del dictámen que antecede todo la actuación referente a la fuente noble del antiguo Paseo de la Castellana, en contradicción a que el acuerdo procedente que la afecta no aparece debidamente fundamentado, y en el sentido de no figura la valiosidad en demasía requerida se procedimiento cuya omisión podría determinar la anulación

de las actuaciones con propósitos de la medida tramitación del expediente en cuyo propósito iniciativa y tiene Generalas primarias, está por consenso de acuerdo.

A mayor abundamiento y fundamento de la actuación del punto decidido por el Consenso es de todo punto imposible ya se acuerde al expediente en el tiempo establecido por la Corporación, y en tal caso el acuerdo del régimen parado que se alude, no afectaba en modo alguno al tan vegetal inmueble.

El Dr. Joaquín Ordóñez hizo suya la enunciada y pidió se apresurara por las razones que en la propia enunciada se expresaban.

Hasta la oportuna presentación de la Presidencia, se acordó aprobar los dictámenes con la modificación de entregarla la enunciada formulada por el Dr. Alonso de Celis.

Se acordó como propone la Comisión de Fábricas, se apruebe en lo siguiente dictámenes:

Primero. Adoptar los acuerdos que a continuación se componen y de la adquisición de los 1.500 pesetas

de horas de media cada distinción al personal del servicio de Limpieza. Se considera comprendida, para su realización y urgencia, entre las excepciones prevista en el Art. 125 de la vigente Ley Municipal. 2º Que se adjudique a la Fábrica de la Casa Phonomenal el mismo número de los mil ochocientos 1.800 pesos, de media cada distinción al resto del personal del servicio de Limpieza, adjudicación que se hace al precio unitario de 59'25 pts., y con arreglo a las condiciones generales contenidas en el pliego que ha servido de base para la celebración del concurso de adjudicación, 3º Que la cantidad de 89.025 pts. importe total del numerario del Cabildo a que se refieren los precedentes acuerdos, al precio ofrecido por la Casa adjudicataria, sea cargo al crédito señalado en el Capítulo VII al 2º Concepto 372º del siguiente presupuesto de gastos del ejercicio, y 4º Que por el Doctor González Martínez se intervenga al Juzgado Nacional de lo Civil las materias primas necesarias para la confusión del cabildo de que se

Datos conforme a las autorizaciones indicadas por la casa adjudicataria en la proposición que los servicios de Basa plantean a su consideración a que se refiere este dictamen.

Segundo.- Afectando los acuerdos que a continuación se expresan ante lo mencionado, pueste de manifiesto debidamente, si procedes al nombramiento teniendo en cuenta lo siguiente:  
que el Inspector Jefe del Cuerpo de P.U. del caballo que se determina, en la cuantía que se señala, visto las proposiciones presentadas, el concurso que celebra el efecto, es entre las que les resultan la más ventajosa para los intereses municipales, la formulará la que el mismo señor, en la representación que ostenta, a que se refiere el anterior asunto: 1º Dñe la adjudicación de 1.200 pesetas para el pago de una pieza, para el personal establecido de P.U. de Madrid, se considera como procedida, por no mencionadas, diferencias entre las excepciones previstas en el Art. 125 de la vigente legislación; 2º Que se adjudique a don Luis Moreno González de la Casa "Monica H. De Tolosa" el suministro de los medios P.200, plazas de bolas para el personal



Folio 12



A.0004.065\*

del Cuerpo de P.U. en el precio unitario de 22'90 pts., brindándose esta adjudicación de absoluta conformidad con las conclusiones contenidas en el pliego que el dñs se hace para dicho concurso, a las propuestas por la casa adjudicataria en su proposición, por la que el pliego responde, al modelo aceptado, por la Comisión que las realizó presentadas por aquella. 3º Que la cantidad de 636'80 pts. importe de tal adjudicación deberá ser cargo al crédito que, en su momento, este mismo la Superioridad a cargo tiene de la tramitación de las correspondientes diligencias a la licencia de licencia para que, previos los trámites pertinentes, determine la licencia, 4º Que por la sum. de fomento del Municipio se intente del Instituto Nacional de la O.P. el suministro de los primeros metrados mencionados para la construcción del caballo de que se trata conforme a las que señala la casa adjudicataria en su proposición.

7º punto. - Antes a la Dña de Vizcaína, la cantidad de 80 ptas. diarias con excepción de los días festivos en la gama de la de 50 que anteriormente se le indicó, para llevar a cabo a los pocos de los trabajos que se están ejecutando como consecuencia de la vigilancia y comprobación de los trabajos en seguida ha de realizar, terminando a cuenta que la Dña de Arquitectura tiene fijada en cantidad para su parte a las mismas autoridades, y estimando la Comisión autorizada, peticiones que se han formulado por parte de los técnicos dependientes de la citada Dirección de Vizcaína, que al no disponerse de los medios económicos suficientes para aquella vigilancia, comprobación, sobre todo en los momentos presentes en que dichos trabajos han de efectuarse con toda rapidez, comprobación en todos momentos, la forma en que se llevan a cabo; estableciendo su cargo el punto de que se trata al crédito general que, para tales autorizaciones, se tiene autorizado.

Terminado el despliegue de los puntos del orden del día, quedó dada la

mente un informe fueron apuntados los siguientes dictámenes de la Comisión de Hacienda:

1º Conceder, por una sola vez, una subvención de 6.000 pts. en amonesto con lo autorizado por la Comisión de Cultura e Información, a la Limpieza del Teatro Calderón, teniendo en cuenta los finiscuentos trabajos que se prolongan con la temporadilla de ópera que se proyecta por la propia empresa; estableciendo su cargo dicha suma al Concepto 670 del ejercicio presupuestario ordinario del Interior con obligación, por parte del mencionado organismo, de entregar un resaldo relativo al Ayuntamiento para cada una de las funciones de abono de la Limpieza.

2º Autorizar a S. R. Alcalde-Diputado, en amonesto con lo informado por la Comisión de Cultura e Información, la cantidad de 800 pts. como importe de la restauración de tres cuadros de propiedad municipal, existentes en la biblioteca municipal; estableciendo su cargo dicha suma, en amonesto con lo informado por la Diputación municipal, al Concepto 584 del ejercicio presupuestario ordinario del Interior, ya se recalcularán debidamente variaciones dejadas.

lo iniciado en la siguiente forma:  
Para la adquisición de colecciones  
obras de arte y las restauraciones  
de éstas que merece el Ayuntamiento.

Animismos con carácter de  
genero fue aprobado en sesión  
de la Comisión de Gobierno Interno.  
Personal provincial se comunicó  
al Dr. General que habría de designar  
en su oportunidad para proceder  
ver, por concursos-oponencia, diez  
seas de Auxiliares, Técnicos entre  
dante de Oficio, Bibliotecas y Archivistas  
que en su momento, que no ha sido  
fomulada todavía, incluya una  
plaza más, que se ha producido, p  
probabilidad, después de la convocatoria  
a finales enero, de esta forma, la  
convocatoria de un nuevo concur  
so, o dilatada convocatoria de  
los ejercicios a que tienen que someterse  
los aspirantes.

Con el mismo carácter de urgencia  
que los anteriores se recordó con  
poner la Comisión de Cultura a la  
moción en los tres puntos siguientes:

- 1º Conceder a la Casa de la  
Biblio. Española una subvención  
de 25.000 pts. como ayuda a su  
reconstrucción.



A.0004.066\*

para los gastos de organización y reali  
zación del concurso libro, que en  
causa se "Internacional" tendrá,  
celebrarse en los días 12 al 21 del pri  
mero de mayo, en lo terreno de la  
Casa de Campo; debiendo ser cargo de  
esta suma al crédito comprendido en  
el Concepto 67º del ejercicio presupuestario  
ordinario del Interventor.

*Fundación de la Biblioteca*

2º Aprobada la sugerencia de  
dar el nombre de calle, correspondiente  
a la Comisión con sus propuestas ante  
mismo de incluir en el nombre de la  
calle de Madrid a las personalida  
des, organizaciones y breves de mu  
chos lauro que merecen este distinc  
ción:

Dic la actual calle de la Marina  
Española se denominase en su memoria  
calle del General Velarde, en memoria  
del Brigadier de Artillería D. Clemente  
Velarde, muerto por los miserables  
replicanos el 1º de septiembre de 1808,  
en las riberas del río Ebro.

Dic la actual plaza en los Uniones

terris se erigiere en la vecina Plaza de la Maestranza Española.

Dre la actual plaza de los Príncipes se erigiere Plaza del Capitán Lasso, en memoria del glorioso roquero nacional, que tanto socorrió a los héroes del Tercer Frente de Vizcaya y que murió gloriosamente en el frente del Ebro.

Que se celebre en la Plaza del Capitán Lasso, y en la del Capitán Mayo una plaza de mármol calado, de bronce, indicadoras de los lugares, que serán inauguradas al próximos día 1º de mayo, fecha en que se conmemora la batalla de las breves del Cerro de Santurrián.

2º Aprobación presupuesto no superior a 16.000 \$/rs. pta. redactado por el Arquitecto de Cultura e Información para adaptación y reparación del pedestal en que ha de ser colocado el monumento a Fierros y Molina, que ha de erigirse en la plaza de su nombre, de negro travertino, no estar incluido en los casos señalados en el apartado 1º del artº 125 de la vigente Ley Municipal, podrá hacerse el anticipo que conste mediante el correspondiente con-

so del monumento, a Rafael Vila del Castillo llevándose en cargo dicha suma al concejo 28 del presupuesto extraordinario de 1841.

3º En el término de Pamplona, Regente el Dr. Cavanilles Llorente, autor de la Histórica que trae las gestiones oportunas cerca de la Congregación de Francia para que intentase algún medio de comunicación con la colonia de Casa Real, recientemente inaugurada, que estaba completamente aislada de Madrid y en la que, en breve plazo se iban a instalar 250 familias almas.

El Dr. Cavanilles dijo que el presidente del consejo pasaría a la reverenda ciudad del Ayuntamiento en donde haría pública placa que mencionaría las oportunas iniciativas en el sentido indicado.

El Dr. Rojas Induráin pidió que se reprobara la medida adoptada de que los coches, se situaran en la calle vía donde la travesía a la vía circular tomó, lo que obligaba al conductor a salir en marcha otra corriente, sufriendo molestias y posibles peligros y manifestó que la circulación en esos días bastante intensa, y por lo mala situación de la ciudad, se

148

producían estos en el centro de la  
ciudad. Agregó que los guardias  
eran una raza completamente  
distinta a las normales en el  
resto del mundo, tenían prohibido  
les obligar a cumplir actividad  
al obligo de cumplirlos apropiados.

El Dr. Tardieu ratificó la rela-  
ción del Dr. Brois, indicó por otra  
que el servicio de los guardias, se  
realizó en cada caso por lo que  
se trataba de tener control a los  
de los servicios y las defensas  
no se correspondió que los guardias  
respondían a hablar con sus am-  
bos, en la calle, no prestaban  
debida atención a la circunstancia  
dejando las armas, en un  
muy abundante. Agregó que era de  
nudito de decir al Inspector de  
Circulación que era necesario que  
los guardias, prestos en una ob-  
ra mayor al servicio.

El Dr. Benítez dijo que tuvo  
noticia de las manifestaciones, y que  
le confirmó de que las defensas  
están compuestas en breve.

El Dr. Navarro Morcón expre-  
gó, efectivamente, habría basti-



A.0004067\*

el nivel de disciplina y urbanidad  
de los guardias, debiendo particular-  
mente a la falta de iniciativa de  
los últimos meses, ya que recién  
el mes de febrero pasó, se realizó  
la inspección y observó a tra-  
ves el todo debida, tan cuanto a  
la actividad y apresamiento de  
los coches, se pasaron a la Ley a  
cada uno de los efectivos para que pudiera  
cada coche una conveniente

El Dr. Palés, Almuerzo de Toledo  
tuvo constancia que no estaba  
conforme con el Dr. Brois. Indi-  
có, respecto a su primer informe  
porque estorbaba que se hiciera  
nueva maniobra rectificando los  
coches de frente y luego para sali-  
r de la calle más que retroceder en  
poco.

El Dr. Olmedo dejó constancia  
que no cumplía más prácticas este  
manejo de situar los coches, que,  
además, como muchos llevaban  
pasajeros, se evitaban multas.

y peligro de quemaduras a los peatones.

El Sr. Presidente dijo que si los grises llevan los vengos, tanto el Delegado de Tráfico como el de Policía Urbana, tomarían las medidas oportunas.

El Sr. Policia, Alcalde de Toledo, manifestó que los solares de la calle de la Bista superan su valla y recuerda a la Alcaldía municipal que habrá que proceder con este expediente, pero se habrá acuerdo de por la Comisión Municipal. Recientemente el alcalde, aunque tuvo a costa del Ayuntamiento.

El Sr. Presidente contestó que el Sr. Conde de Illa no desconocía los motivos que habían retrasado el cumplimiento de este acuerdo, pues habría una sentencia del Dr. General Iglesias que impedía la prisión de los amarres, con consecuencia de un pleito apurado por los resarcidores con algunos propietarios.

Agradó que se podría solicitar el informe de los Letrados sobre si a favor de los expuestos el juzgado.

muy pronto podria vallar los solares; pero de todas maneras se tratará de esto dentro de una reunión de la Alcaldía con los señores Delegado de Alcalde, para adoptar una resolución definitiva.

Se hablaron más asunto de que tratar y con las comisiones de la mesa de España se levantó la sesión sin acuerdo de los doce, creyendo, más ministro de la Tasa, hasta permitiéndole a este a resolver su malla.

El Delegado:

El Presidente  
M. de la Torre

M. J. Rodríguez

Martínez

H. Madrid, Te Poblanos  
Sant de Belchite

J. Sánchez

L. Ely

J. M. Reparaz



A.0004.068k

Sesión ordinaria de veinte de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

Presidencia del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde  
Don Manuel Socivía de Romaní.

*Manuel Socivía de Romaní*

En la Villa de Madrid, y en su  
presencia los Consistoriales, con asis-  
tencia de los Tenientes de Alcalde  
Irrs. Moisés Andújar, Almeda y Mel-  
gar y de los Irrs. Alvaro de Celis, Palaz  
de la Torre, Asua en sustitución  
de los Irrs. Issacis Bravals, Navarro  
Moreno, Palés, Jones Lave, respec-  
tivamente y con asistencia, asimis-  
mo, del Interventor municipal  
J. Rafael Paloz, se abrió la sesión  
a las 12'30 de la tarde, claudicándose  
lectura del acta de la sesión ante  
rior celebrada el día 15 del actual,  
que fue aprobada.

La Resolución antes de entrar en el  
Orden del día dais cuenta para que sea  
tome en cuenta el sentimiento de la  
Corporación, del fallecimiento de  
D. Carlos Arniches, que ocupó un  
puesto relevante en la literatura  
espresa contemporánea, particular-  
mente en una manifestación de  
ella verdaderamente singularis-  
ta, cual era el Teatro, el cual de modo  
ejemplar D. Arniches en la Cruz, hasta  
Arniches, pasando por J. Pérez y  
Le Vega, había tenido una pléyade  
de literatos que habrían puesto a pro-  
alta voz Jerez tan merecidamente  
briéndole ellos con razón que D. Pe-  
ñarroya en la Cruz en el Teatro de su  
Festín, más en efecto, si en los años  
se plasmaran las costumbres de una  
época, en el sancte se leban se vivió  
eso creyendo con caracteres propios  
y con movimiento. Tú, también se  
dice que D. Carlos Arniches, no era mu-  
chillón, pero nació en Levente, no  
sin embargo sin gran maduridista  
reindo en obra cumple, segun lo que  
se dice de los literatos - "El pinche de  
Proyas" estrenadas el año dos de este  
siglo y que tanto encargaba en este

siglo. Atendido que el Ayuntamiento ha  
bias actos representados en el entorno de  
gran escritor, que los extiende también en  
el homenaje que habrá de rendirle el  
Círculo de Bellas Artes. Permiso pedir  
de rebrincia contar en alta el senti-  
miento de la Corporación.

Así se acordó' para la votación  
página de la Resolución.

#### Orden del día

Asumir el despacho de Oficio

Se acordó:

Quedar enterada de un decreto de la  
Alcaldía Provincial, fecha 9 del corri-  
ente, dando cuenta de una comisión  
del Poder Judicial de Cádiz a la  
provincia, el 18 de marzo último, ha-  
biéndole fallecido el Jefe del Tribunal provincial  
de los Contingentes Administrativos re-  
cado en el mismo interpretó ante  
el mismo por la Corporación munici-  
cipal sobre renovación de acuerdo de la  
indicada Delegación, de 6 de marzo de  
1910, por el que se establece la milicia  
en el presupuesto de ese año de deter-  
minadas cantidades para abona-  
re a D. Genilio Vargas de la Calle, jefe  
tavés de la jeficia nº 28 de la calle distrito 2

183

tes, donde estuvieron instaladas  
varias banderas nacionales, lo que  
fue correspondiente a la ocasión  
y por muy falso e infeliz nos habí-  
mos a la excepción de incumplir  
la orden ministerial expediente por  
el Fiscal en arreto a la petición  
junto de la demanda del recurso de  
referencia la incompetencia de  
los Juzgados para resolver sobre  
declaración de obsolescencia del pase  
por el Ayuntamiento a los solvientes  
por el Juzgado de la Corte, y, en con-  
trario, haber llegado al recurso de  
remita, interpretado por el Ayun-  
tamiento contra el acuerdo anterior  
muy mal, del acuerdo en  
propio tiempo, no estar obsoletos  
a cumplir lo establecido en dichos  
decreto.

Aprobado un decreto de la Real  
Decrección, fecha 15 del corriente,  
el que propongo, conforme con las re-  
soluciones de la Asamblea Constituyente  
del servicio contra la Comisión Especial  
que por la Comisión Especial, se  
dispuso en la Despamplinamiento  
de veces, acuerdos posteriores, el  
movimiento, sobre a favor del



A.0004.069\*

dúctor de dichas ferias, el Dr. Rodríguez  
Rodríguez, de un extremismo venido  
en la cuestión de una recta y a res-  
ta del 27 de febrero de 1943.

Asuntos y expedientes considerados de los Correspon-

#### Sobre la mesa

Se acordó, como proponía la Comi-  
sión de Fomento, concibiéndolo totalmen-  
te con el criterio expuesto en mi propo-  
nencia, que figura en el expediente, por  
el Regidor Dr. Rosas Adán, en un con-  
siderar indispensable la interven-  
ción de la Junta Consultiva en todos  
los expedientes o presupuestos de obra  
que den origen a un gasto inicial su-  
perior a 500.000 pts. que se modifi-  
que el apartado c) del art. 26 del Regla-  
mento de los servicios Técnicos, mini-  
stérios de Hacienda e Instrucción  
que decaiga redactarlo en la forma  
que al final se expresa, terminada en  
cuanto que en la reforma que  
se pretenda hacerse los días, de los  
mismos grande extensión, dada la me-  
joría actual del número, supone 34 m-

costo de la importancia del establecimiento, o sea el propietario que las migraciones la vea crecer del artículo reglamento de que se trata es lo que que traeza más el que la mencionada Junta Consultiva intervenga en cuantos asuntos, no obstante su escasa importancia, en una simple obra de urbanización, sin reposición alguna. Hay dictámenes en aquellos expedientes en que lo impugnan los Jefes de Policía Urbana, y, en general, en todos aquéllos creaciones técnicas y novedades particulares para la vida de la ciudad; planos generales de obra, diseños prácticos o avances técnicos, dispares en cuantos asuntos de importancia económica, técnica o artística, y bien en todos cuantos así lo desee el Sr. Alcalde o lo acuerde la Comisión Municipal Ayuntamiento?

De nuevo despacho

Se acuerda como procederá la Comisión de Hacienda en los siguientes asuntos:

1º Desestimar, en consonancia con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por el señor

los Contenciosos municipales, la reclamación formulada por el Propietario de la casa en su calidad de propietario de la finca nº 112 de la calle del Gobernador creando la exención de la cuota que a dicho señor corresponde satisfacer en concepto de Contribución especial instituida por las obras de renovación de aceras y piedras en dicha vía pública, por el Ayuntamiento.

2º Desestimar, al contrario de lo que figura en el expediente, por el señor Contencioso municipal, el acuerdo formulado por la Superiora de la H. M. Asunción del Culto Encarnación sobre dando expensas de pago de la cuota que por Contribución especial, se corresponde, al satisface, como propietario de la finca nº 9 de la calle de St. Blas de Navarra, motivo de que las obras de renovación se pavimento, y aceras, efectuadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública.

3º Desestimar, en consonancia con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por el señor Contencioso municipal, la reclamación formulada por el Señor

volvió como Presidente de la Comisión Ejecutiva del Ilustre Ayuntamiento, con la exacción de Contabancos, especial que se le relatará como propietario del edificio que dice la cantidad de en el Pº del General Martínez Campos nº 33, sustituida por las obras de renovación de pavimentos y aceradas por el Ayuntamiento en la expresada vía pública.

A continuación la correspondencia que lleva ante los Tribunales, constante, de conformidad con lo indicado por el Servicio Contable Municipal, contra el Gerar Cort Díaz, entiendo que la reclamación, en copia figura en el expediente, formulada por dichos señores ante el Tribunal de Cuentas de Madrid de la presente motivo de la apertura de la Ordenanza de Exacciones que impone el contributo que gava las calderas de vapor y de calefacción, como aliciente al ejercicio vigente, se ha establecido en términos que son más convenientes para la Corporación Municipal.

5º. Atenciones a los Dignísimos Señores Francisco Aravaca y D. José Parallal



A.0004.0704

183

con arreglo a la liquidación que a anteriormente se expresa, formulada por la Intervención municipal en virtud de acuerdo de la C.M.P. de 21 de enero último, las cantidades de 1.897'03 y 2.573'24 respectivamente, expresamente, correspondiente a los ejercicios de labores y de sus cuadriennios vencidos, que se fijan en dichos señores por lo que se refiere a los ejercicios de 1941 y 42, ya que lo que respecta a ejercicios siguientes han sido ya abonados a dichos señores, debiendo ser cargadas más al Concepto 20 del respetivo presupuesto ordinario del Interventor:

A.D. Francisco Aravaca:

Por diferencia de 1.000 pts., desde el 8 de agosto a 31 de enero 1941 1.897'03

Por la diferencia de 1.500 pts., desde el 8 de enero a 31 de enero 1942 1.500'00 1.897'03

A.D. José Parallal  
Por la diferencia de 1.000 pts. desde el 8 de diciembre a 31 del mismo de 1941 22'24

Por la diferencia que le corresponde durante 1942 entre el saldo de 1.000 pts. el 8.19.500 2.500'00 2.573'24

6º Habilitar, en consonancia con lo informado por la Intervención municipal, un crédito de 3.09.666'78, resete, importe, según relación que figura en el expediente, de los destinados a los servicios de cobranza que quedaron pendiente, de satisfacer durante el ejercicio del ejercicio de 1942 por haberse agotado la compensación presupuestaria que figura en el Concepto 185 del presupuesto del año último, creando, dentro del vigente presupuesto, la del año último, creando, dentro del vigente presupuesto ordinario del Interior, el Concepto 266/2 redoblado en los siguientes términos: "Para pago de premio de cobranza, partida especial en el mes de 1942" medida la oportunidad transparencia del vencimiento que arrojó la liquidación de dichos presupuestos y previa la remisión reglamentaria.

7º Abonar a los ilicitanos supernumerarios a que se contiene la relación, medida al expediente, formulada por el Dr. Deusto de la Presidencia municipal, que han portado la fianza de supernumerarios durante el mes

de febrero del corriente año, las cantidades que para cada uno se determina en la indicada relación, por un importe total de 4.665'09 pts., según liquidación formulada por la Intervención municipal, debiendo su cargo dicha suma, en consonancia con lo informado por esta dependencia, a la correspondiente de 20.000 pts. fijada en el Capítulo 1º del vigente presupuesto ordinario del Interior, con la advertencia al Señor del servicio de que se trate de que con la correspondencia antes indicada deberá cubrirse la situación de referencia durante todo el ejercicio vigente.

8º Habilitar, con destino al pago a varias compañías de electricidad del municipio de energía eléctrica a otras dependencias municipales, durante el mes de diciembre de 1942, un crédito de 25.837'17 pts. importe, según las facturas que figuraron en el expediente remitidas por la D.ªn. de Hs. Ribera, del sindicato municipal, creando al efecto, dentro del vigente presupuesto ordinario del Interior, en consonancia con lo informado por la Intervención municipal, el concepto 266/2, detrazando la referida suma de vencimiento que

183

anotó la liquidación del presupuesto  
municipal, previa la tramitación  
gubernativa.

9º Mobilitar, con efectos al pie  
a lo pactado. Moción del concejo  
de que a diversas dependencias in-  
cipientes durante los meses de julio  
a diciembre de 1942, una cantidad de 17.629  
pesetas importe, según las facturas  
que figuren en el expediente, ven-  
didas por la D.G.R., de Vía Pública, al  
municipio municipal, destinando  
al efecto, efectos del proyecto presu-  
puesto ordinario del Interior, en armo-  
nia con lo informado por la Inte-  
rvensión municipal, el concepto 20  
detrasandando la referida suma a  
la misma forma que se indicó,  
el anterior.

10.- Abonar al Agente del Hacienda  
de Almudena, S. Adolfo Fernández  
res, en cumplimiento de sentencia  
Tribunal Provincial de los Conten-  
tos Municipales de 21 de mayo de 1942  
la cantidad de 17.075'55 ptas. a que se  
liquidó la demanda formulada por la Inte-  
rvensión municipal, asimilando la li-  
vera que dejó de percibir desde el 14 de  
mayo de 1941, fecha de su ingreso en



A.0004.071\*

to el 31 de diciembre de 1942, con cargo al  
Capítulo de Recetas del vigente pre-  
supuesto ordinario del Interior, so-  
lo que en cuenta a los haberes del organi-  
zado ejercicio, teniendo en cuenta que  
la placa de referencia se halla dota-  
da con el haber inicial de 7.500 ptas. y  
el que difiere al interviendo es de  
9.500 ptas. e incremento dotar la con-  
ta 2.000 ptas. más, a cuyo efecto se  
incrementaría en 2.000 ptas. el Con-  
cepto 265 "Para pago de los haberes  
del personal de los Ayuntamientos"  
mediante transferencia de dicha  
suma de la liquidación que anotó el  
presupuesto del pasado ejercicio, pre-  
via la tramitación reglamentaria;  
celebrando correspondencia al interviendo,  
de los haberes del presente, la suma  
de 527'50 ptas. importe de la sanción  
de los veinte días de privación de haber.

11.- Transferir al Concepto 120 el  
vigente presupuesto ordinario del  
Interior, en armonía con lo infor-  
mado por la Intervención munici-  
pal, teniendo en cuenta los informa-

nos emitidos en el expediente, y que provisoriamente los acordados por la Comisión de Hacienda en 24 de febrero último, en la suma total de pesetas 51.500, que se estima necesaria para la adquisición de 1.500 uniformes, y 1.500 pares de botas para el personal del Cuerpo de P.M. ataviando la suma de que se trate del veraneante que causa la liquidación del presupuesto del personal ejérico, previa la tramitación reglamentaria.

19.- Abusos a D. Mariano Ibarra, como jefe del Bomberos, don Alfonso Jiménez, fallecido en acto del servicio en ammonia con los acordados por la Comisión de Hacienda en 4 de febrero último, los dos pagos extraordinarios acordados para el personal municipal durante los ejercicios de 1941 y 42, y que el importe total de las mismas, es 583'72 pesetas a razón de 291'66 pesos ejéricos, sea cargo, en ammonia con los informados por la Intervención municipal, al Capo de Bomberos y concejal de respectivamente, del urgente presupuesto ordinario del Interventor.

19.- Ampliar en 167'76 metros,



anualizados la cesión que, en resumen, fue hecha por acuerdo de la C.M. de 28 de enero de 1942, a favor de la Dirección General de Sanificación del solar municipal del Pd Imperial, esquina al cerro de los Pintores, para la construcción del Hotel de la Universidad. Toda vez que se han comprobado que la superficie realmente existente, concesionada al replanteo del cumplimiento de aquel edificio, es bastante inferior a la medida sobre el lote, adjuntándose otra en el que se refleja la verdadera situación de la parcela cedida por el Ayuntamiento. La diferencia que se aprecia como resultado debiendo dejar subsistente todos los derechos extremos de la primaria concesión y manifester la Dirección General usufructuar si ha habido modificación en los planos del edificio, que figuren unidos al expediente, y con arreglo a los cuales, se los concedrá la oportuna licencia de construcción con fecha 18 de junio del pasado año, a los efectos de que por la tasa municipal se dictaminen los procedentes en relación con estos derechos.

14.- Adoptar los acuerdos que continúación se expresan, en virtud de lo informado por la Sección Contenciosa, Jefes de Contrataciones, de la Junta, en relación con el alquiler en la forma y cuantía que se determina, a los agricultores de viveros y sus perceptorios por la propiedad de la finca que se indica y por el concepto y tiempo que se señalan: Precio de alquiler a S. Peirén y D. Benito de Ollas, dueños de la finca nº 7 de calle de Cristóbal Díaz en cuya finca el Ayuntamiento tiene anejados unos locales para escuela pública. La cantidad de 8.027'08 pesetas correspondiente a los agricultores, y gastos a partir del 18 de julio de 1931. El 18 de marzo de 1939, a razón del 5% sobre el precio contractual de 1.500 pesetas al año, con cargo al crédito correspondiente al Capítulo XVIII "Béns de los que éste es el organismo gestor de la Defensa", con la observación que al acrecentarse los agricultores a más de cinco de 1939, incluidos los que tienen tierras del mismo, se le deduciría legal del 50%, y de igual modo los agricultores interinos devengados.



A.0004.072\*

153

y correspondientes al segundo trimestre de 1936, 17 años y seis meses o diecisiete, que multiplican en total 145.839 pesetas, por concepto correspondiente a ejercicios ya liquidados y restantes aplicación que sea en el actual año sidicito correspondiente a favor del propietario interesado S. Peirén y D. Benito, dedicándose nullos en el primer presupuesto ordinario que se formó todo ello por concepto que no ha habido rebaja voluntaria en el percibido de los agricultores alquilerados.

15º Adoptar los acuerdos de continúación se expresan, en virtud de lo informado por la Sección Contenciosa, Jefes de Contrataciones, e Intervención, en relación con el alquiler en la forma y cuantía que se determina, a los agricultores de viveros y sus perceptorios por la propiedad de la finca que se indica y por el concepto y tiempo que se señalan: Precio de alquiler a S. Peirén y D. Benito de Ollas, como condonación con ilimitación, como condonación con

160

sus brios de la casa en Sac de la calle de Fariloso, ni que la Corporación no arrendado sus locales para ciertas recepciones, la cantidad de 1.108'50 pesetas, correspondiente a los alquileres devengados y no percibidos por el tiempo que va desde el 18 de junio de 1936 al 31 de marzo de 1939 a razón del 50% del precio contractado de 6.000 pts. anuales, y con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el Capo XVIII "Mejoramiento de los establecimientos del Instituto, y dependencias de la Escuela del Interior", segundo. En la 1.183'50 pts. correspondiente a los alquileres que temporales produjo la intervención perteneciente al segundo trimestre de 1936 y Precio de fideicomiso importe neto, para tratar de punto relativo a ejecuciones ya liquidadas sin aplicación propia, figura expresa en el acta de los recibos respectivos a favor de Dr. Illescas Illescas de Madrid e incluyendo en el primer presupuesto o dineros que se forman, todos ellos correspondientes debidamente a sus valores a lo perceptorio de la cantidad a reengada, no percibida, en el tiempo

#### apartado

16.- Abonar a J. Celso Casavas, antiguo propietario de la finca nº 1 de la calle de San del Valle, en la que el Ayuntamiento tiene arrendados ciertos locales destinados a Escuela. Valores nulos, la cantidad de 1.800 pts., en concepto de alquileres del primer trimestre de 1939, que no percibió el interesado, correspondiente al 50% del precio contractual del 12.000 pts. anuales, habiendo quedado el que la Escuela de que se trata no dejaron de funcionar durante todo el tiempo que se ha llevado, además, estimaron acorde de las precedentes del punto "Fondo provincial"; debiendo ser cargo de la fideicomiso en el Capo de Recetas los Gastos del urgente mejoramiento ordinario del Interior.

17.- Ayacular, la relación que figura en el expediente, de varios recibos contra el Ayuntamiento, cuya detalle se especifica en la indicada relación afectados por la Ley reguladora del desbloqueo, de la que resulta que el importe de los mencionados recibos corresponde a los gastos ordinarios

161

es de 186.459'29 pesos y la cantidad que se renuncie es la de 183.606'75 pesos acumulados, por tanto, la de 183.606'75 pesos, debiendo, en su acuerdo, autorizar el abono de la citada suma al 183.606'75 pesos, conviendo de igual modo aprobar los porcentajes que señala la indicada ley.

Se acuerda enviar propuesta la Junta de Fomento en los siguientes términos:

Párrafo 1.- Aprobar un gasto de 350.000 pesos, iniciado por la Dirección General, para proceder a las plantaciones precisas en los jardines que ocuparon las antiguas cabinas del Palacio Real, ya que, según dicha Dirección, este año se ha producido una suspensión total de los mismos en cargo la suma de 200.000 pesos, debiendo ser cargo la misma al mismo Concepto 37 del presupuesto estatal para el ejercicio de 1941.

Párrafo 2.- Aprobar un gasto importante 19.555'8 pesos, formulado por el servicio de Vías Biblicas, para instalar acceso de cemento continuo en la calle de Alcalá, desde la puerta frontal a la cubierta del ferrocarril illetazos, debiendo ser cargo la indicada suma al mismo Concepto presupuestario que se indica para el anterior y realizarse la obra de que se trata en idéntica forma que en aquél.

Cuenta 3.- Aprobar un gasto importante 19.555'8 pesos, formulado por el Ceds de los impuestos, debiendo ser cargo la indicada suma en pesos, más con los acordados por la Comisión de Hacienda al Concepto 37 del presupuesto extraordinario de 1941, y resiliarse las obras que se trate en la forma en que habitualmente se viene haciendo la Dirección de Vías Biblicas, de que, por suerte, no es necesaria que sea a una rebaja.

Párrafo 1.- Aprobar un gasto importante 19.555'8 pesos, formulado por el servicio de Vías Biblicas, para instalar acceso de cemento continuo en la calle de Alcalá, desde la puerta frontal a la cubierta del ferrocarril illetazos, debiendo ser cargo la indicada suma al mismo Concepto presupuestario que se indica para el anterior y realizar la obra de que se trata en idéntica forma que en aquél.

Cuenta 4.- Aprobar un gasto importante 19.555'8 pesos, formulado por



A.0004073\*

el servicio de Vías Públicas, para instalar aceras so cemento continuo en la calle de Alcalé, lado de los jardines, en su encuentro con la de Almenar, dejando en cargo la referencia suma al mismo concepto presupuestario que se indica para lo de anterior, y realizar la obra de que se trate en eléctrica horma que en aquello.

Quinto. - Ampliar un presupuesto importante 17.601'6 pts., formulado por la Dirección de Vía Pública, para instalar alumbrado eléctrico, con focos de 100 W sobre palomillas naranjas, en las Colonia's Iluminadas de Casas bajas de Valdemantos, dejando en cargo la referencia suma en acuerdo con los acordados por la Comisión de Electrificación, al Concepto 6 del presupuesto extraordinario de 1941, y llevarse a cabo las obras de que se trate por la contratación urgente que tiene en cargo este clase de obras, cuando por tanto, encuentre audiencia la primera licitación.

Septimo. - Ampliar la liquidación que figura en el expediente, practicado por el Jefe de Arquitectura, en

virtud de las obras de construcción de siete quioscos de refugio en el Retiro, y que el importe es de diez liguidaciones que, con relación al 4% del fondo de indecisos, se eleva a la cantidad de 9.627'66 pesetas, esa carga se anuncia con los informados por la Intervención municipal al Concepto 33/2 del presente presupuesto extraordinario del Interior de 1941.

Octavo. - Declarar en estado de servicio en acuerdo con el criterio establecido en su informe que figura en el expediente, por la Comisión Tesorería de expediente extraordinario, la fuente nº 3 de la calle del Paseo, y en tanto se proceda a su desmantelamiento. Dejando en cuenta la características de aquella fuente que se aprecian en el mismo informe en cuestión, aparte de que se tramitan las exigencias deseables en ese sentido, diligentes.

Se acuerda como pronunciar la Comisión de Hacienda en los informes del Ejecutivo:

Primero, Segundo. - Ampliar los presupuestos importantes 12.748'6 y 17.581'11 pesos, formulados por la Dirección de Vía Pública, para instalar

cerca del cemento frente a la finca nº 2 al 1º de la calle del Dr. Ceballos y a las nos 51, 53, 55 de la avenida, respectivamente; elaboradas en cargo de dichas sumas, sin ammonio con los informes por la Intervención municipal, al concejo 5º del presupuesto para el desarrollo del Encanche de 1921, ejecutarse las obras de que se trate por el destino que corresponda al Departamento de Hacienda.

Tercero.- Aprobada, por acuerdo, la conforme, la cuenta que figura en el expediente, remitida por el Departamento municipal, justificativa de la inversión de la cantidad de 200 pesos que se fue librada en 1920 de acuerdo al convenio para atender a la adquisición de bienes y máquinas del Estado.

Cuarto.- Fue librada, por importe de 100 pesos correspondiente a la finca de la calle del Dr. Ceballos, número 53, al Oficial de Hacienda General del Encanche, D. Ramón Domínguez, en virtud del haber pagado de 5'25 pts. de más, equivalente al 20% del jornal de 17'50 pts. que, como último y mayor monto, abonó, y le nro de regularidad con anexo a los años, lo servido efectivo prestados por el interesado a



A.0004074\*

183

Ayuntamiento, debiendo ser cargo dicha persona al concejo que, para las circunstancias, figura comprendida en el importe presupuestado, ordinario del funcionamiento y necesarios, o, en su defecto, a los que se habiliten en el presupuesto general municipal, según acuerdos adoptados en caso semejante.

Se acuerda una propuesta la Comisión de Policía Urbana y Penal en los siguientes términos:

1º. Dejar la rotonda formada por S. Pedro y S. Ildefonso para instalar un nuevo "café-bar americano" en la A. de Calvo Sotelo. Hecho, teniendo en cuenta que si las numerosas pretensiones de instalación de quioscos en dichos sitios han sido siempre rechazadas, por razones de estética muchas veces deban serlo ahora, en que ninguna rama de interés público lo abulta, y, además, hay dura o perjudicaria instalación la estética de la vía libre de la A. de

perturbar los planes proyectados para su ordenación.

A D. S. - Conceder licencia a lo señores que a continuación se les pescan, en virtud de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes, al conformato con el de la pesca, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. Felipe Matute, para derechos de buceo, como cambios de nombre, en Velerogres, 54.

A D. Juan Jouriles, para trampa de ultramarinos, como cambios de nombre, en Montserrat, 72.

A D. Antonio Domínguez, para venta de vinos, como cambios de nombre, libro de bodega, en Cordera Alta de San Pablo, 27.

A D. Manuel Núñez, para pesca, como cambios de nombre, en Puercoval, 10.

A D. Mariano Martín, para frontería, licencia, como cambios de nombre, en Aranjuelo 22, segundo clore y reintegradore, previa mente la licencia del antecesor.

A D. José María Martín, para tra-

tesa, como cambios de nombre en Puey, als el punto 5.

A D. Santos Gómez, para venta de magnimetría y electricista, como cambios de nombre y ampliación en Parque Ilo, 19.

A D. Antonio Moniché, para taller de composición de relojes, como cambios de nombre, en Glevinville 145.

A D. Félix Rodríguez, para paginación, como cambios de nombre en Infante no 30.

A D. Antonio Muñoz, para perfumería, como cambios de nombre, libro de bodega, en calle de Vega, 11.

A D. Lorenzo López, para taller de valvulas, como cambios de nombre, en Varsovia 36.

A D. Luis Redondo, para cesterería, como cambios de nombre en Pan. José 4.

A "Casa Capdeleila", para compra-venta de máquinas de coser, como cambios de nombre, en Valverde, 21.

A D. Francisco Dolledo, para carpintería, como cambios de nombre, en Alcalá 181.

A D. Ildefonso Gavilán, para pesca-deriva, como cambios de nombre, libro

A.0004075\*



de derechos, en los ejes 38, 39 de  
cole el Anton Martin.

A D<sup>o</sup> Rosalina Lafitte, para  
eclaranaría, como cambio de u-  
bre, en Grenada. 9.

A D<sup>o</sup> Joaquín Planas, para una  
de lata, como ampliación de u-  
dres, y maderas, en P. de los Pue-  
blos, 10.

A D<sup>o</sup> José Fernández, para retu-  
rneros níveos, como ampliación  
en P. de los Pueblos. 11.

A D<sup>o</sup> Santiago Gómez, para ce-  
mento, alquitráteria, maderería  
ampliación, en Zaragoza. 6.

A D<sup>o</sup> Manuel Esteban, para ce-  
mento en Villarín de Oliva. 26.

A D<sup>o</sup> Llorente Jiménez, para des-  
arrollo, en Palma. 73.

A D<sup>o</sup> Carlos Oriol, para talla  
de madera, a bocla en P. de los Pue-  
blos. 10.

A D<sup>o</sup> Manuel Pascua, para ret-  
rato y maderería en Av. de José Anto-  
nio. 1.

A D<sup>o</sup> Mateo Fernández, para reta-  
de acero en Alcalá. 55.

A D<sup>o</sup> Lorenzo, con la "para re-  
tirar garrafas", accesorio de un  
móvil, en Evaristo Sánchez. 17.

A D<sup>o</sup> Víctor Davarán, para la  
peleas en Alcalá. 28.



A D<sup>o</sup> Pedro Lemus, para ferretería,  
al por menor, en Segura de León. 99.

A D<sup>o</sup> Francisco Monedero, para te-  
llería de reparações de radios y elec-  
tricidad en Villarín de Oliva. 26.

A D<sup>o</sup> Víctor Martínez, para taller  
de reparaciones a madera, en Guadalupe. 66.

A D<sup>o</sup> Tomás Mataz, para clama-  
riles en Autilla de Soraya. 57.

A D<sup>o</sup> Cániz de Aguirre, contra Trenes  
para oficina en Av. de José Antonio. 11.

A D<sup>o</sup> José López, para depósito co-  
moda de maderas, herramientas  
de trabajo de pintura, en Papente. 2.

A D<sup>o</sup> Pedro Sánchez, para bocla-  
tura en Alcalá de los Gazules. 22.

A D<sup>o</sup> Juan Suárez, para taller,  
a mano, de carpintería, en Van-  
vies. 74.

A D<sup>o</sup> Luisarriz Cuzég, para avión  
de tinte en Malacasaña. 24.

A J. Fernández Domínguez, para de-  
pósito cerrado de maderas en Jaén. 1.

A D<sup>o</sup> Gabriel Muñoz, para maqui-  
ta, a mano, en Dávila de Mudela. 11.

A D<sup>o</sup> Juvelio López, para engrane-

venta de accesorios de automoción en  
Borsa, 9.

A D. Federico Meier, para el  
misterio y tapicería en Alfonso VI,  
nr. 69.

A D. Justo Vicente, para venta  
de frutas secas en P. delas Delicias  
nr. 28.

A D. Juan José Tomás, para la  
caza de charrueos en Alfonso XI, 7.

A D. Luis Pérez, para editor de  
obra propia en Av. de los Autóms, 8.

A D. Gregorio Coutiño, para aler-  
gueros, con cuatro speranías en los  
Autóms, Almagro, 4.

A D. Dámaso López, para sartos,  
mujerina, en Recadero, 16.

A D. Esteban Davis, para talla-  
da madera, de bocetos, cajones en las  
Cruces de Maravillas, 8.

A D. Miguel Varela, para opa-  
cionista, libro de cerebro, en Pela-  
ma, 6.

A D. Ildefonso Illán, para  
fábrica de tinto en Serrano de Co-  
dove, 14.

A D. Carlos París, para depó-  
sito de artículos, bocanamientos en  
Autóms, 76.



A D. Juanli Gutiérrez, para san-  
toral con 17 camas, en la prolongación  
de la Castellana, 44.

A D. Felis Domínguez, para la  
venta de análisis químicos en Punto  
Fijo, 9.

A D. Francisco Rivero, para venta  
de gabinetes de rodar en San Bernardo, 42.

A D. Luís Nolla, para oficina ad-  
ministrativa en P. de los Autóms, 21.

A D. Manuel del Castillo, para ofi-  
cina de editor de película, en los  
Autóms, 56.

A D. José Jiménez del Arco, para ofi-  
cina administrativa en los Autóms, 52.

A "Inmobiliaria Previatis, S. A.",  
para despachos social en Margen  
de Príncipe, 10.

A D. Manuel Iris, para sanato-  
rio "Instituto de Dermatología" con  
15 camas, en Llorente de Hoyos, 12.

A D. Andrés Molgora, para venta al  
por mayor de muebles de pino en Paseo  
casa, 56.

A D. Luis Rodríguez, para residen-  
cia Canaria de San Bernardo, 14.

A D. Galina Agustín, para ofi-  
cina, con dos cafeteras de circulación y  
una salmuera, como cambios de com-

lote y libro de derechos, e instalar un  
electrómotor para accionar una bue-  
dora en Paseo Alfonso, 95.

A D. Joaquín Arregui, para u-  
niforme, como cambio de uniforme  
en Paseo 72.

A "Industria", tipo P. 1 pa-  
rente de carbones, por mazos, y pa-  
ra de aceites, como cambio de uni-  
forme y ampliación, con un electrómo-  
tor para accionar una sierra en la  
Alvaro, 12.

A D. Amadeo Valero, para te-  
leojete, garage de segunda cal-  
idad, como cambio de uniforme, e insta-  
lar un electrómotor para accionar  
elemento de trabajo en Minería  
Boa, 14.

A D. Luis Vargas, para bar-  
cafetera de presión, como can-  
do de uniforme en Alcalá 199.

A D. Cipriano López, para  
diseño en cristal con un libro,  
cambio de uniforme, libro de dire-  
ctores los electrómotores, e  
uniforme, 12.

A D. Alfonso del Río, para el  
señal al por mayor, como cambio  
de uniforme, en fábrica de Alvaro 8.



183  
A.0004.076k

A D. Pedro Ollés, para bar, con cap-  
tora de presión, como cambio de uni-  
forme, con un electrómotor para accio-  
nar un molino de café en Bimber-  
jedores, 27.

A D. Juan Legorreta, para cafe-  
bar, con cafetera de presión en Guer-  
nica el Durero, 4.

A D. Francisco Cerdad, para  
cervecería, con un electrómotor para  
accionar cretis máquinas en la  
Calle Pintor, 8.

A D. Juan Soria, para carpintería  
y/o mecanería, libro de almacellos,  
por trozos de formos, con cretis  
electrómotores, para accionar la  
grúa en Logroño, 16.

A D. Francisco Vimbela, para  
garaje en Diego de Lezo, 27.

A D. Germán Molina, para de-  
pósito cerrado - sin ventila - als auto-  
móvil de droguería, perfumería, bri-  
quería etc. del establecimiento pro-  
pietario de José Alvaro 33 en la Es-  
traña de Guernica, 24.

A D. Adelardo Rovando, para

A D. Juanito Alvarado, para taller de bronceista, con soldadora autogérra, con varios cambios de medalla, e instalar los electroimanes para accionar varios elementos de trabajo en Vizcaya, 2.

A D. Ildefonso Fernández, para taller de soldadura autogérra, libre de arrendamiento por trabajos para ampliación en Almería, 6.

A D. Francisco Domínguez, para taller de primera categoría con venta de accesorios en Logroño, 18.

A D. Luis Jiménez Bonet, para taller de bronceista, con soldadora autogérra e instalar un electroimán para accionar varios elementos de trabajo en Cuenca de 3 ton. cada uno en Cuenca de 3 ton.

A D. Demetrio Pouselle L. & " para fábrica de espejos, con 10 electroimanes para accionar varios elementos de trabajo en Játiva, 7.

A D. Ildefonso Gómez de la Torre, para taller de soldadura, con instalar un motor para bomba de vapor y agua en Pamplona, 25.

A D. José Nieto, para taller de repostería, a medalla, con tres hornos e instalar un electroimán para accionar un horno de terminación de cobreado en Játiva 88; no establecer la condición de 20 ton. por no llegar a los 50 m. sin contar con la naturaleza de la industria.

A D. Daniel Alvarado, para taller de bronceista, con soldadora autogérra, con varios cambios de medalla, e instalar los electroimanes para accionar varios elementos de trabajo en Vizcaya, 27.

A D. Tomás Flores, para taller de cinc y calzado a medalla de encargos, mi existencia, e instalar un electroimán para accionar un horno de arándano en San Roque, 18.

A D. Luis Jiménez, para fábrica de jabón sintético, con una caldera de 600 litros, libre de arrendamiento por trabajos para la carretera Sierra del Este, 9.

A D. José Collado, para desguace y perforación en Comedero Pazi de las Palmas, 23.

Se acordó como proveedor la Compañía de Fabricación interior, Personal en los siguientes distritos:

1º Ayuntamiento de Madrid, como resultado de su acuerdo de desguace, y de conformidad con lo propuesto por el Jefe de la Oficina Especial correspondiente, y con lo establecido en la escritura al efecto, al habersece el jefe D. D. Juan Soriano Romero, con la salvaguardia de los derechos previos que

A.0004.077x



puedan corresponderle.

2º Pagares del servicio, como resultado de un accidente de deyos, y de conformidad con lo que se pague por el Fisco del Especial correspondiente, con la Pomería emitida a efectos al Hacienda o Cesar los tributos, como salvación de los derechos que puedan corresponderle.

3º Nombrar iléctiles sumas de la Despensa municipal, en cuenta, por liquidación, de J. Espíritu Rodríguez Dávila, de conformidad con lo que pague por el Decreto, y con lo informado por la Señoría a D. Sebastián Calderón, ministro de los superintendencias, con el valor anual de 7.500 pts., y efectos de 8 del actual como fijo, en que produjo la veintena y seis años ya por el Decreto al servicio de la provincia a m. dñe.

4º Nombrar inmediatamente por reyes, con carácter interino, D. Tomás Gómez, Almudínes de la Catedral, de conformidad con lo que se resuelva por el D. Inspector accidental de la Pomería Gómez, la informada por la Señoría, y por consideraciones



*C. de Madrid*

que la provisión de la intendencia de que se trate, a d. Luis Fernández Mayans y a Francisco Tomé Marín, con efectos de 1º del año, y en los que lo se resuelva que bragan prestados o puedan prestar los intendentes con este carácter, originen un convenio similar a los que se han hecho en favor para el desempeño de la plaza en propiedad, cesando en las mismas si se preservaren definitivamente, o la devolver la Señoría al corregidor Provincial en cualquier fecha o momento en que lo crea oportuno.

5º Nombrar inmediatamente por reyes mesas, con carácter interino, Almudínes de acuerdo, de conformidad con los intendentes por el Inspector accidental de la Pomería Gómez, y los informados por la Señoría en como por consideraciones necesarias la continuación de la intendencia de que se trata, a d. Felipe Fernández Carretero, con 5.500 pts. de brabos anual, y efectos de 1º del año, sin que los destinados

que haya prestado o pague el reintegro de los gastos no considerados dentro de la plaza, para el desempeño de la plaza en proporción, cesando en ella si se producen definitivamente o lo demanda la Sociedad. Declaración encubierta en cualquier fecha o momento en que lo exijan los organismos.

6º: habilitar, por imposibilidad física debidamente comprobada, de conformidad con lo informado de la Intervención municipal, y por la Sociedad, al Fisólogo de la Penitenciaría Municipal, D. Félix Jiménez de la Mata, con el haber pasivo anual de 12.400 pts., equivalente al 80% del monto que percibe en la actualidad, y le nivela de reemplazo.

7º: habilitar, por imposibilidad física debidamente comprobada, y de conformidad con lo informado de la Intervención municipal, y por la Sociedad, a la Sociedad Industrial, S. A. Nicolás Pineda, con haber pasivo anual de 6.750 pts., equivalente al 80% - porcentaje que lo corresponde con relación al haber por el servicio prestado - del haber que percibe en la actualidad, y le nivela

de reemplazo.

8º: habilitar al Inspector del Campo de Policia Urbana D. Joaquín Lora Acuña, con haber cumplido la edad reglamentaria para su jubilación forzosa el día 1º de los corrientes y asignarle un haber pasivo de 6.750 pts., equivalente al 75% del haber de 9.000 pts. anual que ha venido percibiendo en activo, y le nivele de reemplazo; debiendo conservar a percibir los haberes pasivos a razón del día 1º de los corrientes, fecha en que cumplió la edad reglamentaria para su jubilación forzosa.

9º: habilitar al Guardia de P.D. d. Gómez Ruiz Cuesta Vigil, por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación forzosa el día 7 de los corrientes, con los servicios suficientes a tales efectos y asignarle un haber pasivo de 4.712.50 pts. anuales, equivalente al 75% de los 5.750 que percibe en activo, y le nivela de reemplazo; debiendo conservar a percibir los haberes pasivos a razón del 8 de los corrientes.

10º: habilitar al Guarda del Cenizo de Guadalupe Urbana y Naval, Elviro García Páñez, por imposibilidad física para el desempeño del cargo y asignar-

le un bájuelo pasivo de 2.500 pta. a  
les, equivalente al 5% de las 50.  
retas que le riven es reprobado,  
pudiendo concurrir a percibir los ló-  
res pasivos a partir del año siguiente  
al que sea adoptada el presente  
acuerdo.

11.- Fijar al operario de Pue-  
y Barbines, Santiago Almena Pérez  
por ejemplo la edad reprobada  
para su jubilación fruto de el des-  
meyos pasivos, contar con ren-  
suficientes a tales efectos y ampu-  
nua pensión de retiro de 6 pta. de  
equivalente al 5% del jornal de  
que disfruta en la actualidad,  
nive de reprobado, debiendo con-  
se percibir la pensión de retiro a  
trí del día 23 de mayo próximos

12.- Ratificarse el acuerdo de  
aprobado el 18 de febrero último por  
que fue acordado la jubilación de  
Silvano de Limpia S. Eduardo, de  
en el sentido de fijarse como año  
reprobado el de 16'25 pta. diarias/  
anualizadas de una renta que  
gratificación de monto a efecto  
de no se le tuvo en cuenta al fo-  
rmar la clasificación pasiva pre-



A.0004.078k

de base para su jubilación y amparando  
una nueva pensión de retiro de 10 pta.  
diarias, equivalente al 8% del jornal  
que le riven es reprobado, debiendo  
abonársele a dichos interesados la  
diferencia entre la pensión de reti-  
ro de 12'25 pta. con que fue fijada  
el 23 de febrero, que se anuncia en  
el presente acuerdo, a partir desde  
18 de dichos mes de febrero.

13º Ratificarse el acuerdo mu-  
nicipal de 6 de septiembre de 1926 (ya mo-  
dificado por el de 6 de mayo (1/2))  
por el que se establece el fondo de  
la Casa de Camps J. Robertson  
Pons, en el sentido de fijando los mi-  
mos que le riven valoren a efecto  
pasivos en 50 años 8 meses, 5 días  
por anualización de los que pade-  
cen el Ejército, asignandole la mis-  
ma clasificación pasiva que le  
correspondía y amparando una  
nueva pensión de retiro de 5'75 pta.  
diarias, equivalente al 8% del jo-  
rnal de ultimamente percibido  
en activo, debiendo abonársele al

referidos guardando las diferencias del 1.º de octubre de 1936, a partir del día 5 de enero de 1936, siguiente al del acuerdo de municipalización, la que le será destinada en la siguiente forma: con cargo al Capítulo XVIII del vigente presupuesto la correspondiente al periodo con precedencia entre el 1.º de enero de 1939 y el 31 de diciembre de 1942; la correspondiente al periodo rojo de 5 de octubre de 1936 al 31 de marzo de 1937 con cargo al capitalista de los altos desbarges del servicio presupuestado y la que corresponde al ejercicio actual, con cargo a la partida que figura en el Capítulo X del presupuesto del año en curso.

14. Abonar a cada uno de los funcionarios administrativos legajos mecanógrafos y secretariales tabelleros y el Señor D. Juan Díaz, informados con los informados por el Servicio Contencioso municipal por la Intervención y por la Recurso, la cantidad de 125 pts., con cargo al Capítulo no Recursos del vigente presupuesto ovolvimiento del Interés por el concepto de atraso del caja.

15. Tener en cuenta en el 1.º de enero de 1939, correspondiente al periodo comprendido entre la fecha mencionada y el 1.º de abril siguiente.

16. Tendrá el cargo de la Recaudación de Epidemiología del Laboratorio municipal, D. Fulgencio Casal, nombrado en comisión por acuerdo municipal de 31 de diciembre del pasado año, en vista de las varias agencias por el Dr. Director de la Dirección de Epidemiología, la prestigación de 6.000 pts. neto anuales, con efectos a partir del día 1.º de enero de 1943, cuya cantidad será cargo a la partida que figura en la Reorganización de los servicios del expresado Laboratorio.

17. Disponer la conformidad con la Reorganización de los servicios del Laboratorio Municipal, aprobada por la L.M.P. y Ayuntamiento Pedro en 28 de enero y 11 de marzo últimos, respectivamente, y en su vista de las manifestaciones suscitadas por el Dr. Director del expresado Centro, por el nombramiento de Inspector Financiero municipal del Laboratorio municipal a favor de los tres miembros nomenclares propietarios del 1.º

oposiciones de 1825 que se hallan en la  
estantería de destino D. Miguel  
y D. Díaz, secretario del Ayuntamiento de Madrid, y  
fue Martín Cabanillas, con el  
bernal de 7.500 pts. a lo que ha  
referencia los numerosados ay-  
dos, tenga efecto en cuanto a los  
dos primeros a partir del día 12  
de marzo y en los demás, delle  
gratia a la en que se aprobará la  
reorganización del laboratorio, y  
conservarán a plazos no superiores  
que lo que se refiere al Dr. Matías  
Ceballos, cuya documentación se agrega  
que se publicuen los correspondientes  
en los periódicos oficiales y  
diseñando el plazo de un mes, que  
se presenten a tomar posesión  
cargos, pasados el cual se anuncie  
la vacante si no lo hubiere de

17. Dispone, de conformidad  
con el apartado c) de la base de  
la Reorganización de los servicios  
del Laboratorio municipal, ordena  
da por la C. M. O. y el Ayuntamiento  
de Madrid en sesiones de 28 de enero y 11  
de marzo últimos, respectivamente,  
que se reservarán los mismos  
que se reservaron los mismos  
veces, en cuanto a sueldo mi-



*Attestado de la Plana Mayor*



A.0004.079k

do entrada y cuantos que dispongan  
los edificios de la Beneficencia  
municipal, al personal del laboratorio  
de su Municipio que a continuación  
se relaciona; debiendo mante-  
nérse efecto este aumento a partir  
del día 12 de marzo último, impues-  
to a la fecha en que se aprobará la  
mención manda Reconocerse al  
Ayuntamiento de Madrid, una agra-  
ción de gasto que supone aquella a  
la partida de 716.000, pta. consignada  
en el concepto 366 de importe pa-  
ra ordinarios del Interior:

Nombres y apellidos	Sueldo
Profesores	
D. Agustín Esteban	14.500
D. Juan M. Pérez	14.500
D. Francisco Meléndez	13.500
D. Joaquín Lobo	12.500
D. Santiago Domínguez	12.500
D. Fermín Martínez	12.500
D. Justo Díaz	12.500
D. Simón Martínez Martínez	12.500
D. Antonio González	11.500
D. Tomás Lasa	11.500
Antigüedad	
15.500	15.500
15.500	15.500
14.500	14.500
13.500	13.500
13.500	13.500
13.500	13.500
12.500	12.500
12.500	12.500
12.500	12.500
12.500	12.500
12.500	12.500

## Nombres y apellidos

	Saldos	
	Antiguo	Nuevo
D. Leander Mirea	4.500	10.500
D. José del Barrio	4.500	10.500
D. Manuel París del Val	9.500	10.500
D. Mariano de Mingo	9.500	10.500
D. Manuel Condega	8.500	9.500
Inspectorato Veterinario		
D. Pelegrín Estale	12.500	14.500
D. Alfonso M. Villate	12.500	14.500
D. Francisco Barragán	13.500	14.500
D. Francisco Domínguez	12.500	14.500
D. José París Gómez	12.500	17.500
D. Manuel Lopera	12.500	17.500
D. Agapito Pérez Gallego	12.500	17.500
D. Miguel Toledo	12.500	17.500
D. Domingo Brito Maté	12.500	17.500
D. Miguel Lorente	12.500	17.500
D. Manuel Rodríguez	12.500	17.500
D. Leandro Arrozo	12.500	17.500
D. Diego Campos	12.500	17.500
D. Adolfo Prunel	11.500	12.500
D. Francisco Duran	10.500	11.500
D. Juan Fernández	10.500	11.500
D. Lorenzo Muñoz	10.500	11.500
D. Vicente París	10.500	11.500
D. Joaquín Pérez	10.500	11.500
D. José Daniels	10.500	11.500
D. Melchor París	10.500	11.500
D. Fernando Ruiz	10.500	11.500

## Nombres y apellidos

	Saldos	
	Antiguo	Nuevo
D. Mariano Yáñez	9.500	10.500
D. José del Barrio	9.500	10.500
D. Fermín Culebra	8.500	9.500
D. Pedro Calleja	8.500	9.500
Inspectorato Agrícola		
D. José del Padrón	12.500	14.500
D. Luis Pernal J. Atapagana	12.500	12.500
D. Luis Pérez Alberni	11.500	12.500
D. Felipe Calderón Peña	10.500	11.500
D. Pedroino Pellegrí	10.500	11.500
D. Cesario Corrales	10.500	11.500
D. Mariano Fernández	8.500	9.500

Se acuerda como programar la liquidación especial de llaves de acuerdo a las resoluciones que a continuación se expresan, con motivo de voluntad de D. Pelegrín Llorente, por mí y en representación de los restantes propietarios del llavero a la Par, de la obra, cumplir con la reforma de dicho llavero, teniendo en cuenta los defectos capitales de que adolece, así como que causa de los servicios más elementales e indispensables a un establecimiento de esa clase, y, por otra parte, que por el voluntariamente tienen una antigüedad, las llaves que regulan la concesión de este



tacón de mercedos particulares, a los que habrá de asistirse la ejecución de las obras de que se trate, o bien establecer la Comisión en el punto de que el Ayuntamiento responda sobre cuáles aquellas mercedes particular para que, en todo momento, sometidos a su intervención ésta preste los servicios:

Primero.- Se conformarán con normas establecidas por el Comité Económico para la construcción y explotación de Mercados particulares autorizado a D. Pedro Vaca, como representante de los propietarios de Mercados llamados de La Paz, para la ejecución de las obras, el reparto y ampliación del mismo con acuerdo a las siguientes condiciones:

1º El concesionario tendrá derecho a recaudar al Precio Ayuntamiento un canon anual equivalente al 5% del importe de la renta docena que por todos conceptos de dichos canon se haga efectiva mensualmente celebrada.

2º Si Mercados recaudarán el canon a los 50 años de su creación.

El concesionario se compromete

a conservar el Mercado en las debidas condiciones, a juzgar de los Docentes municipiales, y rendir obligados a realizar las obras que se hagan. Ayuntamiento considera necesarias para asegurar dicha conservación.

3º Por cada año que transcurra de los señalados a la concesión del Mercado el Ayuntamiento adquirirá la mitad propiedad de la parte correspondiente del valor total del inmueble con todas sus instalaciones.

4º Si el Ayuntamiento adquiere la municipalización del Mercado, se hará cargo del mismo abonando al concesionario el valor de aquella deduciendo la parte cuya propiedad se considera revertida al Municipio, así como también el valor que por el concepto de amortización corresponde a lo que transcurran los 50 años. Dependientemente abona si el Ayuntamiento al concesionario la municipalización correspondiente a cesación de la explotación que se celebraría por el beneficio me-

dic obtuvieron durante los últimos cinco años o en los transcurridos si no le juzgar a dichos ministerios.

5º La constitución del Mercado se ajustará, en cuanto a los puertos y coquines, a los tipos y condiciones que señalará el Ayuntamiento, y que la diferente industria o gremio de destino aquello.

6º El Ayuntamiento dictaminará el número de dependencias de cada industria, así como el de bares o pavimentos que deberán tener el Mercado para recoger datos de lo posible, a los vendedores, instalados en la vía pública en un radio de 550 metros, que es el comprendido a cada Mercado.

A continuación, se establecerá por la instalación de puestos fijos y tiendas el siguiente orden de preferencia:

a) Los que actualmente se hallan instalados en el Mercado.

b) Los industriales desmantelados, de guerra que nos díos, en los dichos reinstituir sus establecimientos en la fábrica que anteriormente ocupaba.



c) Los industriales establecidos en la zona de influencia del Mercado, estableciéndose para ello en orden de prioridad en razón a la menor distancia de los establecimientos con relación al Mercado.

Si los industriales citados no invierten uso del derecho lo preferirán, más que se les concede, quedando ante sí todo el empresario para la adjudicación libre de los respectivos puestos fijos y tiendas.

7º De conformidad con lo dispuesto en la base anterior, el Ayuntamiento fijará las normas de administración de puestos para resguardar el Mercado, las que deberán publicarse en lugar visible del mismo, y por medio de la Junta para conocimiento de los interesados.

8º Se reservarán, por lo menos, dos puestos al Comercio. Entendiendo que dispondrá libremente de ellos para el destino que quisque mejor convenga o para su adjudicación directa.

9º El proyecto se contará, la cifra de alquileres de los puestos a los cuales deberán ser adjudicados,

por la Alcaldía Provincial que pide ordenar su revisión con lo conveniente.

Si el concesionario de los establecimientos modifica las referas de algunos de los puestos, ha de solicitarlos de la Alcaldía, renovándose los que estime necesarios.

Los concesionarios deberán servirlos por la Alcaldía, y los trabajos de puestos deberán ser ejecutados, autorizados por dicha Autoridad.

10º El concesionario deberá no podrá renunciar a alguna de las retenciones o puestos, o no servir por el concesionario instalación de los mismos, si vía autorización de la Alcaldía Provincial que fijará la cuantía de aquella.

11º El Ayuntamiento ejerce de manera permanente la supervisión administrativa y revisión del Mercado por medio de funcionarios, habilitando al concesionario los locales de servicio, que estarán dotados de baños para el resguardo público.



A.0004.081\*

mientos enyeses y muebles sean preciosos para la instalación de los mismos, y para las alteraciones del servicio.

12º El Mercado disponerá de instalación de cámaras frigoríficas, con capacidad adecuada a su importancia, recomendadas en casos de almacenes para el depósito de enyeses y mercancías correspondientes a los puestos del Mercado.

13º Una vez concedida la licencia de construcción del Mercado el concesionario dentro del plazo de los 15 días siguientes, fijará la fecha de comienzo, terminación de las obras, si el plazo se divide se estimare necesario, será rectificado por la Alcaldía Provincial, a propuesta de la Comisión especial, y el concesionario vendrá obligado a aceptar dicho plazo.

Por cada uno, hasta los, cinco años, de retención no justificada

178

debidamente, a juzgo del Ayuntamiento, por causa de fuerza mayor, el concesionario abonará en concepto de multa la cantidad de 15.000 pts.

14º Si el concesionario abandona las obras, quedará anulada la concesión y se perderá de la fianza constitutiva.

14º El concesionario abonará de los 15 días siguientes a la notificación del acuerdo de concesión, constitución en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza para garantir el cumplimiento del compromiso que contiene, la cantidad de 50.000 pts.

Dicha fianza, una vez pagada en explotación al Illecido, quedará reclamada al importe del canon anual que venga obligado a pagar al Illecido, Ayuntamiento.

15º El cumplimiento de la concesión que forman parte de la concesión será contabilizado con multa que oscilarán entre 1.000 y 5.000 pts.

Si dichos incumplimientos determinan la paralización de las obras durante el periodo de concesión, o interrumponen el fun-

cionamiento del Illecido, dará lugar a la reincorporación de las obras a del Illecido por el Illecido Ayuntamiento, con pérdida de la fianza.

El importe de la multa que por todos conceptos se impongan al concesionario se hará efectivo de la fianza, que deberá ser reembolsada en la cuantía de aquella.

16º Dentro del mes siguiente a la firma de la escritura de la concesión, el concesionario deberá presentar Almones, proyectos y presupuestos de talleres de Illecido.

17º Si el concesionario no obedece a un acuerdo con el propietario o propietarios de la finca o solar que malvive o vice provoca al nuevo Illecido, el Illecido Ayuntamiento procederá a su adquisición mediante expropiación forzosa, y el concesionario viovará obligado a abonar la cantidad importe de ésta, que irá a parar en la Caja municipal ante la procedencia igual a su pago.

Segundo.- En el proyecto, memoria que viene adjulado a presente el concesionario se mantendrán los accesos de las calles Leganes, Toledo y

Daudis Coello.

Los puentes se trilla clase, se  
van bajo la cubierta del libro

Con abjetos se aumentan al  
número de barcas, se multiplican  
los grupos centrales de puentes,  
estándares que tienen en el ancla  
pequeños presentes por el propietario  
del Mercado que figura nombre  
expediente.

Ferrocarril - El concesionario de  
puentes, por escrito, se compromete  
de a los próximos días siguientes a la  
fecha en que lo sea notificado,  
señalar de fondo, y proceder a la  
cubierta de los estandares.

Se acordó como proporcionar la  
música de Falles, Sagrario en  
siguientes términos:

Primeras - Adjudicársela a la  
Ayto., y conformidad con lo  
informado por el Ingéniero Jefe de  
Fallas Barcelona, en la cantidad  
de 1.000 pts., la ejecución, interes  
por la facturación de la Caja de Pisos  
y Caminos, y diversos trabajos  
y reparaciones en la instalación  
y confeccción de la cubierta depende



A.0004.082\*

179

debiendo resarcir la referencia sumo  
en armonía con lo informado  
por la Intervención de Seguros, al  
Concepto 3+5 del vigente presupues-  
to ordinario del Interior, significando  
que para el pago de las facturas  
correspondientes será necesario  
necesario resarcir la prima con  
fornecedores del mencionado reino  
Ingéniero Jefe de Fallas Generales.

Segundo. Adjudicársela a la Ade-  
lardo Domínguez Rey, por ser su progra-  
mación entre las presentadas, la  
más ventajosa, las obras, intere-  
sadas por la Dirección del Colegio de la  
Sagrada, y colvencionar de Baldomir  
res, y realizarse en la dureza, evita-  
rse un trágico en la carretera, el  
arrasaje, y colvencionar de Baldomir  
en la rotonda del edificio ocupando  
por dicha dependencia, y sus lacay-  
tidad de 1.700 pts. importe de las  
obras, es cargo, en consonancia con lo  
informado por la Intervención de  
Seguros, al Concepto 6+9 del vigente  
presupuesto ordinario del Interior,

significadores que para el pago de la facturas correspondientes sea necesario indicar, permanecer la misma cantidad, medida al al dínamo del Servicio de Petróleos.

Por tanto... Adjudicárense a la Casa de Petróles, Caja 1.º, c.c. 0." en la cantidad de 8.840 pts. visto las actuaciones practicadas en el expediente la adquisición y suministro, interviendo por la Dirección de Materiales de los elementos necesarios a que se refiere la propuesta de dicha Casa (que) fecha 18 de febrero del corriente año, para reparar un compresor de la instalación frigorífica de dicha dependencia, y que la cantidad de que se trate sea cargo al concepto 176 del vigente presupuesto ordinario del Instituto, en consonancia con lo informado por la Intervención suministrada por la Dirección, que deberá libra a la D.º de la que se refiere la cantidad a que se refiere, por la misma medida en la forma siguiente: para la Casa procederá, significándose que el citado precio está calculado sobre la base del cambio de la referida fecha del mes de febrero.

lo que puede originar que el precio de adquisición venga conforme a las oscilaciones del cambio.

Cuarta.- Adjudicárense a "Fábricas Viviané" por vez en proporción entre las presentadas al efecto, la más conveniente para la intervención municipal, y en la cantidad de 18.288 pts., al precio unitario de 1.016 pts., la construcción y suministro interviendiendo por la Dirección del Servicio de Aguas, y Alcantarrillas de 18 cañones, para las ramblas de Madrid y Grande, y que la cantidad total anteriormente mencionada, importe de la adjudicación de que se trata sea cargo, en consonancia con lo informado por la Intervención de Aguas, al concepto 297 del vigente presupuesto ordinario del Instituto, significándose que esta adjudicación se hace teniendo en cuenta que la construcción de la cañilla de referencia se aguarda, en un todo, al casin que ha sido establecido por la casa licitadora, y que se encuadre en el d.º de acuerdo con empleados en la Colonia de los Desamparados, previniéndose que la Casa adjudicataria provea el d.º Importe de Agua, y Alcantarrillas de que



la construcción de los indicados cajones, está terminada, a falta de pintura, por que fue el mencionado Horno para ser examinada la construcción calidad de maderas, y demás características de los cajones, se juntó, no procediendo a la pintura de aquello sin la previa conformidad del mencionado la Ingeniería de Aguas y Alcantarillas cuya conformidad sea precisa para el pago de la factura correspondiente.

Lunes.- Adjudicarse a S. Iruela Pinturas en el precio total de 4.200 pesetas en proporción entre las rentadas al efecto, la más conveniente la construcción, interponer la Intervención del Magramado de Edificaciones, Tablados, de una red de maderas de unos 6 metros cuadrados, con dos ventanillas, y puerta, para las indicadas bocinas debiendo ser cargo la misma al fabricante, no conviniendo con lo formado por la Intervención de Aguas, de acuerdo con la de V. al Con. capto 609 del vigente presente ordinario del Interior, bien es cierto que para el pago de las facturas

correspondientes será seguido visto - penable la premisa conformidad de la Intervención anteriormente mencionada.

Jueves.- Adjudicarse a la Casa de Iruela conforme a su proyecto, importante 2.814 pts. la construcción y suministro de varillas metálicas intercaladas por la Escuela de Talleres Municipales para instalarlas en las ventanas de la Casa de Iruela del distrito de la Trujilla; y que dicha suma sea cargo, en comisión con la informada por la Intervención de Aguas, al mismo Concepto presupuestario que se indicó para el anterior.

Sábado.- Abreptir los acuerdos que a continuación se expresan, visto las actuaciones practicadas en el expediente; en relación con la diligenciación, en la forma que se indicó de un número aproximado de 1.500 unidades con destino al personal del servicio que se abasteciera, adquisición que se considera de suma urgencia ante la necesidad de resolver de un modo definitivo al problema

que se planteará para adquirirlos en todo uniforme; 1º Que la adquisición de los 1.500 uniformes aprobará modadamente, que precisan los oficiales del Servicio de Hacienda, se considera inconveniente, por su costo diariamente superior y recordando que las excepciones permitidas en el art. 125 de la Ley Municipal. - 2º Que se adquiera que a la Casa "Confecion Cívica" la confección ministerio de los uniformes, cumpliendo lo que se indica y señalado, conforme al modelo que obra en el Anexo de Decretos, con suscripción a la muestra de tejido presentada por dicha Casa, en el precio unitario de 98 ptas. - 3º Que se autorice, se adquiera que a la Casa "Viñela de E. Cheyette" la confección y suministro de otros 700 uniformes con destino al servicio personal, con arreglo al uniforme modelo y de acuerdo con la muestra de tejido presentada por dicha casa, la cuádruple que se adquiera que en el precio unitario se los pague. - 4º Que, de igual modo, se adquiera que a Francisco Repetet la confección y suministro de un uniforme aprobará



de de 1.400 gorros para el mismo personal a que se refiere este acuerdo, en el precio unitario de 15.25 ptas. - 5º Que la cantidad de 159.994 ptas.importe aproximados de las adquisiciones de que quedan sujetos mencionados a los precios anteriormente señalados, sea cargo conforme las informaciones de Intervención de Segovia, al crédito correspondiente en el Capítulo VII. art. 2º concepto del pago de Recargos de Punto del Interventor. - 6º Que la casas adquiridoras presentarán, por lo que se refiere a los sargentos, un uniforme modelo de cada uno de los talleres que determine la Dirección del Servicio de Hacienda, uniforme que quedarán en poder de este último a efecto de poder realizar en debidas condiciones la recepción general de vestimentas de que se trate, significándose que lo correspondiente de referencia se agostará en su totalidad al modelo que existe en el Servicio de Hacienda, con la sola diferencia de que corresponde a la talla en que aquél tiene de confección, y, por lo que se refiere al sargento, al gorro presentado con uniforme un modelo de la forma que

baja de munición para que, en su momento, pueda llevarse a cabo la exhortación y recepción de este personal de salvo. - 7º Dice por los miembros de los servicios, adjudicatarios de los ministerios o que se refiere entre ambos, se deberá entregar al industrial o funcionario que la contiene la puesta en marcha que por ésta se componen las juntas que se designan, figurando a este efecto la cantidad de 5'25 m. de tela de 1'10 m. de ancho que sirva como necesaria para la confección de dichas juntas. 8º Dice por los miembros adjudicatarios y constituyentes, como se les obliga, la fiambre industrializada de 5 sacs pta. por lo que corresponde a los miembros y de 2.000 pta. en cuenta al industrial y gobernante, sin cuya realización no se ultimaría esta adjudicación, bien entendido que la presentación del adjudicatario quedará obviada, a entrega su correspondiente suministro en los plazos fijados por los ministerios y, caso de incumplimiento o de que los ministerios no se ajusten a lo pactado el bono. La blanca blousante podrá retener



A.0004.084\*

como penitencia, la fiambre al referente, ninguna otra, en sucesos, en festejos municipales, salvo intendentes, alcaldes, que por cada día se retrase en la entrega de los uniformes adjudicados se le impondrá al industrial como penitencia la mitad de lo perdido. 9º Dice los uniformes a que se refieren todos los anteriores señores, deberán ser entregados con los escudos municipales correspondientes, colgándose en los servicios de vestimenta, y las juntas las varan, además, la municipal Pd. colgándose a cada lado del uniforme. 10º Dice se faculta a la Dirección de Hacienda para que, a sueldo de los limpiadores, vendedores, en su momento, la adjudicación del suministro de 76 uniformes que se destinan a los hijos de distintas categorías del mencionado servicio de limpiadores, reúna como el importe de este adjudicación al efecto acuerdo para el resto del

suministro de uniformes para ellos festejos.

Ictos - Decreto de la administración general, dictado para la Secretaría de Fomento General de los coches de turismo para los servicios municipales, desde el cual estando en servicio de los establecimientos en servicio, ante la conveniencia de limitar en lo inmediato por vento cuantos sea posible los gastos municipales, sobre todo considerando la escasez de gasolina causada actualmente, y que, ante la medida por otra lado, de remontar, rigiera sea en parte, la situación señalada por dicha Secretaría con respecto al citado actual de los coches de turismo, se admite una, mera fórmula tipo / los, análoga a la Municipalidad por el Ministerio de Hacienda y Comercio, para contar con un régimen de transporte para casos urgentes; debiendo ser cargo la cantidad de 12.000 pts: importe aproximado de la administración de referencia al crédito correspondiente en el Concepto 105 del vigente Presupuesto de Gasto del Interior, siendo necesario

185

sanción que por la intervención de Villa se libre a la Dña del Seminario de Beccaria la cantidad importe del gasto de que se trate a fin de que por la misma se proceda el pago, inmediato, de la administración de referencia, suponiéndose que el ministrante de que se trate se considerará comprendido por su necesidad y circunstancias reales del mercado, entre las exigencias previstas en el Art. 125 de la vigente Ley Municipal.

Se acuerda como próximamente se fije la liquidación de primera enésima en los más breves términos:

Primeras Recaudaciones y alcances: se conformidad con lo propuesto por la Secretaría, un cincuentavo cuya venidero corresponde al régimen trimestral del corriente año, en la cantidad y desde las fechas que se midan a los funcionarios que a continuación se expresan, adscritos a los servicios de excepción:

Nombrado y apellido	Vencimiento	Cantidad
Mosquio	15-V-43	1.000
D. Francisco Jover Llana	15-V-43	1.000
D. Ildefonso Lombard	15-V-43	1.000
D. Sofía Riba	15-V-43	1.000
D. Cándido Díaz	18-VI-43	1.000



Nombres y apellidos Vencimiento Causa

Profesores especiales

D. Angel Brille Jardines 14-abr-43  
D. Francisco Barrioncruz 8-mayo-43

Segundo. - Dejar en efecto, una vez con el interior satisfecho el informe, que figura en el expediente por el servicio contenido, cuando motivo del recurso interpuso por el propietario de la finca en la calle de San Bernardo, de la municipal de 25 de febrero, convienta avisos, que anuncie la 26 de noviembre del pasado año el plazo de rescisión, concesión de lo interesado por la Inspección profesional, del contrato de arrendamiento de las instalaciones, en dicha finca, (que es en cuenta la mitad de la de los establecimientos locales), y que en caso de considerables causas para los servicios escolares, a veces muy beneficioso para la tesorería municipal, el pronto cumplimiento de los mismos que, en consecuencia, puede tener la iniciativa rescisión, si se interesa de la propiedad.

immueble permita el funcionamiento de la Escuela o referencia hasta la terminación del actual curso escolar, en beneficio de los alumnos matriculados, y determinarse por la Inspección de primera enseñanza el alojamiento de las citadas Escuelas en locales adecuados de la zona a partir del curso próximo.

Tercero. - Dispone, en relación con el cumplimiento acordado en sesión de 13 de junio de 1941, a propuesta de los Servicios Técnicos, de tres grupos escolares como causa evitada de la ordenación del barrio de Arguelles, la realización del dictáculo cumplimiento por lo que se refiere al proyectado en los términos de la calle de Illescas de los locales propiedades de la Compañía de los Sagrados Corazones, ya que por la citada Comunidad se han autorizado dicha constitución teniendo en cuenta la labor docente y cultural que ha venido siguiendo

lizando y que, aun paralizada actualmente por el estado deplorable en que quedaron sus edificios a causa de la guerra, se proponen reanudar con la mayor brevedad posible, y visto el informe, fechado 25 del pasado mes de marzo, del Vocal Arquitecto de la Fánta mandado de que de los nuevos escolares que pudieran utilizarse para el nuevo cumplimiento del proyecto presentado en tenor de la Comunicación, viene a mi juicio exaltante condicione por su situación y capacidad el situado entre las calles de Alvaro del Portillo, Valdés, Pilar y la Ilustración, medianos con la inmediatez del río de Tajo, por lo cual, y a los efectos de la construcción en madera de la grada sala de representaciones, que reúne las necesidades de ese número un banco de gran población escolar se procederá a expugnar a la Dirección antes de suerte inmediata de la parte de terreno de su propiedad y se remitirá en el plazo que figura en el expediente, levantado por dicha facultad, y su avvenencia con su

citedo informe.

Terminado el despacho del Oficio del día y llevado nuevamente a urgencia, se acordó de estimarla de conformidad con el informe que figura en el expediente, emitido por el Ayuntamiento municipal en 14 del corriente mes, en el que se remite a los ya informados en su día los reclamaciones formuladas por la Cámara Oficial de Comercio y Industria, el vecindario de regueros interpuso por el Pedro Criado, Jefe del Cello Provincial de Industrias Químicas, contra acuerdos del Ayuntamiento fechados 11 de marzo último, relativos a la prohibición de instalar nuevas industrias en la zona de influencia de los lluviales.

Con el mismo carácter se informó se dio cuenta de un dictamen de la Comisión de Cultura e Instrucción, proponiendo la aprobación de un proyecto importante 666.728.98 pesetas, formulado por el Sr. Arquitecto de la Pecunia, para la construcción, con arreglo al proyecto correspondiente, de un políglot para conservar la Caudilla municipal en el Paseo del Prado



ya que el que hasta ahora ha sido utilizándose en el Paseo de O'Donnell se habla en varias, y cuya ejecución se llevará a cabo en un mismo lugar del vorhanden existente a la izquierda del Paseo Alcalá, con aprovechamiento alguna de sus construcciones; y demás necesarias las obras, se tratará, dada la urgencia de las mismas a fin de poder realizar el próximo verano los conciertos de ciclos Antiguos o artísticos medievales o contemporáneos y otros complementarios en el Apóstol 37 de julio 125 de la vigente Ley Municipal, debiendo ser cargo el mismo al principio indicado, en armonía con los informados por la Administración municipal al Concejo 38 del siguiente extraordinario de 1941.

El Dr. Progesi Adelante resaltó la urgencia de esta construcción que de no estar terminada para verano no podrían hacer conciertos en el presente año. En acuerdo al cumplimiento dijo que se le convocaría por escritura el año que viene en el crucero de los Bulevarres.

informáticos, los que hacen necesario interrumpir la circulación peatonal se celebrarán el concierto, habiéndose elegido el del antiguo monumento a Pedro Velázquez que figura en magníficos fondos, con gran efecto práctico y dando perfectamente audiibilidad,

El Dr. Almela dijo que estaba conforme en lo manifestado respecto al empleamiento que lleva que no lo impidieren rápidas y sin descuidar el aspecto artístico de la construcción.

En el turno de Preguntas preguntó el Dr. Almela si consistió en verano formuladas anteriormente para que fuesen rápidamente tomadas las calles abiertas para la broma de los niños de Velázquez.

El Dr. Progesi Adelante dijo que la Comisión de Cultura e Información tiene tanto interés como el Dr. Almela en que este concierto rápidamente y que estaba incluido preferencialmente el proyecto para la ornamentación

de la plena.

El Sr. Almendraliz que terminó su cuenta que la Compañía de Autobuses establecía poniendo en marcha inmediatamente todos los camiones de la línea, estimaba que era una razón propia para establecer una línea de autobuses al Cementerio, pues Madrid era la única población que no lo tenía - con lo que se evitaban los inconvenientes que tenían que sufrirse a la organización capitalista de los particulares que tienen este servicio.

Sin embargo se decidió la propuesta por prolongar la nueva línea de autobuses Camino de la Encarnación - Nuevo Ministerio hasta la Colonia del Rosario por ser demandada más problemas.

El Sr. Proós del Río se adhirió a la sugerencia parte del consejo autorizado de los delegados del Ayuntamiento en la Empresa para que la ejecutara gestione.

El Sr. Mellgar interviene que se solicita a la Compañía de Autobuses para de prolongar el trazado de Anguiles, por la superficie hasta



la Puerta de Alcalá y de la Iglesia de Bramón o prolongación hasta el cementerio del final del trazado de autobuses de Ventas.

El Sr. Alonso de Celis manifestó que con muchos puntos trasladados a la Ley para ilustrar a Bramón los negos al los señores Repidores, y que concretamente en cuanto al Metro, recordó que el Sr. Alcalde, I.S. celebraron una reunión con la Dirección de esta Compañía, a la que ya habrá llegado la memoria de prolongar la nueva línea de Anguiles hasta la Ciudad Universitaria, habiendo hecho en el Distrito de la Iglesia al Ministro de Educacion la existencia de problema, de ordenante nroce de imposible solución.

Respecto a la prolongación de autobuses hasta el Cementerio, sostuvo la facultad de la licenciación en la Justicia, aparte de esto la escasez de coches, que si hubiere que atender esta nueva línea requeriría vehículos de los ya establecidos, redundando en una perturbación del servicio de las cabinas que superiores considerables restarían en la frecuencia de su funcionamiento, por ello creía que no sería probable

189

acceder allí más a ello, ni bien se le  
manda nota para efectuar ante  
prolongación a la primera oportu-  
nidad.

Los trámites más sencillos  
de que trate, con la consiguiente  
de la mesa grande, se levantan  
reservi a la una, revisada enunciado  
de la tarde. = Luego pausadas =  
frente no vale.

El Secretario.

El Presidente.

W. Zamora y Román, Martín Ordóñez  
Castro de Santed

Román Martín Ordóñez  
J. A. Alarcón H. M.



A.0004.087\*

Sesión ordinaria de veintimilve de abril de  
mil novecientos cuarenta y tres.

Presidenta del Excmo. Sr. Alcalde  
Don Alberto de Alcocer y Ribacoba.

En la Villa de Madrid y en  
su primera Casa Consistorial, con asistencia  
de los Cabildos de el Mallo sección Ex-  
cmo. Sr. de Román, García, Otero y del  
gar y de los señores de la Cava, Ariza  
y Alfonso de Cela en representación de los  
señores Fallo y Álvarez de Bobadilla, Gómez  
López y Rojas Ordóñez, y con asistencia  
asimismo, del Interventor Muniz y don  
Pascual Palop Ruiz, se abrió la sesión  
a la una de la tarde previa segunda con-  
vocatoria por no haber asistido a la pre-  
via más que los señores Escrivá de Pe-  
ñamayor y Otero dando lectura del ac-  
ta de la sesión anterior celebrada el dia

mente del actual que fue aprobada.

El señor Presidente manifestó que ante de entrar en el Orden del Día, quería hacer un intergate del másiente sentimiento de la Corporación ante la inmensa desgracia en Andalucía por los señores Marqueses de la Valdavia al perder a su hija única, víctima de inesperada y terrible enfermedad. Con motivo de la conducción del cadáver ya destinado al Ayuntamiento al señor Marques de la Valdavia todo el apoyo y toda la consideración que le propasaba. El Alcalde, por causas de fuerza mayor, no pudo asistir al entierro, pero el mismo día le oyó para darle un abrazo, dijé que quería expresar en esta sesión la participación que todos los Regidores habían tenido en la desgracia que sufrián los señores Marqueses de la Valdavia y que constatar en esta sala las labras del Alcalde, haciendo presente oficialmente a los señores Marqueses de la Valdavia los sentimientos de consideración de la Corporación con motivo de tal desgracia.

Por unanimidad que aprobada la propuesta de la Alcaldía Presidencia.

Al continuación el señor Presidente dio cuenta de que había estado con el señor Falco y Alvarez de Bobo en Sevilla, invitados suyos por el Ayuntamiento de aquella Capital como huéspedes de honor. Bajo presente digo:



Documento sincero de la representación del Ayuntamiento de Madrid por las atenciones y las pueras de consideración y afecto recibidas de las autoridades locales de Sevilla. Agradic que realmente tanto al Alcalde como al señor Falco les hayan abrumado de consideraciones y distinciones singularísimas, por lo que pedia constatar en este acto estas manifestaciones y que se avisase por el Alcalde, su nombre del dí y conteniendo una carta muy expresa dando las gracias por estas atenciones del dí y Ayuntamiento de Sevilla y del pueblo de Sevilla a la representación del Ayuntamiento de Madrid, resguardando se ha de quitar el momento en que procede corresponder a estas consideraciones recibidas.

Y la Comisión Municipal Permanente así lo acordó.

#### Orden del Día.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones.

Se acordó como proposición la Comisión de Fomento en los siguientes términos:

1º) Aprobación presupuesto importante cuento veintena y siete mil cuatrocientos treinta y tres pesetas con treinta centimos, formulado por el Servicio de Obras Sanitarias, para efectuar obras de ampliación y reforma de las galerías de servicios de la escuela de José Antonio, y que dichas obras se adjudiquen, dadas las razones aducidas por la Comisión, mediante concurso público, debiendo ser cargo el coste en que se calculan las obras de que

se trata, anteriormente indicado, en acuerdo lo informado por la Comisión de Hacienda, intervención al Concejo doce del presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y uno.

2º A efectuar los acuerdos que a continuación se expresan, visto lo acordado por la Comisión de Hacienda, en relación con los presupuestos que se indican, formulados por el Jefe de Obras Sanitarias, con destino a cubrir en la forma que se señala, las obras e instalaciones de diferentes servicios en las que se determinan:

Cuadro. - La aprobación del presupuesto por parte de mil novecientos cuarenta y seis pesetas con ochenta y siete céntimos, para instalar trapeziums en la calle Mayor, en la parte de Expositores.

Sigundo. - La aprobación, asimismo, de los respectivos importantes dieciocho mil veintiuna y una pesetas con doce céntimos, para instalar tuberías y bocas de rego en los jardines de la Puerta de Alcalá.

Tercero. - La aprobación del gasto importante diecisiete mil seiscientos pesetas veintidós céntimos para instalar tuberías bocas de rego en la calle de Rafael de

García. - Que, dadas las respectivas costas una de dichas obras, se lleva ésta a cabo por el procedimiento de desafío, y

Cuarto. - Que la suma de los anteriores



191

A.0004088\*

cantidades, que asciende a la de cincuenta y tres mil quinientos catorce pesetas con setenta céntimos, sea cargo al concejo este del presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y uno.

5º A aprobar un presupuesto importante cuatrocientos cincuenta mil ciento sesenta y cuatro pesetas, formulado por la Dirección de Vías Públcas para instalar dos mil quinientos lamparillas eléctricas de las características que se señalan en el indicado presupuesto, en los faroles del alumbrado público por gas de diferentes calles de la zona del Ensanche, y que el importe de las obras de referencia de que se trate, que se llevarán a cabo por la fecha siguiente, sea cargo, en acuerdo con lo acordado por la Comisión de Hacienda, al Concejo número seis del presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y uno.

6º A aprobar un presupuesto importante veintidós y ocho mil novecientos sesenta y tres pesetas con cincuenta céntimos, formulado por la Dirección de Obras Públicas municipales para efectuar obras comprendidas de adarga técnica en los Salones de Co-

782

misiones y otros de la primera y segunda Causas Consistoriales, y que dicha suma sea cargo, en armonia con lo acordado por la Comisión de Hacienda, al Concepto emitido del presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y uno, debiendo anunciarase la ejecución de las obras de que se trata, teniendo en cuenta las razones aducidas al efecto por la Comisión, al Contratista que actualmente tiene a su cargo las que se estan llevando a cabo con la misma fiscalidad en dichas Casas Consistoriales y con la misma base del que con ocbuta por cuenta, en que ha resultado adjudicatario.

5º Aprobar un gasto importante cinco mil setenta y cinco pesetas con treinta y un céntimos, interestado por la Freguesia General de los Servicios Civiles, a que de realizar diferentes obras en el Mercado de Olavide, y que dicho gasto sea cargo, en armonia con lo informado por la Intervención municipal, al Concepto suscrito entre el organismo extraordinario del Interior, debiendo realizarse las obras de que se trata teniendo en cuenta la misma cuenta del gasto de referencia, por la Casa que mejor provechis opaga para llevarlas a cabo.

6º Aprobar un proyecto y presupuesto importante trescientos treinta y siete mil setenta y setenta y dos pesetas con diecisiete cénti-



mos, presentados por el Servicio de Arquitectura municipal, con el fin de realizar diferentes obras de reparación en el edificio en que se halla situado el Archivo municipal, teniendo en cuenta la situación de abandono en que, por diversas causas, se encuentra hoy día el referido edificio; debiendo ser cargo dicha suma, en armonia con lo informado por la Intervención municipal, al Concepto emitido del presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y uno y anunciarase una subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que, formados por las dependencias correspondientes, se guardan en el expediente, para adjudicar la realización de las obras de que se trata.

7º A 10º Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los respectivos correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, cumpliendo que en la ejecución de las mismas se sujeten los interesados a los proyectos presentados al efecto y a quanto disponga los Ordenanzas Municipales vigentes:

A don Manuel Domínguez, para construir una casa en el solar número catorce de la calle de Ambrosio Valdés.

A don Enrique Cuartera, para reconstruir la finca número ochos de la calle de Campomanes.

A don Francisco Moreno Contreras, para ejercer

123

tar obras de reforma y ampliación de pista en la que viene número veintiuno de la calle de San Bernardo.

A don Ernesto Alarcón Pascual, para construir una casa en el solar número veintiuno de la calle de San Bernardo.

Se dio cuenta de otro dictámen de la misma de Torrejón y se propuso la concesión de licencia para construir el mercado de quesos en las calles del Rey, Francisco Pradilla, Praderas, Encantada y Martínez de Haro.

El señor Director de Obras Públicas quiso saber si el expediente sobre la mesa pertenecía al Ayuntamiento de Madrid o no, y se indicó que la Sustituta de Reconocimiento había variado de criterio respecto de este asunto.

La Presidencia manifestó que no había venido en ello acuerdo alguno sobre la que la Alcaldía podía dirigirse oficialmente a la Junta de Reconstrucción, para comprobar si efectivamente se había cambiado de criterio a respecto.

El señor Alfonso de Céspedes manifestó que había inconveniente en que se quedara la mesa, aunque se había quedado solamente porque de su señora este problema, puesto que no había manifestado el Director General de Obras Públicas.

La Presidencia indicó que podía darse



A.0004089\*

sobre la mesa, por no volver a incluirlo en el orden del día hasta tanto se tuviera contestación a la consulta que se iba a hacer.

Y la Comisión Municipal Permanente así lo acordó.

(Dijo la Presidencia el señor Director de Obras Públicas)

Se dio cuenta de otro dictámen de la misma Comisión que los anteriores propugnando la adopción de los acuerdos que contenían el expediente, vistas las actuaciones practicadas en el expediente, lo informado por la Intervención municipal y lo acordado por la Comisión de Casimilla, a fin de llevar a cabo en la feria que se indica, obras de construcción de aceras e instalación de alumbrado en los pasos del Paseo que se señalan:

Primero - La aprobación de los proyectos formulados por la Dirección de Vías Públicas: uno para la construcción de aceras en el Paseo que condensa desde la puerta de la Plaza de la Independencia a la Glorieta del estanque grande; y otro para la construcción de aceras en el Paseo de Ceballos.

Segundo - Que dichas obras se desarrolle en la feria que proponga la Dirección de Vías Públicas y con arreglo a la autorización

concedida con fecha veinticinco de febrero del año por el Ministro de la Gobernación.

Cincuenta. - La aprobación, asimismo, de la instalación de veinticinco candilabros ornamentales en el Parque de los ojos, efectuándose estas obras por la contrata vigente.

El cuarto. - Dijo el importe de las obras de pavimentación a que se refiere el apartado primero, que ascendían a la cantidad de diecisiete tres mil treinta y uno pesetas con veinte y cuatro céntimos, sea cargo al concejo de treinta y tres del presupuesto extraordinario de auxilios vecinales cuarenta y uno.

El quinto. - Dijo el importe de las obras de alumbrado mencionadas en el apartado tercero, que representan veintiún dieciocho mil veintena y una pesetas con setenta y cinco céntimos, sea cargo al concejo de treinta del presupuesto extraordinario de auxilios vecinales cuarenta y uno.

El señor Otero se refirió al presupuesto cuya aprobación se proponía en el número cinco, para procedente dictaminar para instalar alumbrado en el Parque de los ojos del Retiro, exponiendo que el que fué Alcalde de Madrid don Alberto Aguilera, instalo alumbrado en este parque, teniendo que desistir de ello por las innumerables que se oponían la entrada a ciertas horas de la noche; que posteriormente los rojos, que eran los encargados de la innumerabilidad, volvieron a

poner en práctica este servicio pero con duda por las cosas que se ocurrieron tuvieron que desistir de su empeño y dejar el Retiro a oscuras, y que si ahora el actual Alcalde continúa iba a dotar de alumbrado al parque y volvería a existir el mismo peligro de que se adquiriesen robos, destrozos de los jardines y tales innumerables. Por todo ello era razonable que se estudiase detenidamente el asunto, dejando en suspenso su aprobación.

El señor Alonso de Céspedes expuso que este parque esto se limitaba al parque de noche y al acceso desde la calle de Alfonso XII al Arenal del Cañido, a fin de facilitar la comunicación de la barriada aquella, pero que se cerraran los accesos que se interrumpían alumbrados en tanto que así las posibles innumeridades a que iba referencia el señor Otero.

El señor Melgar solicitó que se aprobara el parque esto, argumentando que precisamente para estar iluminado se podrían cometer actos innumerables, y que al abrirse por la noche estos accesos se facilitaría el tránsito de la gente de Madrid con el Centro de Madrid.

El señor Gómez manifestó que en vista de la convención del señor Otero, no había inconveniente en que volviera el asunto a Comisión para tratarlo con detenimiento.

El señor Melgar respondió que en ese caso debía aprobarse el extremo relativo a presupues-

to para obras, por ser independiente del de  
brado.

El señor Presidente hizo la siguiente  
quenta y se acordó aprobar los apartados  
número, segundo y cuarto del presidente de  
cuentas, referentes a la construcción de una  
la zona del Parque de Madrid que en  
mismo se indican; y por lo que se refiere  
a los apartados tercero y quinto, relativos  
a la instalación de alumbrado en el Paseo de  
Cibeles del indicado Parque, que quedó el  
presidente a nuevo estudio de la Comisión.

Se acordó como proponer la Comisión  
de Cuentas en los siguientes dictámenes:

1º Adoptar los acuerdos que a continuación  
se presentan acordando a lo intercambiado por varas  
varones Begidores y algún señor Vocal de la  
comisión, a fin de llevar a cabo, en la forma  
que se indica, las obras de pavimentación  
y encalcamiento de diferentes servicios, que se  
terminarán, en el tramo de la calle del Paseo  
de Cibeles, comprendido en las de Alberto Aguilera  
y Santa Cruz de Alarcón, terminando en  
esta que, transcurridas más de un año sin  
que se ejecutado dichas obras, que fueron ya  
dadas en comisión de veinticinco de noviembre  
mil novecientos noventa y uno, a prop  
puesta de la Comisión de Hacienda, por  
importe total de ciento sesenta y do  
setcientos noventa y ocho pesetas con



A.0004.090\*

trece céntimos, en virtud de haberse ultimado re  
cientemente la Dirección de Vías Públicas en su  
presupuesto rectificado, importante desciende  
nico mil quinientos noventa y seis pesetas con  
sextenta y cuatro céntimos, con un aumento en  
la pavimentación sobre el ya aprobado y ma  
nifiestamente, al propio tiempo, que las dificul  
tades que se ofrecen en aquellos momentos  
para ejecutar las obras por falta de materiales  
le obligaron a aplazar su ejecución llegan  
do, incluso, a la rescisión de los contratos origi  
nales en aquél tiempo.

Primer. Que, en virtud de que la contrata  
de pavimentación que regía en diciembre de noviem  
bre de mil novecientos noventa y uno en que  
se aprobó el proyecto y presupuesto para cubrir  
el tramo de la calle de Cibeles que, entre los de Alberto Agui  
lera y Santa Cruz de Alarcón se ha ejecutado sin ha  
berse ejecutado dicha obra, se anula el acuerdo  
de referencia, restituyéndose los créditos ade  
udados para la suministro a los obligados concesion  
arios del presupuesto extraordinario del Exterior de  
mil novecientos noventa y uno, con cargo a los  
mismos se contrajeron.

Segundo. Que, teniendo en cuenta que el  
tramo de la calle de que se trata pertene

780

cede a la Plaza de Encanche, se acuerda la aprobación de los nuevos proyectos y presupuestos formulados por la Dirección de Vías públicas en suro ultimo para pavimentación con asfalto en rebaba sobre la anchura de 0.60 e instalación de aceras de cemento, sobre bordejía de 0.16 que asciende, en junción a doscientas cinco mil quinientas noventa y seis pesetas con setenta y cuatro céntimos, de las que corresponden a la contratación noventa y siete mil seiscientos ochenta y nueve pesetas con diecisiete céntimos.

**Bencos.** La aprobación del de alumbrado para extranquear a la nueva linea de encanado de los aparatos por gas en dicho tramo de vía, que asciende a ochocientos setenta y una pesetas con sesenta y uno céntimos, formulado por la Dirección del Servicio en treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y uno.

**Cuarto Asimismo,** la aprobación de la modificación de la instalación existente de tuberías y bocas de riego y el de instalación de nuevos aborredores por extranqueo de los existentes, que asciende a siete mil trescientas y nueve pesetas con ochos céntimos, el primero y a dieciocho mil cuatrocientas noventa pesetas con veinticinco céntimos el segundo, y en punto veinticinco mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas con treinta y seis céntimos.

Quinta. De los dichos gastos se abogarán de la manera siguiente:

a) Las licencias cinco mil quinientos noventa y seis pesetas con setenta y cuatro céntimos de la pavimentación de calzada y aceras, con cargo al Capítulo segundo, el Artículo segundo, concepto del Presupuesto extraordinario del Ejercicio de mil novecientos treinta y uno.

b) Las veinticinco mil cuatrocientas setenta y nueve con treinta y seis de las tuberías bocas de riego y aborredores con cargo al Capítulo segundo, el Artículo cuarto, Concepto segundo del mismo Presupuesto extraordinario.

c) Y las ochocientas setenta y una con sesenta y cinco de la modificación del alumbrado, con cargo al mismo Capítulo, Artículo sexto, Concepto noveno del referido presupuesto extraordinario.

Sexto. A probar los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas formuladas por la Dirección de Vías públicas y la Secretaría, respectivamente en diez y veinte del acto y que, con arreglo a ellos, se subasta la ejecución de las obras de pavimentación y aceras sobre mencionadas adyuntándose pliegos en el Despacho de Subastas y en la Oficina de Alcaldía de la Universidad, anunciandose previamente, además de en los periódicos oficiales que proceda, en los diarios de la mayor circulación de la localidad, y que las obras de tuberías y

193

absorvederos y las de alumbrado las ejercen los contratistas correspondientes, si los hubiere en su defecto, las adjudicó que el Ultimo Delegado del Servicio en la forma en que viene haciendo en la actualidad.

3º Autorizar a don José Gran Marí propietario de la finca número setenta, la calle de P.C. Larino Estaba, acuerdo lo interesado por el mismo, para proceder ejecutor, por su cuenta, la construcción una acera frente a dicha finca y el mejoramiento necesario de los terrenos inmediatos, causados por la depresión del parque también frente a la casa mencionada, bienio, en armonía con lo informado por la Dirección de Vías Públicas, solicitar de dicho señor se le sirvieren las condiciones necesarias para la ejecución de las obras, y teniendo en cuenta que mando el Ayuntamiento urbanizar definitivamente la calle de Larino, se fijará la rasante que se debe procedente, sin que el propietario tenga derecho a reclamación de ninguna clase.

3º Díjose, teniendo en cuenta lo mandado por el Negociado de Propiedades en virtud de la sustitución de éstas en sucesión como portero de la finca número veintisiete de la Ronda de Valencia, querida para su demolición, por la Caja para la regularización de la glo-



A.0004.091\*

del Portillo de Embajadores, el que lo conviene siendo, don Alfonso Cuevas de Langaburu, perdiendo en concepto de remuneración por sus servicios la cantidad de ciento veinticinco pesetas mensuales, a partir de primera de diciembre del pasado año, siendo cargo la cantidad resultante de los mismos transcurridos y la que en lo sucesivo devenga por tal concepto, hasta que se entregue la finca al contratista del derribo, en armonía con lo informado por la Intervención municipal al Concejo veintitrés del organismo presupuestario ordinario del Excmo. Ayto. y debiendo solicitar de la Superintendencia por el Fisco del mencionado año la liquidación del pago mensual de la citada cantidad.

4º A probar, por encontrarla conforme, la cuenta que figura en el expediente, redactada por el señor Alcaldé Consistorial, y constitutiva del libramiento de treinta mil pesos que con fecha once de enero del corriente año se expidieron a su favor, para atender al pago de obligaciones generales y contribuciones, en cargo al concepto ordinario del Ejcmo. Ayto., de cuya cuenta resulta que ha ingresado en arcas municipales, como resto de tal libramiento,

Folio 2 de 4

298

la cantidad de veinticinco mil setecientos y  
sesta pesetas con diecisiete céntimos.

5º y 6º Al probar dos presupuestos importan-  
tes mil quinientos once pesetas con seten-  
ta y dos céntimos y siete mil trescientas ocho  
ta y tres con veintena y seis formulados por  
la Dirección de Vías Públicas, para insta-  
lar aceras de cemento frente a las fachadas  
número once de la calle de Alcañiz y  
número veintiuno de la de Modesto Lafauci,  
en vuelta a la de Cristóbal Borges, respectiva-  
mente, debiendo ser cargo dichas aceras, en  
armonía con lo informado por la Fábrica  
civis municipal, al Concejo quinto del pre-  
supuesto extraordinario del Eusanche de mil  
quinientos treinta y uno y quinientos ladrillos  
de que se trata por los de las otras que se  
sigue el señor Delegado del Gobernación.

7º Al bajar a la C.A. Punto de Obras y  
Bosques trae consigo la cantidad de ciento tres mil  
seiscientas veintidós pesetas con sesenta céntimos  
más el cuarto por ciento de inspección y vigi-  
lancia importe segun un certificado que  
suministra por la Dirección de Obras Cam-  
pinas figura en el expediente, de la par-  
te correspondiente al Eusanche en el canon  
de la recogida de basuras durante el mes de  
marzo último, debiendo ser cargo dicha suma  
en armonía con lo informado por la Fábrica  
civis municipal, al Concejo sexta parte

siguiente presupuesto ordinario del Eusanche.

8º Al bajar a favor de don Antonio Pérez Lorente  
la cantidad de quince mil quinientos cuarenta y  
una pesetas con veintidós céntimos más el metro  
por ciento de inspección y vigilancia, importe  
según certificación que, formulada por la Dire-  
cción de Vías Públicas, figura en el expediente  
de la instalación de aceras frente a las fachadas  
número sesenta y ocho al número veintiuno de  
la calle de Fernau González, debiendo ser car-  
go dicho importe total al crédito aprobado pa-  
ra dicha obra en diez de diciembre del pasa-  
do año e ingresar el sobrante del mismo, que  
asciende a tres mil ochocientos sesenta y nueve pe-  
setas con treinta y siete céntimos, en el Con-  
cejo quinto del presupuesto extraordinario del  
Eusanche de mil novecientos treinta y uno, del  
que procede.

9º Al bajar a doña Juan Velasco Velázquez  
la cantidad de siete mil ochocientos una  
pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, más  
el metro por ciento de inspección y vigilan-  
cia, importe, segun un certificado que sumi-  
stra por la Dirección de Vías Públicas, figura  
en el expediente de la construcción de una  
acera de cemento en la calle del General Pa-  
bila, con vuelta a la de López de Hoyos,  
debiendo ser cargo el total importe al crédito  
aprobado para dicha obra en diciembre de ve-  
niente del pasado año e ingresar el so-

brante del mismo, que asciende a mil seiscientos cincuenta y tres pesetas con setenta y tres céntimos, en el concepto de acuerdo de la reunión extraordinaria del Consistorio, mil novecientos treinta y seis, del que procede.

10º De acuerdo, de conformidad con lo formulado por la Dirección de Arquitectos, la instancia formulada por don Bautista Carrio, como Aprobador de don Federico Pascual, en la que solicitaba se le concediese autorización para construir un piso más de reglamentarias en la finca en construcción en la calle de Almagallares, diciéndola vez que la Comisión no procedió, en una alguna, proponer a la Propiedad autorizadas otras que, con su realización en el presente caso se solveta, estén dentro de los conceptos de las Ordenanzas Municipales; debiendo exigirse sea decorada parte de medianera que queda quedando abierto en la casa contigua a la se pretende construir, propiedad del interesado.

11 a 15 Conceder licencias a los señores a continuación se expresan, de conformidad con los informes emitidos en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los que se indican, siempre que las mismas tienen a los documentos técnicos presentados



to y a cuanto preceptúan las Ordenanzas Municipales para esta clase de obras.

A don Joaquín Velasco, para construir una finca interior en la calle de Mariano Fernández, once.

A don Manuel García Escudero, para construir una casa en la calle de Lázaro, dieciocho.

A don Agustín Long Pascual, para obras de reconstrucción de desperfectos ocasionados por la guerra en la finca número quince de la Carretera de la Coruña.

A petición del señor Melgar se acordó retirar para nuevo estudio el dictámen presentando la concesión de licencia de algunas de la finca número tres de la glorietas de Cuatro Vado, con vuelta a la calle de Argüelles, y la permanencia de una construcción en la azotea, dedicada a habitación del portero, imponiéndole como penalidad al propietario los derechos de las licencias de construcción y alquilar y ocupación de la vía pública en dallas.

Se acordó como proponía la Comisión de Gobierno Exterior y Personal en los siguientes dictámenes:

1º Nombrar inmediatamente, con carácter inmediato

279

rine, por seis meses, para el cargo de Jefe de  
Plaza del Servicio contra Incendios, teniendo  
en cuenta la solicitud por el interesado y de  
conformidad con lo informado por el Arqui-  
tecto Director del mencionado Servicio, así como  
por considerar necesaria dicha prórroga de  
interimidad, a don Eusebio Arregui Urigüen  
que los servicios que preste y haga goza-  
do el interesado con este carácter quedan  
servirlo para creación o consolidación de de-  
recho al que para el desempeño de la pla-  
za en propiedad, cuando se ille en el caso  
de provisión definitiva y cuando la Alcaldía  
lo disponga en cualquier momento que lo esté  
deportivo.

2º Adoptar los acuerdos que a continuación  
se expresan, vistas las actuaciones practi-  
cadas en el expediente y de conformidad con  
el informe, que figura en el mismo, de la  
Sección en relación con la situación nume-  
rical del Bombero, estableciendo que se invoca  
que cumplió, en la fecha que se señala, la  
edad reglamentaria de jubilación:

Primeros: Subir al Bombero don Vicente  
del Servicio contra Incendios, Vicente Car-  
dán Ruiz.

Segundo: Asignarle el haber pasivo anual  
de seis mil diezcientas pesetas equivalente al  
schenta por cuenta del sueldo de seis mil que  
recibió pesetas anuales, último que percibió



que activo y que le sirve de regulador  
Bombero. Que los precedentes apartados tengan efecto retroactivo desde el día veintiún de octubre de mil  
novecientos cuarenta y fecha inmediata siguiente  
a la en que el interesado cumplió los sesenta y  
años de edad; y

Tercero. Que el importe de estos haberes pa-  
sivos, así como de los demás devengados, sea pue-  
sto a disposición del Juzgado de Justicia con  
número cinco, que es el que actualmente entu-  
de en el representante de responsabilidades polí-  
ticas que se sigue contra el Bombero cuya  
publicación se propone.

4º Subir al Oficinario de Parques y Jardines  
Francisco Pérez González, por cumplir la edad a  
reglamentaria para su jubilación porcota el dia  
cuatro de junio próximo y contar con servicios su-  
ficiente a tales efectos, y asignarle una pensión  
de retiro de seis pesetas diarias, equivalente al in-  
cuento por cuenta del jornal de doce pesetas que  
disfruta en la actualidad y le sirve de regula-  
dor, debiendo comenzar a percibir dicha pen-  
sión de retiro a partir del dia uno de junio  
próximo, siguiente al de la fecha en que cum-  
ple la edad reglamentaria para su jubilación  
porcota hasta cuyo dia no surtirá efecto ni  
tendrá valor alguno el presente acuerdo.

5º Ratificarse de conformidad con lo propues-  
to por la Sección, el acuerdo del Ayuntamiento  
Pleno, de veinticinco de octubre de mil novecien-

207

los cuarenta y dos que componen el de la Caja del Ayuntamiento permanente de cinco de enero del mismo año, por el que se dispone inclusivamente en presupuesto de la plaza de Gavacoches del Servicio de Calleros y ratas, con el jornal de doce pesetas, y no desempeñando desde Febrero al Marzo Martínez con ahorro del los gastos del dicho interesado desde el veintitres de Febrero del mencionado año, fecha desde la cual paga a prestar servicio, en el sentido fijar en doce pesetas con setenta y cinco céntimos diarios el jornal que corresponde al mencionado Gavacoches desde la vísita de fecha, y que, como consecuencia, es de al interesado la cantidad de docecientas y cuatro pesetas a que asciende la diferencia de jornal, a razón de setenta y cinco céntimos diarios, desde el veintitres de Febrero al treinta y uno de diciembre mil novecientos cuarenta y dos, cuya cantidad será cargo para su pago al año dieciocho Recursos del siguiente presupuesto de gastos del Interior, según informa la Intervención municipal.

5º Adonar al Jefe de Tesorería de Presas don Julián Escriváns Peiró, conformidad con lo informado por el vicio Contencioso Intervención y Gobernación la cantidad de trescientas cuarenta y



A.0004093\*

te pesetas con veinte céntimos por el importe de atrasos de liquidación de un año y medio, por el periodo comprendido de veinticinco de junio de mil novecientos treinta y seis a treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y nueve, con cargo al Capítulo de Recursos del siguiente Presupuesto de Gastos.

6º Adonar al Subalterno don Juan Manuel Díez y Rodríguez, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso Intervención y Gobernación, la cantidad de ciento veinticinco pesetas por el importe de atrasos del cuatrimestre vencido en primeros de enero de mil novecientos treinta y uno correspondientes al periodo comprendido desde la indicada fecha hasta primero de abril siguiente, con cargo al Capítulo de Recursos del siguiente Presupuesto de Gastos.

7º Adoptar los acuerdos que a continuación se expusieren, aprobando integralmente la Comisión el informe de la Secretaría, que figura anexo al expediente, en relación con la reorganización de los servicios burocráticos de Secretaría e Intervención, a base de la creación

200

de un Cuerpo interno de los convocatoria de oposiciones para proveer plazas de Funcionarios técnicos administrativos. Los Oficiales y Oficiales administrativos y funcionarios en su totalidad serán de los funcionarios administrativos del Estado y del Exercito.

Primero. Que los Servicios burocráticos de Secretaría e Intervención que de ellos dependen queden recomendados a los tres siguientes Cuerpos, cuyas obligaciones serán las señaladas en el respectivo informe de la Secretaría:

- a) Clínicos administrativos de Secretaría y Clínicos administrativos de Intervención.
- b) Oficiales administrativos de Secretaría y Oficiales Administrativos de Intervención.
- c) Auxiliares administrativos taquigrafos mecanografiados, común a ambos.

Segundo. Que se fije la plantilla de funcionarios técnicos administrativos de Secretaría en setenta plazas y la de técnicos administrativos de Intervención en treinta y cinco; la de Oficiales Administrativos de Secretaría en doscientas cincuenta y la de Oficiales Administrativos de Intervención en cuatrocientos veinticinco y la de Auxiliares administrativos taquigrafos mecanografiados en sesenta. Cada los vacantes que se produzcan, tanto en los Cuerpos de Clínicos administrativos de Secretaría e Intervención co-



en el de auxiliares administrativos taquigrafos mecanografiados se convertirán, hasta que se alcancen los plantillas tipo, en plazas de Oficiales administrativos, distribuidos en la forma que se determine entre los dos rama del nuevo Cuerpo y se anunciarán a oposición por la Comisión municipal Permanente en los términos; una de acceso por oposición restringida entre los auxiliares administrativos taquigrafos mecanografiados y otra de oposición libre en función a las disposiciones de la legislación vigente en cada momento.

Al los actuales Auxiliares administrativos taquigrafos mecanografiados que forman a formar parte del nuevo Cuerpo de Oficiales administrativos se les restarán los cuatreros de quinientos pesos que tengan vinculados como tales clínicos administrativos taquigrafos mecanografiados sobre el sueldo inicial de sus mil quinientos pesos que se fija, y se les anunciará para el primer cuatrero el tiempo que de este Nuevo servid en el cargo anterior. A iniciado estos nuevos funcionarios seguirán también actuando como Taquigrafos si sus servicios fueran necesarios en esta especialidad.

Tercero. Que por las razones aducidas en el respectivo informe de la Secretaría se anuncien para ser provistas por oposición, en forma remunerativa, dieciocho plazas de Clínicos administrativos de Secretaría, con título de Di-

273

ceriado en Encuadre y otras dieciocho de  
cuerpo de Intervención, con título de Profes  
or Titularmente encargado, de las que a  
cada Cuerpo serán de sevicias y restantes  
asignadas al Escuadrón, con sueldo de  
seis mil pesetas y cuatrincos de mil h  
asta el número de ochos, siendo de que  
tas plazas la cuarta del cuarto, que  
anuncian asimismo veinticinco plazas  
oficiales administrativos para ser provi  
das por oposición directa, de las cuales  
veinticinco serán de Secretaría (dici  
se con cargo al Interior, una con ca  
rgo al Escuadrón y cinco de aspirantes),  
otras veinticinco de Intervención (du  
ce con cargo al Interior, una con ca  
rgo al Escuadrón y cinco de aspirantes), se  
dore el título de Bachiller o el de do  
ctor para los de Secretaría y el de  
ller o Perito Electrotécnico para los de  
Intervención; igualmente que se an  
uncian plazas para ser provistas en  
no restringiendo como acceso de los Au  
tores administrativos taquigrafos mil  
grafos, de los cuales veinticinco serán  
Secretaría (diciete con cargo al In  
terior, tres con cargo al Escuadrón y un  
de aspirantes) y otras veinticinco de In  
tervención (diciete con cargo al Interior  
y uno con cargo al Escuadrón y uno de aspi  
rantes).



A.0004.094\*

tes). El sueldo será de seis mil quinien  
tas, con aumentos matrimoniales de setenta an  
nueve pesetas hasta el número de diez. La  
figuración de estos sueldos, tanto a Cuerpos a  
un a Oficiales y a los Detachados Consistoria  
les de que luego se hablará, no supone,  
según acuerdo de veinticinco de octubre ul  
timo, la alteración de los sueldos base pa  
ra los actuales funcionarios.

Cuarto. Que los Cuerpos de funciona  
rios administrativos del Exterior y del Es  
cuadrón constituyan uno solo, sin perjuicio  
de los derechos de los funcionarios que actual  
mente los integren, y previendo ser desti  
nados inmediatamente a los Servicios del  
Ayuntamiento y de la Comisión de Guerra.

Cuarto. Que se prueben por oposición las  
plazas de Detachados consistoriales (una de  
ellas de aspirante) en la forma siguiente y  
con el sueldo inicial de diez mil pesetas.

Cuarto. Que se autorice a la Comisión Ma  
yoral Permanente para que, conforme a  
estos acuerdos y a la legislación vigente,  
pruebe a aprobar las bases de las oposi  
ciones y adoptar todos los acuerdos neces  
arios para llevarlos a terminación hasta  
que queden hechos los nombramientos.

203

4º Adoptar los acuerdos que a continua-  
ción se exponen, visto las actuaciones proce-  
didas en el expediente y como consecuencia de  
lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en  
veintiocho de octubre de mil novecientos no-  
venta y dos (anexionado, con una enmienda  
que en dicho acuerdo se consignaba, el de la  
Comisión Municipal permanente en dossel  
enriquio uno y año), en relación con la pro-  
visión en la forma que se determina de  
las plazas de funcionarios Técnicos admi-  
nistrativos y de los estados que se señalan:

Primer. - Aprobar las bases, que al final  
se consignan, para formar por oposición  
distintas plazas de funcionarios Técnicos ad-  
ministrativos (de ellas ocho con cargo al Pres-  
upuesto del Interior, cuatro con cargo al  
del Cuerpo y seis en expectativa de destino  
y dos plazas de Estados Consistoriales  
(también una de ellas en expectativa de  
destino) dotados con el sueldo de nuevo y  
pesteros los primeros y con el de diez mil  
los segundos, con los instrumentos correspon-  
dientes que se especifican en la primera de  
las bases, sin que el reclamamiento de ta-  
les sueldos siga siquiera que se varie el pa-  
rón de entrada ni asigne a los actuales  
funcionarios. Una vez provistas estas pla-  
zas continuará la autorización de los  
vacantes que se produzcan en el Cuerpo.



Cincuenta administrativos del grupo de administración.

Segundo. - Si alguno de los actuales fun-  
cionarios tuviera sueldo superior a nuevo mil pes-  
etas, se le aumentaría la misma cantidad para  
llegar a consuelo, perdiendo este aumento tan  
pronto como devengue el primer instrumento. De  
este beneficio se aplicaría a aquello cuya si-  
tuación de inferioridad no se deba a no ha-  
berse acogido a la Organización, a haber  
estado excedentes o a haber sido nombrados  
como consecuencia de su expediente de depu-  
ración.

Tercero. - Dejar a los Tribunales respectivos se  
les asigne una dieta de primera categoría, segun-  
do determinado en el acuerdo del Ayuntamiento  
Pleno de once de marzo de mil novecientos  
noventa y tres.

Cuarto. - La Comisión Permanente queda  
autorizada para resolver cualquier duda que  
se presente y acordar todas aquellas modifi-  
caciones y excepciones que aparezcan necesa-  
rias hasta el momento de terminar las  
oposiciones.

Bases para proceder, por el procedimien-  
to de oposición, a las distintas plazas de Funcio-  
narios Técnicos administrativos del Ayunta-  
miento de Madrid (de ellas ocho con cargo  
al Presupuesto del Interior, cuatro al del  
Cuerpo y el resto en expectativa de destino).

tino) y dos plazas de Letrados Consistoriales (también una de ellas en expectación de destino):

Primera: Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición, de dieciocho plazas de Funcionarios Técnicos administrativos (de ellos con cargo al Presupuesto del Ejercicio, más al del Ejercicio y su respectiva de destino), y dos plazas de Letrados Consistoriales (también una de ellas en expectación de destino), y dos las de Funcionarios Técnicos administrativos con el sueldo inicial de mil pesetas anuales, que será aumentado cada período de cuatro años de seis completos al 10 y cuartaventésimo y con el límite máximo de ochos matrículas hasta llegar al sueldo máximo de diecisiete mil quinientas pesetas, o sea, en matrículas de mil pesetas y el resto de quinientos; y los de Letrados Consistoriales con el haber inicial de mil pesetas anuales, que será aumentado por cada período de cuatro años de servicios completos al 10 y cuartaventésimo y con el límite máximo de veinticinco hasta llegar al sueldo mínimo de diecisiete mil quinientas pesetas, y siete matrículas de mil pesetas y el resto



A.0004.095\*

343

último de quinientos.

Los dos plazas de Letrados Consistoriales, de conformidad con los apartados e) y f) del artículo noveno de la Ordenanza del Ministerio de la Gobernación de treinta de octubre de mil novecientos treinta y nueve, se agrupan a las anteriores plazas dada la analogía de los cargos que han de desempeñar.

A los seis opositores que obtengan los últimos números de las plazas de Funcionarios Técnicos administrativos y al número dos de las de Letrados Consistoriales, que quedarán como aspirantes, se les adjudicarán las plazas a medida que vayan vacando a partir de la fecha en que se apruebe esta convocatoria.

Segunda. Son obligaciones de los Funcionarios del Cuerpo Técnico administrativo:

- 1º. De dictar los dictámenes, informes y documentos que se les encarguen.
- 2º. Hacer apuntamientos, extractos, notificaciones, comunicaciones y otras diligencias requeridas la tramitación de los expedientes.
- 3º. Dirigir los Negociados, Servicios

• Sesiones de Secretaría o que de ella deparen, cuando se les encaminen esta fueren para lo que habrían de llevar, por lo nuevo, cuatro actos de servicios efectivos.

4º Los demás que se les asignen en los Reglamentos vigentes o en los que en lo suyos sean aprobados por el Excmo. Ayuntamiento o sus Organismos con competencia para ello.

Cuando las necesidades de los Servicios lo requieran, y con carácter transitorio podrá la Alcaldía disponer que preste todos aquellos servicios de acuerdo con sus conocimientos y aptitudes, tanto tales que cumplan técnico administrativo.

Son obligaciones de los Delegados Municipales:

En materia ordinaria:

1º Dactilar acerca de cuantos litigios qualesquiera haya de entablar la Corporación o se establezcan contra ella.

2º Elaborada por el Ayuntamiento la instancia o prosecución de pleitos y causas, el estudio de los mismos, redacción de toda clase de escritos, promoción de cuantos asuntos convergen al derecho de la Corporación, dirección de las personas e intervención de sus diligencias y asistencia a las vistas, ya sean de iniciativas o del asunto principal.



5º Informar sobre transacciones y desistimientos en los procedimientos judiciales establecidos tanto en su primera instancia como en grado de apelación o recurso de casación contra las resoluciones que en aquéllas se hubiesen dictado.

En los recursos contenciosos administrativos:

1º Emite dictámenes sobre su procedencia, bien haya de ser interpuesto por la Corporación o por particulares contra la misma o contra resoluciones gubernativas que al Ayuntamiento afecten.

2º Dirigir y asistir a cuantas diligencias y vistas públicas requiera el procedimiento y redactor cuantas escritas se precisen ante los dos los grados de la jurisdicción.

3º Los mismos deberán consignarse en el artículo referente a materia ordinaria si éstos se adaptan a la jurisdicción contenciosa administrativa.

En materia gubernativa:

1º Los dictámenes sobre procedencia de recursos contra disposiciones de las autoridades de toda índole.

2º Redacción de escritos y dirección de los reclamaciones a que dieren motivo.

3º Dictámenes y consejo a la Corporación para que promueva cuantos recursos tiendan a mantener la jurisdicción y competencia municipal.

Con referencia al funcionamiento de

la Corporación:

- a) Informar en todos los asuntos que así lo ordene la Alcaldía.
- b) Emitir acuerdos los informes disponga la Secretaría, bien por iniciativa o a petición de cualquier otra autoridad o servicio municipal.
- c) Formar parte de los Comisiones que la Ley, Decretos, Estatutos o los municipios requieran la concurrencia de los Estados Consistoriales.
- d) Basteanteer todos los poderes y particularidades presentes en sus dignidades ante el Ayuntamiento para toda clase de asuntos.
- e) Asistir a las reuniones o cualquier otro acto municipal cuando lo solicite la persona.

Las horas de servicio serán las que fueren establecidas por el Excmo. Ayuntamiento o disposiciones de carácter general.

Cercera. El cargo es incompatible con ninguna otra remunerada coneldo del Estado, Provincia, Municipio, ciudad o Ejercicio que tenga caracterial o relación con los citados Organos, aunque dichos empleos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de más clase.

Se exceptúan los cargos de Profesores.



A.0004096\*

la Facultad de Derecho o de alguna Escuela especial de funcionarios administrativos, y siempre que el desempeño de ambos cargos sea compatible por razón de las horas en que deban prestar sus servicios.

Si ejercieran la profesión de Abogados no podrían actuar en ningún asunto que guardase relación directa o indirecta con el cargo sustituyente.

Antes de tomar posesión del nombramiento presentaran declaración jurada de no encontrarse comprometidos en ninguno de los mencionados casos. Esta declaración será renovada en lo sucesivo en uno de los cinco primeros días de cada año.

Cuarto: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y tres, en la Orden del Ministro de la Gobernación de treinta de octubre del mismo año y en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de siete de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, las veinte plazas se han provistas en la siguiente forma:

Cuarto: Entre Caballeros utilizados por la Patria, titulares

Cuarto entre Oficiales provisionales o de complementos que hayan alcanzado, por la vía de la CIB edictal de la Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

Cuarto entre los restantes Ex combatientes que cumplen los mismos requisitos que los anteriores.

Dos entre Ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que no estén en probada adhesión al CIB o inmerso en desleal su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

Dos entre brigadios y otras personas económicamente dependientes de los vencedores nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Cuarto (dos Funcionarios técnicos administrativos y dos de Letrados con iurisdicción) en operación en restituyendo.

Dos Voluntarios de la División Española que cuenten con cuatro meses de servicio en el frente, o que encontrándose en el teatro hayan resultado heridos antes de haber corrido dicho peligro, tendrán el concepto de "Ex combatientes".

Dos Voluntarios de la División Española admitidos a la práctica de la op-



eración efectuarán los ejercicios sin superioridad al número de sorteo o de orden, y el Tribunal los someterá a la práctica de aquellos en cualquier fecha que se presenten, siempre que ésta sea anterior a la terminación de los mismos.

Terciante. En el caso de que no se presente número suficiente de aspirantes en alguno de los grupos de plazas reservadas o no se cubriessen los cupos asignados por la base anterior a dichas plazas, se trasladarían de unos a otros cupos las que quedaran sin cubrir siguiendo el orden de enumeración establecido en dicha base, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y nueve y en el apartado a) del artículo noveno de la Orden del CIB ministerio de la Gobernación de treinta de octubre del mismo año.

Nota. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón, tener cumplida la edad de veintitrés años y no exceder de una veintena y cinco el día en que se publique la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) No padecer defecto físico que impidi-



abilité al ejercicio del cargo.

d) Poseer en posesión del título, concedido en Derecho o tener aprobados los estudios necesarios para obtenerlos.

a) Ser persona de inmobutable o al abogamiento Nacional y a las idénticas presentadas por éste.

f) No haber sido castigado con una pena que esté depurada y no estar en suspensión en otros Centros del País, Provincia, el Municipio o Distrito que prestará o hiciere prueba suscrito.

g) Haber establecido en la Deportación de Villa, en concepto de derechos de la cantidad de cuarenta pesos.

Los requisitos anteriormente señalados, tififarán:

a) Con la partida de nacimiento deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

b) Con certificado expedido el año por la Alcaldía de su residencia seguido por el Registro Central de Nacimientos y Bautismos.

c) Con el reconocimiento facultativo los Miembros de la Beneficencia Municipal que al efecto se designen.

d) Con el título, con el requisito que acredite haber efectuado el pago

de los derechos del mismo o con el certificado de estudio.

e) Con certificado expedido por la Deportación Provincial de P. G. C. y de los 3.000.

g) Con certificación favorable del Colegio de Abogados y con copia certificada de la resolución escrita en su expediente de depuración, y en el caso de no pertenecer ni haber pertenecido a ningún organismo de los estados, consignándolo así en declaración jurada.

g) Con el requerido expedido por la Deportación de Villa. Estos derechos no serán demandados en ningún caso, aunque el solicitante renunciara a tomar parte en la oposición.

Los opositores que aspiran a las plazas reservadas deberán trazar el derecho que les asiste para ser admitidos al examen que solicitan mediante la documentación necesaria, que ha de ser plenamente demostrativa a favor del Tribunal.

Sexturna. Los aspirantes solicitarán documentalmente las condiciones y méritos que estimen oportuno alegar.

D. Tercera. Las instancias, dirigidas al Excmo. señor el Alcalde Residente, se presen-

tarán, acompañadas de los documentos exigidos y de otras fotografías tamaño carnet, en el Registro General del Ayuntamiento y en las horas (de oficina) habiles de oficina durante el plazo de dos meses, contados a partir del dia siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo de plazas a que se aspira, bien entendido que no se podrán elegir más que en uno de ellos, aun cuando concurren circunstancias comunes a dos o más en un opositor, ni se podrá solicitar con posterioridad cambiar de grupo.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior podrá cada Tribunal conceder un plazo de quince días para completar la documentación que juzgue insuficiente.

Nómina. Dentro de los veinte días siguientes a la terminación del plazo de presentación de instancias o al de prorroga para completar la documentación en su caso, los Tribunales harán el examen de los expedientes, rechazando aquéllos que no se hallaren cumplidos, sin que los interesados puedan hacer reclamación alguna, y propondrá a la Comisión de O.



Bienes intelectuales y Personal y esta a la Alcaldía, sin necesidad de razonar su propuesta, los aspirantes que deban ser admitidos en vista de los documentos presentados para acreditar las condiciones señaladas y muy especialmente las que se citan en los apartados e) y f) de la base sexta, y contra la resolución que aquella dicta no habrá recurso alguno.

Al un día priés de admitirse un aspirante, por parte de la Alcaldía Presidencia disponer en formaenalquera que sea el momento en que se encuentre el desarrollo de los ejercicios.

Inmediatamente se practicará por los Tribunales un sorteo entre todos los aspirantes para asignarles el número de orden para su actuación, y se publicará una lista general con el que a cada uno le haya correspondido, expresando al margen el grupo a que pertenece.

Dicima. Los ejercicios para los funcionarios técnicos administrativos serán los siguientes:

1º: Contestar por escrito en el tiempo máximo de cinco horas, los títulos de Derecho administrativo y otros de la Hacienda pública y Legislación financiera, designados por la suerte.

2º: Contestar oralmente, en el tiempo máximo de cuarenta minutos, cinco títulos de Derecho municipal, tres de la parte Orgánica (uno de ellos de contratación) y dos de la par-

213

te de Hacienda, que cada opositor saca a la suerte.

3º Informar desde el punto jurídico administrativo dos cuestiones que proponga el Tribunal.

4º Redactar un expediente.

Los temas para los ejercicios tienen que ser aprobados por el Tribunal en la reunión que estime oportuna.

Los ejercicios escritos, que serán redactados por todos los opositores al mismo tiempo si el número de éstos lo permitiera por sí, y en caso contrario divididos en grupos, serán leídos en público ante el Tribunal por los propios autores.

El programa para los ejercicios uno y segundo será redactado por el Tribunal y se publicaría al mismo tiempo que la convocatoria.

En el tercer ejercicio podrían hacer los opositores de los textos legales su examen que de ellos vayan previstos.

Los ejercicios para los Exámenes Municipales serán los siguientes:

1º Consistirá en contestar orálmente dentro del plazo máximo de hora y media diez temas de los siguientes matrículas en esta proporción:

Dos de Derecho Civil municipal



A.0004098\*

Dos de Derecho Administrativo.

Dos de Derecho Civil.

Uno de Hacienda Pública y Derecho Fiscal.

Uno de Derecho Penal, Mercantil y Político.

Dos de Derecho Procesal.

2º Consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de dos horas y media, dos temas de Derecho Municipal y uno de Administrativo, designados por sorteos, de los que integran el programa del primer ejercicio.

3º Consistirá en redactar, por escrito, un informe en copoliente administrativo, dado por el Tribunal en el momento de actuar los opositores, debiendo facilitarse los textos legales que estos soliciten, no produciendo exceder de dos horas el tiempo del ejercicio.

4º Consistirá en dar partes, en la primera, en el plazo máximo de tres horas, y redactar una demanda de juicio declarativo de mayor o menor matrícula. Esto se divide, en la segunda, en redactar una demanda contenciosa administrativa, en materia municipal, en igual plazo de tres horas.

Los ejercicios escritos, que serán preparados por todos los opositores, al mismo

uno tiempo si el numero de estos lo hiciera posible, y en caso contrario, divididos en partes, serán leídos en público ante el Tribunal por los propios interesados.

Los ejercicios escritos se realizarán obligatoriamente en pliegos de papel que los Tribunales facilitarán a todos los opositores en la cantidad que cada uno precise y que estarán numerados, sellados, con el delogotamiento y rubricados por todos los Vocales. Cada Tribunal registrará el número de los pliegos que facilita a cada opositor y por parte de estos será obligatorio devolver con el ejercicio los que hubiere sido utilizados.

Estos ejercicios podrían ser ejecutados por los opositores en máquina de escribir, siempre que la traiga el propio interesado en media hora de anticipación a los mismos.

De igual manera. Los ejercicios escritos serán entregados por los opositores dentro de un sobre cerrado y si, desde el numero de aquellos, no pudieren ser calificados en el acto, serán guardados el tiempo necesario en la forma que acuerde el Tribunal. El Tribunalizar la calificación se dejará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial la lista de la que ha obtenido cada opositor.

Se el segundo ejercicio de los Funcio-

narios Técnicos administrativos y en el primero de los Letrados Consistoriales, después de la sesión de cada día, el Tribunal calificará a los que en ella hayan actuado, publicando la calificación en la forma expresada.

Para la calificación de los opositores a las plazas de Funcionarios Técnicos administrativos dispondrán los señores del Tribunal hasta de veinte minutos por opositor, con aproximación de cincuenta, en los ejercicios primero, segundo y tercero, y diez en el cuarto. Se hará constar en los actos el número de puntos que cada uno conceda a cada opositor.

Al terminar la práctica de cada ejercicio el Tribunal dejará en el tablón de anuncios de la primera Casa Consistorial la lista de los aspirantes que puedan pasar al siguiente.

La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que no podrá ser inferior a diez puntos para poder de un ejercicio a otro, y deberá obtenerse dentro del último, como mínimo, uno punto para poder ser propuesto.

En las oposiciones a Letrados Consistoriales todos los ejercicios serán eliminatorios, calificándose en la siguiente forma:

La calificación del primer ejercicio se hará por medio de papeletas firmadas por cada uno de los miembros del Tribunal, que tienen que dar por cada uno de los diez temas

de uno a cinco puntos y engomándosel en la papelería el total, no pudiendo rotarse por la terna puntuación superior a un punto, ro si la de cero.

La suma de toda la puntuación de cada se dividirá por el número de los que compongan el Tribunal y para ser aprobado el opositor deberá alcanzar la suma de veinticinco puntos.

En el segundo ejercicio se proveerá la misma forma siendo preciso, para aprobar, siete puntos.

En el tercero ejercicio, por igual modo, se podrá otorgar a cada opositor de uno a diez puntos, aprobando el total de seis puntos.

En el cuarto, en cada una de las partes que constituirán este ejercicio se tendrá su puntuación de uno a diez, donde las de ambas partes y procediendo después en la misma forma descontando lo que, para aprobar, sea preciso obtener puntos.

Décimosegunda. Para resolver los grupos que surgen en las calificaciones definitivas de los ejercicios y determinar la de preferencia entre los opositores, los de los que se han señalado a las plazas reservadas se tendrá presente la siguiente escala:



A.0004.099\*

213

1: Los Caballeros de la Cruz de Chan Fernández o Medalla Militar.

2: Hacer obtendrá mayores recompensas militares.

3: La mayor permanencia en misiones de combate desempeñadas a primera linea.

4: En igualdad de condiciones, entre los anteriores, el que ostente mayor empleo o categoría militar y, en su defecto, la menor edad.

5: Entre los va-cautivos, el mayor tiene de prisión.

6: Entre los heridos y fallecidos de misiones por la Cruz Roja puderse, los que tengan a su cargo mayor número de personas.

Para resolver los empates del grupo libre se tendrán en cuenta los méritos de carácter profesional, alegados por cada uno y que los Tribunales apreciarán en conjunto.

Décimotercera. Dentre de cada grupo no se considerarán aprobados más opositores que un número igual, como máximo, al de plazas que tienen asignadas, salvo que le haya correspondido alguna otra como consecuencia del traspaso a que ha

225

ce referencia la base quinta; pero sin que entre todos ellos puedan exceder del numero de las convocadas, y los Tribunales se limitaran a hacer la propuesta a favor de aquellas, absteniendose de expresar ninguna critica acerca de los demás.

Tercuacuarta. Los Tribunales elevarian sus propuestas a la Comision de Gobierno interior y Personal por conducto de la Oficina dia, y para ello formarian sendas listas de aspirantes de cada grupo, colocandolos por orden de puntuacion y eligiendo para las plazas que les correspondiere, segun la base tercera, a aquellos que hayan obtenido mayores calificaciones.

Los asi seleccionados de cada una de las listas, sin exceder en total de diez, de los aspirantes a funcionarios tenidos administrativos y de los los aspirantes a los trabajos Consistoriales, como se indica en la base anterior, se fundarian en cada caso en una relacion general, tambien por orden de puntuacion y serian los que integran los propuestos respectivos.

Tercuquinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de los opositores a los trabajos Consistoriales estara constituido por el Ultimo señor Presidente de la Comision de Gobierno interior y Personal, o un Vocal Electrado de dicha Co-



mission en quien delegue, que lo presidira; un Electrado designado por la Alcaldia Presidencia; el Catedratico de Derecho Municipal de la Universidad Central; el Catedratico de asignatura anloga en la Escuela Nacional de Administracion y Estudios Urbanos; un Electrado del Estado nombrado por el señor Director General de los Contenciosos; el Secretario General de la Corporacion, y el Teniente de Jefes de la misma.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de los opositores a los trabajos Consistoriales estara constituido por el Ultimo señor Presidente de la Comision de Gobierno interior y Personal, o un Vocal Electrado de dicha Comision en quien delegue, que lo presidira; un Electrado designado por la Alcaldia Presidencia, un Catedratico de la Universidad Central designado por el Doctor de la misma; el Secretario General de la Corporacion o funcionario Electrado en quien delegue, y el Decano del Servicio Contencioso.

En caso de empate decidira con su voto el Presidente del Tribunal.

Actuaran de Secretario en ambos Tribunales, sin voz ni voto, el funcionario que sigue la Secretaria General.

Si antes de comenzar los ejercicios se produjese alguna, sera ponible en la forma que corresponda, segun el origen del

nombramiento del Vocal de que se trate.  
Una vez comenzados aquéllos actuarán los Tribunales con el número de Voto que resten, siempre que quede la quorum, y del mismo modo se procederá cuando durante la práctica de ejercicios deje de haber alguno de concursantes accidentalmente.

Décimosexta. Los aspirantes que no fueran llamados para actuar no se presentarán, lo serán por segunda vez al término de la relación de los opositores de cada ejercicio, y si no comparecieren, sea una o más veces, se entenderá que renuncian a su derecho, decayendo irrevocablemente del mismo.

Décimoseptima. Los ejercicios se harán comenzar antes de transcurridos diez días desde la fecha en que termine el plazo de presentación de inscripciones.

Los Tribunales señalarán, con sus fechas de antelación por lo menos, la fecha en que han de comenzar los ejercicios.

Décimoctava. Los opositores que hayan aprobado para ocupar las plazas vacantes deberán presentarse a la reunión en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Convocatoria de Madrid", salvo que



A.0004100\*

conceda alguno mayor por la Exma. Comisión Municipal Permanente.

Décimosexta. Los Tribunales que estén autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las oposiciones en todo lo no previsto en estas bases.

#### Decisión.

Comités al regreso de oficio.

Se acordó:

A probar una sesión de la actualidad Presidencia, fecha veintisiete del corriente, en la que propone, teniendo en cuenta lo informado por el Servicio Contencioso municipal, la adopción de los acuerdos que a continuación se expusen, en virtud de revisión de la administración de los Bienes Públicos de la provincia, de doce del citado mes, por la que, rectificando otra anterior, de veinticinco de noviembre del pasado año, se impone al Ayuntamiento la obligación de pagar el importe del uno con veinte por ciento sobre el importe de las compensaciones efectuadas en cargo a sus presupuestos del Ejercicio que durante el tercero y cuarto trimestre

de mil novecientos cuarenta y uno y primero de mil novecientos cuarenta y dos que, a quien ligaristán practicada por la mencionada Administración de Cuentas, asciende a ciento veinte mil setecientos veintiún pesos con cuarenta y seis céntimos.

Primer. - Se acata la resolución de la Administración de Cuentas públicas de la provincia, fechada doce del corriente, en cuanto se refiere a la disposición que exige el decreto a los interesados del uno con veinte por ciento de pagos al Estado, de las contribuciones que abone el Municipio por expropiaciones de terrenos y demás a partir de la fecha de la citada disposición, y.

Segundo. - Se interponga el oportuno recurso ante el Tribunal, consistorio administrativo provincial contra la liquidación practicada por la repartida Administración, importante tanto veinte mil setecientos veinticinco pesos con cuarenta y seis céntimos, y que se declare, en su consecuencia, lo imprudente de su ejecución, así como que la resolución acatada debe entrar en vigor a partir de la fecha de su firma, ya que el mismo principio basaba en norma respecto al asunto en otra disposición anterior de la Delegación de Hacienda.



Quedar enterada de una Sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, fecha veintimil de junio de mil novecientos cuarenta dictada en el recurso seguido ante dicho Tribunal por don Manuel González Alarcón, don Luis Martínez del Río, don Manuel Pastor Pascual, don Juan González de la Fuente, don Manuel Fernández Gómez y don Gregorio Núñez Moreno sobre revocación de acuerdo municipal de ordinario de septiembre de mil novecientos treinta y nueve que les desestimó la reposición del otro de primero de dicho mes, denegatoria del reconocimiento a efectos de cuantiosos de los servicios prestados por los recurrentes desde principios de mayo de mil novecientos treinta y uno al veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y siete, y por cuya Sentencia, absolviéndose a la Administración, se declara un haber lugar al citado recurso.

A probar un decreto de la Administración Provincial, fecha veintidós del corriente, donde consta con su conformidad, de un informe, fechado diecisiete del mismo mes, que figura en el expediente, del Período Contencioso municipal, en el que hace constar que, atendida, como lo ha sido ya, la petición de don Rafael Martínez Vives, Director general del Instituto Editorial Vives (I.E.V.), de que se le notifique su forma el acuerdo, de que

ce de marzo último, relativo a la obra  
de arrieros instalados en las fachadas  
de la Puerta del Sol, entre los que  
encuentra el del recurrente, por  
entrando a conocer del recurso de  
súmiso presentado por dicho señor  
tra el expresado acuerdo, desestimando  
en todas sus partes, con las advertencias  
legales pertinentes, y confirmarse, en  
consecuencia, el referido acuerdo.

Aprobar, a los efectos previamente in-  
vocante Ley municipal, el extracto  
los acuerdos adoptados por la Comisión  
Municipal Permanente y Ayuntamiento  
Pleno durante el primer trimestre del  
corriente año.

Quedar autorizada de haber trasladado  
su residencia:

A Barcelona:

Don Juan de Dios Paz Bivat Bo-  
bos, con su esposa e hijos.

A Cartagena:

Don Gregorio García Orgaz, con su  
esposa e hijos.

A Cullio (Guadalajara):

Don Leandro Esquivel Pérez, con su  
esposa.

A Guernica:

Don José María López Bozal, con  
esposa e hija.



213  
A.0004101\*

A Yecla:

Don Julián Montero Lujón, con su es-  
posa e hijos.

A Cuéllar:

Don Pedro Martín Iglesias, con su  
esposa e hijos.

A Carabanchel Bajo:

Dona Carmen Carrasco González y do-  
ña Guillermina García Prado, con sus  
hijos y hermanos.

A Oetreria de las Victoria:

Dona (J) Concepción González Ma-  
yo.

A La barriada de la Rosa:

Don Carlos González Barbero, con su  
esposa e hijos; don Felia Morón, abor-  
ero, con su esposa; don Francisco Mo-  
rón Jiménez, con su esposa e hijos; dona  
Pilar García Pérez, con sus hijos; don  
Fernando Martínez Barrio; don Luis Ordóñez  
Carrasco, con su esposa e hijos; don En-  
rique Olivares Gámbora, con su esposa,  
hijos y hermanas políticas; don Ernesto  
de Gil Muñoz; dona Josefina Biscaino  
Báizaro, con sus hijos y sirviente; dona  
Crescencia Blanca Muñoz; don Julián  
Hernández Morón, con su esposa e hijos;

Ayuntamiento de Madrid

Don Tomás Pérez Villar, con su esposa e hijos; don Fernando Rufino Gutiérrez, con su esposa e hijos; don Paulino Rodríguez Andrits, con su esposa e hijos y doña Amelia García Vázquez Branco. Amigos y conocidos con licencia de las Comisiones.

De acuerdo como propone la Comisión de Hacienda en los siguientes términos:

1º y 2º: Exigir el pago de desechos, en armonía con lo preservado en la Ley de dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y nueve, el traslado de los restos de don Julio Fernández de Caleya, muerto en campaña, desde el Cementerio de San Sebastián al de Nuestra Señora de la Almudena y el de los de don Fernando Grajeda García, asesinado por los rojos, de una a otra sepultura en el citado Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

3º: Interponer, en armonía con el criterio suscitado en su informe, fecha del corriente, que figura en el expediente, por la Asesoría Jurídica municipal, recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Provincial, contra fallo del Económico Administrativo de la provincia, de doce de febrero del corriente año, recaído en la reclamación formulada ante el mismo por don Luis de Pablo Olaizola.

en nombre de la Sociedad Hidroeléctrica Española contra acuerdo municipal que le exigió el pago del arbitrio por ocupación y utilización de la vía pública, y por cuya fallo, anulando el acuerdo recurrido, se declara que no afecta al recurrente la decisión manejada adoptada, volviendo la devolución al interesado de las cantidades que, como consecuencia de la misma, hubiere ingresado.

4º: Interponer, en armonía con el criterio suscitado en su informe, fecha del corriente, que figura en el expediente, por la Asesoría Jurídica municipal, recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Provincial, contra fallo del Económico Administrativo de la provincia, de doce de febrero del corriente año, recaido en la reclamación formulada ante el mismo por don Joaquín Fernández Biralles contra acuerdo del Ayuntamiento sobre ejecución de inquilinato correspondiente al monto seguido de recha de la finca número dieciocho de la calle de Alcalá, y por cuya fallo, estimando el recurso de referencia, se anula el acto administrativo recurrido, y se declara al indicado señor exento del pago del arbitrio de que se trata por el monto de referencia, destinado a oficina técnica de la propiedad industrial.

5º: El dictar, en armonía con el criterio sus-

tentado en su informe, fecha veintiún de enero, que figura en el expediente, la Oficina Jurídica municipal, el illo del Tribunal Económico Administrativo de la provincia, fecha seis de enero, recaído en la reclamación presentada ante el mismo por don Alfonso Belgrano, Marqués de la Regal, uno Patrono delegado del Hospital Niño Jesús, contra la saqueo de don sobre ganado productor de leche por que para sus necesidades posee el año 78000 litros, y por cuya falta, ante la indicada reclamación, se anula el acto administrativo recurrido.

6º Autorizar al señor Directorio de los municipios para que se incante, a Caja General de Depósitos, para su ejecución por la Junta Sindical de la de Cambio y Bolea, del reguado disponiendo del citado instrumento, impreso por la Compañía Fuenobiliaria Madrid, S. A. referente a los arbitrios municipales, lucernarios, accesos y calles vapor, de las fijas número diecisiete, cincuenta de la citada de la Bureaucratia, con los números trescientos veintiún mil treinta y uno de setenta y cuatro y cinco mil novecientos veintiocho de registro, en Penda y mortiz.



Sello de la Junta



Tres por ciento, con cuyos primeros miles de mil novecientos veintiuno, ejecución de primera de abril de mil novecientos veinticinco (dos títulos) uno. Serie A, número ciento veintidós mil veinticinco cincuenta y tres por quinientas pesetas y otros. Serie B número cincuenta mil seiscientos veintiuno y uno de cinco mil pesetas, en total cinco mil quinientas pesetas, sirviendo de aplicación a los recibos que obran en la Oficina Ejecutiva municipal de la quinta zona, referentes a los arbitrios anteriormente indicados y como consecuencia de haber sido destruido el recurso establecido por la expresada Compañía.

7º Conceder a don Antonio Zapata Martínez, teniendo en cuenta los cargo res adicionales por el mismo y el criterio sustentado en casos análogos, los plazos igualmente trascitables para que ingrese en los fondos municipales la cantidad total de tres mil setecientos pesetas a que asciende la nota que le ha sido reclamada por la Oficina Ejecutiva de Pesetas por el arbitrio sobre servicios referentes al situado sobre una parcela de sei-

establecimiento de estanco y papelería situado en la calle del General, número uno.

8º Dispone, acudiendo a lo solicitado por la Comisión Organizadora de la Ferriana Santa Madrileña y teniendo en cuenta que dicho Organismo ha recibido el concurso del Ayuntamiento para dar la mayor solemnidad a la mencionada fiesta religiosa, que se le concede la ejecución de los derechos correspondientes a la colocación de un anuncio, cuyo texto y dimensiones figuraran en el diseño unido al expediente en los balcones de la Comisión citada, de la calle de Sevilla número seis, ya que se trata de un anuncio provisional.

9º Conceder a la Diputación Provincial de Madrid, con carácter gratuito y durante el presente año la licencia de circulación, intercambiada por dicha Entidad, de dos bicicletas al servicio de la misma, número ciento treinta y un mil seiscientos cuarenta y cuatro treinta y un mil seiscientos cinco, toda vez que se trata de un organismo de carácter oficial.

10º El bono al funcionario del Tribunal Superior de Madrid, don Ricardo Vega Alvaro, autorizado por el año uno, la cantidad de ochenta mil octocientas noventa y ocho pesetas, importe de



estancías causadas durante el mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos en los establecimientos dependientes de aquél Organismo, reándate al efecto, en armonia con lo informado por la Intervención municipal, en el Capítulo primero, artículo once del vigente presupuesto ordinario del Poder, el concejo noventa y cuatro bis, con el crédito anteriormente indicado y con la siguiente redacción: "Para pago al Tribunal Superior de Madrid del importe de los estancos de noches correspondientes al mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos", dejándose la referida suma del superávit que arrojó la liquidación del presupuesto correspondiente al pasado año.

11º Autorizar a la Estación París-Madrid teniendo en cuenta lo informado por el Negociado de Propiedades, para la firma del contrato que, remitido por el Jefe Ejecutivo de la Dirección General de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, relativa a la explotación de los locales donde está instalada la Oficina de abetritios de la Estación Madrid-Puerta, figura en el expediente y ha de sustituir al Convenio existente con la Corporación municipal sobre igual objeto, toda vez que no hay más necesidad en el mismo que la necesaria adaptación a las normas y per-

sonalidad de la nueva Real Hacienda debiendo ser cargo los gastos correspondientes al crédito que, para estas atenciones, figura consignado en el Capítulo quinto, título primero del vigente presupuestario ordinario del Presupuesto.

14º (Proponer) Proceder a la venta, a que se impone en fondos monetarios de los valores que se hallan depositados en Valores y aclaraciones en la cuenta de "Depositos Varios" como procedimiento la fianza que hubo de constituir don Palacio Cester, Director de la Sociedad General Española de Iberia, en el título del "Supuestito" Ville de Madrid de mil novecientos veintidós, número cincuenta ochenta y ocho al octavo y cuatro en valor total nominal de dos mil novecientos pesetas, para responder del perjuicio y conservación del quiosco que tuvo instalado en la Puerta del Sol, frente al Bar Flor, y de una fianza de cuantos el Ayuntamiento por acuerdo de reunión de abril de mil novecientos veintiocho, en cumplimiento de lo que establecía la regla marta de la Ordenanza de Exacciones correspondiente.

15º Aprobar varas certificaciones, formular y otros documentos que, formulados las dependencias correspondientes, figuren



unidos a los respectivos expedientes, relacionados con el abono, a los interesados que en cada uno de ellos se determinaran, con cargo a la oportuna partida presupuestaria de los cantidades a pagar por aquéllos como consecuencia de suministros, realización de obras y otros conceptos.

16º Conceder licencia de apertura, libre de derechos, a don Vicente Barrion Oteiza, teniendo en cuenta lo propuesto por la Junta de Excaciones y las aclaraciones puestas de manifiesto por dicho Señor, como consecuencia de requerimiento que le fue hecho por el Ayuntamiento, y en las aclaraciones se fijaron bastantes para instalar un dispensario en la casa número veintidós de la calle de Bauta, con suelta a la de Buzaranga, ya que se trata de un Consumato o Cooperativa de Consumo, que se constituye a efectos legales por disposiciones de carácter oficial, y que debe considerarse como similar a los Cooperativas de Consumo a que hace referencia el apartado b) de la regla tercera de la Ordenanza número uno de Excacciones.

Se acordó como proponía la Comisión de Buzaranga en los dos siguientes dictámenes:

1º El aprobar, a los efectos previstos en

las disposiciones vigentes, la distribución de fondos para el próximo mes de mayo, por cuenta del vigente presupuesto ordinario del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, en la cuantía de diez millones quinientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta pesetas con cincuenta y ocho céntimos.

3º: El probar un presupuesto importante, una cuenta de tres mil cuatro setenta y cinco pesetas con sesenta y cinco céntimos, formulado por la Dirección de Vías Públicas, para proceder a la reparación provisional, con un rodillo ordinario, de la calzada del paseo de Embajadores, en el tramo comprendido entre el de Santa María de la Salga y la calle de Sainz el Caquistán, todo segú que avanza madanante balón de maniobrarse una línea de autobuses que ha de cruzar dicha vía; debiendo ser cargo la reparación suministrada con lo informado por la Intervención municipal, al Concejo, dentro del presupuesto extraordinario del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, en la cuantía de mil novecientos treinta y uno y ochenta céntimos, la obra de que se trata, al señor Taxisista que designe el señor Delegado del Servicio, licenciado uso por el Ayuntamiento de la autorización que le concede la Orden del Ministerio de la Gobernación de veinticinco de febrero del año que viene para adjudicar, en la forma



mea indicada, las obras de esta modalidad acordó como propone la Comisión de Gobierno Exterior y Personal en los siguientes dictámenes:

1º: El bajar a doña Blanca Guillén Barrios, en concepto de viuda del Oficial de Ingenieros, asesinado por los rojos, don Manuel Pérez Alarcón, vistas actuaciones practicadas en el expediente y lo informado por la Vicaría, los agravios de la pension de gracia que le fue concedida por acuerdo municipal de doce de febrero de mil novecientos cuarenta y dos de ole veintitres de junio de mil novecientos veintatres y seis, fecha del asesinato del causante, hasta la del acuerdo de su concesión que antecede indica; sin perjuicio de las avales que el Excmo. Ayuntamiento acuerde ejercer contra doña Victoria Granales Hernández, a la que indebidamente y como falta mala del Oficial asesinado se fueron abonados ya los correspondientes agravios, a fin de que reintegre a los fondos municipales lo indebidamente percibido y se le ceja, asimismo, la responsabilidad penal correspondiente; y que los correspondientes agravios, que ascienden a diecisiete mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas, sea su liquidación practicada por la Intervención, se satisfagan a doña Blanca Guillén Barrios, con cargo al Capítulo diecisiete "Impuestos" de conformidad con lo in-

formado por dicha dependencia.  
 3º Dispone, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el caso y procediendo de conformidad con lo informado por la Sección, a lo solicitado por la interesada, que a dona María Teresa Pérez Gómez, en concepto de sueldo y sucesión heredera del Oficinario de Garduña Abogado Mercado Pérez, asesinado por los rojos, se le abonen los giornales que dejó de percibir desde el veintimismo de febrero de mil novecientos treinta y seis, fecha en que fue declarado cesante como representante del Partido Popular, hasta el dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y uno, y que pase el expediente a la Intervención municipal, para que forme la liquidación correspondiente y señale la partida del presupuesto con cargo a la que pueden serle satisfactos a la sucesora interesada los giornales que le correspondan en virtud de lo que se dispone en el presente acuerdo.

Se acordó como propuesta la Junta Municipal de primera Enseñanza arrendar los locales ofrecidos por don Eusto de Palma Bosset, propietario de la finca número sete de la calle de la Batalla del Galado, para la instalación en los mismos de Escuelas públicas, teniendo en cuenta la apremiante necesidad, de



A.0004104\*

incrementar la instalación de centros de instrucción primaria en tan populosa barriada del distrito del Hospital y las excesivas condiciones del inmueble a finicio del Inspector Jefe de primera Enseñanza para establecer cuatro nuevas clases, según informe autorizado por el Vocal Arquitecto de la Junta, por el alquiler de diecisiete mil pesetas anuales, en un contrato de obligatoriedad de cinco años, a condición de instalar los servicios de calefacción central tanto en las clases antiguas como en las modernas, y en los alquileres tendrá derecho a percibir, por trámites vecinales, el señor Palma a partir del día veinte de los corrientes, fecha en que los locales se hallaban en condiciones de funcionamiento. Después de las obras de adaptación realizadas por la propiedad del inmueble, debiéndole renunciar en el contrato que se formalice el correspondiente a las dos clases de niños hoy en funcionamiento, y pago de alquiler habrá de agregarse al fijo por el arrendamiento de las clases objeto del presente acuerdo.

Convenido el despegue de los asuntos del orden del día, y declarada previamente en urgencia que aprueba una Moción de la oportuna

caloría Presidencia, fecha veintiocho del corriente, en la que propone, teniendo en cuenta que en la actualidad se está celebrando en el Teatro Calderón una temporada de ópera, la adquisición para dicha temporada, de seis butacas de alquiler cuyo importe de dos mil cuatrocientos pesos será cargo al existente consiguiente en el Concepto seiscientos setenta del siguiente presupuesto ordinario del Ayuntamiento.

Aprobar un escrito de la alcaldía Presidencia proponiendo que se ayude con legado instituido a favor de la Beneficencia Municipal por don Edmundo Díez y Martínez y que se autorice a la Alcaldía Presidencia para que pueda suscribir los requerimientos de depósito de valores mobiliarios, constituidos en la sucursal del Banco de España en Burgos, con objeto de atenderlos de dicho establecimiento para proceder a su distribución entre el Ayuntamiento y las demás personas que a ellos tuvieren derecho conforme a la voluntad del testador.

Con igual carácter de urgencia que los anteriores que aprobadolo un dictamen de la Comisión de Hacienda disponiendo de conformidad.



con lo informado por la administración de Hacienda y Exacciones que, accediendo a lo solicitado por el Instituto Nacional del Libro Español, se concede libre de derechos, la instalación de puestos de libros que se sitúen el día primero de mayo próximo, con motivo de la Fiesta del Libro, frente a los establecimientos dedicados a esta industria siempre que sea ubicación en entorno gravemente la circulación normal de los peatones.

Asimismo que aprobado con la previa declaración de urgencia el dictamen de la Comisión de Cultura e Información disponiendo se conceda a la Comisión encargada de organizar los festejos que se tienen de celebrar en el distrito de Chamberí con motivo del Día de Mayo, un dispositivo de mil puestos, como ayuntamiento municipal para soportar los gastos que, con tal motivo, se produzcan, debiendo ser cargo la citada suma al Concepto seiscientos setenta del siguiente presupuesto ordinario del Ayuntamiento (Cuya la Presidencia el Censo H. Alcalde).

En el término de urgentes y preguntas el señor Alfonso de Celis expuso que, haciendo eco de una iniciativa que había llegado hasta él y que se atrevía a calificar de aplazada, quería rogar se es-

225

tendiese la posibilidad de celebrar una Feria de Muestras en Madrid, al igual que se habia hecho en otras capitales. Madrid, población esencialmente consumidora, seguramente tendría un éxito con esa Feria, ya que por ser un mercado (excluyente) excelente podría exigir que acudieran a ella todos los productores industriales, con lo que se produciría un gran beneficio a la industria y al comercio, aparte de ser un motivo de solaz para la población. Por ello se permitía sugerir se celebrase una reunión con los presidentes de las Cámaras de Industria, Comercio, Propiedad Urbana del Sindicato de Comercio, etc., para ver si era posible concertar el acuerdo para la celebración de dicha Feria.

El señor O'lunedo se adhirió a las palabras pronunciadas por el señor Alonso de Ceballos, pero advirtió que, según sus informes, desde hacía unos años se habia constituido una Comisión encargada de llevar a cabo una Exposición sin que hubiesen conseguido nada efectivo, a pesar de que recogió bastante dinero capital al fin.



A.0004.105\*

El señor Presidente recogió las indicaciones del señor Alonso de Ceballos y prometió ponerse de acuerdo con las autoridades locales para tratar de la celebración del certamen y que también pasaría el asunto a estudio de la Comisión de Cultura e Información, que entendería en los primeros trámites sin fijar fecha alguna por las dificultades que pudieran surgir, a pesar de los deseos del Ayuntamiento de realizarlo en el plazo más breve posible.

El señor O'lunedo rogó a la Presidencia gestionase cerca de la Compañía de Tranvías que el servicio se prolongase hasta los dos o dos y cuarto de la madrugada puesto que la Dirección General de Seguridad había dictado nuevas ordenes relativas das con los espectáculos públicos, algunos de los cuales terminaban a las dos de la madrugada.

El señor Presidente contestó que sin perjuicio de que el señor Alonso de Ceballos como consejero de la Compañía, hiciera la gestión oportuna, la ell-

el local de Presidencia se pondría al lado con la Compañía del Metro. político para conseguir que el servicio no se paralizase hasta la hora señalada por el señor Olmedo.

El señor Alfonso de Celis presentó un escrito el encargo de la alcaldía y de la Comisión y trasladarlo a la Compañía de Caminos.

El señor Alfonso rogo a la alcaldía Presidencia que diese las órdenes oportunas para el arreglo de la Plaza de Santa Cruz, que se hallaba en unas condiciones verdaderamente lamentables, hasta tanto no se llevase a la práctica el proyecto acordado.

El señor Olmedo manifestó que, aparentemente, la Plaza de Santa Cruz tenía unos socavones enormes que hicieron imprescindible y urgente su reparación.

El señor Alcalde Presidente dijo que tomaba nota del riesgo producido y que daría las órdenes oportunas para que se procediese al arreglo de la Plaza de Santa Cruz.

No habiendo más asuntos de tratar, y con las consignas de la



nueva España, se levantó la sesión a la una y treinta minutos de la tarde. Entre parentesis: "nunca uno para", se ofreció, "Proponer" y "exclente". No vale.

El Secretario.

*Alfonso de Celis* *Miguel Solá*

*M. Grau de Bonamico*  
*Gómez de Barcia*

*Alfonso* *Martínez* *Herranz*  
*F. Gómez* *C. Martínez*  
*F. Gómez* *C. Martínez*



A.0004106\*

Sesión ordinaria de seis de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

Residencia del Excmo. Sr. Alcalde  
Don Alberto de Alcocer y Tibucoba.

*M. D. de Alcocer*

En la villa de Madrid, y en su pri-  
mera Casa Consistorial, con asiste-  
cia de los Tenientes Alcaldes D. E.  
Gómez de Bracamonte, Isidoro Arribalzaga,  
Tardieu, Gavarran, Ilundain, Mel-  
gar, y de los tres Palas, Latasa, Ang-  
el, Alonso de Celis en representación  
de los Ing. Navaresos Moreno, Palés,  
Julián Raus, y Proyecto Andrade, y con  
asistencia animadísima, del Interven-  
tor municipal D. Rafael Pérez, se  
abrió la sesión a las 12:30 de la tar-  
de, previa segunda convocatoria  
por no haber asistido a la prime-  
ra sesión que el Sr. Alcalde, dándose

lectura del acto de la sesión anterior celebrada el día 29 se abrió sitio que fue aplaudida.

El Sr. Presidente ante el acto en el orden del día, dio cuenta de que el día 1º realizó visitas tributarias al cementerio de Latina, la D. Francisco García Molina, persona muy distinguida y queridísima en Madrid y gran benefactor de este pueblo. El Sr. García Molina nació en la Rioja, vivió en su juventud en Alcalá y dedicó toda su actividad a los talentos y personalidad inapreciables de la capital de España. Siempre en política representando siempre a los elementos de orden; fue además consejero del Ayuntamiento madrileño, uno de sus principales fundadores y presidente del mismo durante diez años. En cambio, realizó numerosas visitas al cementerio por Madrid. Fue también senador vitalicio, presidente del ayuntamiento dentro del partido a que pertenecía pero donde defendió de una manera singular su personalidad que fue en el orden político y sanitario, como fundador de la Asociación Ilustrativa del Ca-



vidad y como presidente del Tribunal de los novios. En diciembre aguardó el fallecimiento de Sr. García Molina perdurando durante numerosos días en los cementerios madrileños. Tendrá todas sus actividades en el recinto de la necrópolis, y en el año de la muerte allí donde la enterró. Casi 7 funerales el año de Santa Cristina y supuso una numerosa afluencia ciudadana al término de la procesión librándole así que realizó despedidas aquél centro bendito, correspondiendo todos sus amores. Con motivo de una reunión de desgracias de familias funerarias en dicha localidad una comisión donde todos los días pasaba la cemiteria a una procesión de familias pobre y peregrinante. A pesar de sus dolores, llevó a última hora el cáliz todos sus desvelos a la Asociación Ilustrativa de Caridad, a la fundación de un arco en bronce en memoria del desaparecido de Santa Cristina y no dejó de ocuparse ni un solo momento en todo intensidad de los establecimientos que estaban cesando. La caridad filantrópica y sobre todo las labores estatales que impusieron

vermeles tan respetuosos como ca-  
treros a su memoria. El pueblo  
lloró y se lamentó, en mi-  
se la condescendencia de su gobernante  
toda la simpatía que sentía la  
ciudad en persona.

Propongo que sea publicada y  
conservada como un documento  
que recordaría el nombramiento de  
dicho al Concejal, y al ilustre Bre-  
cero de la capital; que así se  
fueriese presenté a la Ilustre Asamblea  
que fui designado en fines de  
verano toda mundo, y por ello  
que continúe en este, y se exprese  
de una manera cordial y apla-  
zada el sentimiento de la Corte  
en su favor la pérdida de una per-  
sona a quien tanto debía el pa-  
ís de Madrid.

El Dr. Osorio Briviesca, con  
Presidente de la Asociación Mi-  
litar de Madrid, agasajó el  
reñido paseo promovido  
por el Sr. Ríos. Presidente. En  
la figura del ilustre finado se  
destacó por su condición singular  
y el amor a los humildes de  
dicho.



A.0004107\*

229

Queda apuntada la proposición  
del Dr. Alcalde Presidente.

El Dr. Alcalde Presidente se repre-  
sa a continuación, al Señor Alcalde  
de un establecimiento funcionario en  
recipiente ilustrado de la Penitencie-  
ria. D. José Fernández, de la Botilla,  
fue personalidad - dijo - que bien  
destacada y característica es Dema-  
tología de la Universidad de Valencia,  
miembros de la Real Academ-  
ia de Medicina, Presidente  
del Colegio Médico. Su designa-  
ción constituye una relación  
grande para el Ayuntamiento  
de Madrid, en el que desempeñó  
los extraordinarios y valiosos  
métodos de Madrid. Propuso se le  
fueriese presente a la Familia del fi-  
nado el sentimiento de la Corte.  
que, así se acordó por la Comi-  
sión Municipal Ayuntamiento.

También se acordó la  
familia Ayuntamiento que se acabe  
de llegar de Madrid donde vivi-  
endo por su tiempo, antes de

presentación del Ayuntamiento de Madrid, al honilautísimo acto  
de la entrega de la bandera de la Victoria  
tuvo el Dr. el Generalísimo, ministro  
de la Guerra, presidente con tal presencia  
que nos hicieron tanto tiempo de  
dar cuenta previa a la Comisión  
Permanente. Presentó la atenciosa  
remitida de la Corporación munici-  
pal, especialmente al Alcalde,  
que le dejaron el honor de desempeñar  
la portada de la bandera de la Victoria.  
Y al hacer entrega de la mis-  
ma al Generalísimo, salvedad de Obras.  
Después fui invitado solemnemente  
por el Ayuntamiento de Getafe  
a un banquete que se celebró en  
la Finca de la Pineda, bajo la presidencia  
del Generalísimo. Progreso que comuni-  
tó en acto el acordamiento  
del Alcalde, de la Corporación  
municipal por los señores  
residentes, y así se acordó por su  
mismos.

A continuación progresó y  
también se acordó que los señores  
residentes con motivo de dicha ocasión  
en el que habían ostentado la repre-  
sentación del Ayuntamiento fueran



cargos al concejo los del origen pre-  
miento.

#### Orden del día

Asuntos al despacho de Oficio

Lo acordó:

Que dar entrada de una comu-  
nicación del Excmo. Sr. Gobernador  
Civil de la provincia, fecha 13 de no-  
viembre de año, peticionando tra-  
bernos suscriptos por la Comisión  
Permanente Provincial en nombre de los  
residuos que el proyecto de alcaldes  
y ordenación del barrio de Vallecas  
brevemente, de la primera zona del municipio  
de la Capital.

Que dar entrada de un decreto  
de la Alcaldía Provincial, fecha 20  
del pasado mes de octubre, dando cuenta  
de un Acto del Tribunal Provincial  
de lo Contencioso Administrativo,  
fecha 29 de octubre de 1942 dictado  
en el recurso seguido ante el mismo  
por S. Demetrio Farías Jorge sobre revi-  
sión de decreto de alcaldía Alcalde  
el 26 de julio de 1932, dando de base  
al recurso, como consecuencia  
de que expediente de responsabili-  
dad, en el cargo de Vigilante de

A.0004108\*



Solícitos nº 984; y por cuya virtud  
nos hallemos perseguidos el inter-  
dicto del Tribunal que le ha sido  
concedido, se tiene por desistido  
y abandonados el recurso de que  
se trate, en consonancia con la  
prudencia del Tribunal Supremo  
de conformidad con las dis-  
posiciones correspondientes de la  
Ley de Jurisdicciones Civil.

Hasta entredia de mi denu-  
de la Alcaldía Provincial, fecha  
del pasado mes de abril, darse-  
ta de una sentencia del Juzgado  
Superior nº 6, dictada en el punto  
desalucio reprobó a instancia  
la Corporación contra los mu-  
chos que se relacionan en el  
Interdicto de la Dca nº 67 de la C.  
de Embajadores, expropiable p.  
la regularización de la finca  
del Postillo de Embajadores, y  
cuya sentencia mi Oficina expro-  
pió en su punto de corte en unión  
de los partidos, se declaró libre  
por el desalucio y se mandó  
dar a los demandados para  
que el Tribunal de otros días la  
entendiera desde que sea finca.



Alcaldía Provincial

dicha Justicia, devolviéron cada uno  
de ellos los libres, y ministras ac-  
tualmente very grandes bez's apre-  
bimenti de causamiento,

Quedó entredia el 11 en auto  
del Tribunal Provincial de la Cuenca  
cuyo administrativo, fecha 6 de  
febrero del corriente año, dictado  
en el recurso de plena prisión, en  
intereses ante el mismo por  
D. Isidro Pérez de Manuel, fui  
enviado Teatro administrati-  
vo del Cusco, contra el acuerdo  
de la Comisión Ilustrisima Pro-  
moción de 29 de noviembre de 1914, de  
dengó la resolución de otro de  
18 de octubre anterior, que se dieron  
di a su vez, el reconocimiento  
de antigüedad para la percepción  
de libras, y se pendió el cargo  
de un cuatrimestre; y por cuya  
virtud, accediendo a los solicitados por  
el interesado, se lo tiene por des-  
istido y apartado del recurso de que  
se trate, y se dedica, por tanto,  
firme el acuerdo mencionado.

232

Línea extensa de un oficio de la Intervención municipal, fechado el 21 del pasado mes de abril, remitido a los efectos preventivos en la diputación vigente en la materia, al balance de correspondencia y saldo de las operaciones de contabilidad de los presupuestos del Comunidate y de las cuentas independientes de los mismos como pertenecen al año de marzo próximo pasado.

Se dirá cuenta de un oficio de la Intervención municipal, fechado el 5 del pasado mes de abril, remitido a los efectos preventivos en las disposiciones vigentes en la materia, la cuenta de las operaciones de ingresos y pagos realizados durante el año 1942, con aplicación al presupuesto extraordinario de 1941, rendida por la Deportación de Villa en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Hacienda municipal.

Se dirá cuenta de otro oficio de la Intervención municipal remitido a los efectos preventivos en la diputación vigente en la materia, la cuenta, sindicada por la Depor-



tación de Villa en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1º del Reglamento de Hacienda municipal de 20 de agosto de 1924, referentes a las operaciones de ingresos y pagos realizados durante el ejercicio económico de 1942 por cuenta de los fondos especiales de "Depósitos Gobernativos" (Metálico Valores), Valores propiedad del Municipio?

Se acordó aprobar las cuentas que se tratan, a los efectos establecidos en el artículo 1º del reglamento de Hacienda municipal.

Asimismo y expedientes con dictamen de las comisiones

Se acordó como pronunciar la licencia de Fomento en los siguientes dictámenes:

1º. Aprobar un pacto, importante 28.460 pts., a que, según la Impresión General de los Servicios Técnicos, asciende la obra de apoyo, afectando en la capilla de Arquitectos de la Iglesia de San Sebastián, ya que la impresión de realizar las otras obras, a consecuencia de estos esfuerzos de la iniciativa capilla, en dicha linea a fomentar el presupuesto correspondiente, que en aquellos momentos se revisaría de

tiempo lucido podrán trasladar  
graves en sus quebrantes, y dadas  
debajo de los lados la summa de  
se trate, en ammonio con lo al-  
dado por la Comisión de Salas  
al addito de 200.000 pts. con en-  
tendido aprobado continúan a la  
de revisión revisión de la memoria  
de Capilla, que será devuelta a  
próximos extraordinarios.

2º Impone a S. M. "sus  
pes, lones, propietario de la fu-  
erza 43 de la A. de los Túneles, en  
forma con lo proyectado por la  
ta de Fácciones, una sanción  
que les cominecada las obras de  
trucción de dichos minables se  
provoquen de la necesaria licencia  
municipal, equivalente, en su  
máxima con los manifestados por  
nudicando hasta el dígito de los  
descubiertos que, tratándose de un  
funda acristalada al régimen fijo  
común, luciendo terciado que ati-  
cer, a ventilar de los dígitos en el  
éculo 7/8 de los Indeterminados, en  
espiral, y teniendo en cuenta lo de-  
pendiente en el artº 8º de los dígi-  
tos comunes, a todos los Indeter-  
minados



A.0004.109\*

299

sas de licencias.

3º Considera licencia a la José-  
al "Turmolín Ladrillero Huerto" q.  
preside un establecimiento para la  
concesión de las impresiones  
formuladas respecto al caso po-  
el tenor de la licencia, en las  
que nos encuestra fundamento  
para oponerse a dicha concesión  
para llevar a cabo, con arreglo  
a los planes y memoria presentados  
al efecto, y con suscisión a las  
disposiciones respeto reguladas  
varas la clara de obra, de que se  
trate, la reforma total de la  
fábrica nº 12 de la calle de Campe-  
y que antes de dar concesión aque-  
llas deban comparecer a la vecindad  
citada presentando planes y memoria  
descriptiva de los sistemas de muy  
bajo consumo y de refrigeración  
que hagan de utilizable en las  
plantas de sótano y base, teniendo  
de que ajustarse en absoluto al  
número establecido a la cláusula  
que se señala, impuesta por el me-

gent de gran vía Plata o Canalejas. De acuerdo.

1º a 6º Conceder licencias a los señores que a continuación se especien, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes, para llevar a cabo, siempre que los interesados lo aguzten en la ejecución de los trabajos a los planos y memoriales presentados al efecto, y a cuya to determinan las vigentes ordenanzas municipales:

A D. Manuel Hernández, para llevar una planta en la faja nº 1 de la calle de la Lopera.

A D. Pedro Díaz Gómez, para llevar a cabo reforma interior en la faja nº 26 de la calle Mayor.

A D. Santiago Láinez, para obras de restauración en una faja nº 11 número de la calle de los Higos, del Parque Metropolitano.

7º Pedreira, de conformidad con los pagos por la faja nº 16 avisos, teniendo en cuenta los informes presentados al manifestar por el interesado, al dígito de elevado,



la sanción, con el cronograma de ésta, que lleva de inspección A. S. Nivel, del 11 de octubre de 1882 al concederle licencia para construir una casa para fábrica de pan en el solar nº 7 de la calle del Principe de la Paz, todo ver que la indicada construcción en su fazenda, no resultaba al proyecto presentado al efecto.

Lo acordó como presidente la Comisión de Policía Urbana, Peral en los momentos detallados:

1º Estimando visto el informe favorable que figura en el expediente de la División de Arquitectura, el recurso de reposición formulado por el Señor Juan José Plaza contra acuerdo de la C. M. B. de 25 de febrero del corriente año, que le denegó licencia para realizar reforma de ventanas y cabelleros en la calle del Príncipe, 18; siendo de su conocimiento, con restauración del citado acuerdo, concederle la licencia de que se trata.

2º a 156.-Conceder licencias a los señores que a continuación se especien, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes

correspondiente y de conformidad con  
de la licencia, para los establecimien-  
tos y establecimientos en los sitios que  
se indican:

A D. Celestino Saavedra, para  
talleres de sellas, como cambios de  
nombre, en Magdalena, 17.

A D. Matilde Alfonso, para  
perfumería, como cambios de nom-  
bre, en Jorge Juan, 73.

A D. Ildefonso Llorente, para  
joyería, como cambios de nombre,  
en Principe, 8.

A D. Francisco Fontanet, para  
mercería, como cambios de nom-  
bre de derechos, en Aranjuez, 16.

A D. Florentino Iglesias, para  
el calzado fino, como cambios de  
nombre, en Toledo, 34.

A D. Ignacio Rojas, para mu-  
chos cambios de nombre en la ca-  
va, 85.

A D. Rafael Trío, para falda  
manga, de perfumería, como can-  
dos de nombre, en Claudio Coello, 8.

A "Mártires Mund." para fa-  
tería a mano por encargo, los  
crisálidos, como cambios de nombre  
y amparación en Diana Muriel, 6.



235  
A.0004.110k

A D. Celestino Cefaré Rodríguez,  
para venta de agravatos de fiesta y  
velas, como cambios de nombre  
en A. José Martínez 19; agricultor  
que tiene grande la licencia del con-  
cesionario D. Carlos E. Gutiérrez.

A D. Tomás Villanueva, pa-  
ra venta de material científico  
y reactivos, en Oquillo, 42.

A D. Ramón Vazquez, para can-  
da venta de joyas y alfileres e in-  
strumentos de fiesta, como cambios  
de nombre, en Clavel, 7.

A "Bacchus" para  
venta de aceites y géneros al pri-  
mero, como cambios de nom-  
bre en Alonso Gómez, 17.

A D. Pedro Conde, para can-  
dos de tinte, como cambios de nom-  
bre en Velarde, 18.

A D. Pitoni Pous, para fruta  
viva, como cambios de nombre en el  
cajón 23 del M. d. Diego de León.

A D. Arcadio Gravell, para des-  
pacho de leche, como cambios de  
nombre, en Marqués de León, 1.

A D<sup>r</sup>. Menéndez Pernández, para fruta  
y calaveras, como cambios de su  
casa, en Maderuña, 8.

A D<sup>r</sup>. Claudio Pérez, para venta  
de frutas y verduras, como cambios  
de nombre, en los que Fábrica Montes  
nro. 125.

A D<sup>r</sup>. Francisco Jouris, para fru-  
ta y calaveras, como cambios de nombre,  
en Illescas, 17.

A D<sup>r</sup>. María Gilgola, para pa-  
cadería como cambios de nom-  
bre, en la sección n<sup>o</sup> 1 del Ateneo Alcalense.

A Rosas, Pedales y Cañete, para  
venta de tejidos, por numero, con  
fechas para retiros, número co-  
cambios de nombre, en Berlanga, 2.

A D<sup>r</sup>. Julián Llerena, para can-  
cería, como cambios de nombre en  
Zaragoza, parte 5.

A D<sup>r</sup>. Astero Díaz, para cala-  
veras, como cambios de nombre,  
en el Marqués de Santa Ana, 16.

A D<sup>r</sup>. Luis Jover, para talaver-  
as, como cambios de nombre, en  
Conde de Peñalver 82; debiendo ex-  
pedir licencia a nombre del au-  
toresor, D. Agustín Félix, que deberá  
requisitarse y reintegrarse.



A D<sup>r</sup>. Matilde Muñoz, para venta  
de fiambres al por menor, como can-  
cambios de nombre, libre de derechos,  
en Prado, 3.

A D<sup>r</sup>. Apolinar Ramírez, para  
tienda de confección, como can-  
cambios de nombre en Paseo 12.

A D<sup>r</sup>. Ildefonso Morato, para tienda  
de confección, como cambios de nombre  
libre de derechos, en Arrix, 33.

A D<sup>r</sup>. Fermín Fernández, para tienda  
de pan, como cambios de nombre,  
en Pl. de Vara del Rey, 11.

A D<sup>r</sup>. Fermín Gutiérrez, para tienda  
de ultramarinos, como cambios  
de nombre, en J. Vicente, 99; obte-  
niendo que éste quede debidamente  
justificado, expresivo, registrarse  
, reintegrarse la licencia a nombre  
del autorero, D. Felio Mara.

A D<sup>r</sup>. Feliciano Parés, para tienda  
de ultramarinos, como cambios  
de nombre libre de derechos, en Ba-  
lbuena, 26.

A D<sup>r</sup>. Cirilo Landa, para panadería  
en Zaragoza 5.

A D<sup>r</sup>. Julián Dolomio, para tienda  
de ultramarinos, como cambios  
de nombre, libre de derechos, en Paseo

A. Luis María de la Calera, 4.

A D<sup>r</sup>. Angel Ournauds, para  
perfumería, tocino, y pañuelos en  
cañitas de madera libres de al-  
cues, en Febrero, 56.

A D<sup>r</sup>. Eugenia Alans, para  
perfumería, mercería, y corsetería,  
como ampliación en Febrero  
nº 24.

A "Norwotley P. &" para re-  
de artículos y piel, para ropa  
como ampliación en Abril.

A D<sup>r</sup>. Dolores Aguirre, para  
de lona entafillada, al por menor  
como ampliación de caleidos-  
cos Goya, 91.

A D<sup>r</sup>. Celilia Ruiz, para re-  
de objetos de escritorio, y de pipas  
ordinarias, como ampliación  
Santos Morato, 145.

A D<sup>r</sup>. Eduardo Arnao, para  
perfumería, como ampliación  
en Abril, 24.

A S. Longinos Maesa, para  
pintorqués de caballeros, y otros  
como ampliación en Diciembre.

A D<sup>r</sup>. Luis Linares, para al-  
tas de diez centavos de mano, y  
ampliación, en Febrero 5,



233  
A.0004111\*

A S. Férriz Zuban, para venta  
de minicalla ovalinaria, imágenes  
y libros, como ampliación en  
Febrero, 9.

A D<sup>r</sup>. Santiago Cruz, para  
perfumería, y papelera al por  
menor, como ampliación en Pa-  
cifico Alvela, 16.

A D<sup>r</sup>. Pedro S. del Pozo, para fe-  
rretería en P. de Fijo de Collblanc,  
nº 43.

A D<sup>r</sup>. Pedro Ruiz, para como  
para venta de frutas en Mayorga, 4.

A "la Industrial Comercio  
Exportadora, S. A." para oficinas  
en Mayorga, 4.

A J. Luciano Delgado, para  
despacho de leche en La Rioja, 166.

A S. Manuel Jiménez, para  
mercería en Princesa, 45.

A S. Manuel López, para aler-  
cas de trapos, telas, etc. en Cava-  
do Cortés, 57.

A D<sup>r</sup>. Santiago Ampudia, para  
Taller de sombreros en Arrodesa, 2.

A "Agrícola Industrial Sama,

A. S. para oficina administrativa  
y consejo de Atención en Parque-  
llas, 7.

A "Mávora P. A." para oficina  
y consejo de Atención en Parque-llas, 7.

A D. Díndinis Llorente, para la  
pónto cerrado de claves en Mina  
Hoyos, 3.

A "Florimex, P. S." para ofi-  
cinas en Segurapar, 18.

A D. Floresca Santis, para  
modista, mir. píñeras en Prados, 9.

A Cinelbris de Usoque, para ofi-  
cinas en Desamparados, 18.

A D. José Rodríguez, para re-  
món en Cruz, 5.

A D. Roque López, para fanta-  
sis en Revista Pan Iberico 17.

A J. Julián Vaquez, para titulares  
de inmuebles en Inspección, 6.

A J. Antón Morales, para  
vocales en Palacio Pintores, 5.

A D. Santiago Caminosa, para  
relicionario. La señora en Puebla-  
val, 88.

A "Comercial Madrid" para  
agencia de cambios en Av. de los Sit-  
ios, 16.

A D. Manuel Castellanos, para

vento, al por menor, de tejidos en las  
días 1, 6, 8.

A "C. D. R. A.-I.B." para venta, al por  
mayor, es maderas en Av. sobre  
Avenida, 27.

A D. Federico Ladurna, para fer-  
tio mercantil e información co-  
mercial en Fuentetoro, 132.

A "Comercial Iberibérica Sa-  
cristalera P. S." para venta de apa-  
rato eléctrico y de radiotelefonos  
en Jorge Juan, 50.

A D. Tomás Rodríguez, para venta  
de coches usados en P. de los Baños, 27.

A D. José Luis Bernabeu, para ofi-  
cina de contratación de obras y construc-  
ciones en Blatallera, 2.

A J. Patiño Sierra, para sala de  
fotografía en Montaña 17.

A Los Trinitarios Tintos, como li-  
viana del Colegio de la Compañía, para  
colegio-academia, con servicios profes-  
ionales en Velázquez, 90.

A D. Francisco Jiménez, para cla-  
sérica, con servicios profesionales en la  
calle Campano, 35.

A D. Carlos Nodal, para depósito  
cerveza de matemáticas de construc-  
ción en diezmo, 17.

A D. Belisio Dart, para veinte  
pesetas, de calzados en Cuadra  
A D. Ildefonso Jiménez de Briza  
para calzado y veinte se centés  
de limpieza en Guarrina. 3.

A D. José Gómez, para  
oficina de Bolsas de papel en la  
cuenta 36.

A D. Salvador Cruz, para al-  
ler de bicicletas en Santander.

A D. Carmen Jiménez Ramírez  
para despacho de tinto en Pandic.

A "Boqueras L. & C." para oficina  
administrativa en Carreteras. 10.

A D. José M. Gutiérrez, para  
oficina administrativa en el  
Paseo de Extremadura. 19.

A D. José M. Valero del Castillo  
para agencia de publicidad en  
el Paseo de Extremadura. 51.

A D. Vicente Molinero, para  
ta, al no nuevo, de tejidos en el  
grado. II.

A D. Vicente Molinero, para fol-  
io en Carreteras. 10.

A D. Feliz Fernández, para  
clases con varios profesores en Pe-  
ñas, Serranía. III.

A D. Faustino Domínguez, para el



A.0004.112\*

pintado a mano en Sevila. 46.

A D. Santiago Álvarez, para re-  
faccionar su Piso Villaverde. 27.

A D. Fermín Muñoz, para san-  
tos médicos, en una cama, en  
Alarcón de Utrillas. 10.

A D. Tomás Palma, para fabri-  
cación de pintura al temple con un  
mezclador en Patella del Solano. 7.

A D. Justino Tardío, para cha-  
marrería en Alcalá. 51.

A "Calvo Muñoz L. & C." para  
muros de veinte de material  
sanitario en Gran de Asturias. 15.

A D. Ildefonso León, para mu-  
erca al por menor en Alcorcón.  
Illa. 68.

A D. Domingo Pachano, para  
oficina administrativa en la C. de  
José Gutiérrez. I.

A D. Ildefonso de la Pedrera, pa-  
ra gestos administrativos en Huerta-  
lara. 3.

A "Pérez Internas, L. & C." para  
verde de sedas al por mayor en  
Carreteras. 37.

A D. Félix Gómez, para armar el teatrillo en Glorieta de San Bernardo, 7.

A S. Morales Navatalnique, para venta con señores en Carrera de los Jardines, 5.

A S. Angelis Villaverde, para sartorios, m. señores, en Exequitaria, 16.

A Cristalera Española S. A., para oficinas en Almagro, 42.

A S. Flores Ferrans, para sartorios con señores en José Millan, 6.

A Fidei Exploradora de fínes, industria española "para oficinas en Almagro de Cuba, 12.

A S. Luis Aguirre, para venta de plantas, flores en Pizarra, 18.

A S. Santamarina Diés, para farmacia en Alcalá 8.

A S. Morales Jiménez, para laboratorios para anejos de medias en Av. de los Sitios 48.

A Don Walter Fürnk, para carpintería cerrada en la Av. de los Sitios número 24.

A S. Lintobel Delle, para sombrerería fínes por mayoreo en Paseo, 69.

A S. Luis Juárez, para venta de productos dietéticos en Velázquez, 17.

A S. María Molina, para comedores de fínes en Av. de los Sitios 11.

A S. Ignacio Jiménez, para reseñamiento de señoras en Alcalá 219.

A S. Miguel Morales, para venta de tejidos al por menor en Alcalá 20.

A S. José M. Trepelli, para restaurante en Principe 16.

A "Pompey", Análisis al Comercio e Industria, P. A. "para oficinas y domicilios social en Principe 16.

A S. Isabel Fernández, para taller de planchados en Indias, 15.

A S. Luis Pérez, para venta de velos en Alfonso Pimentel, 12.

A S. Luis Pérez y S. Martínez Pérez, para oficina de maestros tabacaleros en la gr. 4.

A S. Arcángel Pérez, para venta de artículos por mayoreo en San Vicente, 5.

A S. Gabriel Orús, para talleres de maquinaria de escribir, coser y venta de accesorios en el Alto de las Maravillas, entrada por la calle de Palencia.

A S. Lator Esteban para linternas en Jorge Juan, 72.

A S. Manuela de la Sal, para pen-

soñ en plena en Villar, 1.

A D. Cipriano Paredes, para cada  
venta como cambios se manda  
en favor de la luceria, 7.

A "Federico Pont P.D." para la  
ratoneria, oficina, y almacén, con  
cambios de acuerdo, en General  
más de Divina, 39.

A D. Angel Jimenez, para cu-  
ales especies como cambios de  
lote, en Canillas, 4.

A "Hijos de Leopoldo P.D." pa-  
ra elaboración de embutidos en  
caldas de hierro, y un fogón ca-  
vallo, como cambios de acuerdo  
y restarles cuiros electroimanes  
para accionar 12 máquinas en  
calle de Phello, 9.

A D. Francisco Escobar, para  
bomberos, como cambios de acuerdo  
en Canillas, 36.

A D. Claudio Paredes, para  
bomberos, como cambios de acuerdo  
en Illescas, 3.

A D. Antonio Vidal, para  
bomberos, como cambios de acuerdo  
en General Illescas 6.

A D. Ingenio Orenes, para cada  
venta, como cambios de acuerdo



A.0004.113\*

en Fábrica Illescas 6.

A D. Juan Paredes, para drapery  
varia, como cambios de acuerdo en  
Drares Illescas, 174.

A D. Antonio Paredes, para  
venta de toallas, jarras, como can-  
bis de nombre con un electroimán  
para accionar una piedra  
en las Esquerillas, 17.

A D. Andreis ilquid Vangres pa-  
ra carboneras, como cambios de  
acuerdo en Hijos de Fijocon, 1.

A D. Luis Martínez, para insta-  
lar un electroimán para accio-  
nar una cámara fotografica en  
Calle de Pintor, 43.

A "P.D. J.P.-P.D." para fabricación  
y distribución de productos farmaceu-  
ticos y farmacéuticos como calderas  
y restarles cuiros electroimanes  
para accionar varios elementos  
de trabajo en Alcalá, 7.

A D. Joaquín Illescas, para pa-  
se y desparos de billetes de automó-  
viles de linea en Velazquez, 36.

A D. Vicente Illescas, para fundy

ción de buzones y aceros con dos buzones eléctricos e instalar 18 eléctricos motores para accionar varios elementos de trabajo en el Censo de la Plata.

A "Collantes y Brubis" para instalar con cambios de rotura, cuatro electromotores para accionar tres máquinas, en la mura, 18 eléctricos.

A "Urní de Reproducción de Campanas, S. F." para fábrica de conservas, embutidos, minutas al público, con tres electromotores para accionar varios elementos de trabajo en P. de los Pontones, 11.

A S. Manuel Rodón, para fabricación, a mano, de volante en la calle de Granada, 93.

A S. Manuel Vargas, para fabrica de elevadores, con tres electromotores para accionar varios elementos de trabajo en Reparto 5.

A S. Florencio Gómez, para droguería y perfumería en la calle de Fdez de los Peines, 49.

A S. Pedro Alvar, para talleres de arquitecto, con dos motores para accionar varios elementos de trabajo en la



Paseo de Segovia, 31.

A D. Félix Peñalosa, para fábrica de elevadores y torres, con tres motores para accionar varios elementos de trabajo en Manuel Becerra, 15.

A S. Pedro Alvaro, para talleres de arquitecto, aviso, ampliación, con un motor para accionar un tornillo y una pulidora, en Jardines, 4.

A S. Florencio Gómez, para bares para billetes en Alcalá, 92.

A S. Miguel Rodríguez, para confitería en Jardines Rodríguez, 2.

A S. Francisco Lado la Pasilla, para venta de aceite mineral en garaje con seis depósitos de capacidad total para 12.000 litros y un electromotor para accionar un compresor en Paseo de Alcalá, 15.

A S. Esteban Martínez, para taller de celestinería con dos electromotores para accionar una máquina reproductora y un ventilador en Lavapiés, 58.

A S. Enrique López, para reparación de maquinaria de ingeniería en metalistería y escritorios, en Alcalá, cerca de aeronáutica, e instalar dos electromotores para accionar una

presadera y metaladas en Castilla.  
A d<sup>r</sup> Juan Muñoz, para veinte  
aceites y grasas lubricantes, a  
la limitación de los precios al  
cazar más de 1.500 litros de aceite  
en Copinmeda, 1.

A d<sup>r</sup>. Zenetis Botella, para  
fundición de metales con mi-  
nas y una estufa en Guadalupe.

A d<sup>r</sup>. Francisco López, para se-  
glo, en Padiella, 28, delitos, con  
el informe de la Diputación de  
arquitectura de 7 de enero del corri-  
ente, que figura en el expediente  
instaurado por desaparición de la ce-  
mita de metalada en los basí-  
de la fuente.

A d<sup>r</sup>. Monreal de Al., para la  
pintaría mecánica, como am-  
pliación, con un elevador para  
acciones una espiralera en  
villano, 3.

A d<sup>r</sup>. Domingo Fuentres, para  
casa de jabón y lejías, con una  
dársena de 1.000 litros y un depósito  
de 100, libre de derechos por tra-  
dos forzosos, en Camino Alto de  
Tudela, 6.

A d<sup>r</sup>. Angelio Puerto, para la



A.0004.1114

la misma casa de comedias y objetos de  
trabajo, como ampliación en Vivero  
de Tudela, 8.

A d<sup>r</sup>. Carmen Piarrus, para  
taller de soldadura anticorrosa, si-  
gueramente en Pimentel, 4.

A d<sup>r</sup>. Mariano Roig, para am-  
pliación de fábrica de jabones y lejías  
con veinte de cincuenta y anti-  
corrosa de limpiadores, con dos elec-  
tricistas, para accionar varios  
elementos de trabajo, en Fernández  
el Calotero, 62.

A d<sup>r</sup>. Celestino Miravé, para  
taller de cerámica, con dos ma-  
estros en fábrica Peña, 77.

A d<sup>r</sup>. Antonio Serrajon, para  
paseo de 2º categoría en Tudela  
de Tudela, 1.

A d<sup>r</sup>. José M. Arenas, para re-  
laciones, libro de derechos por tra-  
dos forzosos, en Arganda 25  
mobilizaciones, en las señales  
el acuerdo de la C. M. J. de 20 de  
septiembre de 1942, en el que se pide  
una sumisión al cumplir el resultado

de la calle en que se instala la referida industria.

156.- Denegar la licencia solicitada por D. Juan José Varela para perfumería en la calle San Juan el Real, 89, visto las actuaciones practicadas en el expediente y el informe que figura en el número de la Dirección del Servicio Municipal, ya que la comunicación de las dos autorizaciones a que se refiere es inexacta - farmacia y perfumería - lo es totalmente, y absolutamente, no pudiendo tener en cuenta las razones particularmente puestas de inconveniente por aquél en lo que se refiere a la utilidad social del personal que brinda de éste servicio a ellas.

157.- Denegar la licencia solicitada por D. Agustín Ballesteros para una tienda de lencería, aves, carne en llenadas Pelega, 14, toda vez que, según informe la Dirección de Higiene, resulta la distinción reglamentaria en relación con el establecimiento similar más cercano.

158.- Denegar por las mismas razones que se indican para el anterior la licencia solicitada por

378  
J. Caldeloche Fruteros para desplazamiento en Piso la Plomada, 27.

Se acuerda como próximos la Comisión de Hacienda, Intervención y Personal, en los siguientes dictámenes:

1º) Declarar en rebeldía suelta y grande del cargo, como resultado de su expediente de depuración, y de conformidad con lo proyectado por el Juzgado Superior correspondiente, y con la licencia emitida al efecto, al funcionario técnico administrativo don Vito Montoya, en calidad de los servicios penitenciarios que presta vinculado a su favor.

2º) Dispensar al subalterno don Félix Fernández, como resultado de su expediente de depuración, y de conformidad con lo proyectado por el Juzgado Superior correspondiente, y con la licencia emitida al efecto, la situación de inhabilitación para el ejercicio de cargos de mando, confianza y relevillo de los trabajos de la suspensión.

3º) Declarar en rebeldía, suelta y grande del cargo, como resultado de su expediente de depuración, y de conformidad con lo proyectado por el Juzgado

de Expediente correspondiente, con la  
Ponencia emitida al efecto, sobre  
reverso d' Felipe Núñez a los Muni-  
cios señaladas de los alcaldes que  
no que puedan tener vinculados  
en favor.

4º Dictámen, como resultado  
de expediente de depuración, de  
formulado con lo propuesto por el  
Expediente correspondiente y la  
Ponencia emitida al efecto, a  
Ponencias d' Intendencias Novill  
con señaladas de los alcaldes que  
no puedan corresponderle.

5º Dispuesto que los beneficios  
del acuerdo de la C.M.P. de 11 de febrero  
del corriente año, sancionado  
el Ayuntamiento de Reus en 15 de  
dicho año, ayuntamientos del presente  
de reorganización y reglamento  
de fábricas, en cuya apertura  
civis se regulaba, en determinadas  
condiciones, la consolidación de  
valores pasivos para el ejercicio  
de las justificadas de Penitencia.  
Dichas normas, sean aplicables  
también, por consideración de justicia  
y equidad las razones alegadas  
al efecto, al Decreto y Edictos



A.0004.115\*

del Seminario Conciliar, Palacio de  
Villa, Dirección de Museos de Inves-  
tigaciones Históricas, Clementina,

6º Aprueba las normas que  
a continuación se expresan, debiendo  
ser aprobada la Comisión  
por parte de la Secretaría General  
y teniendo en cuenta la aprobación  
por la Comisión de Justicia, así  
al regularizar la forma de re-  
tribución de los trabajos extraor-  
dinarios que puedan exigir en  
los oficios administrativos.  
Primer. - Cuando fuere preciso re-  
solver trabajos extraordinarios en  
la Hacienda administrativa, de-  
berá formularse la propuesta por  
el Señor Tesorero, Interventor, Ad-  
ministrador de Hacienda, Deporta-  
rio y Poderes Repidores o Vizcaíbos,  
jefes de la Comisión de Justicia  
que sean Delegados de la Al-  
caldía en los distintos servicios, re-  
gularizando la labor que reclama  
dichos trabajos, el número y cat-  
gorías de los que trabajan de reali-

sablos y el tiempo que trabajan se incluirá en ello. - Peñarrubia. - El acuerdo de realizarán los trabajos la zona Alcalá-Puente de Vallecas a propuesta de la Comisión de Urbanización o de la de Incautación, sobre la relación de los trabajos, siempre que existe en el Presupuesto correspondiente específica para ellos. Cuando fueren ejecutados habilitaránse asientos, informándose también la Comisión de Alcalá o la de Incautación, según los respectivos Presupuestos que sean afectados. Tercera. - Siempre que sea posible, se establecerá la retribución por unidad de trabajo. - Cuarta. - La labor se realizará en hora extraordinaria, no cobrando retribución alguna los días en que no se cumplan puntualmente a plazo las señales, como ordenanza. - Quinta. - Cuando la retribución se perciba por hora, ésta se seguirá más que de lo establecido, y se abonarán a los siguientes tipos:

Tipo A hora.	5 pts. hora
72.4. Vagones 7 "	"
Pescos	6.50 "
Sustitución	6.00 "
Desmalezado	2.50 "

Las retribuciones que percibirán por este concepto los hijos se harán y de acuerdo que cobren gratificación por beneficio, no podrán exceder durante el año del 75% de dicha gratificación.

Estas retribuciones serán aplicables a los funcionarios de plantilla y se considerarán como tipos máximos pudiéndoles fijarse inferiores, de acuerdo con la relación de los trabajos que se tengan de realizar. - Cuando trabajen horas extraordinarias, percibirán más que se sea de plantilla, los tipos serán los que se señalen en cada caso, sin que excedan nunca de lo fijado para los Alcaldeños. - Punto. - Cuando circunstancias excepcionales así lo requieran se les que no se ajusten a esta reglamentación, se presentará el necesario acuerdo a la Junta. Comisión Municipal Rendimiento.

7º Adoptarán los acuerdos que a su consideración se expresan, como consecuencia de un examen estudiado por la Comisión del expediente instruido con motivo de la realización de obras en el Departamento de Obras de Alcalá de Henares, que fue motivo de anterior acuerdo con dichos objetos, o

reproducido aquella en dibujos  
 primitivos, del que se ha seguido  
 la sucesión de ejemplares, y  
 el Arquitecto lo Blanes. Primero  
 que por el Contratista de la obra  
 del Asilo se hicieron al Real  
 de Blanes, y luego del Paseo  
 veinticinco al Paseo terminó  
 toda la contadura correspondiente  
 en la verificación llevada del mif  
 rre del Fisco Inspector de Béns  
 de 1941, por importe de 15.784'68 pesetas  
 con adhesión del importe de los  
 gastos del control en los días 10  
 e 11 Informaciones veintepro  
 prediente, y resulta en que ha sido  
 visto el contratista por exceso  
 de los en la realización del trabajo  
 con la correspondiente salvedad  
 justificación de trabajos realizados  
 ya el veintepro en fecha posterior  
 la consignada. - Segundo. - Es  
 por el inservible contratista se  
 han realizado algunos y algunos  
 otros fuera de la consignada  
 el presupuesto objeto del control  
 puede rebasar en abusos, quanto  
 de cincuenta pesos actives opon  
 mas a tal fin.



A.0004.116\*

Tercero. - Considerando sobreseida  
 las actuaciones por lo que respe  
 ta al Arquitecto municipal de Bla  
 nes, por considerar que no  
 existe negligencia en la dirección  
 de las obras de que se trata, y que  
 en su mayoría con el año 1940, aparte  
 de éstas al Contratista se han  
 hecho administraciones del Ayu  
 lamiento de Blanes, aplicable  
 al caso por su otra dirección  
 transitoria, se aprecia al Arqui  
 tecto S. Fernández Bielle para que  
 se abstenga de tomar determina  
 ciones por si en asuntos o traba  
 jos que personalmente no se le  
 encuadren, más donde crea  
 ta oportunidad, detallada a su jefe  
 inmediato. - Cuarto. - Es en lo an  
 tes más, todos los asuntos suministe  
 los sobre verificación de obras en  
 edificios o locales ocupados por  
 servicios municipales, tienen de  
 ser comunicados al jefe de la Delega  
 ción o corresponsable, no pudiendo  
 atajarse el importe de ninguna

278

obra ni la manifestación escrita del respetivo fijo de que la obra fue totalmente realizada, y la expedición del acto de recepción correspondiente; ) Dínto. - Que se presenten a las Jefaturas de todos los servicios y dependencias del Ayuntamiento que en los mismos se constituya con el necesario rigor la invocación al cumplimiento de los respectivos reglamentos, administrativos, y demás regulaciones municipales.

Se acuerda como preaviso la Comisión de Fábricas, y Asociación en los siguientes dictámenes:

Puertas. - Adjudicar a S. Pedro Maldonado, por res en proporción entre las presentadas al efecto, la más ventajosa, a munícipes autorizados por la Junta o la Localidad de Cervinilla de la Almoloya, de 150 tablas para dibujos, con arreglo a las características que se indican en el vale de pedido formulado por la citada Dirección, en el precio de 2.650 pts., y que la referida summa sea cargo, en avances con los informados por la Intervención de Hacienda, al Concepto 521 del vigente presupuesto ordinario de Prescuelas.

Asientos ordinarios del Interior, debiendo significarse que para el pago de las partidas correspondientes al ministerio de Fomento se trate será requisito indispensable la presentación formalizada de la Dirección de la Caja, la petición misma.

Lugares. - Adjudicar a S. Antonio de Pala, mallas que pueda llevarse a cabal, dadas las características que les que circunstan en la fabricación, confección y minuciosidad, interesante por lo lejano de Parques, Llanuras, de 1500 mts. de largo cada uno de 2 y 1/2 mts. de f., en destino a la residencia del vizconde acuñado; y que la cantidad de 6.000 pts. importe aproximado a la adquisición de una red de este, en cuero, en avances con los informados por la Intervención de Hacienda. El Concepto 18 del vigente presupuesto ordinario de Prescuelas.

Tevés. - Adjudicar a S. Joaquín Mates, Inspector a P.M. fijo a Mates, un metro de los que existen en la Peña de Tevés, jarrones, correspondiente a los matorrales "llotosevables" que no existen en la actualidad, que han sido intercambiados por el mismo

A.0004.117\*



para habilitarse una para su personal, evangélicos, a tal fin, con varios elementos que le adquiere directamente, por pago, por parte de dichos miembros de la cantidad de 350 pts. que han de abonar en lo suyo. Se pone para que por este, es un nuevo no impago en los fondos, nuevos.

Cuenta adjuntar a la Caja de Pensiones a Jubilados "por una proporción entre las dos partes, la más completa y más precisa, en orden general, los más de diez años para los intereses municipales, al ministrante, entre los particulares interesados por la Dirección del Primer Departamento del Colegio de Ntra. Sra. de la Paloma de 300 pesos de media al segundón jerseys, y los pensionados de acuerdo los alumnos de la citada dependencia, quedando ésta adjuntación a punto contenido en la propuesta de la Caja adjuntaciones, fechada el pasado mes de abril, debiendo cargo el importe de los mismos jerseys, sobre todo al crédito que figura en el concepto 463 del impago

Presupuesto de gastos del Intervin, y el valor de los Glos patinales de mano y de los avaras de 175 pts. cada uno, al crédito figurado en el concepto 471 del mismo Presupuesto de gastos han entendido que se comunicaría a la dirección del referido Colegio de la Paloma, teniendo en cuenta estos gastos para nuestros ministrantes, de acuerdo establecer, por la Dirección de Hacienda particular de los artículos pedidos, y que no figuraran correspondientes en este acuerdo de adquisición, a fin de omitir las gestiones necesarias para ultimar, si fuera posible, el acuerdo de los mismos.

Se acuerda como programar la Comisión de Cultura e Información en los siguientes dictámenes:

Primer. - Convocar a la Federación Católica de Atletismo, conforme la Comisión con el intervin contenido en estos análogos, un ejemplar de la Medalla Deportiva Ilustrativa, como trofeo de la Corporación, para ser entregado en los campeonatos de Ciclismo

de Atletismo en pista, que se van a celebrar en la Ciudad Universitaria, en los días 15 y 16 del corriente mes.

Jugando. - Conceder a la Asociación Deportiva Iberostarista, conforme la Comisión con el criterio sostiene en estos artículos, un ejemplo de la Ildefonso Deportiva Municipal, como trofeo de la Corporación, para la Competencia Social de Esquí, que la mencionada Asociación va a celebrar en la vecina Sierra de Madrid.

Terceros. - Organizar con una fiesta y sus refrescos, una intervención de la Banda Municipal, a sillas bajas de la Tanda en el Pabellón del Retiro, y en cualquiera de los días 26 al 28 del corriente mes, a los Ildefonso que, según ha sido acordado por el Consejo General de los Colegios Fáctiles de Madrid, se reunirán en dichos días para asistir a las primeras reuniones del Consejo Ildefonso Central Nacional de Médicos, Farmacéuticos, del Hotel y de Farmacias Hospitalarias, y que el gasto que en tal reunión se origine sea cargo al Concepto 164 del siguiente presupuesto ordinario del Interior.

Cuarto. - Ofrecer una representación intervención de la Banda Municipal, en el Pabellón del Retiro, en honor de los artistas, a los Cervilles del Círculo Universitario Profesional para Sociedad Interventores, Deportistas de Madrid, intervención local, que habrán de celebrarse en los primeros días del presente mes, y a los que asistirán representaciones de todas las provincias españolas, de acuerdo en cargo al gasto que, en tal reunión se produzca al mismo Concepto presupuestario que se indica para el anterior.

### Asunción

Asuntos al despacho de Oficio

Se acuerda:

Hasta entrada de una convocatoria del Doctor L. J. Gobernador civil de la provincia, fecha 15 del pasado mes de abril, trasladando Oficina del Ministerio de la Gobernación, de 2 del mismo mes, dirigida en el reverso de sobre de mimo punto ante el ministro por D. Leopoldo Otero, cuenta acuerdo del Ayuntamiento de Peñíscola, de 28 de octubre de 1942, por el que, como consecuencia de su expediente de depuración, se le

destituyó de su cargo de funcionario  
el cuarto administrativo con plena  
de todos los derechos, salvo los de  
carácter pascual, y por cuya orden  
desestimando el informe de recursos  
se alzada se confirmó el acuerdo  
de que se trata.

Dicha entredad de una co-  
municación de los hechos. La Goberna-  
doría civil de la provincia, 15 de se-  
ptiembre de 1941, trasladando nota  
del Ilustre Ayuntamiento de la población  
de 2 del mismo mes, dictada en el  
recibo de alzada interpuso ante  
el mismo por S. Ex. Claudio Llorente  
de contra acuerdo del Ayunta-  
miento Pleno de 31 de diciembre de  
1942 por el que, como consecuencia  
de su expulsión de la magistratura  
y la destitución de su cargo de Maestro  
Municipal, con plena de todos  
los derechos, salvo los de carácte-  
re pascual, y por cuya orden desesti-  
mando el informe de recursos de al-  
zada, se confirmó el acuerdo munici-  
pal de que se trata.

Dicha entredad de una comu-  
nicación de los hechos. La Gobernación  
civil de la provincia, fecha 15 del



A.0004.118\*

septiembre de 1941, participando  
también sobre apelación, por la Com-  
isión Paritaria Provincial en sesión  
de 7 del mismo mes, el proyecto de  
ordenación de la plaza de San  
Joaquín y prolongación de la calle de  
Fernández de los Ríos.

Apelar un decreto de la Al-  
caldía Provincial, fecha 3 del ca-  
rriente, en el que prohíbe, en avers-  
tado con el carácter de tentado en  
su inferioridad, el 1º del mismo mes,  
que figura en el expediente, por el  
servicio Contencioso municipal, se  
elevarán en todas sus partes en el  
recibo de respuesta interpuso  
por S. Rafael Martínez Pineda  
vector Jefe de "Instituto Edi-  
torial Plena P.º" contra acuerdo de  
la C. M. I. de 11 de mayo próximo pa-  
rales, por el que se le impuso, por la  
multa establecida en dichos artí-  
culos, una multa de 1.000 pesetas, así como  
la obligación de resarcir los daños  
y perjuicios sufridos por dicho Instituto  
en la facilidad de la finca nº 12 de la

Puesta del 1º.

Aprobado un decreto de la Hacienda Presidencia, fecha 1º del pasado mes de abril, en el que proponen, conforme con lo instruido por el Sr. Ingeniero Director a Dña. Pilara, lo siguiente:

Más por la Secretaría General y lo dispuesto en la Redacción de los servicios y acuerdo posterior, el reavivamiento y abono a favor de los Oficiales del Ejército del Aire, de la Infantería del Ejército, de la Guardia Civil, Melchor García, S. José Alvaro Rodríguez, S. Delfonso Villa de la Torre, y S. José Ruiz García, de un cretacario vencido en la cuantía de 75 céntimos, a partir del 1º de mayo de 1939, los dos primeros; del 15 de octubre de 1942 al tercero, y del 16 de junio de 1943 al último; y de acuerdo con lo anterior que a éste se le adorne el correspondiente cretacario clauso el 16 de junio de 1942, fecha en que cesan a prestos servicios, como consecuencia de su desaparición, teniendo en cuenta que fue sancionado con la inhabilitación para cargo de mando y confianza y pérdida de los papeles del tiempo de la suspensión.



Y que se pone servicio desde la libera-  
ción hasta su reincorporación. De-  
pende de la Secretaría General, por  
cuya causa habrá sido dado de baja  
con fecha 6 de septiembre de 1939, para no pre-  
sentarse en el pleno reglamento.

Aprobado un decreto de la Hacienda Presidencia, fecha 1º del pasado mes de abril, en el que proponen, conforme con lo informado por la Secretaría General en relación con propuesta de Sr. Ingeniero Director del Ejército del Aire, de abono de cuatro años remunerativo al personal de Dña. Pilara del Interés la adopción de los siguientes acuerdos:

1º Reservar un cretacario vencido en 1º de mayo de 1939, en la cuantía de 75 céntimos, destinado a los Oficiales del Ejército del Aire, S. Vicente Ugalde, S. Valentín Varela, S. Ildefonso Flores, y S. Miguel Jiménez, y en abono a los instruidos a partir de la fecha de su reincimiento; y 2º Reservar un cretacario vencido en 16 de junio de 1942, fecha que los anteriores al Oficial del mismo Ejército S. Eladio Lopeziano, y en abono al instruido desde 1º de mayo de 1939 hasta el día 16 de septiembre del mismo año en

353

anja feña desó de prestar servicio, llevé a los suspendidos de empleo, juzgado por delitos de la Olla de Flandes; y desde 19 de octubre de 1942, feña en que se reintegro a su cargo ya suprimido, con la sumisión de ineludible situación y prendida de los papeles de la suspensión, anjo que se le devolvieron a efectos del año del cincuentenario que se le reservó, y el presente acuerdo.

Que dar entrevista de su oficio de la Intervención municipal, fué el día pasado mes de abril, recordado, a los efectos previstos en la disposición respectiva, los bailes de conmemoración y saldos correspondientes al presupuesto ordinario Interior de 1942, y el mes se dice dar de este año.

Le dirí acuerda de un acuerdo Alcaldía Provincial, feña 21 de saido mes de abril, dando cuenta, en conformidad, de un acuerdo la Comisión Local de Alcaldes 15 del citado mes en el que propuso el adquisición de los siguientes artículos, visto lo informado por la Comisión de Arquitectura y los acuerdos



A.00041194

por la Comisión de Fiestas, en verano con determinadas definiciones observadas en la constitución de las fiestas de Alcalá de Henares. Que se encienda un pleno negro, velas de tres vueltas a la Iglesia Santa Eulalia de Alcalá, I. S. Domingo a comienzos de Mayo y se clausuró para sustituirse el anterior de que se ha avisado como visto en los festejos de la embajada por otro ineliminable, a base de una malla metálica revestida de yeso. - Igualmente, que se comparezca con las autoridades que sean necesarias a la impresión por los funcionarios de cinco municipios, y dato de la debida protección a la extensión de los Almacenes del Alcalde para seguir el peligro de incendio. - Tercero. - Que por el Recinto municipal que dirige la Dirección de Arquitectura se comparezca en las puestas en los piso en un acuerdo para la evanescencia de aguas. - Tercero. - Que, de acuerdo con la

Base 25 del pleito de condiciones que rísimi se basó el concurso para la construcción del ilavadero, se dirigía a la Real Junta de Hacienda. Un año más tarde se S. o. s. p. t. p. por su cumplimiento de las condiciones que, encargadas por la Comisión Especial de Ilavadero, fueron oportunamente rechazadas por la Dirección de Arquitectura.

El P. Ayuntamiento de Celis dirigió al acuerdo que había motivado el decreto de la Realidad figuraba como de su una Comisión en la que los actores presentes P. P. y manifestó su renuncia más conforme con el acuerdo anteriormente adoptado por la Comisión de Ilavadero. Pregúntase que lo que se vino a pedir reducía a la cantidad de 500 pesetas, punto que lo que se pidió más plenamente era que tuviese un carácter simbólico y, punto que se iban a revisar las reformas que aseguraran la garantía para la construcción y permanencia de la instalación del mencionado, alejándolo al todo lo posible de un fuego.

Y quedó la oportuna pregunta

ta por la Realidad se aprueba el dictamen con la modificación propuesta por el P. Ayuntamiento de Celis.

#### Asuntos y expedientes con dictámenes de los Comisiones

Se acordó como prepararía la Comisión de Hacienda en los siguientes términos:

1º Abonar al Canal de Isabel II, en la siguiente forma, teniendo en cuenta las reformas por la Intervención municipal, las cantidades de 27.428'80 y 24.385'22 pts. en total 51.812'00 pts. importe que ministerio de Fomento y diversas dependencias municipales durante los trimestres 7º y 4º del pasado ejercicio; 10.294'09 pts. con cargo a la Caja de Reservas del organismo presupuestario ordinario del Interior, y al resto, de 37.518'64 pts. mediante la habilitación de esta cantidad en el mismo presupuesto, accordo a estos efectos, el Concepto 293/2 con la siguiente redacción: "Para pago al canal de Isabel II de agua ministrada a empresas municipales en los trimestres 7º y 4º del año 1942" extrayendo della suma del remanente que arrojó la liquidación del presupuesto del pasado

aplicación, viene la transmisión in-  
mentaria".

2º Ayuntar los acuerdos p  
a continuación se expresan, con  
las actuaciones practicadas en  
el procedimiento de conformidad a  
lo informado por el informe de  
el Jefe del Contencioso municipal  
) Recogiendo correspondiente, en  
conviene que la intervención formo  
lizada por la entidad afectada  
determine contra la ejecución  
abierta que a la misma le ha su  
cargado por obra ejecutada en  
vía pública en que se tralla ante  
da una fruica propiedad de aquella  
parte. Describir la reintervención  
que, con fecha 20 de marzo  
de 1942, formuló el Ilustre Señor  
Cónsul de Alemania de Madrid, p  
res reproduciéndose la presentada  
por la misma entidad al Gobiern  
ento en 5 de febrero de 1935.  
Toda la ejecución se constituyeron  
expresiones afectas a la finca nº  
de la finca de Valenzuela, con una  
de las obras de renovación o  
parqueamiento, obra ejecutada  
por la corporación en la citada



A.0004.120\*

235

publica, que, al no igualmente  
desestimarse por dicha Corpora  
ción y reenviada después por el mi  
tadocido ante el Tribunal Conten  
cioso Administrativo, quedaron  
firmanes y subsistente el acuerdo  
y ejecución municipal imping  
idos, en virtud del fallo de cab  
ildad y acuerdo del expreso  
recurso dictado por el citadocido  
Tribunal en 18 de mayo de 1940. —  
Segundo. Dijo, en acatamiento de  
la citada resolución se proceda a  
la reintervención del depósito con  
stituido en la Caja General, por don  
Luis de Paredes, en representación  
del Ilustre Señor Cónsul y Caja de  
Ahorros de Madrid, a disposición  
del Ayuntamiento, para regres  
ar el pago de contribuciones y  
cargas afectas a dicha entidad,  
como propietario de la finca nº  
de la finca de Valenzuela, sustitu  
do por los obra de renovación  
de pavimentación y obra llevada  
a cabo por el Ayuntamiento en la

expresada Pineda, cuya resolución nro 593.064 de entrada 773.268 se registra, justificativa de haberse efectuado dichos depósitos por el importe de 2.490.70 ptas. a que asciende el de la ejecución reclamada, fechada en 26 de mayo de 1842, se lleva anexo al expediente; y Tercero. - La se oficia al Dr. Interventor de Pagos de la Caja General de Depósitos transcribiéndole lo anterior y rogando al mismo tiempo la entrega de la referida constancia del Dr. Señor Interventor de Villa, S. Francisco de Villar, quien la aplicará al dictátil a que se lleva afecto, procediendo a la devolución del sobrante, si lo hubiere, a la entidad interesada.

3º Advertir los acuerdos que a continuación se expresan, visto las actuaciones practicadas en el expediente, y su conformidad con las informaciones en el mismo por el Señor Contenedor Ilustre y Vagóndalo correspondiente, en relación con la reclamación formulada por la entidad oficial que se extiende contra la ejecución arbitaria que a la misma le

ha sido exigido por otras efectuadas en la vía pública en que se lleva iniciada una obra propiedad de aquella. Primero. - Desestimarse la reclamación formulada por el Ilustre de Pineda y Ceja de Alarcos a Madrid en 9 de enero de 1834 para que se reponga en la ejecución reclamada por la misma entidad ante el Ayuntamiento en la de diciembre de 1834 contra la ejecución de contadurías especiales motivadas por la obra de renovación de pavimento, y avales efectuadas por el Ayuntamiento en la plena y arbitraria tenencia que legalmente desempeñaba por la Corporación, remitida por el interventor ante el Tribunal Revisionario. Segundo. - Declinar firmeza y soberanía a los acuerdos mencionados y ejecución impugnadas en virtud del fallo de cedencia del expreso recurso dictado por el Alcalde de Madrid en 11 de noviembre de 1840. - Tercero. - Que, en atención de la resolución citada, se proceda a la ejecución del depósito constituido en la Caja General por el Dr. Señor Interventor de Villa, en representación del Ilustre de Pineda, Caja de

abono de llenado, a disposición del Ayuntamiento, para responder a pago de contribuciones pendientes, afectas a la citada entidad, en proporción de la superficie que concesionaria de los olivos de roceamiento de suelo, y que llevadas a cabo en la explotación pública, cuya respuesta es de 59.030,80 de actualidad y 71.269 de repartición, cifras de labores cumplidas en depósito la cantidad de 805%, resta, que asciende el importe de los olivos excedentes en 26.270 de 1947, se lleva en la actualidad 70.000. Dijo se ofrecio a la Federación de Peones de la Caja Rural de Madrid, transcribiéndole los acuerdos, rogando el más temprano, la mitad de la superficie citada depositada al Ayuntamiento de Villa, d. Francisco Díaz Villa, la aplicarán al efecto a que se refiere.

4º Dicho proveer, se avisa con el sistema establecido en uniforme, que figura en el expediente de los servicios financieros del Ayuntamiento de Madrid, número correspondiente.



A.0004.121\*

5º Ante el Tribunal Provincial, contra falle del Revisor de administraciones de la provincia, se llevó el pleito del concejo ante, reclamando por la reclamación formulada ante el mismo por S. Luis de Pella, en nombre de la Cooperativa Eléctrica Illescas, contra decretos de la Federación Provincial de 21 de julio del pasado año por el que se declaró la solicitud presentada sobre la implicación del vecino apodado establecido en la Paseo 7 de la Colmenar nº 19, por apertura, tapado de cales; y por cuya falle se anula el acto administrativo mencionado y, en su consecuencia, se declara que no afecta el resarcimiento la cesión municipal señalada que se anula por el mencionado falle, ordenando la devolución al interesado de los cantiles de que, como consecuencia de la misma hubiere sido gravada.

6º Dicho proveer, se avisa con el sistema señalado en el nro.

forma, que figura en el expediente por la Asociación Andaluza unívoca, versus contencioso-administrativa, ante el Tribunal Provincial, ante los fallas del levantamiento administrativo de la Provincia, el 1º de febrero del corriente año, dictadas en la reclamación formulada ante el Ayuntamiento por el Marqués como Ayudante del Corregidor don Alfonso Pérez de Gusman y Pérez, contra aquellos municipios sujetos a la ejecución de contribuciones especiales motivadas por la obra de renovación de pavimento efectuada por el Ayuntamiento de la villa del General Matías Campos, y por lo que se refiere a la plazas nºs 21-23 y 25 de la citada villa, y por cuyos fallas se anula el acto de autorización remitido y, en su consecuencia, se dicta a su efecto al vecindario la decisión municipal adoptada, que se anula por el mismo fallo, ordenando la devolución al interesado de los centros que, como consecuencia de la misma, hubiere pagado.

6º. Librar a justicia a favor



de D. Luis García Fernández, auxiliar administrativo-técnico, mensajero, que ha cursado la causa de licenciado en Derecho suspendido en su cargo con el producto de los mismos trabajos que perciba, y teniendo en cuenta la Comisión de presupuesto de los análogos, la cantidad de 1.500 reales, con destino a satisfacer el importe del título de la multa a licenciado, y los gastos correspondientes a la Colagencia; debiendo ser cargo de multa nula, en consecuencia con lo informado por la Junta vecinal municipal al Capítulo de Impresos del órgano presupuestario ordinario del Distrito.

7º. Librar a nombre de D. Daniel Gómez Fernández, como Secretario del Poderoso de la Sociedad Local de Almadén, teniendo en cuenta los interesados por la Dirección de Hacienda Patrimonio, la cantidad de 25.000 pesos que, en destino a subvenciones al vecindario, figura consignada en el Concepto 543 del órgano presupuestario ordinario del Distrito.

8º. Abonar al Dámaso Gutiérrez es decir, segunindo la Comisión el criterio

asentados en asuntos similares, y  
siguiente informado por el mismo  
de los Cargos de la Faz C. n.º 157  
f. 504, ambos inclusive, venideros  
15 de enero de 1938, de Objetaciones y  
Requerimientos Villa de Illescas de 1937  
que tiene sobrelo aclarado, con lo  
que se pone, por parte de la municipalidad  
entidad bancaria, de ventaja a  
los fondos municipales, al valor  
de los cargos, estableciéndose en  
ellos de que se presentaron al cobro  
por persona que constituye una  
diferencia; debiendo darse las ope-  
raciones a fin de que no se  
foguen los mencionados Cargos, y  
dar conocimiento previo al Dn.  
Central.

9º Autorizar al Sr. Depositario  
fondos municipales, como consta  
en los acuerdos por la Comisión  
Municipal Financiera en 14 de en-  
ero de 1941, de informarle con lo  
que consta por la Recib. para que  
de la Caja General de Depósitos, el  
importe n.º 467.429 de entrada y 27.564  
gastos, importante 183 '58 pts., en  
lo que fecha 23 de febrero de 1932, p/  
Don Alvaro Aguirre, a nombre de



250

A.0004.122\*

S.º María de Cárdenas, por el arbitrio  
de plus valía en la finca situada  
en la Mata 12, 14 para recomprá  
en vencido contrato mercado de 28 de  
julio de 1942 recabado en el expediente  
municipio de aguacalencias al monto  
de importe al pago del arbitrio de  
referencia, previa liquidación que  
practicare al efecto la Oficina de Re-  
tas y Exacciones Municipales.

1º Conceder a la Casa Refugio de  
Mujeres del Amparo, teniendo en cuenta  
la acuerdo por la Cell. P. en 15 de  
julio del pasado año, y la informa-  
ción por la Faz de Exacciones, la can-  
ción del arbitrio de liquidación  
del hotel situado en la calle de V.  
López 97, ya que la Fundación de que  
se trata se encuentra desvinculada  
con la Delegación particular  
por orden del Ministro de la Gober-  
nación fecha 20 enero de 1942 + in-  
cluido el caso en lo dispuesto en  
el apartado f) del epígrafe de cose-  
ciones de la Ordenanza que regula  
el arbitrio; debiendo tener efecto

esta operación desde el mes de agosto del pasado año, fecha de la constitución de una comisión a la finca de que se trata.

II. - Aprobar varios certificados, facturas y otros documentos que, formulados por los administraciones correspondientes, figuran en relación a los respectivos expedientes, relacionados con el abono a los interesados que en cada uno de ellos se detallarán, con cargo a la operación patrilla presupuestaria, de las cantidades que tienen de percibirlos aquellos como consecuencia de suministros, realización de obras y otros conceptos.

Se acuerda como procederá la Comisión de Bienes, dentro de su competencia de los rebates que tienen de abonar para adquirir las obras de ordenación de los jardines de los mencionados asentamientos: flogueres de las Villas, de la plaza de Santa Ana y del Campillo del Ilustre, que representan un importe total de 1.128.582,25 pts., que fueron aplicadas en recursos de la Comisión Municipal Permanente, y



tomando como de 8 y 15 de abril últimas respectivamente, las correspondientes a las de alumbrado, los intereses que se tiene en las de jardinería, siendo de realizar en tales obras de alumbrado, que representan respectivamente las cantidades de 18.000 - 73.000 - 35.000 y 5.000 pts., por la constitución urgente, modificándose, en tal sentido, las correspondientes avenidas que existe en vigor en compromiso con la Plata Ida. Ildefons, que tiene a su cargo continuamente la ejecución de todas las obras de alumbrado públicas que se lleven a cabo por la Corporación.

Se acuerda como procederá la Comisión de Bienes en los dos siguientes asentamientos:

Primeros. - Aprobar varios presupuestos que, formulados por la Dirección de Arquitectura, figuran en el expediente, importantes en total 28.923,4 pts. con destino al establecimiento de cuatos rebates de propiedad particular, comprendidos en la misma zona limitada por las calles de Claudio Covell, Vista, Lopera y Padilla, así como los pliegos de condicione, para

tativos y cuasiimpro-selministrativas, que también figuran en el expediente, formulado por la dependencia correspondiente, para indicar las sanciones y multas valladas mediante rebata pública, de acuerdo con cargo al importe que resulte en definitiva, en acuerdo con lo informado por la Intervención municipal, al Capital de los proveedores del Recargo estivales navales del Cuatrero de 1931, y nelle nreva de tales importes a los propietarios de los solares de que se trate incluso por la vía de apremio o voluntariamente no efectuar el pago del citado importe en Capital y Recargos correspondientes, facultándose a la Alcaldía Municipal para que sirvale el de ponderar que ha de considerar los mencionados propietarios.

Segundo.- Afirmar a la Junta de Fomento de Obras y Construcciones la cantidad de 482.383'40 pts. en el 4% de recuperación y capitalización del importe, según certificación cumplida por la Dirección General de Obras Públicas, de la limpieza y conservación



A.0004.123\*

del alcantarillado nuevo con arreglo a la contrata, correspondiente al primer trimestre del corriente año, debiendo ser cargo deles un punto total, en acuerdo con lo informado por la Intervención municipal, al Convenio 68 del importe presupuestado ordinario del Presupuesto.

Se acuerda como presidente la Comisión de Hacienda, Intervención, Presupuesto, en los dos siguientes dictámenes:

Primero.- D. Ignacio, aprobarde la Comisión la distribución y acomplimiento del personal de Hacienda e Industriales a los distritos municipales, en la forma propuesta por la Inspección General en virtud de la facultad que le estén conferidas por el Reglamento vigente de los servicios Fiscales municipales, que respetarán integralmente las plantillas establecidas en el citado Reglamento y sin desviación alguna de los servicios, figurarán en los mismos presupuestos y en la misma forma en que aparecen los funcionarios

263

rios de Peñalvería, Distrito Central, D. Ayuntamiento municipal, etc. bajo el signo gráfico general "Fomento y Obras" tienen los funcionarios de estos servicios afijados sobre su clase categoría y sueldo en tres conceptos en la forma que a continuación se expresa, sin perjudicar ni la alteza ni la que puedan surgir hasta fin de año por el incremento de suscripciones, y otras causas; todos ellos teniendo en cuenta la siguiente informa la Sección que las diferentes secciones y Servicios Técnicos están centralizados en la Dirección General que, con la alta dirección de todos ellos, tiene las máximas autorizaciones para la distribución del personal de todas clases correspondientes a las categorías y escalafones que posee cada uno de los funcionarios y según las necesidades de los servicios y con el fin de no introducir alteraciones en los presupuestos normativos de los mismos y trasladarlos que puedan efectuarse en lo futuros.

#### Servicios Técnicos

##### Personal Técnico

(Presupuesto general (vacantes) 15.000

*fijo*  
15.000

Ayuntamiento de Madrid

265	1 Secretario Técnico	21.500
	2 Arquitectos a 18.000 pts.	51.000
	2 Arquitectos a 15.000 ..	30.000
	2 Dem. a 12.000 ..	24.000
	12 Dem. a 10.000 ..	120.000
	2 Ingenieros a 19.500 ..	39.000
	1 Ingeniero	18.000
	1 Ingeniero	17.000
	2 Ingenieros a 13.000 pts.	26.000
	2 Ingenieros a 12.000 ..	24.000
	3 Id. a 10.000 ..	80.000
	1 Fiscales mayor	4.500 (1)
	1 Id. 2º jefe	8.000
		<u>49.000</u>

El 5% de este plantilla se reintegra por el desembolso del Tesorero.

#### Personal Técnico Auxiliar

266	1 Ayudante	15.500
	1 Id.	14.500
	1 Id.	10.500
	9 Id. a 7.500 pts. (vacantes)	67.500
	1 Encargada	14.500
	1 Id.	12.500
	1 Id.	10.500
	2 Id. a 9.500 pts.	19.000
	1 Id.	8.000
	12 Id. a 7.500 ..	90.000

*Planta jefe*

(1) Diferencia entre el sueldo y jubilación

Inmuebles	
3 Apartamentos Inspectorato a 7.500	22.500
8 Pisos en el centro a 9.500	76.000
3 Edificios industriales a 7.500	22.500
Total	118.500
Personal Técnico complementario	
5 Delincuentes a 11.500 pts.	57.500
1 Delincuente	1.500
2 Delincuentes a 7.500	22.500
9 Delincuentes a 6.500	58.500
1 Delincuente	6.500
8 Fotógrafos a 5.500 (varias)	44.000
7 Asistencias Municipales a 5.500 (V.)	38.500
1 Inspector de Alimentación	7.500
1 Tel. - tel. (V.)	5.500
2 Tel. - tel. a 4.500 (V.)	9.000
1 Capataz portuario	4.750
3 Portuarios a 7.500 pts. (V.)	22.500
1 Portuario	7.000
1 Tel. (2)	6.000
2 Tel. a 4.500 (varias)	9.000
1 Comisario Edificio (2)	9.000
1 Encargado decale	7.500
1 Tel. - tel.	7.000
3 Inspectoras de Hacienda, Almacenes y talleres a 5.500 (varias)	16.500
2 Inspectores de Infraestructuras dom.	
Fuerza Pública	

(1)(2) Una vez variante se aumentan este plazo.



28-10  
A.0004.124\*

Taxis, a 7.000 pts.	14.000
1 Vigilante del servicio fotográfico	6.750
1 Vigilante	6.000
1 Oficial electricista	7.250
1 Oficina del personal vinculado	7.500
Total	28.4250
Total general	1.259.250 Pesos

Llegado.- Coadyuvar a la Administración en armonía con el criterio contenido en su informe, que figura en el expediente, por la Sociedad Municipal, en el reverso correspondiente administrativa interponer ante el Tribunal Provincial, por el Dr. Pedro Reijo sobre cesación de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de septiembre de 1945, por el que fue destinado al servicio de un cargo de Inspector del P. I.

A petición del Sr. Cerezo que cló sobre la mesa el dictámen proponiendo que la Corporación se reservase parte en el reverso correspondiente por su funcionario técnico de Contabilidad contra el acuerdo

municipal asubstancio de las bases del concurso para la provisión de la plaza de Tercerens. Contado,

Se acuerda tomar en consideración y pasar a la Comisión competente la proporción remitida por el Ayto. de Ferreira, intencionando, toda vez que se trata actualmente por el Ayuntamiento el asunto relacionado con la designación de la Estación de Fermentación de Paiva, constituida e instalada por la Compañía Metalúrgica de Meforos Albernas, y ante la conveniencia de que cuando llegue el momento oportuno, creante la Municipalidad con los antecedentes previos a fin de correrse exactamente cuenta de circunstancias concernientes en el caso, que se desaparece del inventario municipal, para que, en virtud de las leyes administrativas y de la Convención, procedan a certificar en el debido detalle, en respectos a los efectos de las construcciones e instalaciones que integran la premiada Estación de Fermentación, con objeto de que, a la vista de lo que resulte de la valoración correspondiente,

resolverse por la Jefes de la que se entre presente, Oficina para ello en cuenta el indicado precedente.

Terminado el despacho se ordenó el día 18 de mayo de 1914 declarar la urgencia, aprobar el dictámen de la Comisión de Talleres, Acuerdos, disponiendo vistos las actuaciones practicadas en el expediente en relación con la convocatoria de la feria que se determina, como consecuencia del concurso realizado al efecto, de los uniformes intercambiados por la Fábrica del V.E. de Bobadilla, con destino al personal que se indica lo siguiente:

1º Que el abrigadero a la Clase "Comisiones Auxiliares" por ser su posesión entre los presentados al efecto, la inventaria, en orden general, para los intereses municipales la cantidad de un número aproximado de 473 uniformes con destino al personal de vigilancia de refinerías ferroviarias de Bobadilla, quedando obligados, sin embargo, el abrigadero de referirse a comunicaciones con uniformes iguales de ferrosas y de los uniformes que suministran licenciatarios este abrigadero en el precio unitario de 35 pesetas, recibiendo

sobre porra, y entregándole en tales  
 tres 8'85 metros de la tela así se  
 llevan, con que cuente el presidente  
 vecino de Segovia. - 2º Dice el informe  
 de la confección del vestuario que  
 se trate, que asciende a la cantidad  
 de 16.555 pts., sea como contiene  
 los uniformes la Intervención  
 de Segovia, al crédito correspondiente  
 al Compte 210 del impuesto Ramo  
 de Juntas de Intervención. - 3º Dice que  
 los Administradores de Rentas, De  
 mas Municipios se deberá reunir  
 al mencionado servicio de Segovia  
 relación resursal del personal  
 de Subditos a que hagan los altos  
 de uniforme a fin de corriente, a  
 tal modo, el alcance del suminis  
 tro a que se refieren estos acuerdos  
 significándose que la adjudicación  
 de la confección los uniformes se  
 refiere a lo que se hace con el fin de  
 con el pliego de condiciones que  
 servido de base para el concurso co  
 rrespondiente, a las contenidas en  
 propuesta de la casa adjudicadora  
 que deberá depositar, previamente  
 fiesta definitiva que garantice  
 cumplimiento de su compromiso.

Ayuntamiento de Madrid

20



265

A.004.125\*

en cuya ejecución se ultimará  
 esta adjudicación.

Ante de entrar en el turno de  
 Segovia y Paganete el Dr. Osorio dirá  
 lagradeció a la Corporación el  
 acuerdo adoptado por su Gobierno  
 en la última sesión de sesiones  
 al efecto que llevaba en el alcoba  
 con motivo de la celebración de su  
 boda, y atendió que las repartidas  
 interiores, defensorías de su  
 casa las tendría siempre en sus  
 apartamentos, y en su posesión.

El Dr. Alcalde manifestó con  
 todo que todas las atenciones a que  
 hicieron referencia el Dr. Alvarez O.,  
 más no eran, más que el reflejo  
 del afecto que lo profesaban en su  
 parentesco, y del dolor con que par-  
 ticipaban el suyo.

En el turno de Segovia y Paganete  
 el Dr. Alcalde llevó esto de la palabra  
 para rogar a la Asamblea que a ser  
 posible se publicase una nota en  
 donde se obligaría que tanto los  
 propietarios de mantenían en

pete condicions de funcionament  
los accions, pels qüestions temps  
a este pete se vanen observando  
muitas deficiéncies i producié  
algunes numeroses protestes contra  
aqueste servici.

La Presidència dijó que s'publicariá la nota, i que la Generalitat  
se prendria al habla con el Jutge  
no en ragazzi de este servici, pels  
que hauria la revisió corresponden-  
tiente.

El Dr. Alfonso de Celis manifestà que  
en la Comissió de P.M. es havien adopta-  
tots un acord sobre el particular  
pels quals s'ha adoptat en per-  
sis republicans repartint el func-  
cionament de assavores, pels qüestions  
pertinentes a misteris o les  
cases misterioses que causen o  
determinen pels se hauria adop-  
tats a servir de legat en supun-  
re el anterior, un principi de qüestions  
que pudiésser solucionar una organi-  
zació especial pels misteris de qüestions  
que publicariá una nota en este sentido  
quins pudiésser provocarics més  
desconvenients que vistes.

La Presidència salvió que la

nota servia únicamente en el sentit  
de qüestions en els casos el fin  
de posseirlos en funcionament en  
el plors més breu possible, per no  
comprendre niquant estriu relati-  
u a misteris, ni bens econòmics, en  
los quals les samenes se aplicarien en  
los casos justificades.

El Dr. Melgar dijó que no se vindrà la  
proprietat civils, són res obliga-  
cions i responsabilitatades per tal  
que investigata, en varis fons  
legals, tota vez que la Ordinança  
amplià una modificació en 1893,  
i veientment haurà sigut modifi-  
cada de més, entenent qüestions de  
consegüir-se en la nota de un modo  
concret, i tenint més civils són  
res obligacions en este aspecte.

La Presidència dijó que per la seg-  
üent Junta se tornaria nota de la  
indicació de Dr. Melgar a los efectos  
de redacció de la nota correspondient.

El Dr. Melgar dijó, en relació  
amb les Petits de l'an 1893, que era incon-  
venient confecionar un programa deti-  
niu de les possibilitats situacions, i si-  
guendo la norma qüestions qüestions  
que en el passat any, pels qüestions qüestions

262

actual se trataba con una difusa  
y efectiva economía consistente en  
el que planteó se intervenciones  
divisas fechas con 6000 pts. con  
cargas al concepto 6% del presupuesto  
en el que habría 100.000 para este  
mes, ferias, exposiciones, etc., a  
cuyos conceptos no podía correspon-  
der tanto cantidad en el presente  
a causa de su muy restringido y  
prácticamente inexistente, ya que  
la actualidad no habría en su  
más sollo disponible más que un  
resto de 73.400 pts quedando in-  
conveniente una de 26.000. Añadió  
era necesario mantener la subven-  
ción del fondo así, lo cual no pue-  
de decir que se trate de un desembolso  
definitivo sino que posiblemente la  
cantidad de las prestas invertidas  
volvieren a reclamar (en el per-  
iodo anterior en la fecha de la plan-  
ificación se reclamaron 77.000 pts)  
permitiendo regresar a la Alcaldía de  
Madrid, para que en vez de lo lleva-  
se a la Comisión de Hacienda, a la  
Intervención de Fondos, que se actu-  
re una fórmula contable como  
que permitiera no la ampliación



A.004.126\*

del exceso que en vez se sustituye,  
pero si la posibilidad es una anti-  
cipación de 50.000 pts, los que, si  
el tiempo favoreciese las fiestas, po-  
siblemente serían reintegradas  
en su casi totalidad. Remitió di-  
ciones que las causas de este ex-  
ceso eran los desbolsos feriales  
al concepto 6% del presu-  
puesto eran los desbolsos feriales  
que extraen del mismo múltiples  
conceptos para premios, como  
el concurso hípico, reintegrando  
a la Opera, y comentando en suyo  
de que por la Comisión de Hacienda  
se entendiese la fórmula de con-  
ceder a la de Cultura un anticipo  
de unos 60.000 pts. que viene  
reintegrado al reintegro del concepto  
destinado a estos efectos, y dando  
una referencia para organizar  
los festivales ya tradicionales.

El P. Orsoni Andrade sugirió  
para celebrar estas fiestas era in-  
dispensable no perder momento  
y tener alguna cantidad al meno-  
suno de que sea 60.000 pts. reservar

laba una iniciativa impugnada de la Capital de España. Añadió que en la actualidad a causa del encarecimiento de los elementos preciosos era difícil disponer de mayores cantidades, pues habría de procurarse de los festivos fuesen dignos y merecedores de placeres como los de años pasados. Añadió que creía que podía exigirse el gasto permanente en el resultado de más entradas y que lo más de pensarse en que uno de los días la entrada fuese gratuita. Alguno interviniente dijo que another sugería una iniciativa que si bien no constaba como apuntada estaba a punto de serlo consistente en que la noche de fiestas se celebrase este año en la Plaza Mayor, y que para ello se organizaran subvenciones y habló de constituir un tablero, por lo que constataba escritas las bases y que se había informado al Illegaz que propone que no se hablare de cantidad, para evitar el mal efecto que habría de causar la habilitación de cantidades que no estaban en consonancia con la celebración de las fiestas Indias. El Illegaz,



*Illegaz*

El Sr. Illegaz dijo que no se habían comprendido programas de fiestas tan amplios como el del año último; que solo se trataba de recoger la iniciativa del Sr. D. Osorio Arevalo en el sentido que tan brillante resultado obtuvo; y que la subvención no servía para festivales en general sino que se aplicaba únicamente para los festivales tradicionales, resguardando la cierta iniciativa del Sr. Illegaz de la Voladaria por lo que no debían reunir rubro al concurso solamente 60.000 pts.

El Sr. Osorio Arevalo dijo que se iban a organizar algunas pequeñas exposiciones en los distritos, pues aquella persona que no pudiera desplazarse a la plaza Mayor, estaría también satisfecho a disfrutar de las fiestas de San Isidro.

La concejalia dijo que presentaría a las Comisiones correspondientes el particular de las manifestaciones hechas por los Srs. Illegaz y Osorio y se mostró conforme con la manifestación del Sr. Osorio en cuanto a que no se conviniese cantidad, dejando lo citado estando al criterio de

la Comisión de Alcalá de Henares. Años pasados se han hecho algunas elecciones para celebrar las fiestas en forma distinta que hasta el presente, pero habrá que ver cuáles son las más apropiadas para el comercio, industria, y en general festejos, más de Alcalá, como ocurren en las ciudades localidades españolas y sus capitales de provincias, y pueblos de alguna importancia. Lo que hace a los festivos contribuirán económicamente las ciudades, sus vivas nos convencerán, por su magnitud, todos los festos, a la vez, de la Corporación municipal.

El Sr. Iñaki manifiesta lo que en el Recibimiento convierte se le ha conseguido para festos la más cantidad que el año anterior, de 600.000 pts., pero que la Comisión de Cultura, muy generosa, habrá dispuesto ya se lleva cantidad en su totalidad y alrededor de los festos se han llevado a los que el Ayuntamiento habrá contribuido con un poco más de cincuenta mil pesos, y una capital pequeña se encargará de la Comisión con que se ha llenado para ellos. Preguntado a la Comisión



de Cultura que atemporalmente un poco más gasto, aunque de todos manejando la Comisión de Alcalá de Henares, viene siendo más facilidad de sacar el dinero necesario de los pocos.

El Sr. Ildefonso dice también a las cantidades que habrá destinadas de la Comisión de Cultura, entre las distintas actividades a que habrá tenido que acudir, que a principio no eran muy grande, ya que se habrá procurado rebajadas en todo lo posible, habiendo sido aprobadas por la Comisión de Alcalá de Henares.

Le pregunta si manifiesta que es deseable que la Comisión de Alcalá de Henares lo necesite para que el Ayuntamiento de Alcalá pueda contribuir, como se comprende, a los festos con cantidad de sesenta mil, con la iniciativa y complacencia del Presidente de dicha Comisión de Alcalá de Henares.

El Sr. Ildefonso de Celis responde a la pregunta sobre algunos acuerdos con anterior

de la consagración del Obispo don José  
Perez de Salcedo de Madrid. Hechí que  
tendré lugar el próximo día 9.

Se presentaría indicar sus pre-  
samente general propósitos con este  
respecto que al Asentamiento sería  
de a dichos actos su corporación.

Tan fue acordado por una  
unánime.

Y tras tratar más asunto  
de que tratar, se levantó la sesión  
con la consagración de la nueva Hoja  
rica, minuta una, transita, cinc  
minutos de la tarde.

El Secretario.

El Presidente.

Martín Escrivá

Alcalde de Madrid

H. Olmedo de Román  
Frente de Madrid

Presidente

H. Alcalde

Luis de la Torre  
Martín Escrivá



Sesión ordinaria de trece de mayo de mil  
novecientos cuarenta y tres.

Presidencia del Excmo. Sr. Teniente de Alcalde  
Don Martín Escrivá de Román.

En la Villa de Madrid, en su  
primera Casa Consistorial, con audi-  
encia a los Tenientes de Alcalde  
los Doctores Gavarrón, Olmedo, y de  
la Frontera en representación de los demás  
del P. Palés, y Alvaro de Toledo, y con  
asistencia, asimismo, del Inspector  
municipal S. Rafael Ruiz Ruiz,  
se sirvió la sesión a las diez y treint  
y cinco minutos de la mañana previa  
segunda convocatoria por no ha-  
ber asistido a la primera una vez  
el P. Olmedo, quedando la otra en  
acto de la sesión anterior celebrada  
el día 6 de actual, que fue aprobada.

Orden del día

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Sobre la mesa

Se acordó como proponer la Comisión de Hacienda, Intendencia y Personal, trasladar a la Administración, la aprobación con el anterior sustentado, su informe, que figura en el expediente por la Asociación Provincial, número en el recurso contencioso administrativo interpuesto, ante el Tribunal Provincial por S. Fr. P. Ros, contra la ordenanza municipal de 28 de octubre de 1942, aprobatoria de la base del convenio para prestación de la plaza de Treseros Contables.

De nuevo despacho

Se acordó como proponer la Comisión de Fomento en los siguientes dictámenes:

1º Admitir los acuerdos que autorizan la expedición, respetando así el planteo expuesto por la Comisión, aceptarse ésta la formularia propuesta por el Ayuntamiento de Vizcaya, en relación con la ejecución de las obras que se indican, inter-



A.0004128\*

sonadas por dichos Ayuntamientos, en el tiempo que se determine, considerando, a tal fin, cumplido el acuerdo municipal de 25 de marzo próximo pasado, convenientemente a estos mismos años. Primero. - La aprobación del corte de 22.780 soles, a que accionaron las obras de reparación del pavimento de los accesos al Puerto de la villa del Este, desde la plaza de entrada al cementerio hasta el final de la calle que cierra la linda en donde se halla situada la Casilla de Guardia, del Ayuntamiento de Leganés. - De dichas obras sea cargo al concejo 35 del presupuesto este año 1941. - Tercero. - De 202. entre dichas obras, hasta la terminación por la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones, que les ha concedido un anticipo de acuerdo de V. L. de 25 de marzo último, y en uso, además, de la fianza fiscal que concede la autorización de 24 de febrero de este año sesenta y seis de la Provincia.

2º Aprobar un proyecto, y presupuesto importante 569.682'22 pts., formulados por el Oficina de Arquitectos Municipial, a fin de efectuar obras de reparación en el edificio central del Instituto Municipal, debiendo ser cargo de la misma, en armonía con lo informado por la Intervención municipal, al Concepto 2º del presupuesto estacionario de 1941, y cubiertas la ejecución de las obra de que se trate con anexos a los pliegos de condiciones formulados al efecto.

3º Expedir la licencia nº 09 de la calle del Águila, propiedad de D. Vicente Flores, y que el importe total de la misma, que, según acta de arrendamiento suscita entre el Arquitecto de la propiedad y el Alcalde, asciende a la cantidad de setenta 167.500, sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención municipal, al Concepto 2º del presupuesto estacionario de 1941; debiendo, para consumar la expensión de que se trata, formarse el correspondiente documento notarial.



*Alcalde*  
F. J. Gómez

4º Aprobar un proyecto, mismo tanto 4.552'12 pts., formulado por el Oficina de Arquitectos municipal, para el transporte de escombros, y terminación del desnivel de la calle nº 27 de la calle del Águila, de propiedad municipal, y que dicha parte sea cargo en armonía con lo informado por la Intervención municipal, y con lo acordado por la Comisión de Urbanización nº 16 sobre precios pasados, al Capítulo XI, art. 1º del vigente presupuesto ordinario de Intervención, debiendo presentarse a la Delegación del Ayuntamiento de Arquitectura para que proceda a examinarla la ejecución de los trabajos de que se trata en la forma de orden pertinente.

5º a 13º Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan, en virtud de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los términos que se indican, excepto que los interesados se ajusten en lo anterior de los trabajos, a los planos y一切 necesarios presentados al efecto, y a cumplir con todos los O. I. para este clase de obras:

A d. Rafael Illescas, para obras de ampliación en la finca nº 7 de la calle de Concepción Andújar.

A d. Joaquín Castro, para construcción de una planta, una casa en el solar 9 de la calle Valenzuela.

A d. Joaquín Gómez, para construir un cobertizo en el solar de la calle de Salcedo Illescas.

A d. Vicente Gallardo, para construir una nave de una sola planta, adosada a una existente en la calle Llorente, 169.

A d. Narciso del Olmo Calderón, para elevar un atico y reconstruir finca nº 6 de la calle de Illescas, nº 166.

A d. Cayetano Serna, para construir una nave, para almacén, en la finca nº 7 de la calle de Illescas, se llaman dejas.

A d. José Díaz Vives, para obras de demolición y elevación de un piso en la finca nº 55 de la calle de la Cebada.

A d. Pedro Pérez, para obras de forma y ampliación en la finca nº 15 de Luis Peralta.

A d. Luis Palacio, para elevar un piso en una finca 7, nº de la calle de



A.0004129\*

Salvador.

Se da cuenta de los dos siguientes dictámenes de la misma Comisión que los anteriores:

Uno proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la calle de Preciados 13.

Otro proponiendo la concesión de licencia para ejecutar obra de ampliación en la finca nº 5 de la calle de Victor Hugo.

A petición del Sr. Javeaín se danaron sobre la mesa los dos anteriores dictámenes, con el ruego de darle cuenta de que se estableció en esta reunión señalar, en el dictámen que remitiera, la reunión a los Rr. Jueces de Alcaldía para conocer la opinión de todos ellos respecto de estos asuntos.

Se acordó como proponer la Comisión de Construcción en los siguientes dictámenes:

Primero.- Proporcionar en vista de las actuaciones practicadas en el expediente, a d. José Navarro de la Parra, una parcela de su propiedad, ocupada

37

para el mayor ancho de la calle de Cervilla, con una superficie de 28'84 m<sup>2</sup>, fijando el precio para ello de 28'80 ptes por m<sup>2</sup> que se abona rá con cargo a la partida correspondiente del presupuesto extra ordinario del Censo rural de 1931, previo el cumplimiento de los trámites convenientes en esta clase de asuntos, en el acto del otorgamiento de la opoturnidad escrita, en la que constará la inscripción de dominio y libertad de cargas de la citada parcela, sin limitación de tiempo.

Fijados. - Autorizar a la Dib. General de Vías y Obras, en uso de la facultad que concede el apartado hº del art. 125 de la vigente Ley Minicipal y de conformidad con el informe suscrito por la Inspección General de los Servicios Municipales, así como teniendo en cuenta el resultado negativo de las dos subastas celebradas anteriormente para adjudicar el derribo y apertura de una de las principales de la finca nº 10 de la calle de Sta. Rufina, propuesta por el Ayuntamiento de Madrid, asesorada por la Dirección

de Arquitectura adjuntaré directamente tal cambio en las respectivas correspondencias enviadas para el Ayuntamiento, con el fin de que se llevé a cabo a la mayor brevedad posible, asistiendo en la parte material de su ejecución a los pliegos de condiciones redactados, y debiendo tenerse en cuenta al hacer la adjudicación, la instancia presentada por S. Feliciano Sanz de Pedro en lo de más altres, que figura en el expediente.

Previu. - Librar al Procurador Comisionado, el S. Ayuntamiento, la cantidad de 9.000 ptes. para atender a los gastos a que dan lugar los desembolsos a nivel contra los inquilinos de la finca nº 23 de la Branda de Valenzuela, adquirida por el Ayuntamiento para regularización de la población del Poblado de la Branda, quedando autorizada el mismo, teniendo en cuenta la informada por el magistrado de Propiedades, para abonar a cada uno de ellos, que evita tales acciones con el desalojo voluntario de sus habitantes, la suma de los ptes. que se calcula producirían los gastos, como agenda para el trámite.

y de la que deduciremos el 12% por cuenta del pago al Catedral, que ha de abonarse a la Caja de Pensiones y de la Caja de Pensiones para la Vejez y de la Seguridad Social : debiendo ver como la mencionada cantidad es de 9.000 pts. en consecuencia con lo informado por la Intervención Municipal, al Concepto 23 del siguiente presupuesto ordinario del Ayuntamiento, y justificarse por el acuerdo reina Presupuestal Consistorial la cuantía de aquella en los planes y condiciones que regulan las disposiciones vigentes.

Creatos... Señores, teniendo en cuenta la cuantía de la comisión anteriormente pactada se manifiesta respecto al pago por la Sociedad la cantidad práctica de 12.000 pts. de las calles y servicios actualmente existentes en el llamado Barrio de Zafra, oficio de la Hacienda, Pta. Maestros de Zafra; debiendo ver como por cuenta de ambas partes efectuando los gastos de amortización que ellos originan, níscase el de los servicios vecinales, ya que, mediante desembolso de escritura pública, debiéndose a efectos la transmisión de la comisión de que se trata.

Quinto.- Autorizar al Departamento



Directorio de Vías Públicas, accediendo a los solicitudes que al mismo, pide que proceda a ejecutar las obras de ensanchamiento y reparación del desgarradero y nuevos tramos de algunos tramos de aceras del bulevar de Apóstoles con motivo de dicha ensanche, y cuyas obras se consideraron como de necesidad así; debiendo autorizarse el adelanto de 5.455,96 pts. apadrinados en sesión de 29 de marzo de 1935 para la ejecución de tuberías de serv. y bocas de agua con motivo de las obras indicadas, por no ser necesario ejecutar por eleva el año siguiente, según informa la Tesorería General de los Servicios Municipales, e informar la citada cantidad en el concepto siguiente del presupuesto extraordinario del bulevar de Apóstoles de dos de presente.

Septimo.- Aprobar un presupuesto importante 18.170,96 pts. en nombre por la Dirección de Vías Públicas

cas, por la instalación de aeras de cemento punto a las finas 16 al 56 de la calle de Almonacid; debiendo ser cargo de ella misma, en armonía con lo informado por la Intervención municipal, al Concepto 5º del presupuesto extraordinario del Presupuesto de 1931, y ejecutarse las indicadas obras por el Constructo que designe el Ilustre señor Delegado del Servicio.

7º Pinturas. - Pinturas a 3. Cometa Hoplorroto la cantidad de 4.760 pts. importe de m. facturas, que figura en el expediente, cosa pendiente al remitente al Ayuntamiento de Arganda de los llaves encotillarla de los centenares; debiendo ser cargo de ella misma, en armonía con lo informado por la Intervención municipal, al Concepto 15 del presupuesto ordinario del Presupuesto.

8º Recubrir y abrillantar el suelo del pasillo de Oficina Propia y hoy destinado a sala de Trámite de Administración Pública, S. Oficina de Caja de Pensiones, en vista de lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, la cantidad de 125 pts. importe

de la diferencia de los haberes que por servicios de un cuatrimestre de 500 pts. anuales, la correspondencia permitiría a dicho señor como tal funcionario, y cuya cifra sería comprendida al periodo de 1º de enero a fin de marzo de 1939, por haber sido elegido regidor a la Ley del Subrogación y al amparo del acuerdo ministerial de 5 de agosto último, adscrito respecto al caso; debiendo ser cargo de dicha villa, en armonía con lo informado por la Intervención municipal, al Concepto 16 "Pinturas" del siguiente presupuesto ordinario del Presupuesto.

9º Rectificar la clasificación pasiva que fue asignada al sueldo de los funcionarios de los oficios del convento año al Oficinista de Pinturas y Pardales d. Arcenio Acosta. Toda vez que, segun los informes obrantes en el expediente, no se le exceptuó el tiempo que estuvo suspendido durante el periodo de su licencia de pensionado, que fué favorable al interesado, más que perjudicial que repercutió igualmente de sueldo, y en consecuencia, se le anula la pensión de

A.0004.131\*



retivo de 1'9% ptes. división, equivalente al 4+6% del jornal de 11'25 ptes.; a partir de la fecha de su publicación, incluyendo los otros gastos que por diferencia le corresponda; de donde se cobra su importe al Concepto 666 para este ejercicio, en vigente presupuesto ordinario del Ayuntamiento.

(s. Almudena a S. Isidro Koplo) recta, la cantidad de 57.980'28 ptes más el 4% de suspección y vigilancia, respecto, según certificación formulada por la Dña. de Olavertávaro, el numerario de matrículas y minus de obra en la reparación y conservación de Bocas de riego de la zona del Guadarrama durante el mes de febrero del corriente año debiendo ser cargo el importe total en cuantía con lo informado por la Intervención municipal, al Cto 66 del vigente presupuesto ordinario del Ayuntamiento.

IIº. Dispone, de conformidad con la presente sentencia al efecto con motivo de la solicitud de licencia formulada por "Constructores Inmobiliarios. Ltda" para algunas

la finca nº 3 de la gloriette de Guadarrama con vuelta a la calle de Brambiles, en vista de los informes que la Dña. de Arquitectura, que sean permitidas las alteraciones ejecutadas en la fachada de dicha finca, ya que, según dicha Dirección, no perjudican el aspecto de su arquitectura y en cuanto a la vivienda del propietario, vista su poca importancia, que queda en la tercera enjanda de la finca, se autoriza su construcción, impidiéndole al propietario como penalidad, para evitar estos abusos, el pago de los derechos de las licencias de construcción y alquileres que, según la legislación formulada por la Intervención, consiste de riguros, asciende a pesetas 5.715'70; todo ello reproducción de la Comisión anterior dictada, comprendiendo nuevos y anteriormente indicados, que fueron retividos para nuevos estudios de aquella en razón de 28 de abril, tienen teniendo en cuenta que han

sides hasta las oportunidades, adiciones por el presente, y que ha consistido en la modificación de la casa en exceso de obra realizada sin el debido consentimiento, y en la debida autorización municipal, por cuya razón deben ser sancionados debidamente los que infijan los preceptos de las Ordenanzas Municipales, y de cuyo dictamen han sido modificadas minuciosamente las peticiones referente a la sanción por ocupación de vía pública con valla, en el sentido de que aquella sea la equivalente a un año de duración de la obra, a razón de 44 reales por mes.

12º 1º: Conceder licencias a D. Santiago Jiménez, S. Miguel Siz y D. Pío Il·lúrguera, para construir hoteles en los locales nos 17, 21, 19, respectivamente, de la calle de Ceballos, Pol., disponiéndole la falta de altura que se le dé a los pisos Bajos, toda vez que, según informes de la Dirección de Arquitectura, pueden autorizarse con los tres metros que se proyectan, puesto que están destinados las referidas plantas a



servicios a servicios de los hoteles, lo que cumplen con lo que las C.I.L. determinaron en cada queja o recurso que no esté suscitado en Parque Urbanizado.

15. Conceder licencia a los R.P.P. Camilo, de conformidad con los informes emitidos en el expediente para construir un edificio destinado a vivienda de vivienda familiar en un solar situado en la calle de Juan Bravo, con vuelta a la del General Primero, dispensándole la falta de altura que se le dé a los dos pisos superiores, en atención a que son destinados exclusivamente a celadas, y toda vez que tienen la habitaciones, las cubiertas necesarias para el fin a que se destinan, por cuya razón puede suponerse su falta de altura.

16 a 21. Conceder licencias a los señores que a continuación se especifican, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto, a cincuenta y

A.0004132\*



repturar las d.M. para esta clase de

A.D. Fernando Davel, para obra  
de ampliación en la finca nº 45  
la calle de Ildefonso Lefevre.

A.D. Ildefonso Loproust, para obra  
de ampliación y reforma en la  
finca nº 148 de la calle de Atala.

A. "Fomento Inmobiliario",  
obra de reforma, a fin de instalar  
una escuela italiana en la  
finca nº 27 de la calle de Luis Roldán.

A.D. Eduardo Márquez, para  
obra de ampliación de aticos,  
términos en la finca nº 7 de la calle  
del General Pardiñas.

A. "Comunión Industrial", para  
instalar una fábrica destinada  
a instalar en transformadores,  
el nº 2 de la calle 157 y 158.

A.D. José Gómez, para obra de  
pavimentación de forjado en el exterior  
de la finca nº 2 del P.d. de la Salmera.

Se autoriza como propietario de la  
zona de Polígonos Urbanos y Ferial a  
los siguientes particulares:

1º Advertir los señores que  
continúan se reservan, toda  
que por d. Don Francisco Llorente, para  
su participación, en virtud de la

12 del pasado mes de abril, que figura  
en el expediente que, habiendo  
en la imposibilidad de poder cumplir  
los compromisos contraídos en la adjudicación de gruesos de  
piedras rústicas en la calle de Ma-  
qués de Urdaniz-Burres, hace veinte  
años, libra y exhorta, a la res-  
puesta la concesión: 1º Del grande  
y su efecto la concesión efectuada  
por acuerdo de 7 de octubre del pa-  
sado año y como resultado del con-  
curso celebrado al efecto para la  
construcción y explotación de  
un grueso de piedras en la calle  
del llarguero de Urdaniz-Burres, en  
virtud de la reunión efectuada por  
el interesado. - 2º Que, se confor-  
midad con lo establecido por la  
ley 62 en relación con los 1º a 4º  
la reunión de que se trate implica  
la pérdida de la finca definitiva-  
mente constituida en virtud del com-  
promiso contraído y de la que se re-  
sulta el Arrendamiento, regui-  
riendo a d. Don Francisco Llorente para

que entrega el resguardo de la Caja General de Depósitos constitutiva de dicha finura, consistente en 1.825 reales en metálico, bajo resguardo fechado 28 de diciembre de 1942, siendo cada una de las monedas 597.090 de entrada y 76.644 de registro. 2º que, una vez entregados el resguardo, se oficie al R. Ayuntamiento de Pajes de la Caja General de Depósitos para que haga entrega al R. Depósito municipal del importe de dicha finura a efecto de su ingreso en fondos municipales.

2º Acceptar, en principio, la petición formulada por el exconsejero de Fomento de personal en situación de jubilación de la calle de Ilargui, nº 10, Arquitecto, D. Ramón Muñoz Sánchez, para que se le conceda la administración de dichos quioscos que, estando en su posesión, por acuerdo de 7 de octubre del presente año, a favor de don Francisco López Andújar, por este se ha (de) presentado la renuncia del mismo; debiendo el interesado, para su formalización, aceptar y observar al cumplimiento de los mismos, cada una de las Doce apre-



badas para la concesión de quioscos y al pago del canon de 1825 pts. anuales, por el que fue designado, mantener la documentación complementaria, oportunamente la finura de fructuación, y, al mismo tiempo, que se oficie al Director Local del Papel, Impresión, Arte Gráfica, según procedimientos la Doce octava.

3º Denegar la licencia solicitada por S. J. Antonio Cavia para la instalación de un quiosco de refresco en la fachada de Gervasio, toda vez que, según informa la Comisión de Cultura e Información, por el Ayuntamiento están determinadas las sitiales de los quioscos que se tienen en cuenta.

4º Coadyuvar a la Adm. en consonancia con el criterio manifestado en su informe, que figura en el expediente, por la Asociación Municipal de Recreación, en el recurso contencioso administrativo interpuesto contra el Tribunal Provincial, por S. Ricardo Puga contra ayuntamiento municipal de 5 de agosto de 1942, denegatoria de su existencia interviendo la concesión del quiosco de refresco sito en el Paseo del Prado, frente al Parque de Lyanca.

5º Conceder licencia a S. Juan  
Blas para instalar una agencia  
sevillana de fumigaciones en la calle  
de la Unión, 7, teniendo en cuenta  
que no obtiene localizar la nidi-  
tina de que se trata en una calle co-  
gestionada para el tráfico urbano  
y reduce al transporte de pasajeros  
en caso de incendio y personalme-  
te; conceder licencia con la que  
ya ha sido protestado, yudicar si  
se tramite.

6º Retener el recurso de revo-  
cación interpuesto por S. Juan  
Blas contra acuerdo de la C.M.  
fechado el 16 de enero del corriente año  
que le denegó licencia para despe-  
char de granadas en el edificio de su  
propiedad en la calle de Plaza de Farray  
nº 48, toda vez que se trata de un  
establecimiento que ya viene fun-  
cionando con licencia desde el  
año 1924; debiendo en su conse-  
cuencia, con resarcimiento del referido  
acuerdo, concederse la licencia  
que se trata.

7º Retener el recurso de revo-  
cación formulado por S. Lorenzo A-  
bás contra acuerdo de la C.M. de fech-



A.0004133\*

12º Retener el recurso de revo-  
cación para Talleres de carpintería  
a manos en Azala 89, 1º planta, en  
virtud del informe que figura en el  
expediente de la donación de Aranjuez  
tuna, en que se manifiesta que  
fueron subsanados los defectos que  
habían sido señalados anterior-  
mente; debiendo, en su consecuen-  
cia, con resarcimiento del referido  
acuerdo concederse licencia a  
que se trata.

8º Retener el recurso de revo-  
cación formulado por S. Blas Alcalá R-  
ivera contra acuerdo de la C.M.P.  
fechado 9 de abril último, que le denegó  
licencia para confecciones y  
mercerías en Faliles, 54, toda vez  
que al miditrario anterior le fue  
concedida licencia que figura en  
el expediente; debiendo en su  
consecuencia, con resarcimiento del  
referido acuerdo, concederse la li-  
cencia de que se trata.

9º a 10º - Conceder licencias a  
los señores que a continuación se

espresar, en vista de los favorecidos informes emitidos en los expedientes correspondiente, y de conformidad con el de la Recurso, para los establecimientos e instalaciones en la zona que se indican:

A "España P. d. Caja Nacional de Pensiones" para ejercer en la Avda. Antonio 64, modificándose en tal sentido, en vista de lo informado por la Junta de Coordinación, el acuerdo de la C. M. b. d. 28 de enero del corriente año.

A D. Fulgencio Peix, para tienda de ultramarinos, cuyos cambios se resuelven, en Ventana Los Almendros, 13, con la previsión de que cuando persisten las actuales circunstancias de dificultades para adquirir materiales, realizar las obras de malla, corte del pavimento y madera de la sola de venta al público, por vía rigida.

A D. Horacio Paus, para carbonería, cuyos cambios se resuelven en Galilea 16.

A "La Rosa P. A." para sanatorios quirúrgicos y domicilios socios en Pinar n.º 25, teniendo en cuenta que el acuerdo

282  
cionado anterior se encuentra ya inscrito y funcionando.

A D. Francisco Gallego, para peluquería de señoras, cuyos cambios se resuelven, en Pimentel el Pintor 7.

A D. Manuel Canales, para venta de vinos, cuyos cambios se resuelven, en Calle de Peñalver 74.

A D. Feliciano Cuerva, para venta de aves, huevos y casa, cuyos cambios se resuelven, en Lugo de Pineda 18.

A D. José Baena, para confecciones en Alcalá 83.

A D. Vicente Alvaro, para tabacaria, cuyos cambios se resuelven, en Dolores, 11.

A D. Rafaela Pavillana, para condes y vinos, cuyos cambios se resuelven, en Pl. de San Ildefonso 6.

A D. Vicente Ruiz, para venta de fiambres, cuyos cambios se resuelven en Jénova, 25; debiendo regresar la licencia del anterior, así como reintegrarse.

A D. Celso Rodríguez, para mercadería de piezas, cuyos cambios se resuelven en Alvaro, en Alvaro, 13.

A D. Pedro Calle Canales, para peluquería, con cuatro sillones, cuyos can-

bis de nombre en Illescas, 75.

A D<sup>r</sup>: Concepción Vega, para los  
paños de paño, como cambio de nu-  
bre, en Illescas de Patrón. P.

A S<sup>r</sup>: Carmen delara, para una  
de instrumentos de música, con  
cambio de nombre, en Illescas. 76.

A D<sup>r</sup>: Ildefonsa Blasco, para  
taller de bisutería, como can-  
bio de nombre en Arganda. 17.

A S<sup>r</sup>: Francisca Brangulí, para  
violeta, por nuevo, de tejido, como  
cambio de nombre, en Alcalá de Henares.

A D<sup>r</sup>: Dolores Conde, para pa-  
pelera al por menor, como can-  
bio de nombre en Aranjuez. 18.

A S<sup>r</sup>: Pedro Fernández, para frío  
vació. como cambio de nombre en  
Alcalá de Henares. 19.

A S<sup>r</sup>: Victoria Díaz, para taller  
de velos y fontanería, como cambio  
de nombre libro de chequeros en Pina-  
do VI. 16.

A S<sup>r</sup>: Eduardo Díaz, para cuchas  
varias, como cambio de nombre en  
Av. Denis Vitoria. 50.

A S<sup>r</sup>: Francisca Javie, para una  
de novia Blanca, como cambio de nu-  
bre en P<sup>r</sup> de los Dolores. 25.



*Notaria de Madrid*



233  
A.0004.134\*

A S<sup>r</sup>: Constantino Vera, para un  
te de tejido, como cambio de nu-  
bre en Pinos de los Pinos. 28.

A S<sup>r</sup>: Faustina Esteban, para algi-  
ler de seis lámparas de aceite, como  
cambio de nombre, en Calzadas. 25.

A S<sup>r</sup>: Fernando Fernández, para  
lechero, como cambio de nombre  
en Pelayo. 83, con la prescripción ade-  
cuada para no ser producida.

A S<sup>r</sup>: José de Ilizalde para oficina  
de transportes en Illescas Valdes.  
nº 70.

A "Agricola Levantina P. S." para  
domicilio social en Viveros de Ballesta.  
nº 62.

A D<sup>r</sup>: Guillermo Rodríguez, para  
fábrica de sombreritos en Pirámides  
nº 13.

A S<sup>r</sup>: Paula Aldana, para pañuelos  
en la c. de la Cruz. 35.

A D<sup>r</sup>: Pinto Asensi, para despacho  
de leche en Paseo Ricardo. 10, en  
tejado, previamente, la licen-  
cia concedida en el nº 26 de la mis-  
ma calle.

A D. Felisa Rodríguez, para algunos  
cervos de plástico en Ayala 59.  
A "Iberia S. L." para depósito ce-  
rvales de material eléctrico en Vene-  
ticia. ?.

A D. Tomás Camilo, para casa de  
hacienda en Madrid. 9.

A D. José Illescas, para venta de  
objeto de escritorio en Plaza del Dos  
de Mayo. 9.

A D. Arturo de Andújar, para taller  
a mano, de carpintero en Cartagena  
nro 97.

A D. Francisco Almendrala, para  
almacén de metales usados en la calle  
de Segovia. 11.

A D. Juan Miguel Domínguez, para  
venta, con jarrones, en Fuenterrabía, 6.

A D. Francisco Cimanya, para ta-  
ller, a mano, de carpintero en Vall-  
lehermoso. 76 con vuelta a, cca Denunc-  
cia, 26.

A D. Justino Jiménez Fernández, para  
alquiler de casa de mano en Segovia.

A D. Pedro Cetina, para venta  
de laca, cristal entarafado, cristales  
ordinarios en Illescas. 2.

A D. Arturo Illanvera, para  
chatarería en glorietas del P. de Segovia.



A D. Joaquín Blasques, para venta  
de frutas y verduras, como cebolla  
de níspero en Vallehermoso. 78.

A D. Juan Lleras para escultura  
en Illescas. 26.

A D. Domingo de la Puente, para  
talleres en los caseros 38, 39 del  
M. de batón Martín.

A D. Santiago García, para con-  
tratación de obra en Valverde 6.

A D. Julián Gómez, para venta, pa-  
rque, de tejidos en Peñalba Mota, 8.

A D. Ildefonso Praytor, para des-  
pacho de aceite y jabones exclusiva-  
mente en Granadilla. 51.

A D. Francisco Frade, para venta  
de vino en Barcelona. 11.

A D. Francisco Paumier, para algu-  
nos cervos de leña en Pilar de  
Moguer. 32.

A D. Pedro Revuelta, para despacho  
de leña, por trasteros forros, libres de  
descargas, en Oriente Santiago. 1.

A D. Hilario Jiménez, para leña  
seca, por trasteros forros, en plena  
del Carrascal. 5.

A D. Norberto Solís, para oficina  
de productora de peluquería (sin abru-  
cen) en Avda. de José Antonio, 63.

A.0004135\*



A.D. Carlos Hidalgo, para depo-  
sito para guardar levantamiento  
en Barrio 12.

A.D. Potts Adolfo Góebel, para  
revisor en Principio 23.

A "Paseo del Intercambio Co-  
mercial", para oficina de comuni-  
ca, en Paseo de la Castellana 8.

A.D. Carlos Hidalgo, para comuni-  
cante en Alcalá 20.

A D. Vicente Piñera, para de-  
pósito de encargos en Carrasco, 6.

A.D. Luis Illarramendi, para impri-  
to, con una imprenta a pedir de  
menos de 1.000 ej. en la calle de la  
Cebada 10.

A.D. Batán de la Oliva, para  
mercería en Fieras, 5.

A.D. Enrique Illarramendi, para mi-  
tadecimales eléctricas en Carrasco, 9.

A.D. Luis Aguirre, para taller de  
reparaciones e instalaciones eléc-  
tricas en Calle Portal 21.

A.D. Manuel López, para cap-  
turas a moscas en Cardenal Cisneros  
nº 71.

A "Navegación Industrial, S.A.", para  
oficina en Paseo de la Castellana 45.

A "Ilustración Popular S.A.", para fi-

ca de aquas servidas y licoros, sin alco-  
holico, en Paseo de la Castellana 35.

A "D.R.G.M." S.A., para venta de  
aparatos eléctricos e instaleaderas de  
calefacción en Latinares, 8.

A D. Francisco Castillo, para se-  
ctor administrativo en Ilustre 8311.

A "Cerámica Daniel Pueyo S.A.", para  
oficina y domicilio social, en  
llegres de Begoña, 5.

A D. Angel Duráles, para modista  
mujeres en C. de la Encarnación 33.

A D. Justino Castillo, para taller  
de bicicletas en Lourdes Correa, 12.

A "Casa Lope de Vega, S.A.", para oficina en Aragó 11.

A "Estación Central y Radiodifusión  
de la Industria Automovilística para ofi-  
cias en Latinares Maura, 13.

A 200 botones holos para abrigos,  
de escritorio, al por menor, adi-  
centes, 23.

A "Oficina de Transporte Iberia  
S.A.", para comisionista de trámites  
en Vías de Alfonso, 3.

A D. José Román Lebrero, para va-

ta de objetos de escritorio, para interior, en Alcalá 20.

A D. Angel Delbranante, para contabilista y otros papeles, y particularmente en Alcalá 155.

A "Productos Diurneros Ibéricos", para oficinas en Claudio Coello, 23.

A "Wavaneo I. & II" para oficinas de regalos en Alcalá 161.

A D. Eugenio Ruesta, para venta de objetos de deportes y ejercicios, en Paseo del Prado 9.

A "Estudios Brangier I. & II" para oficinas en Paseo del Prado, 71.

A D. Angel Farías, para lencería y ropa, a mano, en Zarzuelas, 26.

A D. Luis María Villamayor, para editor de libros en Zarzuelas 7.

A D. Carmen Ezquerra, para venta de armaduras para pantallas, en Alcalá 44.

A D. Joaquín Salmerón, para venta, por paños de tejidos, en Paseo, 18.

A D. Silvano Pérez, para carboncillos, como carbones de carbón en Callejón Bolívar, 70.

A D. Arturo Rodríguez, para almacenes de maderas, como carbones de carbón, libre de cenizas, en Toledo.



en 152 con la prescripción de que, según reforma la Dirección del Banco el costo Encuentro, dicha licencia será con carácter provisional, y condicionada a que los propietarios y usuarios de los edificios contiguos presten su conformidad, ya que por las condiciones, dimensiones de la edificación sería casi imposible dar cumplimiento a aquellas y de la base se rectangular.

A D. José Antón, para bar, con dispensa de circulación, salideros, bares, marcas, como cambios de nombre en Paseo de la Florida, 1 y 2.

A D. Pedro Illescas, para taller, con cafetería de mesas, y salideros, como anglería en Paseo 93.

A D. Carmen Illescas, para taller de confección mecánica, como ampliación, con generador de acetileno, e instalar un electroventilador para accionar varios elementos de trabajo, en el Pº de la Florida, 99.

A D. Fulgencio Illescas, para almacenes de lanas, al por mayor, con un electroventilador en el Pº de la Florida, 95.

A D. Eugenio Casado para imprenta como ampliación, con un electro-

motociclos en la plena de los iluminados. 2.

A d. José Illasen, para taller de  
mecánica con un electroventilador en illa  
cié, 5.

A d. José Illasen, para taller de  
mecánica a mano, con un equipo  
de soldadura autoelevante con dos re-  
cubres en la Plata del Campillo del  
Mundo Nuevo, 8.

A d. Pablo Iglesias, para cafetera  
con plato y cafetera expreso, e instalar  
cinco electroventiladores en los  
baños, 44.

A d. Ildefonso Domínguez, para  
alquiler una casa, quitanunciando  
con una caldera y un aparato sep-  
cial a vapor en fregona, 10.

A "Inmobiliaria Olimpo, P.R.C." pa-  
ra depósito cerrado de madera, en  
tablazamiento pinoíz de Tousa  
nos, en la Travessía de Alcalá, 1.

A d. José Peiró, para taller de  
vidrios rotulados, con cincuenta sop-  
tos y tres electroventiladores en illa  
cié, 81.

Se dirá cuenta de su desistimiento  
de la misma Comisión que los au-  
mentos progresivamente se conceden, co-  
mo se apreciará en acuerdo entre con-



283  
A.0004136\*

cordadas por la Comisión de Cultura  
e Información en vista de lo visto.  
mado por el Arquitecto de dicha Comi-  
sión, a d. Valentín Vergara, en  
cesionaría del grueso, el tabaco  
de la calle de Alcalá, frente al nº 48,  
la oportuna autorización para am-  
pliar las dimensiones del nicho  
de quince en 70 centímetros se han  
30 y se lo de ancho, ante la impos-  
sibilidad en que se ha encontrado  
dicho nicho para construir el  
depósito y tanto deberá al mi-  
nistro de Fomento e instalarlo  
en existente en el nicho.

El Sr. Director pidió que presentase  
este expediente a la Comisión de P.R.  
toda vez que se tratase de un au-  
mento de dimensiones, y el director  
de tabacos intervino frente a la Ofi-  
cina de San José, a que se informó el di-  
rector que debía a su juicio esca-  
tar, y además llevó nubes ya objeto  
de ampliación al concederse. Cada  
vez que la propietaria de ministro  
solicitó y obtuvo que este no exige-

289

los al modelos del Ayuntamiento sin  
al presentado por ella con lo cual  
obtuvieron una ampliación de 14 a 29  
títulos y sin embargo estos señores la  
señora que se presentó en la ini-  
cialidad de estos titulares sostenían  
la intención de todos punto inque-  
sidente.

El P. Illescas dejó que el dictá-  
men venía informado favorable-  
mente, pero no obstante la elabora-  
ción anterior realizada por el Dr. Gómez  
de la Palabra con su presidente, su  
criterio era contrario a esta am-  
pliación y se votó conforme con  
el P. Ivaldi en que pasan este am-  
pliato no solo a criterio de la Comisión  
de Policia Urbana, sino también de  
la de Cultura, los objetos de ratificación el  
dictámen. Tendrán que, previamente,  
en el día de ayer en la sesión celebra-  
da por la Comisión se hicieron des-  
cuentos de las peticiones anteriores.

El P. Olmedo estimó que por su  
criterio de la Comisión de P.U. con-  
trario a esta ampliación, donde  
a su juicio desestimarse el dictá-  
men sin más trámite.

La Presidencia dejó que si, teniendo



en cuenta las manifestaciones del Pre-  
sidente de la Comisión de P.U. de anti-  
mismo oportunas la Permanentemente, po-  
dría acordarse en consonancia con lo  
manifestado por el P. Olmedo.

Y la Comisión unánimemente perma-  
nente así lo acordó.

Se acordó como proponer la Co-  
rrespondencia de S. Joaquín Tafur y Rivas  
en los siguientes términos:

Primero. - Nombrar ilícitos mu-  
nerarios de la Beneficencia Iluminada  
y, de conformidad con lo propuesto  
por el Decanato del sindicado Cuerpo  
Parlamentario, con lo informado por  
la Peccoria, a favor del magistrado  
S. Joaquín Tafur y Rivas, con el res-  
pecto en torno de sus gastos.  
2º. Nombrar ilícitos munera-  
rios de la Beneficencia Iluminada  
y efectos del día 28 de abril anterior en  
una fecha siguiente a la del fallido  
remitirlo a D. Francisco Canalejo Vila-  
z, cuya vacante origina el nombramiento,  
y desde cuya fecha ha presta-  
do el servicio correspondiente.

Segundo. Nombrar ilícitos mun-  
erarios de la Beneficencia Iluminada,  
de conformidad con lo propuesto  
por el Decanato del sindicado Cuerpo

facultativas, y con lo informado por la Reciñi a S. Luis Gómez Olivencia, con el debler inicial de 7.500 pts. anual, y efectivo de 5 del actual, como fue sujeto a la del fallecimiento de José Fernández de la Pontilla, cuya vacante originó su nombramiento, y por virtud de estar prestando desde la vacante fallece el servicio correspondiente.

Tercero.- Nuevra Facultades universitarias de la Universidad central universitaria de la Universidad Central, en vacante producida por jubilación de S. Pedro Pérez Llorente de la llata, de conformidad con lo dispuesto por el Decanato del ministerio de las Facultades, con lo informado por la Reciñi, al superior mandado que designa el ministro en términos de ingreso S. Gregorio Gómez, con el debler inicial de 7.500 pts. anuales, y efectivo de 28 de abril anterior, como fallece en que se le encuadra el servicio por virtud la vacante producida.

Cuarto.- Nuevra Facultad de conformidad con lo informado por la Reciñi a S. Ildefonso Llorente como mínimo uno de los illos.



A.0004137\*

Liquidación de Casas Consistoriales en término de ascenso, con el debler anual de 4.500 pts. anuales, en la vacante producida por fallecimiento de S. Gregorio Pinilla, y efectivo del 1º del actual, como fallece en que a la en que ocurrió la referida defunción.

Quinto.- Fábricas por edad de conformidad con lo informado por la Reciñi al Subsecretario de Caja de Depositos y Caminos de Hierro de Longa, con asignación del debler anual de 5.100 pts. equivalente al 6%, porcentaje que con arreglo a los años de servicios le corresponde, del debler de 8.500 pts. últimos que han permanecido a la mitad de vegetación, y con efecto del día 1º del actual, fallece en que a la en el anterior año cumple la edad reglamentaria de jubilación.

Posto.- Fábrica, por edad, de conformidad con lo informado por la Reciñi al Subsecretario S. Pedro.

Vallejo, con agravación del haber pasivo anual de 7.200 ptas., equivalente al 8% que con arreglo a los criterios de servicio le corresponde del sueldo de 9.000 ptas. últimos percibidos, que es el sueldo de regulación y con efecto desde el 7 de abril anterior, cuando se hace siguiente a la en que el interesado ha cumplido la edad reglamentaria de jubilación.

Siguiendo la fórmula por edad, de conformidad con lo informado por la Sociedad Industrial de los Industriales Alavés, con agravación del haber pasivo anual de 4.800 ptas., equivalente al 6%, porcentaje que con arreglo al tiempo de servicio le corresponde del haber a 7.500 ptas. últimos percibidos que es el sueldo de regulación, y efecto del día 27 del actual año, fecha siguiente a la en que el interesado ha cumplido la edad reglamentaria para su jubilación.

Otras. - Considerando que el funcionario técnico administrativo D. Antonio Laborde Ibarra, con efecto desde el 1<sup>er</sup> de abril anterior, cuando se hace siguiente a la en que el interesado ha cumplido la edad reglamentaria para su jubilación.

mentaria con el haber pasivo anual de 18.000 pts.. 80% del sueldo regulador de 16.500, acrecentados con la gratificación de 6.000 ptas. anuales que le percibe como jefe de la Sociedad Industrial que disponibile en el momento de cumplir la edad reglamentaria de jubilación, tendrá en cuenta, la voluntad de acumular una gratificación formulada por el interesado, esto es que privilegiado permanecer en el anterior cargo de jubilación de aquél, el 15 de septiembre de cada año de abril, por su haber sido nombrado director honorario de la Fundación Ayuntamiento de Pamplona, con las raciones que regulan estos funcionarios, y una vez que por el mismo haber sido nombrado como referido nombramiento en resolución ejecutiva fechada el 15 de abril, cumple estimando inmediatamente la Comisión de Compensación que los informados por la fórmula la acumulación de una gratificación de 3.000 ptas. anuales que percibirá como jefe administrativo de la oficina encargada de la ejecución del proyecto de reforma demográfica plan Vizcaya, de conformidad



A.0004.138\*

con el espíritu y orientación del citado acuerdo plenario; debiéndole en consecuencia, ratificarse y cumplirse en la forma indicada el acuerdo municipal anterior de jubilación, se citado, de fecha de aquel mismo.

Noveno.- Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan sobre las actuaciones practicables al expediente y los documentos y todos al mismo con posterioridad a la fecha de anterior acuerdo, relación con la pensión a conceder a la viuda del Operario munícipal que se indica, por los motivos que se detallan, por quienes se nos obstante las diferencias de nombre que existen en cuanto a solicitante y al Operario de referencia, se trate de las mismas personas: Conceder a D<sup>o</sup> Francisco Fernández Morales, en concepto de viuda del operario de Parques, Jardines, Belén y Angel Interés, desaparecido en 18 diciembre de 1936, impuestos asciendentes por los rojos, la pensión de grados de 8 ptas diarias, equivalente al 1% del que tenía asignado su sueldo.

*Firma de Flores*

expresos en febrero de 1936, al ser de la vejez cesante; cuya pensión le corresponde percibir, con arreglo al acuerdo municipal de 7 de mayo de 1928, en la forma y condiciones que en el mismo se determina; y quedando dicha pensión abierta a la incrementada vejez a partir del día 18 de diciembre de 1936, fecha de la desaparición del desaparecido, en tanto no contraría nuevas circunstancias atropello al preyo de este punto al correspondiente del vigente Proyecto de pacto del Interior.

Lo acordó como propuesta la Comisión de Hacienda, no mostrándose punto, en contrario con el criterio sustentado en su informe. Que figura en el expediente, por el Servicio Contencioso municipal, en el recurso que se sigue en el Juzgado de Instructorio nº 11 de esta Capital, con resultado del reembolso de 450 pesos de adeudos en el término municipal, pero sin indemnización que tiene asignado su sueldo, a la viudez mencionada que,

289

en un día, para corresponder al Ayuntamiento.

Se acuerda como proceder a la iniciación de Talleres y Asopis en los siguientes apartados:

Primeros. - Adoptar los acuerdos que a continuación se expusieren, viénto las gestiones realizadas por el Sr. Ingeniero Jefe de Talleres Generales, contenidas en su informe fechado 17 de pasados días de abril, que figura en el expediente, con las que se cumplió conforme, en orden general, lo comunicó, respecto al cambio de chisteras que existe depositada en los Talleres de Illescas Almazán, por los materiales y artículos que son necesarios para los servicios municipales y que no se encuentran en el comercio: 1º. Que se entreguen a la Sociedad "Illuminantes Illetálicas Madridenses" la cantidad de chisteras, sin sombreros completos de cada clase y entregar de su valor equivalente de 5.000 pts. que servirán para transformar en los artículos que pierden su uso de acuerdo, fijándose los precios de cada una de clase de chistera, así:



Ayuntamiento de Madrid

como para los artículos arrancaderos devueltos a la Municipalidad con arreglo a lo dispuesto a este respecto por el Ministerio de Industria y Comercio. - 2º. Que se entregue a Don Tomás Regino, en idénticas condiciones a las mencionadas para "Illuminantes Illetálicas" la cantidad precisa a efecto de que por aquella se rinda a la Municipalidad los materiales no fármacos que se indiquen por la Sociedad de Talleres Generales. - 3º. Que por la facturación de Talleres Generales se regulen las cantidades que deberán entregarse a cada uno de los proveedores, según las necesidades de los materiales y artículos precisos, procurando cumplir al tanto con cualquiera de ellas, si bien los mismos convenientes para cualquier clase debidamente tipificada y sin derechos a reembolso alguno. - 4º. Podrá ser material que se reciba anticipado por la sociedad "Illuminantes Illetálicas" o p. Tomás Regino, según imprescindible en el suministro a los Talleres de Illescas Almazán y, cuando se terminare la entrega de chisteras, informará dicha Sociedad detalladamente a este Consistorio.

mission, el resultado obtenido, entre  
varias caridades, y sobre todo los in-  
tervales vacíos, precios, etc. pa-  
que por el Ayuntamiento de Madrid se le  
ren las rutas con su dirección.

5º Dic por la presidente Sociedad  
Fábricas Fábricas, se adiestren las  
medidas pertinentes a efecto de  
que con toda urgencia se cultiven  
los trabajos que existen pendientes  
de realizarlos por falta de ma-  
terial que han de ser suminis-  
trados por las entidades indicadas  
en lo precedente acuerdo.

Segundo.- Dispares, visto las  
actuaciones practicadas en el pre-  
diente, y como consecuencia de la  
propagación presentada con res-  
pecto del pedido, intervinido por la  
Dirección del 2º Departamento de  
Colegios de la Religión, de los pares de  
sandalias de cuero, 24 carabinas,  
para señora, los pares de calzado  
blanco, y otros artículos con destino  
a los alumnos de la citada Direc-  
ción, que se designó a la Casa "P-  
re-Dios Villanueva", el suministro  
de los los pares de sandalias of-  
cidos por la misma en mil diecisiete



A.0004.139\*

pares de guantes, plantilla de cuero, el  
precio contenido en mi propuesta  
fechada 27 del pasado mes de abril, y  
que viene segun la tabla defe-  
nitiva que brisan el servicio al  
servicio perteneciente y, asimis-  
mo, a la Casa "Sobrinos de Mat-  
teo Rojas" el suministro de los boy-  
res de calzados y los 24 carabinas,  
a los precios contenidos en la pro-  
puesta remitida por la Casa  
adjudicataria de 24 del mismo  
mes de abril, debiendo ser  
cargado el importe total de la ad-  
quisición enumeradas ante-  
riormente al crédito figurado en  
el concepto 184 del expediente correspondiente  
al punto del Trabajo; debiendo, por  
lo que respecta al suministro de  
los pares de tela blanca para el mis-  
mo Colegio de la Religión, interesar  
del Jefe del Organismo correspondiente  
directo suministro dichos tejidos a la  
Municipalidad, por medio de la  
ya citada Casa "Sobrinos de Mat-  
teo Rojas" facultándose a la Dirección

del 2º Departamento del Colegio de la  
Paloma.

Asimismo - Adjuntar a la Casa  
"Charles Flonnes" que ofrece las necesi-  
tadas garantías para ver que con  
transmisiones ha ejecutado otros tra-  
bajos en las dependencias munici-  
ciales, la ejecución de las obras, en  
el escala por la Dm. del Laborato-  
rio municipal, de arreglo del fuen-  
tón de agua de la antigua Escuela  
nifecación del Parque establecidas en  
lo Ar. de Ilustración Pública n° 11, por  
la cantidad de 1.455 pts. importe  
de aquella conforme al presupues-  
to de la Casa adjudicataria - esa  
carga el crédito consignado en el  
Convenio 371 del vigente presupuesto  
domiciliario del Interior; bien entendido  
que para el pago de esas facturas co-  
respondientes será requerida inde-  
pendiente la plena conformidad  
de la indicada Dirección del Labora-  
torio, a lo que se comunicará ante  
semejante.

### Asunción

Asuntos al despacho de oficio

De acuerdo: Dada entredada de una



29

comunicación del Señor R. Dolores dorca  
vill de la provincia, fecha 1º del corriente  
a los señores Oficiales del Ilustre Ayunta-  
miento de Madrid el 26 de abril anterior,  
dictada en el reverso de alcoba inter-  
puesta ante el mismo por el Director  
Ayuntamiento Ilustre, Angelino Domíni-  
co, contra acuerdo del Ayunta-  
miento Pleno de 28 de octubre del pre-  
sente año, por el que, confiriéndole  
decreto de la Alcaldía Presidencia el  
28 de julio anterior, se le impuso la  
sanción de separación del servicio, por  
los cuya Oficio, estimando en punto  
el referido decreto de alcoba, se admis-  
ible al expediente al servicio con  
impresión de las sanciones al pos-  
terioridad durante tres años e inhabili-  
tación para el desempeño de puesto  
de acuerdo, lo confirma.

Aprobado un decreto de la Alcaldía  
Presidencia, fecha 11 del corriente, en el  
que propone, en acuerdo con el anterior  
mentado en su informe, de 6 de junio  
mes que figura en el expediente, por  
el Servicio Contencioso municipal la  
aceptación por el Ayuntamiento a  
los fines beneficios expresados por el  
testador. De un legado constituido

293

a su favor por S. Eduardo Reina de  
tires, de las características que se  
dicen en el informe anterior, y de  
se le faculte para suscribir en lo  
que regarda en que sea necesario  
hacerlo, el visto bueno de los diputados  
de ceses que se refieran, y para  
designar, en su caso, una persona  
que se haga cargo de los bienes que  
constituyan el citado fondo.

Aprobado un decreto de la Real  
Casa de la Presidencia, fecha 4 del corriente  
en el que propone, de conformidad  
con los acuerdos por la Comisión de Inve-  
stigación en 25 de marzo próximo  
pasado, conforme ésta, a su vez,  
con lo informado por la Delegación  
Especial, se abone al Operario de Piso  
(Fardines), D. Vicente Pérez Muñiz  
los jirones que, como consecuencia  
de su desvinculación, dejó de percibir  
durante el tiempo que estuvo sus-  
pendido que se reintegre al servicio  
una vez desvinculado; debiendo re-  
coger el importe de los mismos  
de 12.511'25 pts., en acuerdo con  
la liquidación formulada por la  
Intervención municipal a los pa-  
rtidos que figuran contrajuntas, por



A.0004140+

otras actuaciones en el Capítulo 18 -  
"Resultados" del vigente presupuesto  
ordinario del Interior.

Aprobado un decreto de la Real  
Casa de la Presidencia, fecha 4 del corriente  
en el que propone, de confor-  
midad con los acuerdos por la  
Comisión de Gobernación en 18 de  
marzo próximo pasado, el abono  
de la paga anticipada del año ante-  
rior a los Operarios de la Estación  
figurados en la lista constante del  
Pescador, D. Vicente Cárdenas, D. Pedro  
Meron, D. Vicentino Ortíz, D.  
Luis Linares, D. Luis Briones, y que  
el importe de la misma que ac-  
cerca en total a 1.950 pts. sea ca-  
go, en acuerdo con lo informado  
por la Intervención municipal  
al visto bueno figurado en el Capítulo  
de "Resultados" del vigente presupues-  
to ordinario del Interior.

Aprobado un decreto de la Real  
Casa de la Presidencia, fecha 4 del corriente  
en el que propone, de confor-  
midad con los acuerdos por la

nión de Gobierno interior en 25 del mes de marzo, conforme sito a su vez, con los informados por la Secretaría General, se abone al Operario del Peso. de Lingüeras, d. Gabriel Alarcos Jiménez la paga correspondiente de Rosca del año 1941, que no pudo percibir por haber estado suspendido en virtud de su encarcelamiento en el año anterior; debiéndole su cargo en un punto de 737'55 pts., en armonía con los informados por la Intervención municipal, o la partida figurada para estas atenciones en el Capítulo de Roseta del vigente presupuesto ordinario del Interior.

Ayudante en Jefe de la Delegación Provincial, fecha 4 del corriente en el que propongo, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobernación en 25 de marzo próximo, pague, conforme sito, a su vez, con los informados por la Secretaría General, se abone al Operario Encarcelado Agustín Fernández Aranda de la mensualidad reintegrable que se concedió a todos los servidores municipales por acuerdo de 11 de junio de 1.942, que asciende

el percibirlo por sueldo de alentamiento a dicha fecha, y toda vez que fue solveteado en su oportunidad la referida mensualidad, debiendo ser cargo al siguiente de la misma, de 315 pesetas, en armonía con los informados por la Intervención municipal a la partida figurada en el Capítulo 18 "Roseta", del vigente presupuesto ordinario del Interior.

Adjuntar, en definitiva, a d. Joaquín Pastor Díaz, como Director General de la Policía Local "Fernando Fernández", con la bajada del 1% en los precios tipos, el aumento de la rebaja de suministros de madera, para los diferentes servicios municipales del Interior, Guadalajara y Estremadura, en la Capital durante un año, celebrada mi protesta en reclamación alguna el día 1º del corriente mes.

Quedan enterradas de mi oficio de la Intervención municipal, fecha 7 de este pasado mes de abril, remitiendo a los efecto presentado en las vigentes liquidaciones, los balances de correspondencia y saldos comprendidos de las operaciones ejecutadas hasta el mes de marzo del año actual, por cuenta del presupuesto

de gastos e ingresos del corriente año.  
Quedar entredada de locales en  
lazadas en residencia.

A Paseo. - D. Carmelo Fernández  
valos, con su esposa.

A Pamplona. - D. Carmen Rey

A Zaragoza. - D. Pilar Flores, su  
esposa.

A Bilbao. - D. Carmen Pader  
D. Pedro Pintor, con su esposa e hijos.

A Avila. - D. Fulviano Morales,

A Logroño. - D. Francisco Parra  
con su esposa e hijos. - D. Ildefonso  
Carre.

A Zarautz. - D. Manuel Luján  
D. Agustín Roldán.

A P. Serrano Pescador. - D. Angel  
Puerto, con su esposa e hijos.

A Picassent. - D. Manuel Pino  
res, con su esposa e hijos. - D. Antonio  
Llorente, con su esposa e hijos. - D. Fran  
cisco Martínez, con su hijo.

A Canilla. - D. Francisco Parra  
con su esposa.

A Corbera del Ebro. - D. Joaquín  
Fernández, con su esposa e hijos.

D. Concepción Martínez, con su esposa.

A Petrer de los Vélez. - D. Joa  
quín Martínez, con su esposa, hijos.



293  
A.0004.141\*

y nietos. - D. Álvarez Gómez.

A Alcañiz de la Rosa. - D. Ignacio  
Tinoco. - D. Vicente Martínez con su es  
posa e hijos. - D. Concepción Recuero. -  
D. Miguel Ceballos. - D. Ángela Cañas. - D.  
Ricardo Adanero. - D. Juan Valero, con su es  
posa. - D. Rafael Chamorro. - D. Juan Cas  
con su hijo, y otro político. - D. Luis  
máñez Faría y D. Jornalero Blasco, con su  
esposa, hijos, y madre política.

Se da cuenta de los oficios de la  
Intervención municipal, fechados 3 de ce  
niente, remitidos a los efectos preven  
dos en las disposiciones vigentes en la  
matéria. La distribución se funda so  
lo en el próximo mes de junio, por cuenta  
del presupuesto ordinario del Esta  
do del corriente año, que impone  
9.332.785'88 ptas.

Se aprueba la distribución de fondos  
de que se trata.

Asuntos y expedientes con dictamen de los Comisionados

Se acuerda como procederá a con  
seguir la ejecución en los siguientes dí  
as: Junta:

238

1º Adopte los acuerdos que a continuación se expresan, visto los actos civiles practicados en el expediente, teniendo en cuenta lo informado en el mismo por el Ayuntamiento, y por el Magistrado correspondiente, en relación con una reclamación formulada por el interesado que se dirige, contra la Sociedad de contribuciones especiales, motivada por las obras de renovación de pavimentos y aceras realizadas por el Ayuntamiento en la calle de la fuente Figueroa, tramo comprendido entre las de Plaza, Ponzuelos, la calle, y Parquillo, respectivamente, finales. Estima la reclamación formulada por el Señor Landa, en su calidad de propietario de la finca nº 25 de la calle de Agustín Figueroa, dejando sin efecto su acuerdo en la reclamación de contribuyente, y, por tanto, la obligación de contribuir por el concepto de contribuciones especiales motivada por las obras de renovación de pavimentos efectuadas por el Ayuntamiento en el tramo de dicha calle comprendido entre las de Plaza, Pa-

quillo, por no afectar dichas obras a la expresada finca, desvirtuandolas en cuanto a los derechos especiales solicitados por el reclamante, ya que queda subsistente la obligación de hacerse efectiva por dicho interesado la multa que, por el concepto de expresado, le corresponde por las obras de renovación de aceras efectuadas por la Corporación municipal en la citada vía pública, entre las de Blatetera y Parquillo, comunicándose así al reclamante de las advertencias legales. - Firmado. - Aprobar las nuevas relaciones de contribuyente, y regular la multa, formulada por la Sección Técnica Fiscal, referente a las obras de renovación de pavimentos de la calleza, y de las aceras, efectuadas por el Ayuntamiento en el tramo de los edificios situados entre las de Plaza, Parquillo, y la de Blatetera, y Parquillo, respectivamente, fechas en 2º y 22 de octubre del pasado año, rectificativas de las anteriores, quedando sin efecto los demás recaudos que obran en el expediente, por errores en la transcripción de datos y

res, considerando subsistente el  
derecho extranjo acordado por el  
Ayuntamiento en un informe de 5 de  
diciembre de 1841, sobre la exacción  
de que se trate, el cual se entiende  
rectificado con las consecuencias  
derivadas de la aplicación del pre-  
sente; Tercero. Que se exprese  
nuevamente el expediente a los  
contribuyentes interesados, para  
que, conforme a los oportunos  
capítulos del Código Municipal, pro-  
fieran formular aquella recla-  
ción que estimen pertinente a  
sus derechos.

2º Punto, en acuerdo con el in-  
forme emitido en un informe que  
figura en el expediente, por el Señor  
Contencioso municipal, el falla del  
Tribunal Económico Administrativo  
de la provincia, el 25 de marzo pre-  
ciso pasado, recordó en la recla-  
ción formulada ante el mismo por  
D. Luis García de la Huerta, contra  
acuerdo municipal relatives a exac-  
ciones sobre la propiedad por lo que se  
fijó a las fincas situadas en las calle  
del Danzante, 23, Tribulete 10, y  
cuyos falls se revoca el auto admis-



bativas revocadas y se declaró que el  
Ayuntamiento está obligado a devol-  
ver al interesado la cantidad corres-  
pondiente al precio de roja, satisfactoria en  
los rebols de principios de 1839,  
por la finca anteriormente indicada.

3º Punto, en acuerdo con el  
informe emitido en un informe  
que figura en el expediente, por el Señor  
Contencioso municipal, el falla del  
Tribunal Económico Administrativo  
de la provincia, el 26 de febrero del co-  
rriente año, recordó en la recla-  
ción formulada ante el mismo por  
D. Blasón Fernández, en nombre de su  
cónyuge D. J. S. "contra acuerdo del Ayun-  
tamiento sobre reclamación de cotos del  
arbitrio de rebollos por los instalados  
en el Paraje Illetas; y por cuyos falls  
extinguió la reclamación de refe-  
rencia, se anula el acuerdo remitido, y se  
declara a dicha señora, en la representa-  
ción que ostenta, excepto del pago del  
arbitrio citado.

4º Punto, en acuerdo con el  
informe emitido en un informe que

300

figura en el expediente, por el Ayuntamiento municipal, el fallo del Tribunal Provincial Administrativo de la provincia, de 26 de febrero del corriente año, reciado en la reclamación formulada ante el mismo por D. Vicente Head, y D. Roque Cerdela contra ayuntamiento municipal reciado en la ejecución del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de un terreno sito en la calle de Alcalá entre Berlanga y Pernau González; y por cuyo fallo se acuerda estimar la reclamación de referencia, que por el Ayuntamiento se interpuso por la autorización momento de notificación de la liquidación que habrá de sufragar sin recargo alguno por parcialidad, ya que el requerimiento para presentar la oportuna liquidación se hizo en suyo marquesito, contando por diligencia en el oficio que figura en el expediente, que la cosa en que se trataba estaba mercantada, no habiendo el interesado.

5º Interponer, en contrario con el criterio sustentado en un informe que figura en el expediente, por el



Falla 17 de Febrero de 1900

ayuntamiento municipal venoso contra los administrativos, ante el Tribunal Provincial, contra fallos del los mismos administrativos de la provincia, de 1º de febrero del corriente año, reciados en las reclamaciones formuladas ante el mismo por D. Camilo de Diego, como propietario de la finca nº 17 antigua, de la calle de Cárceles Ro. Diego, y por D. Gregorio García, como propietario de la nº 9 de la calle de Toledo, contra acuerdo municipal por el que se les considera en desacuerdo por el arbitrio de liquidación o pago de plus, establecido en dichas fincas; y por cuyos fallos, siendo el acto administrativo recurrido, se declara afecto a los recursos la decisión municipal adoptada, que acuerda por el indicado fallo, ordenar la devolución a los interesados de la cantidad que, como excedentes de egrella, habían sido impuestos.

6º Fijar, en contrario con el criterio sustentado en un informe que figura en el expediente, por el Ayuntamiento municipal, el fallo del Tribunal Provincial Administrativo de la provincia de 26 de febrero del corriente año,

dicho en la reclamación formulada ante el mismo por S. Francisco Pérez, Juez contra acuerdo municipal sobre el arbitrio de inquilinato del año 2º díz. de la finca nº 2 de la Glorieta de San Bernardo; y por cuya falta se anula, con todos sus consecuencias legales, la notificación hecha al reclamante por oficio de la cual se lo comunica el acuerdo recurrido, así como todas las actuaciones posteriores; de lo cual practicarse aquella de nuevo administrándose al interesado, en la misma, del derecho a formular, como requesto previo a todo efecto de recurso, el de reposición ante el propio Ayuntamiento, en los términos previstos en el artº 218 de la ley municipal vigente.

2º) Anteayer, se acuerda con el criterio instado en un informe, que figura en el expediente, por la Sociedad Funeraria Municipal, recursos contenciosos administrativos ante el Tribunal Provincial, contra fallos del Económico. Bases instauradas de la provincia, el 26 de febrero del corriente año, recaídos en la reclamación for-



A.0004.143\*

mulado ante el mismo en nombre de la P. A. "Asamer" contra acuerdo municipal sobre arbitrio de inquilinato del local que ocupa en la finca nº 16 de la calle de Alcalá; y por cuya falta se anula el acto administrativo recurridos y, en su consecuencia, se declara no afecto al recurrente la decisión municipal adoptada que se anula por el citado fallo, demandando la devolución al interesado de la cantidad que, como consecuencia de la misma, habrá pagado.

3º) Asimismo, se acuerda con el criterio instado en un informe, que figura en el expediente, por el Señor Contenedor municipal, al fallo del Tribunal Económico administrativo de la provincia, fecho 26 de febrero del corriente año, recaído en la reclamación formulada ante el mismo por S. Pedro López Wild contra acuerdo municipal relativo a licencia de explotación de oficinas en la finca nº 14 de la plaza de los Cármenes; y por cuya falta se anula la anula, con

393

todos sus consecuencias legales, la notificación hecha al reclamante por motivo de la cual se le comunicó el acuerdo recurrido, así como todos los actos sucesivos posteriores, debiendo practicarse aquella de nuevo atendiendo al interesado en lo mismo del desarrollo a formular, como requerido para la totalidad de recursos, el de reposición ante el propietario de la finca, en los términos previstos en el apartado 218 de la Ley Alimentaria vigente.

4º Dado porver, en ammonio con el criterio manifestado en mi informe que figura en el expediente por la fosa a familiar comunipiel, recursos contenciosos administrativos ante el Tribunal Provincial contra falso del Revisor más administrativo de la provincia, fecha 24 de marzo próximo pasado, revisando en la resolución formulada ante el revisor por los tribunales delegados, contra denuncia de la Declaración herediana que se denegó recurso de reposición contra otro por el que se consideró que no podía declararse excepto del cobro de la liquidación que se le exigía por el pago

segundo entre el que se da la fosa nº 14 de la calle de Ildefonso; y por cuya falta se revoca el acto administrativo recurrido, y, en su consecuencia, se ordena la readmision presentada por dicho interesado, devolviendo el importe del pago del cobro de reposición por el cuarto citado, con devolución de las cantidades que hubiere satisfechas por el expuesto concepto.

5º a 12.- Respetuosa de los plazos establecidos, en consonancia con lo establecido en la Ley de 16 de mayo de 1859, el traslado de una a otra segoviana en el Cementerio nº 10 de la Almudena, de los restos de los personajes que se determinan, asesinados por los lugars: D. Juan Alfonso Merino. - D. Vicente Contreras Díaz. - D. Enrique Pérez Fernández Chaves.

13.- Contabilizar con la suma de 1000 pesetas en cretete los interesados por el Sr. Vicepresidente de la Junta Diocesana de Acción Católica, a la resurrección iniciada con motivo del homenaje que llevó la celebración en honor de los padres D. Casimiro Monilla, Vicario General de la Diocesis de Madrid. Hasta el día en que se pague la liquidación, debiendo ser cargo de la indicada summa, en consonancia con lo informado

para la intervención municipal, al Capítulo de Despachos del vigente presupuesto ordinario del Intervis.

14.-Altares al contratista de fuerza iluminada. Precio de la centidez de 614'68 pts., vigente, según certificado expedido por la dirección de Vías Públicas, de la obra realizada por el mismo en su peso del carrozaje de la fúica nº 4 de la calle de Fregenal de León; debiendo ser cargo la indicada suma, en armonía con lo informado por la Intervención municipal, al Concepto 646 del vigente presupuesto ordinario del Intervis, y desglosando del expediente la indicada cantidad para su tramitación verálemente.

15.-Derechos a los padres del servicio del servicio de Limpiezas, José Jerezales Pérez, Voluntarios de la División local, cada gloriosamente nombrado, por los servicios prestados, por los que, teniendo en cuenta las manifestaciones formuladas por la Alcaldía Provincial en sesión de 25 de febrero del corriente año, las circunstancias que concurren en el caso, y lo acordado por



para la terminación de Dolores Intercias en la obra mencionada, un concepto de 2.832'50 pts., suma equivalente a una mensualidad del jornal que disfrutaba al final; debiendo ser cargo la indicada suma, en armonía con lo informado por la Intervención municipal al Capítulo de Despachos del vigente presupuesto ordinario del Intervis.

16.-Conceder a la Congregación de Hermanas de Illescas, teniendo en cuenta lo indicado por la misma y lo acordado por la Comisión de Cultura e Información en 28 de diciembre, un doblezino de 2.000 pts., con destino a los cultos en honor de San Isidro; debiendo ser cargo la indicada suma al Concepto 670 del vigente presupuesto ordinario del Intervis.

17.-Conceder al Institut Nacional de Recursos Migratorios del Trabajo, dependiente del Ministerio de Trabajo, en armonía con lo que dispone la Decreto 55 de la vigente Ordenanza

de Esquinor nº 9, la licencia correspondiente, con excepción de desarrollo, para la circulación de una bicicleta destinada al servicio exclusivo de dicha Clínica, ya que se trata de un organismo perteneciente al Estado.

18.- Conceder a la Dirección del Turismo, dependiente del Ministerio de la Administración, un aviso con lo que disponen la normas para que se mida para el anterior, la licencia correspondiente, con excepción de desarrollo, para la circulación de tres bicicletas al servicio de los representantes de correspondencia, adscritos a aquella Dirección, ya que se trata de un organismo perteneciente al Estado.

19. Conceder a la Dirección General de Correos y Telégrafos la autorización pendiente del Ministerio de la Administración, en acuerdo con lo que dispone la misma Norma que se mida para los dos anteriores, la licencia correspondiente para el presente año, libre de desarrollo, para 2 bicicletas destinadas al servicio de reportaje de telegramas teniendo en cuenta que se trate de una

dependencia del Estado.

20.- Conceder a S. Vicario Almendral teniendo en cuenta las circunstancias puestas en manifiesto por el mismo, un plazo que finalizará el día 31 del corriente mes de mayo, para que informe en aviso municipal la cantidad de 1.358'60 pts. que le han sido reclamada por la Señora E. Ruiz por desarrollo de la licencia de agencia de una pensión en la plaza nº 2 de la Glorieta de San Francisco.

21. Autorizar al Sr. Deportista de fondos municipales para que se mida el importe de los depósitos, uno de 74'25 pts. y otro de 19'40, constituyentes a nombre de D. Luis Valle Valdés, en la Caja General, según resguardos nºs 582.297 y 582.298 de altaida y 56.875, 66.843 de seguros, el primero para resarcir de arbitrios de inquilinos y el segundo como ampliación del anterior, a fin de que sean aplicados al débito correspondiente, ya que el citado se ha hecho en conformidad a la legislación practicada y desistido de su única recurso contra la resolución administrativa.

22 y 23.- Conceder con carácter apli-

nterior, teniendo en cuenta la información por la Intervención municipal y por la fiscalía, las licencias correspondientes, con ejercicio del pago de derechos, para las obras de construcción de nuevas plantas o de algunas las ya finas, el 14 de la calle patineta de Ciudad Real y 23 antiguas de la de Donos. Contó, lo que se dice cumplido en los respectivos expedientes todos, y cada una de las disposiciones del acuerdo municipal sobre ejercicio febrero 9 de agosto de 1935, en relación a la Ley de Paus Obras de 2500 juntas entre otras.

24.- Advierte los acuerdos que a continuación se expresan, como consecuencia de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente el 9 de enero del pasado año, racionados por el Ayuntamiento Plan de distribución anual en relación con la recaudación, en la forma que determina, teniendo en cuenta lo informado por el Jefe del Contenimiento municipal, de un censo que guarda los bienes que se midiran, todo vez que por la intervención se han puesto en conformidad a la sindicación



A.0004145\*

302

domicilio, y tratada cuando se que, según comunica el representante de la intervención, éste está dispuesto a conservar todos los papeles que se originen burocráticos. Que se proceda a la redacción del censo mismo en el Registro de la Propiedad a nombre de D. Vicente Viñales Xifra, y muy convenientemente al Colegio de Enseñanza, los Teatros Realestros, y que date de 26 de octubre de 1936, mediante la correspondiente escritura pública, y entrega a la administración del Hospital general del año que asciende a 22.809,72 pesetas, cuya cantidad se le entregarán una vez que se cumpla debidamente que se ha mismo, por cuenta de la sindicación anterior, en el Registro de la Propiedad, la cancelación pendiente corriéndole de su cargo todos los papeles de escrituras, devolviéndole, para que procedan legalmente. Y Págase. Que para ratificarse a sí mismos firmarán el importe del capital de censo, se une el Capítulo anterior del vigente presupuesto local.

manos del Interior en acuerdo con los informados por la Intervención municipal y previa la tramitación que sea con las disponiciones vigentes, al Concepto 1 bis con el resultado de 23.804'72 pts., y la siguiente descripción: "Para satisfacer a S. Vicente Ferrer de Xiba el importe del capital del censo que grava todos los bienes de Illasur, y muy particularmente el Teatro Principal" elevándose de la indicada suma del importe que arroja la liquidación del pago de premios.

25. Libras, al igual que en ocasiones anteriores a favor del Teatro de la Ciudad de Beunos Aires, y Montepío de los Pobres del Comercio, Venta de Alquiler, S. Juanville y demás autoridades el efecto, teniendo en cuenta lo indicado por dicha fundación, la cantidad de diez mil pesos, como subvención extraordinaria a la misma en su carácter de Institución benéfica; debiendo ser cargo la indicada suma al Concepto 517 de los importes premiados o dinarios del Interior.

26. Ayudar a veras certificie



*Miguel de Álvaro*

cines, festivas, y otros elementos que, formulados por los ayuntamientos correspondientes, figuren unidos a los respectivos expedientes, relativos con el abono a los intervinientes que en cada uno de ellos se establezca, con cargo a la caja de la caja presupuestaria, de la cantidad de los que han de percibir aquello como consecuencia de nominación, resarcimiento de obra, otros conceptos.

La sección viene proponer la Comisión de Inspección en lo de siguiente dictámenes:

Primero. - Ayudar, a los ayuntamientos, en las disponiciones vigentes, la distribución a fondo para el mes de junio próximo, la cuarta del importe premiados ordinarios del Interior, que asciende la cantidad de 4.253.328'8 pts.

Segundo. - Elevar instancia al Señor Ministro de Obras Públicas, en virtud de réplica, en consonancia con los informados por el Jefe del Contenimiento municipal, intarsando su consideración inmediata la convocatoria dictáñale en 29 del presente mes de abril por el Jefe Superior de la División de Presas y villa de ríos

807

estable, desenterrando, en término de veinte, las indicaciones de la ley, equivalente en relación con el proyecto de ampliación de tablas y colores de Cuerpo Camino, de la Comisión del Electrovotacionismo, que, en su lugar se venían ya para cumplir con el pleno criterio oficial de la ley, que se hace necesario llevarlo a cabo con ejecución estricta a los disponimientos legales que prescriben la Ley de Prescindencia de 26 de julio de 1882, en Reglamento de 31 de mayo de 1883; el de la Función Pública, Decreto ministerial de 14 de julio de 1924.

Lo acordó como proposición la Comisión de Gobierno Interior, Personal y los siguientes dictámenes:

Primero. - Constituir, de conformidad con lo establecido por la Comisión, seis millones iguales a los que no se utilizan en los actos oficiales, para que sean reservados, única y exclusivamente para la Comisión, ya que los mismos existentes en la actualidad superan cuarenta millones para el servicio, y constante uso que se hace de ellos en los distintos actos oficiales debiendo procederse también a la



A.0004.146\*

reparación de los bancos de este año, por los cuales condonaciónes serán en cuenta.

Segundo. - Recomendar a los señores al Oficial Mayor de Tablas, Jefe de la Sección Estadística Hacienda, de conformidad con lo establecido por este, y con lo informado por el Jefe de Contabilidad, Intervención, Hacienda, la cantidad de 1.105'55 pts. como libra devolución de un cuatrimestre correspondiente al período comprendido entre 21 de marzo de 1937 al 31 de marzo de 1938; debiendo ser cargo la repartida suma al Capo de Hacienda del siguiente presupuesto ordinario del Ejercicio.

Tercero. - Declarar el despacho del Oficial de Hacienda, que la declaración de urgencia fueron aprobados los siguientes dictámenes de la Comisión de Hacienda:

Primero. - Abatir en un punto de 27000 pts. más lo acordado por la fuentecilla de 15 metros en 14 de abril último, con destino a repro-

que los jefes que veras que el desgaste  
de los edificios con motivo de la primera  
Comisión de los alumnos de las Escuelas  
Prácticas, debiendo ser cargo la mís-  
mica manda en aviso a la comisión  
de informes por la Intervención  
municipal, al concejo vecinal  
cuarenta y tres del respectivo presupuesto  
ordinario del Interior, y  
façultarse a la Alcaldía Provincial  
para la distribución de aquella  
en sueldo a los nomes fijados  
por la expresa fórmula de sus  
nuevas funciones.

Segundo, Tercero. Advertir  
los señores que a continuación  
se expone, con motivo de consulta  
de S. Ilustre Ayuntamiento, S. Ilustre  
Diputación Provincial la revisión  
de precios de las obras de construcción  
de vivienda que han dado origen a la  
muestra en la Colonia de Casas  
Baratas de Valdemarina y Casas Demas-  
jíos, respectivamente (llegó Colonia  
Illescas) teniendo en cuenta que  
por la Intervención municipal se  
ha indicado que son precios de  
la muestra registrados que justifiquen  
la realidad de las obras.



ciones refundadas por los precios oficiales  
de los materiales se continúan que  
bran desde origen a la revisión estable-  
mada, cuya extensión hace suyo la  
Concejo, la que, al propio tiempo,  
entiende que la revisión debía en-  
tender únicamente a las obras co-  
muniadas por dichos señores, y de-  
bieron actualmente su periodo de ob-  
ligación, o sea nueve meses de 1896  
a cada uno de los precios concedidos,  
y quedando obligados dichos señores  
de no renunciar a la continuación  
de las obras, que deberían ser objeto de  
nueva licitación, una vez atendidas  
por la técnica municipal las mu-  
chos precios que tragan se fijase en  
dichos obra. Primero. En punto John  
el municipal se copulan certificacio-  
nes de las obras realizadas. - La con-  
fianza relativa de las disposiciones ofi-  
ciales que alteraron los precios, y se revo-  
ta en estudio de la representación que este  
alteración tiene en la obra reali-  
zada desde el momento de su publica-  
ción. Segundo. - Que se acuerde la revi-  
sión de precios establecida por los  
Poderes municipales, en cuanto  
a las obras comuniadas por los

contratierra d. Ildefonso Fernández, la  
 señora d. Encilia Jiménez, y sean  
 miere de las casas que en número  
 de diez, velos tienen cada uno  
 adquirido cada, habrá de renun-  
 ciar plenamente a la continua-  
 ción de las obras restante. - Tener  
 que las diferencias de precios exis-  
 tentes por motivo de la revisión  
 aceptada para las obras invierte  
 de referencia, se establecerán a  
 medida que se vayan realizando  
 las obras, y por medio de la ope-  
 tina estipulación el menor  
 con cargo al concepto 23 bis de los  
 seguros extraordinarios de mi-  
 nerovento cuarenta y una  
 cresta. - Que se detenga el con-  
 cepto 21 de dichos presupuestos "Re-  
 creando partes se produzcan ca-  
 motivos de la constancia, el cui-  
 tos "urbanos" la cantidad de  
 cretos millores se pague que  
 sean de incrementos al concepto  
 treinta y tres Bis prevé la trans-  
 acción reglamentaria.

Con el mismo carácter de  
 urgencia que los anteriores fu-  
 eron hechas un dictámenes de la



A.0004.147\*

309

Comisión de Cultura e Informa-  
 ción, proponiendo se conceda  
 una copia, como trofeo munici-  
 pal, a la Ciudad Ejemplar de  
 Fijo de Pielson, para ser desple-  
 gado en las fiestas que se celebraran  
 el día quince del noviembre, con  
 motivo de la fundación de San  
 Isidro, Patrono de Madrid; debien-  
 do ser cargo el importe apro-  
 bado de dicha copia, de mico  
 mil pesos al concepto seisce-  
 tos de vigente presupuesto ordene-  
 rado Interiores. "Para exhibi-  
 ciones de carácter deportivo".

En el término de Pueyo, Pre-  
 guntas, d. L. Olmedo dijo que  
 el público tiene la costumbre  
 de arrojar los trastos en me-  
 dios de la calle, cosa que ocurre  
 concretamente en la parada  
 perteneciente al Paseo de Isa-  
 ria, y en la que las en la calle  
 de Pueyo son que también  
 posibilitad, pero a los expre-  
 sados de los propietarios de que ese

quillies en lugares de estar en marcha de la calle, como acababa de decir, se quedan en las aceras y se forman así las colas que en otros lugares con toda disciplina se formaban; más tarde traerán las medidas necesarias para los conductores seguirán las correspondientes dificultades, entre las que se incluyen las peticiones para los vehículos, y en general para la circulación rodada, y el conductor peligro para los peatones, y para los mismos individuos que estaban esperando el tránsito; y se impiden las reuniones a que habíase llegado hasta este nivel.

El P. Madrid dijo que procede informar a la Comisión de Danres para que volvieren citadas en los lugares donde trabajan de formarse las colas, más al principio no quería, naturalmente, perder el primer puesto y, debido a la falta de nítidas causas a la carrera con el propósito de que los conductores peligros de que hablaba a la Ilustre.

La Comisión indicó que se



310

pondría en relación con la Comisión de Danres, y en el mismo tiempo adoptaría las medidas posibles para resolver el problema.

Al tratando más asuntos de que tratar, con las consignas de la nueva España, se levantó la sesión a las 12 de la mañana - 21 de junio - que han dado cumplimiento.

El Secretario.

El Presidente.  
H. Luis de Román  
G. Gutiérrez de la Torre  
  
P. Madrid  
C. Carrasco  
Refundación